



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 163/2003, de 10 de junio, de creación, por segregación, del Colegio Oficial de Geólogos de Andalucía. 14.943

Decreto 184/2003, de 24 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2003. 14.943

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 194/2003 de 1 de julio, por el que se modifica el Decreto 173/2001, de 24 de julio, por el que se crea el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía y se regula su funcionamiento. 14.946

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de junio de 2003, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se actualizan los parámetros del Anexo I del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo. 14.948

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 16 de junio de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, y se convocan ayudas para las actividades a realizar durante el curso 2003/2004. 14.948

Orden de 23 de junio de 2003, por la que se establecen las pruebas de madurez correspondientes a las formaciones deportivas del período transitorio, reguladas por el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, para los aspirantes que no cumplan los requisitos académicos establecidos para el acceso. 14.959

Número formado por dos fascículos

Viernes, 4 de julio de 2003

Año XXV

Número 127 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 junio de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, grupos, Contratos y Convenios de Investigación. 14.964

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Decreto 196/2003, de 1 de julio, de cese de don José Torres Hurtado como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía. 14.966

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 198/2003, de 1 de julio, por el que se dispone el cese de don Juan Carlos Usero López como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Almería. 14.966

Decreto 199/2003, de 1 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Argüelles Peña, como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada. 14.967

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 20 de junio de 2003, conjunta de la Viceconsejería y la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería. 14.967

Resolución de 20 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican y declaran desiertos varios puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por las resoluciones que se citan. 14.971

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 9 de junio de 2003, por la que se establece la composición del Consejo Andaluz de Cooperación. 14.971

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores al Decreto 171/2003, de 17 de junio, por el que se dispone el nombramiento del Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 117, de 20 de junio). 14.972

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo, uno de ellos próximo a quedar vacante. 14.972

Resolución de 27 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrige la de 22 de mayo de 2003, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes de Juzgados de Paz y Agrupaciones de Juzgados de Paz, entre Secretarios de Paz a extinguir de más de 7.000 habitantes, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia. 14.973

Resolución de 16 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante. 14.976

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización La Quinta (Benahavís) (Málaga). (PP. 2206/2003). 14.976

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 16 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a municipios de la provincia de Jaén por un importe total de 33.570,85 (treinta y tres mil quinientos setenta con ochenta y cinco) euros para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil. 14.977

Resolución de 25 de abril de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden que se cita, por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 81A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local. 14.981

Resolución de 30 de abril de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Almogía al amparo de la Orden que se cita, por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencia corrientes y de capital del Programa Presupuestario 81A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local. 14.982

Resolución de 14 de mayo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se aprueba la transferencia correspondiente a la Diputación Provincial de Málaga, en concepto de planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal para el año 2003. 14.983

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 17 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de marzo al 30 de abril de 2003. 14.983

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 26 de junio de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Tecmed, SA, concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en Barbate (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 14.984

Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede el cambio de titularidad de la autorización como organismo de control de Ingeniería Energética y de Contaminación, SA (INERCO) a favor de la nueva sociedad Ingeniería de Inspección y Control Industrial, SA. (PP. 2136/2003). 14.985

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Dirección General de Fomento del Empleo, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 14.986

Resolución de 20 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 14.986

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de junio de 2003, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de concesión de subvenciones convocadas por Orden que se cita, por la que se convocan y establecen las bases en aplicación de medidas del Plan de Alzheimer previstas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, para el año 2003. 14.987

Resolución de 23 de junio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1371/03 interpuesto por doña María Paz de Troya Bononato, y se emplaza a terceros interesados. 14.988

Resolución de 23 de junio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1372/03 interpuesto por don Tomás Arencibia Rivero y otra, y se emplaza a terceros interesados. 14.988

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 9 de junio de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil La Reina de Málaga. 14.989

Orden de 10 de junio de 2003, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil San José de Pozoblanco (Córdoba). 14.989

Orden de 10 de junio de 2003, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionarios al Centro privado de Educación Infantil El Castillo de los Gnomos de Gójar (Granada). 14.990

Orden de 11 de junio de 2003, por la que se autoriza el cambio de denominación de la titularidad y de denominación específica, a los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Virgen del Perpetuo Socorro de Jerez de la Frontera (Cádiz). 14.991

Orden de 13 de junio de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de San Miguel para el Instituto de Educación Secundaria de Jabugo (Huelva). 14.992

Orden de 17 de junio de 2003, por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, para la contratación del Servicio de Transporte Escolar por concurso, procedimiento abierto y procedimiento negociado. 14.992

Orden de 23 de junio de 2003, por la que se nombra el Jurado del VIII Premio Andalucía de Investigación al Fomento de la Investigación Científica y Técnica. 15.011

Orden de 23 de junio de 2003, por la que se nombra el Jurado del X Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales Ibn al Jatib. 15.011

Orden de 23 de junio de 2003, por la que se nombra el Jurado del X Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica Maimónides. 15.011

Orden de 23 de junio de 2003, por la que se nombra el Jurado del X Premio Andalucía de Investigación sobre Temas Andaluces Plácido Fernández Viagas. 15.012

Orden de 23 de junio de 2003, por la que se nombra el Jurado del III Premio Andalucía de Jóvenes Investigadores Tercer Milenio. 15.012

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 23 de junio de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de carácter Social la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, instituida en Sevilla, y se aprueban sus Estatutos. 15.012

Resolución de 23 de junio de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de carácter Social la Fundación Europea para la Cooperación Norte Sur, instituida en la ciudad de Huelva, y se aprueban sus Estatutos. 15.013

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 30 de abril de 2003, por la que se ordena la publicación del informe anual del sector público local andaluz, ejercicio 2000. 15.015

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de junio de 2003, de la Universidad de Cádiz, de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad y de corrección de errores de la de 4 de abril de 2002, por la que se modificaba parcialmente dicha Relación de Puestos de Trabajo. 15.015

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CINCO DE TORREMOLINOS

Edicto dimanante del procedimiento de desahucio núm. 311/2002. (PD. 2543/2003). 15.016

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 25 de junio de 2003, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 15.016

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica. 15.017

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH 28/2003). 15.017

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/120813). (PD. 2537/2003). 15.017

Resolución de 25 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/064436). (PD. 2536/2003). 15.018

Resolución de 25 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/106551). (PD. 2535/2003). 15.018

Resolución de 25 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/103415). (PD. 2534/2003). 15.019

Resolución de 25 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/020328). (PD. 2533/2003). 15.019

Resolución de 25 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/142041). (PD. 2531/2003). 15.020

Resolución de 26 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/138274). (PD. 2532/2003). 15.020

Resolución de 26 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/079296). (PD. 2528/2003). 15.021

Resolución de 26 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/138430). (PD. 2530/2003). 15.022

Resolución de 26 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/129902). (PD. 2529/2003). 15.022

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 16 de junio de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 15.023

Resolución de 2 de junio de 2003, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro consistente en bienes muebles que integran el patrimonio histórico español. 15.023

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 17 de junio de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente que se cita (Expte. 134/03). 15.023

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de junio de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del concurso correspondiente al expediente núm. 2003/0000312: Suministro e Instalación de un Sistema de Microscopía Confocal Espectral para Servicios Centrales de la Universidad, financiado con fondos FEDER. 15.024

Resolución de 5 de junio de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del concurso correspondiente al expediente núm. 2002/0001835: Suministro e Instalación de un Sistema de Registro de Electrodo Múltiples para el Area de Fisiología de la Universidad, financiado con fondos FEDER. 15.024

Resolución de 5 de junio de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del expediente núm. 2002/0001832: Suministro e Instalación de un Sistema de Cromatografía de líquidos/espectrometría de masas (LC-MS) para el Area de Ingeniería Química, en la Universidad, financiado con fondos FEDER. 15.024

Resolución de 5 de junio de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación correspondiente al expediente núm. 2003/0000600: Suministro e Instalación de equipos de centrifugación para servicios centrales de la Universidad. 15.024

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2424/2003). 15.025

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2425/2003). 15.025

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2538/2003). 15.026

CONSORCIO ESCUELA DE LA MADERA

Resolución de 24 de abril de 2003, del Consejo Rector, por la que se anuncia la contratación de compra de un Sistema de Corte Computerizado, por el procedimiento abierto, bajo la forma de concurso. (PP. 2338/2003). 15.026

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 15.027

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 15.027

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 17 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, subvención para el inicio de actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 15.028

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de la modificación de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita. 15.028

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 1855/2003). 15.028

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, del Otorgamiento del Permiso de Investigación Don José núm. 7726. (PP. 2163/2003). 15.029

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, del Otorgamiento del Permiso de Investigación Don José fracción II, núm. 7726-B. (PP. 2176/2003). 15.029

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, del otorgamiento del Permiso de Investigación Sevillano núm. 7706. (PP. 2177/2003). 15.029

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, del Otorgamiento del Permiso de Investigación Carmen núm. 7735. (PP. 2287/2003). 15.029

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 15.029

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 15.030

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes. 15.032

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Alzamiento de Suspensión dictado en el expediente de autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Dos Hermanas (Sevilla) iniciado a instancia de doña María José Domínguez Ceadá. (Ntra. Ref. F-43/00). 15.033

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Alzamiento de Suspensión dictado en el expediente de autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Dos Hermanas (Sevilla) iniciado a instancia de doña María José Domínguez Ceadá. (Ntra. Ref. F-43/00). 15.033

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución dictada en el expediente de traspaso de Farmacia de los Herederos de don Ignacio Torres Pacheco iniciado a instancia de don Pablo Troncoso López. (Ntra. Ref. F-76/02). 15.033

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de acuerdo de iniciación de procedimiento de reintegro. 15.034

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con categoría de Monumento, de la Casa Cardona de Fuente Obejuna (Córdoba). 15.034

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la propuesta de resolución, de 19 de mayo de 2003, recaída en el procedimiento 039/02 sancionador seguido contra don José Antonio Mateos Benítez, por la comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. 15.034

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Arco de los Gigantes, en Antequera (Málaga). 15.034

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador AL/2/03/LF. 15.035

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/15/03/LF. 15.035

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Delegación de la AEAT de Santa Cruz de Tenerife, Dependencia de Recaudación, de notificación. 15.035

Anuncio de la Delegación de Segovia, sobre citaciones para ser notificados por comparecencia. 15.035

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad Gonzexpo, SL, y otros. 15.036

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid, Dependencia Regional de Recaudación en Madrid, de notificaciones pendientes. 15.037

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Murcia de citación para notificación por comparecencia (Referencia: 03.3.1.01.005). 15.039

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Vizcaya, de citación para notificación por comparecencia. 15.039

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Vizcaya, de citación para notificación por comparecencia. 15.040

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Anuncio del Patronato de Recaudación Provincial, de aceptación de delegaciones. (PP. 2326/2003). 15.040

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Corrección de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 114, de 17.6.2003). 15.040

AYUNTAMIENTO DE CABRA

Anuncio de nombramiento de funcionarios. (PP. 2181/2003). 15.041

AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

Anuncio de bases. 15.041

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en Monte Público. (PP. 1387/2003). 15.047

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1385/2003). 15.047

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS AVENIDA DE EUROPA

Anuncio de disolución. (PP. 2525/2003). 15.047

SDAD. COOP. AND. MARISCO PESQUERA EL TERRON

Anuncio de disolución. (PP. 2185/2003). 15.047

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES ANDALUCIA OCCIDENTAL

Anuncio sobre notificación de resolución de procedimiento sancionador. (PP. 2253/2003). 15.048

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 163/2003, de 10 de junio, de creación, por segregación, del Colegio Oficial de Geólogos de Andalucía.

El artículo 13.24 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución.

La normativa aplicable en esta materia, hasta tanto el Parlamento de Andalucía legisle sobre la materia, es la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, conforme a lo que establece la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Autonomía.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 4.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, la segregación de los colegios profesionales de la misma profesión será promovida por los propios colegios, de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos estatutos, y requerirá la aprobación por decreto, previa audiencia de los demás colegios afectados.

El Real Decreto 640/2002, de 28 de junio, aprueba la segregación de la Delegación en Andalucía del Colegio Oficial de Geólogos, estableciendo la disposición transitoria única del mismo que la segregación aprobada será efectiva a partir de la entrada en vigor de la norma autonómica de creación del Colegio Oficial de Geólogos de Andalucía.

La Junta de Gobierno de la Delegación de Andalucía del Colegio Oficial de Geólogos acordó el 14 de diciembre de 2002, solicitar la creación del Colegio de dicha profesión en Andalucía, aportando la justificación documental pertinente.

En atención a lo expuesto, de acuerdo con lo que dispone la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, cumplidos los trámites preceptivos, a propuesta del titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 10 de junio de 2003,

DISPONGO

Primero. Creación.

Se crea el Colegio Oficial de Geólogos de Andalucía, por segregación del Colegio Oficial de Geólogos.

Segundo. Ambito territorial de actuación del Colegio y adscripción de colegiados.

1. El Colegio Oficial de Geólogos de Andalucía desarrollará su actividad exclusivamente en el ámbito territorial de Andalucía.

2. El Colegio Oficial de Geólogos de Andalucía estará integrado por los actuales colegiados en el Colegio Oficial de Geólogos que tengan su domicilio profesional, único o principal, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los cuales causarán baja en aquél a la entrada en vigor del presente Decreto, así como por todos los que en lo sucesivo sean admitidos por reunir los requisitos exigidos para su colegiación.

Tercero. Relaciones con la Administración Autonómica.

El Colegio Oficial de Geólogos de Andalucía se relacionará con la Consejería de Justicia y Administración Pública en lo referente a los aspectos institucionales y corporativos; en cuanto al contenido propio de la profesión, se relacionarán con las Consejerías cuyas competencias, por razón de la materia, estén vinculadas con la profesión respectiva.

Cuarto. Elaboración de Estatutos.

La Delegación de Andalucía del Colegio Oficial de Geólogos se constituirá en Junta Gestora y deberá, en el plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, convocar Asamblea General Extraordinaria, con el carácter de Asamblea constituyente del Colegio, en la que se aprobarán los Estatutos del Colegio Oficial de Geólogos de Andalucía, y se procederá a la elección de las personas que ocuparán los cargos correspondientes en los órganos de gobierno del Colegio Oficial.

Los Estatutos del Colegio Oficial de Geólogos de Andalucía, junto con certificación del acta de la reunión de la Asamblea General en la que hayan sido aprobados los mismos, serán remitidos a la Consejería de Justicia y Administración Pública para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Recursos.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto. Eficacia.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

DECRETO 184/2003, de 24 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2003.

El régimen de la Oferta de Empleo Público en la Administración de la Junta de Andalucía para el año 2003 viene determinado por el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en la redacción dada por el artículo 37 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

El incremento de los servicios que la Administración general de la Junta de Andalucía presta a los ciudadanos, la adaptación de nuevas tecnologías, el potenciar servicios que se vienen prestando como las oficinas de atención al ciudadano, hacen necesario la incorporación de nuevo personal con una preparación acorde a lo que exige la gestión de una administración moderna.

La Oferta de Empleo Público se configura como el instrumento a través del cual se canalizan y resuelven estas necesidades de personal. En este sentido, el número de puestos

de trabajo para personal funcionario que constituyen la Oferta de Empleo Público de 2003, ha sido determinado y distribuido en sus correspondientes Cuerpos, especialidades y opciones tras un cálculo objetivo de las necesidades organizativas de la Administración general de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, se ofertan, como viene siendo habitual plazas para la promoción interna del personal funcionario, ya que se sigue considerando este procedimiento como uno de los más idóneos para la cobertura de necesidades en los distintos Cuerpos, especialidades y opciones.

En relación con el personal laboral, en cumplimiento de los compromisos ya adquiridos con las Organizaciones Sindicales y de conformidad con lo regulado en el VI Convenio Colectivo, se incluye en la presente oferta un número de plazas que cubren las necesidades de cobertura definitiva de puestos de éste carácter.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.2.f) y 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de junio de 2003.

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración general de la Junta de Andalucía correspondiente a 2003 en los términos que se establecen en el presente Decreto y que figura en los Anexos I y III.

Artículo 2. Cuantificación y distribución de la Oferta de Empleo Público.

1. En la Oferta de Empleo Público se incluyen necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, de acuerdo con la distribución, por Cuerpos y especialidades u opciones de acceso de personal funcionario, así como por grupos y categorías profesionales, en el caso de personal laboral.

2. Las respectivas convocatorias determinarán las titulaciones requeridas para las opciones de acceso de funcionarios y para las categorías profesionales del personal laboral que figuran en los Anexos de este Decreto.

3. Del total de plazas que se ofertan se reservará un 4% para su cobertura por las personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33%. La opción a estas plazas habrá de formularse en la solicitud de participación en las correspondientes convocatorias, con declaración expresa de los interesados de reunir las condiciones exigidas al respecto, que se acreditarán, en su caso, mediante informe vinculante expedido por los órganos técnicos competentes de las Administraciones Públicas, que deberá ser emitido con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas.

Las plazas de este cupo de reserva que no resulten cubiertas se acumularán a las ofertadas por el sistema de acceso libre.

4. A los funcionarios de nuevo ingreso se les ofertarán con carácter definitivo puestos de trabajo de nivel básico. Asimismo, podrán ofertarse puestos de trabajo no correspondientes a dicho nivel, en cuyo caso serán ocupados con carácter provisional y deberán figurar necesariamente en la siguiente convocatoria de concurso de provisión interna.

Artículo 3. Promoción interna.

1. La promoción interna se llevará a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso libre en los términos establecidos en las mismas.

2. Las plazas que se ofertan distribuidas por Cuerpos y especialidades u opciones de acceso para el personal fun-

cionario y por grupos y categorías profesionales para el personal laboral son las que se relacionan en los Anexos II y IV.

3. Las plazas ofertadas para el personal funcionario que no se cubran por el sistema de promoción interna podrán acumularse a las ofertadas en las convocatorias de acceso libre. Dicha acumulación se acordará, en su caso, por la Consejera de Justicia y Administración Pública, y sólo podrá realizarse con anterioridad a la celebración del último ejercicio de las correspondientes pruebas selectivas.

4. Las plazas ofertadas para el personal laboral que no se cubran por el sistema de promoción podrán acumularse a las ofertadas en las convocatorias de acceso a la condición de personal laboral fijo, previo acuerdo de la Comisión del Convenio. Dicha acumulación sólo podrá realizarse con anterioridad a la publicación de los correspondientes listados provisionales de adjudicatarios de plazas en el sistema de acceso a la condición de personal laboral fijo.

Disposición final primera. Habilitación para desarrollo y aplicación.

Se autoriza al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Disposición final segunda. Vigencia.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

PERSONAL FUNCIONARIO

ACCESO LIBRE

	Plazas
A.1. CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	
A.1.1. Esp. Administradores Generales	262
A.1.2. Esp. Administradores de Gestión Financiera	96
A.2. CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO	
Opciones:	
Archivística	12
Arquitectura	18
Biología	21
Conservadores de Museo	5
Conservadores del Patrimonio	7
Farmacia	10
Geografía	11
Geología	8
Informática	66
Ingeniería Agrónoma	50
Ingeniería de Minas	5
Ingeniería de Montes	15
Ingeniería de Telecomunicaciones	5
Ingeniería Industrial	20
Letrados de Administración Sanitaria	5
Medicina	24
Pedagogía	11
Pesca	12
Psicología	65
Química	7
Veterinaria	34
A.2.1. Esp. Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios	6

Oficial 1.ª de Preimpresión de Artes Gráficas	2	Fisioterapeuta	1
Oficial Primera Cocinero	7	Titulado Grado Medio	21
Oficial Primera Oficio	19		
Oficial Tractorista de Primera	3	Total plazas Grupo II	71
Operador de Ordenador	4		
Perito Judicial no Diplomado	1	GRUPO III	
Profesor de Prácticas	4	Conductor/a Mecánico de Primera	12
Técnico/a Práctico no Titulado	4	Especialista en Puericultura	37
		Jefe de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento	5
Total plazas Grupo III	212	Monitor Centros de Menores	7
GRUPO IV		Monitor de Residencia Escolar	2
Auxiliar Administrativo	13	Monitor Escolar	13
Auxiliar de Autopsia	6	Monitor/a de Educación Especial	69
Auxiliar de Clínica y Ayuda a Domicilio	26	Oficial Primera Cocinero	9
Auxiliar de Laboratorio	6	Oficial Primera Oficio	20
Auxiliar Operador de Informática	2		
Celador/a de Primera Forestal	1	Total plazas Grupo III	174
Celador/a de Segunda Forestal	1		
Cocinero	39	GRUPO IV	
Cuidador/a	7	Auxiliar Administrativo	13
Encargado/a de Servicios de Hostelería	7	Auxiliar de Autopsia	1
Oficial 2.ª Conducción	2	Auxiliar de Clínica y Ayuda a Domicilio	26
Oficial de Segunda de Oficios	26	Auxiliar de Instituciones Culturales	19
		Auxiliar de Laboratorio	1
Total plazas Grupo IV	136	Cocinero	39
GRUPO V		Cuidador/a	2
Auxiliar Sanitario	7	Encargado/a de Servicios de Hostelería	4
Ayudante de Cocina	35	Oficial de Segunda de Oficios	27
Conductor	25		
Conserje	7	Total plazas Grupo IV	132
Jardinero	5		
Limpiadora	154	GRUPO V	
Ordenanza	108	Auxiliar Sanitario	5
Peón	22	Ayudante de Cocina	35
Peón de Mantenimiento	2	Conductor	26
Peón Especializado Artes Gráficas	7	Conserje	6
Peón y Mozo Especializado	40	Expendedor	1
Personal de Servicio Doméstico	195	Limpiadora	153
Pinche de Cocina	18	Ordenanza	109
Telefonista	6	Peón	22
Vigilante	20	Peón Especializado Artes Gráficas	1
		Peón y Mozo Especializado	41
Total plazas Grupo V	651	Personal de Servicio Doméstico	195
Total plazas acceso libre	1.091	Pinche de Cocina	19
		Vigilante	21
		Total plazas Grupo V	634
		Total plazas promoción	1.035

ANEXO IV

PERSONAL LABORAL

PROMOCION INTERNA

Plazas

GRUPOS/CATEGORIAS PROFESIONALES

GRUPO I	
Psicólogo	2
Técnico Ciencias de Información	3
Titulado Superior	19
Total plazas Grupo I	24
GRUPO II	
Diplomado en Trabajo Social o equivalente	15
Diplomado Enfermería	15
Educador	4
Educador Especial	15

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 194/2003 de 1 de julio, por el que se modifica el Decreto 173/2001, de 24 de julio, por el que se crea el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía y se regula su funcionamiento.

Mediante el Decreto 173/2001, de 24 de julio, se crea el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía y se aprueba su Reglamento de funcionamiento.

La modificación del Reglamento del Registro de Industrias Agroalimentarias que aborda el presente Decreto obedece a la conveniencia, de una parte, de adecuarlo mejor a la ampliación y diversificación operada en el sector agroalimentario en los últimos años, a través de una nueva clasificación de las industrias e incluyendo otras nuevas que no figuran en el mismo; de otra, de simplificar algunos trámites procedimentales y, finalmente, dar un nuevo plazo a las industrias no inscritas para su adaptación al mismo. La presente disposición

se dicta al amparo de lo establecido en los artículos 18.1.4.^a y 5.^a, y 13.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de julio de 2003,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Modificación del Reglamento de Registro de Industrias Agroalimentarias.

Se modifican el apartado 2, letras i) y l) del artículo 2, el artículo 6, y el apartado 2 letras b) y h) del artículo 7 del Reglamento del Registro de Industrias Agroalimentarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 173/2001 de 24 de julio por el que se crea el Registro de Industrias Agroalimentarias y se regula su funcionamiento, que quedan redactados de la siguiente manera:

1. Artículo 2. Ambito de aplicación.

«Apartado 2. Letra i): «Azúcar, mieles y ceras.»

«Apartado 2. Letra l): «Centrales hortofrutícolas y centros de manipulación de flores y plantas ornamentales.»

2. «Artículo 6. Divisiones.

La información existente en el Registro de Industrias Agroalimentarias se estructura en las siguientes divisiones con las correspondientes subdivisiones dependiendo de los sectores.

a) Industrias enológicas, alcoholes y bebidas alcohólicas.

- Obtención de alcoholes vínicos.
- Obtención de mostos y mistelas.
- Elaboración y crianzas de vinos, incluidos los espumosos y gasificados.

- Elaboración y crianzas de vinagres vínicos.

- Elaboración de sidras y otras bebidas fermentadas a partir de frutas.

- Malterías y elaboración de cervezas.

- Licores y bebidas espirituosas.

b) Industrias de aceites y grasas vegetales.

- Extractoras de aceite de oliva.

- Extractoras de aceite de semillas oleaginosas.

- Extractoras de aceite de orujo y otras grasas de origen vegetales.

- Refinación de aceites vegetales.

- Envasadoras de aceites y grasas de origen vegetal.

c) Industrias de molinería, harinas y derivados, troceados y descascarados.

- Molinos de granos.

- Molinos arroceros.

- Troceado y descascarado de productos agrícolas.

- Molinos de pimentón.

- Pastelería y bollería de industrial.

- Fabricación de pan y productos de panadería.

- Fabricación de almidones y otros productos amiláceos.

- Fábrica de harinas: de pescado, vegetales y cárnicas.

- Fábrica de condimentos y especias.

- Fábrica de elaboración de frutos secos y aperitivos.

d) Aprovechamiento de fibras textiles.

- Obtención de fibras vegetales en estado de agramado o similares.

- Obtención de seda natural.

- Desmotadoras de algodón.

- Picado y agramado del esparto.

- Lavado y cardado de lana.

e) Industrias de tabaco.

- Secado, clasificación y fermentación del tabaco, hasta obtener la materia prima para la fabricación de cigarros, cigarrillos o productos químicos.

f) Industrias lácteas.

- Centros de recogida y refrigeración de leche.

- Leche higienizada, concentrada, esterilizada, evaporada, condensada y en polvo.

- Leche fermentada o acidificada, gelificada, enriquecida o adicionada de aromas y/o estimulantes.

- Fabricación de mantequilla.

- Fabricación de queso, requesón, queso de suero y queso fundido.

- Conservación y aprovechamiento del suero de queserío.

- Obtención y montado de nata.

- Yogures, helados y otros derivados lácteos, y sucedáneos de los mismos.

g) Industrias cárnicas y pecuarias.

- Mataderos de todas las especies animales.

- Salas de despiece de carnes.

- Fabricación de embutidos, cocidos o curados, salazonería y adobado.

- Aprovechamiento y conservación de tripas naturales para la chacinería.

- Conservas cárnicas, condimentadas o no.

- Cecina de carne de equino y de bovino.

- Secaderos de jamones y embutidos.

- Fundición de grasas y sebos.

- Aprovechamiento y conservación de productos de la caza con destino a la alimentación humana.

h) Industrias de piensos, granos y semillas.

- Fábricas de piensos compuestos, envasado y la desecación de productos agrícolas para piensos.

- Centros de recepción, clasificación, tratamiento, envasado y almacenamiento de granos y semillas.

i) Azúcar, mieles y ceras.

- Fabricación de azúcar.

- Obtención y envasado de mieles, jaleas reales, polen y ceras.

j) Industrias Forestales.

- Industrias de aserrío y despiece de la madera de rollo.

- Industrias de obtención de corcho.

- Troceado de madera.

- Destilación de mieras hasta su desdoblamiento en colofonía y aguarrás, anejas a instalaciones forestales.

- Destilación de leñas hasta la obtención de carbón vegetal y ácido piroleñoso (se excluye la transformación).

- Secado de madera.

- Aprovechamiento de frutos, semillas y hongos.

- Primera destilación de plantas aromáticas y medicinales.

k) Industrias de aderezos y relleno.

- Elaboración, relleno y envasado de aceitunas para consumo.

- Aderezos y encurtidos de otros productos vegetales.

l) Centrales hortofrutícolas y centros de manipulación de flores y plantas ornamentales.

m) Industrias acuícolas, marisqueras y pesqueras.

- Salas de acondicionamiento, despiece, troceado y envasado.

- Túneles de congelado y cocederos.

- Depuradoras de moluscos, crustáceos y otras especies.

- Salazonería y adobado.

- Conservas, condimentadas o no.

- Mojamas de túnidos.
- Tratamiento y transformación de desechos de los productos de la pesca y acuicultura.
- Aprovechamiento de algas y otros frutos del mar.

n) Industrias de zumos de frutas y hortalizas, y otras bebidas de carácter agroalimentario.

- Jugos de uvas.
- Zumos naturales y otros jugos de frutas y hortalizas.
- Industrias de café, té y otras infusiones.
- Envasado de agua mineral natural, de manantial y potable preparada.
- Fabrica de hielo.

ñ) Industrias de manipulación y conservación.

- Actividades relacionadas con los productos recogidos en las subdivisiones anteriores y sean de clasificación, limpieza, selección, manipulación y acondicionado, secado y deshidratación, tratamientos frigoríficos convencionales o en atmósfera controlada en cualquiera de sus fases de prerrefrigeración, de maduración y desverdización de frutas, conservación y refrigerados, congelación y conservación de congelados, tratamientos térmicos y de irradiación para la conservación, así como el envasado.

o) Y otras industrias agroalimentarias que puedan considerarse como tal, en función de la propia actividad de la empresa en sí considerada.»

3. Artículo 7. Del procedimiento para la inscripción en el Registro de Industrias.

«Apartado 2. letra b): Alta, o solicitud de esta, en la matrícula del Impuesto de Actividades económicas en el epígrafe relativo a la actividad correspondiente, cuando proceda.»

«Apartado 2. letra h): Para la instalación o modificación de una industria, se deberá adjuntar Proyecto de obra civil e instalación industrial redactado y firmado por técnico especialista competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.»

Disposición Transitoria Unica. Adecuación de las industrias existentes.

Los titulares de las empresas con actividades y establecimientos, incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto 173/2001 de 24 de julio y no inscritas en el Registro de Industrias Agrarias, a la entrada en vigor del citado Decreto, deberán adecuarse, antes del 31 de diciembre de 2003, a lo establecido en el mismo, presentando los datos necesarios para la inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias.

Asimismo, se proroga hasta el 31 de diciembre de 2003, el plazo de adecuación de las industrias inscritas previsto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 173/2001, de 24 de julio.

Disposición Final Primera. Desarrollo y Ejecución.

Se faculta al titular de la Consejería de Agricultura y Pesca para dictar, las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de junio de 2003, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se actualizan los parámetros del Anexo I del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscina de Uso Colectivo.

El artículo 20.2 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, habilita a esta Dirección General de Salud Pública y Participación para modificar los parámetros del Anexo I de dicho Reglamento, por razones de salud pública, pudiendo incluir otras determinaciones que considere necesarias para garantizar la calidad del agua.

La incorporación continua de nuevos productos desinfectantes al mercado, derivada de la rápida evolución de la industria química y la homologación de estos productos por el Ministerio de Sanidad y Consumo para el uso específico en el tratamiento de aguas de piscinas, hace necesaria la actualización del Anexo I del citado Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo para su adecuación a las nuevas metodologías de desinfección de aguas.

En cumplimiento de la normativa anteriormente mencionada y a tenor de las competencias atribuidas por el artículo 6 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud y por el artículo 20.2 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo,

RESUELVO

Primero. Incluir en el apartado I del Anexo I del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, relativo a las «determinaciones físico-químicas» el siguiente desinfectante: Peróxido de Hidrógeno.

Segundo. Este parámetro sólo se analizará cuando se utilice dicho producto en la desinfección del agua, siendo los valores límites los siguientes: 5-20 mg/l.

Tercero. Esta modificación de los parámetros del Anexo I del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, será efectiva a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2003.- La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de junio de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, y se convocan ayudas para las actividades a realizar durante el curso 2003/2004.

El Decreto 28/1988, de 10 de febrero (BOJA de 1 de marzo), por el que se regulan las asociaciones de alumnas y alumnos de los centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contempla, en su artículo 14, el fomento del asociacionismo estudiantil

mediante la concesión de ayudas por parte de la Consejería de Educación y Ciencia.

Para dar cumplimiento a dicha disposición, se vienen publicando anualmente las correspondientes convocatorias de ayudas para las asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnas y alumnos censados en nuestra Comunidad Autónoma. Con estas ayudas, se pretende fomentar el asociacionismo estudiantil bajo los principios de la solidaridad y la cooperación, con un horizonte de objetivos múltiples, tales como potenciar la participación activa del alumnado en las labores de la comunidad educativa, favorecer el ejercicio de los derechos y deberes y propiciar una formación de calidad en igualdad a las alumnas y alumnos de nuestra Comunidad Autónoma.

En este sentido, la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en su artículo 25, establece que se fomentará la colaboración con las confederaciones, federaciones y asociaciones de alumnos, para el mejor desarrollo de las acciones contempladas en la misma.

La participación de los alumnos y alumnas en la labor educativa y en la gestión democrática de los centros es un elemento de suma importancia para la consecución de los objetivos que se marca un sistema educativo de calidad, en el contexto de una sociedad moderna y plural, cuyos valores estén fundados en la libertad, la tolerancia, la solidaridad, la participación, la paz y la no violencia.

De otra parte, la convocatoria se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCAA), que determina la normativa aplicable a las subvenciones y ayudas públicas que puedan otorgarse en materias cuya competencia se ostente por la Comunidad Autónoma, estableciendo que serán concedidas con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, todo ello derivado de las nuevas exigencias incorporadas en la normativa vigente, tras la entrada en vigor del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Por todo ello, y en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto 28/1988, de 10 de febrero, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Convocar ayudas económicas destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de las organizaciones estudiantiles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ámbito no universitario, para el curso 2003/2004.

2. Atendiendo a la implantación territorial de estas organizaciones, se distinguen los ámbitos provincial y regional, a los efectos de aplicación del procedimiento de concesión.

Artículo 2. Finalidades de las ayudas.

Las ayudas convocadas tienen las siguientes finalidades:

a) Fomentar aquellas actividades que promuevan la participación del alumnado en la labor educativa de los centros, en general, y en sus consejos escolares, en particular.

b) Promover la acción cooperativa y el trabajo en equipo, junto con la creación de asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnas y alumnos.

c) Asesorar al alumnado que cursa enseñanzas no universitarias, mediante la realización de actividades de información para la elección y continuidad de sus estudios.

d) Realizar actividades que impliquen a las alumnas y alumnos en el fomento de actitudes de paz y no violencia, favoreciendo un adecuado clima de convivencia en la comunidad educativa.

e) Promover la colaboración social para el desarrollo de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.

f) Hacer actividades para la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad de género.

g) Facilitar la participación de alumnas y alumnos inmigrantes en los centros docentes, como se recoge en el Plan para la atención educativa del alumnado inmigrante en la Comunidad Autónoma Andaluza, de esta Consejería de Educación y Ciencia, así como del alumnado de minorías étnicas y culturales.

h) Otras propuestas de actividades que favorezcan el conocimiento de la legislación vigente que regula el sistema educativo.

Artículo 3. Carácter y financiación de las ayudas.

Las ayudas que se concedan con cargo a la presente Orden tendrán carácter de subvención. La convocatoria se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

Su financiación estará limitada por los créditos presupuestarios que se destinan a los proyectos o actividades subvencionables en las aplicaciones correspondientes y en función de las disponibilidades presupuestarias, pudiéndose adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual.

Artículo 4. Características de las ayudas.

1. Las ayudas se podrán solicitar para la promoción y desarrollo de proyectos o programas que potencien y favorezcan la aplicación de las finalidades descritas en el artículo 2.

2. Quedan excluidas de la presente convocatoria, a efectos de subvención por la Administración educativa andaluza, aquellas propuestas de actividades que contemplen:

a) La realización o adquisición de material para actividades ajenas a las propiamente educativas.

b) Los programas promovidos por organizaciones estudiantiles que puedan acogerse a beneficios de promoción asociativa, expresamente contemplados en otras convocatorias específicas, y para los que sean competentes otros organismos de la Administración.

c) Los proyectos o programas aprobados y financiados con cargo a las Ordenes de 6 de mayo de 2002 y de 30 de diciembre de 2002, por las que se regula la ampliación del horario de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

d) Aquellas actividades que se hayan acogido a la Orden de 30 de enero de 2003, por la que se convocan ayudas para centros sostenidos con fondos públicos y se promueve el reconocimiento de Proyectos Escuela: Espacio de paz en los centros docentes de Andalucía, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No violencia, para su aplicación durante los cursos escolares 2002/2003 y 2003/2004.

Artículo 5. Requisitos de los solicitantes.

1. Podrán solicitar las ayudas económicas convocadas aquellas asociaciones, federaciones o confederaciones de alumnas y alumnos que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas de acuerdo con el Decreto 28/1988, de 10 de febrero.

b) Tener carácter voluntario y sin ánimo de lucro.

c) Disponer de sede o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Estar inscritas en los correspondientes registros de asociaciones en los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia, o de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, o de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

e) Las entidades solicitantes deberán mantener los requisitos exigidos en los apartados anteriores durante todo el período de realización del proyecto subvencionado, y hasta la justificación de la ayuda económica concedida.

Artículo 6. Requisitos de las solicitudes.

Las solicitudes se realizarán en el modelo que se adjunta a la presente Orden como Anexo I, acompañándolas de la siguiente documentación:

1. Acreditación de la inscripción en el registro correspondiente, acta de constitución y estatutos de la asociación, federación o confederación.

Quedan exentas de aportar esta documentación, aquellas entidades que lo hayan hecho en anteriores convocatorias.

2. Programa detallado de actividades a desarrollar en el curso 2003/2004, para las que se solicita la ayuda, con la especificación de sus objetivos, breve descripción, destinatarios, secuencia temporal y mecanismos de evaluación. Este programa se cumplimentará según el modelo que como Anexo II se adjunta a la presente Orden, pudiendo servir de orientación las propuestas de actividades contempladas en el Anexo III.

3. Presupuesto desglosado de gastos e ingresos del programa de actividades propuesto, y presupuesto específico para cada actividad.

4. Certificación del acuerdo de los órganos competentes de la asociación, federación o confederación, por el que se decide solicitar la ayuda, según el modelo que se adjunta a la presente Orden como Anexo IV.

5. Certificado del Secretario/a de la entidad solicitante, con el visto bueno del Presidente, donde se haga constar el listado actualizado de asociaciones o federaciones que la integran, con número de asociados de cada entidad, según Anexo IV.

6. Certificado del Secretario/a de la entidad solicitante donde se haga constar la acreditación del representante legal de la Entidad, otorgada para la solicitud de ayudas y subvenciones por la Asamblea General de socios, previa propuesta y posterior votación, según Anexo IV.

7. Certificado de la entidad bancaria que acredite el banco, sucursal, dígitos de control y número de cuenta, abierta a nombre de la organización estudiantil, a través de la cual debe librarse la subvención que se conceda.

8. Fotocopias debidamente compulsadas de:

- Cédula de Identificación Fiscal (CIF) de la entidad solicitante.

- NIF del Presidente, Presidenta o representante legal de la entidad, que firma la solicitud.

9. Declaración responsable, según el Anexo V que se adjunta a la presente Orden, de que la entidad no ha solicitado, ni ha percibido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales o, en su caso, señalando la entidad concedente y la cuantía de las mismas, a los efectos de lo establecido en el artículo 111 de la LGHPCAA, no supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario/a.

10. Declaración responsable de que sobre la entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente, según Anexo V. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

11. Declaración responsable donde se haga constar que la entidad solicitante asume el compromiso de financiar íntegramente el proyecto en la parte no subvencionada, según Anexo V.

12. Certificado del Secretario/a donde se haga constar el nombre, DNI y cargo que ostentan los miembros de la junta directiva de la entidad solicitante, según Anexo IV.

Artículo 7. Presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido, desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden hasta el 17 de octubre de 2003.

2. Las solicitudes y su documentación complementaria se presentarán del siguiente modo:

a) Las asociaciones y federaciones provinciales de alumnas y alumnos dirigirán, preferentemente, su documentación al Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y la entregarán en el Registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en cuyo ámbito geográfico se encuentren domiciliadas.

b) Las federaciones y confederaciones de alumnas y alumnos de ámbito regional remitirán, preferentemente, sus solicitudes al Director General de Orientación Educativa y Solidaridad, entregándolas en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 - Sevilla).

3. Igualmente, podrá utilizarse cualquiera de los registros y oficinas descritas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos. Caso de presentar la documentación en una Oficina de Correos, deberá entregarse en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada, en los términos previstos en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

4. Si la solicitud o documentación preceptiva no reuniera los requisitos establecidos, se requerirá para la subsanación de la falta o los defectos apreciados, que deberá realizarse por el interesado en el plazo de diez días hábiles, a partir de su notificación a quien hubiera firmado la solicitud, de acuerdo con el artículo 71.1 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Comisión Evaluadora Provincial.

1. Las solicitudes presentadas por las asociaciones y federaciones provinciales de alumnas y alumnos serán estudiadas y valoradas por una Comisión constituida al efecto en las distintas Delegaciones Provinciales, presidida por el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue, e integrada por el Jefe o la Jefa del Servicio de Ordenación Educativa, el/la responsable de la Asesoría de Actividades Estudiantiles y un funcionario o una funcionaria del Servicio de Ordenación Educativa, designado por el/la Presidente, que actuará como Secretario o Secretaria. Igualmente podrá participar en dicha Comisión un representante designado por las asociaciones y federaciones provinciales de alumnas y alumnos que hayan participado en la convocatoria.

A fin de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, podrá requerirse por las distintas comisiones la ampliación de la información contenida en el programa detallado de actividades.

2. Dichas comisiones ajustarán su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y en los artículos 22 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Comisión Evaluadora Regional.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas por las federaciones o confederaciones de alumnas y alumnos de ámbito regional, se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Orientación Educativa y Solidaridad o persona en quien delegue, e integrada por el Jefe de Servicio de Servicios Complementarios y Ayudas al Estudio, la Jefa de Sección de Actividades Extraescolares y Participación, un/una responsable de las Asesorías de Actividades Estudiantiles, designado por el Director General, un funcionario o una funcionaria de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, propuesto por la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, y un funcionario o una funcionaria de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, designado por el Presidente, que actuará como Secretario o Secretaria. Igualmente podrá participar en dicha Comisión un representante designado por las federaciones y confederaciones regionales de alumnas y alumnos que hayan participado en la convocatoria.

A fin de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, podrá requerirse por la Comisión la ampliación de la información contenida en el programa detallado de actividades.

2. Dicha Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y en los artículos 22 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 10. Criterios prioritarios para la Resolución.

Para la valoración de las solicitudes y de los programas de actividades se tendrán en cuenta los siguientes criterios preferenciales:

1. Respecto a las asociaciones de alumnas y alumnos:

a) Características socioeconómicas de la población escolar a la que atiende el centro y de la zona en que esté ubicado el centro donde se encuentre constituida la asociación.

b) Grado de desarrollo del Plan de actividades del año anterior.

c) Grado de representatividad de la entidad, lo que se determinará en función del número de alumnos y alumnas integrantes en relación con el número total del alumnado del centro en el que esté constituida.

d) La repercusión de las actuaciones programadas en el ámbito de la comunidad educativa.

e) Para las asociaciones con más de un año de funcionamiento se tendrán en cuenta las actividades realizadas y el grado de participación de los asociados y de los estudiantes del centro.

f) En relación con el Programa de actividades a desarrollar:

- Actividades que promuevan la participación del alumnado en la labor educativa de los centros, en general, y en sus consejos escolares, en particular.

- Actividades relacionadas con la prestación de servicios a los estudiantes, especialmente las relativas con la información y asesoramiento a los estudiantes del centro, formación, cultura y utilización educativa del ocio.

- Actividades que fomenten actitudes de paz y no violencia y favorezcan el adecuado clima de convivencia en la comunidad educativa.

- Actividades y publicaciones editadas el año anterior, valorándose el número, la calidad y el rigor de los temas tratados, la tirada y la periodicidad de las mismas.

- Actividades para la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad de género.

- Actividades en las que participen alumnas y alumnos inmigrantes, así como el alumnado de minorías étnicas y culturales.

- El carácter innovador de las actividades realizadas.

2. Respecto a las federaciones y confederaciones de alumnas y alumnos:

a) Mayor representatividad de la entidad, lo que se determinará en función del número de asociaciones de alumnas y alumnos integrantes de la misma, y del número de consejeros y consejeras escolares, debidamente acreditados por la Secretaría del centro correspondiente, afiliados a la entidad.

b) En relación con el Programa de actividades a desarrollar:

- Actividades que promuevan la participación del alumnado en la labor educativa de los centros, en general, y en sus consejos escolares, en particular.

- Actividades relacionadas con la prestación de servicios a los estudiantes, especialmente las relativas con la información y asesoramiento a los estudiantes del centro, formación, cultura y utilización educativa del ocio.

- Actividades que fomenten actitudes de paz y no violencia y favorezcan el adecuado clima de convivencia en la comunidad educativa.

- Actividades y publicaciones editadas el año anterior, valorándose el número, la calidad y el rigor de los temas tratados, la tirada y periodicidad de las mismas.

- Actividades para la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad de género.

- Actividades en las que participe el alumnado inmigrante, así como alumnas y alumnos de minorías étnicas y culturales.

- La repercusión de las actuaciones programadas en el ámbito de la comunidad educativa.

- El carácter innovador de las actividades realizadas.

Artículo 11. Propuesta de concesión.

1. La Comisión Evaluadora Provincial constituida conforme al artículo 8, verificará los requisitos de las entidades solicitantes, estudiará las solicitudes y los planes de actividades presentados y elevará la propuesta de concesión de subvenciones a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, así como la relación motivada de aquellas solicitudes que hayan quedado excluidas.

2. La Comisión Evaluadora Regional, constituida conforme al artículo 9, verificará los requisitos de las entidades solicitantes, estudiará las solicitudes y los planes de actividades presentados y elevará la propuesta de concesión de subvenciones a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, así como la relación motivada de aquellas solicitudes que hayan quedado excluidas.

3. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél, en los términos del apartado 4 del citado artículo.

4. La propuesta de resolución será sometida a fiscalización, de acuerdo con las normas que sean de aplicación.

Artículo 12. Resolución de la convocatoria.

1. Se delega en los correspondientes titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia la competencia para la resolución definitiva de las ayudas que se concedan a las asociaciones y federaciones provinciales de alumnas y alumnos que participen en la convocatoria, así como para el acuerdo de reintegro de cantidades.

2. A tales efectos, cada Comisión Evaluadora Provincial realizará su propuesta de concesión o denegación de ayudas, la cual se elevará a definitiva mediante la correspondiente resolución del Delegado o Delegada Provincial, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la LGHPCAA.

3. Se delega en el titular de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad la competencia para la reso-

lución definitiva de las ayudas que se concedan a las federaciones o confederaciones de alumnas y alumnos de ámbito regional que participen en la convocatoria, así como para el acuerdo de reintegro de cantidades.

4. A tales efectos, la Comisión Evaluadora Regional realizará su propuesta de concesión o denegación de ayudas, la cual se elevará a definitiva mediante la correspondiente resolución del Director General de Orientación Educativa y Solidaridad, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la LGHPCAA.

5. Las resoluciones citadas en los apartados anteriores se harán de forma motivada y contendrán los extremos siguientes:

a) Indicación del beneficiario o beneficiaria de la actividad a realizar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) Cuantía de la ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto, su distribución plurianual, así como el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

d) Las condiciones que se imponen al beneficiario/a, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario/a, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

6. El plazo máximo para dictar y notificar las correspondientes resoluciones expresas de la convocatoria será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, siendo notificadas a los interesados en el plazo de 15 días, siguiente a la fecha de resolución.

7. Transcurridos los plazos establecidos, todas aquellas solicitudes sobre las que no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

8. No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios/as sobre los que hayan recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente, de acuerdo con lo establecido al efecto por el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

Artículo 13. Forma y secuencia del pago de las ayudas.

1. Una vez resuelta la convocatoria, la cantidad asignada se abonará durante el curso académico 2003/2004, mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes que hayan señalado los beneficiarios/as. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

2. El primer pago se realizará en el primer trimestre del curso académico 2003/2004 por un importe equivalente al 75% de la ayuda concedida, y un segundo pago-liquidación por el resto, una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada, salvo que el importe sea igual o inferior a 6.050 euros, en cuyo caso se efectuará un solo pago por el total de la ayuda concedida.

3. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, para poder efectuar el pago de las subvenciones, deberá ser tenido en cuenta lo siguiente:

a) No se podrá abonar al beneficiario/a un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen los pagos

anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.050 euros.

b) No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios/as sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso.

c) Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios/as que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, en el mismo programa.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios y beneficiarias.

Son obligaciones de los beneficiarios/as:

a) Realizar íntegramente la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) Justificar ante la Consejería de Educación y Ciencia la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Educación y Ciencia, en su caso, y a las de control financiero que corresponde al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 105.c) de la LGHPCAA, facilitando cuanta información le sea requerida por los mencionados órganos, de conformidad con el artículo 108.h) de la LGHPCAA.

d) Comunicar al órgano concedente, de inmediato y por escrito, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la mencionada LGHPCAA.

e) Acreditar, previamente al cobro de la ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público, en la forma que se determina por la Consejería de Economía y Hacienda.

f) En caso de que el proyecto o actividad programada no llegara a celebrarse, o el importe obtenido, aisladamente o en concurrencia, superara el coste de dicho proyecto, o bien se modificase en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo y lugar de celebración o cualquier otro aspecto, se comunicará de inmediato y por escrito tal hecho al órgano concedente.

g) Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación y Ciencia.

h) Comunicar al órgano concedente, de inmediato y por escrito, los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda sea susceptible de control.

Artículo 15. Plazo y forma de justificación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a presentar la justificación documental del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. La justificación de las ayudas solicitadas por las asociaciones y federaciones provinciales beneficiarias se realizará ante la Delegación Provincial concesionaria de las mismas, sin perjuicio de que la beneficiaria la presente con anterioridad al pago, en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de recepción del primer pago.

3. La justificación de las ayudas solicitadas por las federaciones o confederaciones beneficiarias de ámbito regional se realizará ante la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, sin perjuicio de que la beneficiaria la presente con anterioridad al pago, en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de recepción del primer pago.

4. La justificación de la cantidad total presupuestada, en la que se incluye la ayuda solicitada, se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Secretario o Secretaria de la entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sean imputables a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma, y en particular:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.

- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: Número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria evaluadora del plan de actividades.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario/a, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

6. Con carácter adicional, los beneficiarios/as estarán obligados a aportar cualquier otra documentación, que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Artículo 16. Causas de reintegro.

Procede el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos previstos en el artículo 112 de la LGHPCAA, que son los siguientes:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la LGHPCAA.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la LGHPCAA, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la LGHPCAA.

Artículo 17. Modificación de la Resolución.

Según lo previsto en el artículo 110 de la LGHPCAA, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 18. Importe de las ayudas.

El importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 19. Fiscalización e intervención.

Los expedientes de gasto y las justificaciones de las ayudas concedidas a los beneficiarios/as deberán ser sometidos a intervención formal y a fiscalización, de conformidad con los artículos 77 y siguientes de la LGHPCAA, y demás normas que sean de aplicación.

Disposición Final Primera.

Se autoriza a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad a dictar los actos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final Segunda.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 16 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES ANDALUZAS DE NIVEL NO UNIVERSITARIO. CURSO 2003/2004.

A.- Ámbito regional

B.- Ambito provincial

I. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL..

Nombre de la entidad: _____

Centro donde se ubica: _____ Provincia _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Código postal: _____

Teléfono _____ CIF _____ Número de censo: _____

Representante legal: Nombre y apellidos: _____

DNI: _____ Cargo que ostenta: _____ Domicilio: _____

Localidad: _____ Código postal: _____ Provincia: _____ Teléfono: _____

II. DATOS BANCARIOS.

Titular de la cuenta: _____

Entidad: _____ Sucursal: _____

Cód. cta. cliente: ____ / ____ / ____ / _____

(Completar los 20 dígitos)

III. PRESUPUESTO.

* Total del Programa de Actividades. _____ euros. *Ayuda solicitada. _____ euros.

IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA.

- () Inscripción en el registro de asociaciones correspondiente, y acta de constitución, en su caso.
- () Copia debidamente compulsada de la cédula de identificación fiscal (CIF).
- () Copia debidamente compulsada del N.I.F. del representante legal.
- () Programa de actividades.
- () Presupuesto de gastos e ingresos.
- () Certificación de la entidad bancaria
- () Certificación del Secretario, de acuerdo con el anexo IV.
- () Declaración expresa responsable, de acuerdo con el Anexo V.

V. DECLARACIÓN Y SOLICITUD.

El representante legal de la entidad **DECLARA** que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud y por tanto, **SOLICITA** acogerse a la convocatoria de Ayudas para las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario para el curso 2003/2004.

_____, a ____ de _____ de 2003.

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y SOLIDARIDAD. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA. SEVILLA.

ILMO./A SR./SRA. DELEGADO/DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE _____

(Señálese lo que corresponda)

**ANEXO II
PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

1.- Datos de la entidad.

- a) Nombre.
- b) Fines de la entidad (según los estatutos).
- c) Número de afiliados o socios.
- d) Número de asociaciones o federaciones que la componen (por provincias, en su caso).
- e) Medios de la entidad:
 - e.1 - Presupuesto de gastos e ingresos.
 - e.2 - Fuentes de financiación.

2.- Actividades desarrolladas por la entidad en 2001.

- a) Actividades habituales.
- b) Programas concretos.
- c) Subvenciones recibidas y organismos que las concedieron.

3.- Programa de actividades para 2002/2003.

A) Actividades de información – formación:

- 1. Objetivos.
- 2. Descripción.
- 3. Destinatarios.
- 4. Secuencia temporal prevista para su desarrollo.
- 5. Presupuesto.
- 6. Mecanismos de evaluación.

B) Actividades de participación – asociacionismo:

- 1. Objetivos.
- 2. Descripción.
- 3. Destinatarios.
- 4. Secuencia temporal prevista para su desarrollo.

- 5. Presupuesto.
- 6. Mecanismos de evaluación.

C) Actividades de prevención y tratamiento de la violencia:

- 1. Objetivos.
- 2. Descripción.
- 3. Destinatarios.
- 4. Secuencia temporal prevista para su desarrollo.
- 5. Presupuesto.
- 6. Mecanismos de evaluación.

D) Actividades con participación de inmigrantes y minorías étnicas:

- 1. Objetivos.
- 2. Descripción.
- 3. Destinatarios.
- 4. Secuencia temporal prevista para su desarrollo.
- 5. Presupuesto.
- 6. Mecanismos de evaluación.

E) Otras actividades:

- 1. Objetivos.
- 2. Descripción.
- 3. Destinatarios.
- 4. Secuencia temporal prevista para su desarrollo.
- 5. Presupuesto.
- 6. Mecanismos de evaluación.

4.- Presupuesto de ingresos y gastos del programa de actividades para el curso 2002/2003.

(Incluir el presupuesto total y desglosado por actividades)

ANEXO III

RELACIÓN ORIENTADORA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

I.- ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN - FORMACIÓN.

1. Información: Actividades referentes a la consolidación de mecanismos de información en temas de interés para los estudiantes.

Entre otras, pueden proponerse las referidas a:

- Establecimiento de redes informativas de Centro.
- Asesoría para alumnas y alumnos.
- Campañas publicitarias para dar a conocer las organizaciones estudiantiles.
- Información sobre Formación Profesional y Ciclos Formativos.
- Información sobre la Carta de Derechos y Deberes del Alumnado.
- Realización de publicaciones periódicas.
- Mercado laboral y autoempleo.

2. Formación: Actividades de autoformación, actividades coordinadas con otras entidades o instituciones, colaboración en programas educativos, etc. Actividades gestionadas por la propia Asociación en temas como alcoholismo, tabaquismo, SIDA, Medio Ambiente, LOGSE, salidas de las titulaciones universitarias, dimensión europea de la educación, actividades culturales, etc.

II.- ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO.

1. Participación: Actividades destinadas a fomentar la participación en los Consejos Escolares de Centro y otros.

Entre otras, pueden proponerse las referidas a:

- Encuentros de consejeros o delegados.
- Participación en la gestión del Centro: Consejo Escolar.
- Comisiones de convivencia y Juntas de delegados.

2. Asociacionismo: Actividades referentes al fomento asociativo y federativo, a la organización interna y relación con otras organizaciones.

Entre otras, pueden proponerse, las referidas a:

- Asambleas federativas, reuniones, encuentros, congresos, Mesa Provincial de Alumnas y Alumnos.
- Cursos sobre asociacionismo y participación
- Campañas de afiliación.
- Programas de gestión y organización.

III.- ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA EN LOS CENTROS ESCOLARES.

- Análisis de las causas.
- Propuestas de soluciones.
- Acciones positivas que prevengan la violencia.

IV.- ACTIVIDADES CON PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO INMIGRANTE Y MINORÍAS ÉTNICAS.

- Foros de participación.
- Campañas de Sensibilización.
- Reuniones y convivencia.

V.- OTRAS ACTIVIDADES.

1.- Infraestructura: Actividades referentes a adquisición de medios, documentación, etc., para el desarrollo de actividades. Entre otras pueden proponerse las referidas a:

- Asistencia a reuniones.
- Adquisición de medios para el desarrollo de actividades.
- Visita a los Centros.

2.- Otras propuestas de actividades.

ANEXO IV

MODELO DE CERTIFICACIÓN.

Don/Doña _____
Secretario/a de la Asociación/Federación/Confederación de Alumnas y Alumnos, denominada _____ de la localidad de _____ provincia de _____

CERTIFICA:

1º) Que la Junta Directiva, en su reunión de ___ de _____ de 2003, acordó participar en la convocatoria de ayudas de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para financiar las actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en niveles no universitarios durante el curso 2003/2004.

2º) Que según consta en el Libro de Afiliados, el número de afiliados a esta Asociación / Federación / Confederación de Alumnas y Alumnos asciende a _____ (En el caso de Federación o Confederación, adjuntar el listado actualizado de las Asociaciones que la integran).

3º.- Que la Asociación, Federación, Confederación (táchese lo que no proceda) denominada perteneciente al Centro ubicado en la localidad dereunida en Asamblea General de Socios el díade..... de , eligió previa presentación de solicitudes y posterior votación, como Presidente/ Representante legal (táchese lo que no proceda) a Don/Doña _____.

4º.- Que la Junta Directiva está compuesta por
NOMBRE D.N.I. Cargo que ostenta.

Y para que conste, firma la presente certificación en _____ a ___ de _____ de 2003.

Vº.Bº: EL/LA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____ Fdo.: _____

Sello de la Entidad, si lo hubiera.

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Por la presente el/la Presidente/a, el/la Representante legal / de la Asociación / Federación / Confederación de Alumnas y Alumnos, denominada _____ (táchese lo que no proceda),

D./ _____ (nombre y apellidos)
con D.N.I. _____ perteneciente al Centro _____
de la localidad de _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- 1.- Que la entidad que representa reúne todos los requisitos legales exigidos en la Orden de __de ____ de 2003.
- 2.- Que se compromete a justificar la ayuda que se conceda, de acuerdo con el artículo 15 de la Orden de _____de_____ de 2003.
- 3.-Que esta entidad no ha recibido o solicitado de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, otras ayudas. En caso contrario, las subvenciones solicitadas u obtenidas se detallan a continuación:

<u>Cantidad</u>	<u>Organismo que la concede</u>	<u>Actividad subvencionada</u>
.....
.....
.....

- 4.- Que sobre esta entidad no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro (se aporta, en su caso, el justificante del correspondiente ingreso , aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente).
- 5.- Que esta Entidad se compromete a adoptar el comportamiento que garantice la realización de todas las actividades objeto de la subvención concedida, así como a financiar íntegramente el proyecto en la parte que no haya sido subvencionada por el órgano concedente.

En _____, a ____ de _____ de 2003

Fdo.: _____

Sello de la entidad, si lo hubiera

ORDEN de 23 de junio de 2003, por la que se establecen las pruebas de madurez correspondientes a las formaciones deportivas del período transitorio, reguladas por el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, para los aspirantes que no cumplan los requisitos académicos establecidos para el acceso.

El Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos, establece en la Disposición Transitoria Primera el período transitorio para las formaciones deportivas hasta la implantación de estas enseñanzas y determina que el Ministerio de Educación y Cultura, hoy Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, completará los aspectos necesarios para regular dichas formaciones deportivas.

En este sentido, la Orden Ministerial de 16 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de la formación en materia deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, establece que corresponde a las Administraciones educativas competentes dictar las normas correspondientes para la realización de las pruebas de madurez de los aspirantes sin los requisitos de titulación previstos para el acceso a las citadas formaciones deportivas.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto de la norma.

La presente Orden tiene por objeto regular las pruebas de madurez para el acceso a las formaciones deportivas reguladas para el período transitorio previsto en la Orden Ministerial de 16 de diciembre de 2002, hasta la implantación de las enseñanzas conducentes a las titulaciones de técnicos deportivos, de los aspirantes que no reúnan los requisitos académicos.

Artículo 2. Objeto de las pruebas.

Las pruebas de madurez tendrán por finalidad verificar si los aspirantes poseen los conocimientos y habilidades suficientes, en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, para el acceso al nivel I, o bien la madurez con relación a los objetivos del Bachillerato, tanto en el aspecto intelectual, acreditado a través del dominio de las capacidades lingüísticas, como en el razonamiento y en los conocimientos fundamentales para acceder al nivel III de las diferentes modalidades o, en su caso, especialidades deportivas.

Artículo 3. Requisitos de los aspirantes.

1. Para concurrir a la prueba de madurez al nivel I, los aspirantes deberán tener cumplidos dieciocho años de edad y no estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos.

2. Para realizar las prueba de madurez al nivel III, los aspirantes deberán tener cumplidos veinte años de edad y no estar en posesión del título de Bachiller o equivalente a efectos académicos, así como acreditar la superación del nivel II de la misma modalidad o especialidad deportiva.

Artículo 4. Convocatoria.

1. Las pruebas de madurez para acceder al nivel I y al nivel III de las enseñanzas deportivas se convocarán anualmente mediante Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

2. Las pruebas de madurez se llevarán a cabo para todas las modalidades o especialidades deportivas y se realizarán en la misma fecha y hora en los centros que se determinen en la convocatoria a la que se refiere el apartado anterior.

Artículo 5. Inscripciones.

1. Las solicitudes de inscripción se entregarán en el registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, según el modelo que se adjunta como Anexo I a la presente Orden, a las que se acompañará una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente. Asimismo, los aspirantes al nivel III deberán entregar fotocopia compulsada de la certificación acreditativa de tener superado el nivel II de la misma modalidad o especialidad deportiva.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, mediante Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, una relación diferenciada para cada nivel de los solicitantes admitidos en las pruebas de madurez y, en su caso, otra de los excluidos. En la relación de excluidos se indicará expresamente el motivo de exclusión y el plazo para presentar las alegaciones, que en su caso procedan, a la citada Resolución.

Artículo 6. Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora de las pruebas de madurez estará constituida por un Presidente, perteneciente al Cuerpo de Inspectores de Educación, y cuatro Vocales, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria, nombrados por el Director General de Planificación y Ordenación Educativa. Actuará como Secretario el Vocal que designe el Presidente.

Artículo 7. Estructura de las pruebas.

1. La prueba de madurez para acceder al nivel I constará de dos ejercicios:

a) Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de las cuestiones que se formulen, a partir de un texto escrito, sobre Lengua Castellana y Literatura. En este ejercicio se valorará la madurez, la capacidad de expresión y el nivel de conocimientos, siempre con referencia a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

b) Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de las cuestiones que se formulen referidas a las materias de Ciencias de la Naturaleza y Educación Física, correspondientes al currículo de la Educación Secundaria Obligatoria. En este ejercicio se considerarán los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

En ambos ejercicios se presentarán dos opciones entre las que los candidatos habrán de elegir una de ellas.

2. La prueba de madurez para acceder al nivel III se desarrollará por escrito durante el tiempo que la Comisión Evaluadora determine, y teniendo como referencia los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo de Bachillerato, versará sobre las siguientes materias: Lengua Castellana y Literatura, Biología y Lengua Extranjera. El aspirante seleccionará en el acto del examen dos de dichas materias. En cada una de ellas, se le presentarán dos opciones, entre las que el aspirante elegirá necesariamente para su desarrollo una de cada materia.

Artículo 8. Elaboración y efectos de las pruebas.

1. Los ejercicios de las pruebas de acceso, que irán acompañados de los criterios de evaluación y calificación, serán elaborados por la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa y serán custodiados por el Presidente de la Comisión Evaluadora, que tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los ejercicios.

2. La Comisión Evaluadora se constituirá formalmente, al menos, con una hora de antelación al comienzo de las

pruebas, procediendo el Presidente a la organización de la misma. En la citada reunión se adoptarán las medidas necesarias para garantizar el buen desarrollo de las citadas pruebas.

Artículo 9. Calificación de las pruebas.

1. La calificación de cada uno de los ejercicios de las pruebas de madurez para el acceso al nivel I o nivel III será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros de la Comisión Evaluadora.

2. La calificación final será la media aritmética de cada uno de los ejercicios que constituyen la misma. Únicamente se expresará cuando el aspirante haya superado todos los ejercicios que componen la misma, en caso contrario se indicará como no superada.

3. Todas las calificaciones se expresarán mediante la escala numérica de 1 a 10 puntos, considerándose aprobado cuando se alcancen al menos 5 puntos.

Artículo 10. Actas de Evaluación.

1. Una vez realizadas las pruebas de madurez, la Comisión Evaluadora calificará las mismas y cumplimentará el correspondiente Acta de Evaluación, según el modelo del Anexo III de esta Orden.

2. Los resultados se harán públicos en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y en los centros donde se hayan celebrado las pruebas, en el plazo máximo de diez días a partir de la finalización de las mismas.

Artículo 11. Reclamaciones.

1. Los aspirantes podrán presentar, sobre las calificaciones obtenidas, las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de dos días hábiles, a partir de su publicación,

ante la Comisión Evaluadora, que deberá resolver las mismas en el plazo de dos días hábiles, comunicando a los interesados el resultado de su reclamación.

2. La Comisión Evaluadora remitirá un informe a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa sobre las reclamaciones presentadas, así como del resultado de las mismas y de las observaciones que pudieran ser relevantes para futuras actuaciones.

Artículo 12. Certificado de las pruebas.

Los aspirantes que superen la prueba, recibirán de la Comisión Evaluadora un certificado acreditativo, según el modelo que figura como Anexo II a la presente Orden. Dicha certificación tendrá efecto único y exclusivo para realizar el nivel I o nivel III, según corresponda, de cualquier modalidad o especialidad deportiva, no equivaliendo a la posesión de titulación académica alguna y manteniendo su vigencia mientras no se modifiquen las enseñanzas a la que dan acceso.

Artículo 13. Custodia de las actas.

Las actas deberán ser custodiadas por el Centro docente público que determine la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO SIN REQUISITOS ACADÉMICOS PARA LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS.

Modalidad o Especialidad deportiva _____

Nivel I Nivel III

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos: _____
D.N.I.: _____ Fecha de nacimiento: _____
Domicilio: Calle/Plaza: _____, Número: _____
C.P.: _____, Localidad: _____, Teléfono: _____
OPCIÓN DE LENGUA EXTRANJERA (1) _____
(1) Sólo para Nivel III

DOCUMENTACIÓN APORTADA

En a de de 200

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE,

ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA

ANEXO II

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO SIN REQUISITOS ACADÉMICOS PARA LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS

D. /D.ª

Secretario de la Comisión de Evaluación de las Pruebas de Madurez celebradas en

y convocadas por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Ordenación Educativa de fecha

CERTIFICA

Que D./D.ª

con documento nacional de identidad número ha superado la Prueba de Madurez, que tendrá efecto único y exclusivo para cursar estudios de las modalidades deportivas que se regulan por la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de diciembre), correspondiente al nivel que se concreta a continuación:

Nivel I

Nivel III

Y obteniendo las siguientes calificaciones:

Primer ejercicio: (de 1 a 10 puntos).

Segundo ejercicio: (de 1 a 10 puntos).

Media aritmética: (de 1 a 10 puntos).

En, a de de 200....

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN EVALUADORA

EL/LA SECRETARIO/A,

FDO.:
(NOMBRE Y APELLIDOS)

FDO.:
(NOMBRE Y APELLIDOS)

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 junio de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios, proyectos o grupos de investigación, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación, de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Asimismo se delega en la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 309,52 euros brutos mensuales, por una dedicación de veinte horas semanales y de 619,04 euros brutos, para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido s/n (Edificio del Rectorado).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum Vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- La Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.

- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión o denegación de las becas se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con sede en el Campus El Ejido s/n, 3.ª planta del edificio del Rectorado, en la que se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 12 de junio de 2003.- El Rector en Funciones, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Código: 8.07/26.2063.

Núm. Vic. Investigación: 549.

Investigador principal: Don Matías Mérida Rodríguez.

Departamento: Geografía.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 901 € mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Geografía o Geografía e Historia, Sección Geografía. Experiencia en análisis sector turístico.

Núm. becas: 1.

Código: 8.07/26.2063.

Núm. Vic. Investigación: 550.

Investigador principal: Don Matías Mérida Rodríguez.

Departamento: Geografía.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 901 € mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Geografía. Experiencia en estudios medio físicos y riesgos naturales.

Núm. becas: 1.

Código: 8.07/26.2063.

Núm. Vic. Investigación: 551.

Investigador principal: Don Matías Mérida Rodríguez.

Departamento: Geografía.

Dedicación: 20 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 500 € mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Antropología Social o similar. Experiencia en dirección, realización y análisis de entrevistas sectoriales.

Núm. becas: 1.

Código: 8.07/26.2063.

Núm. Vic. Investigación: 552.

Investigador principal: Don Matías Mérida Rodríguez.

Departamento: Geografía.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 4 meses.

Cuantía: 901 € mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Geografía. Experiencia en Cartografía automática y sistemas de información geográfica.

Núm. becas: 1.

Código: 8.07/26.2026.

Núm. Vic. Investigación: 553.

Investigador principal: Don Matías Mérida Rodríguez.

Departamento: Geografía.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 4 meses.

Cuantía: 901 € mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Geografía. Experiencia en realización y análisis de entrevistas y elaboración cartografía temática.

Núm. becas: 1.

Código: 8.07/26.2063.

Núm. Vic. Investigación: 554.

Investigador principal: Don Matías Mérida Rodríguez.

Departamento: Geografía.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 901 € mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Geografía o en Geografía e Historia, Sección Geografía. Experiencia en realización y análisis de entrevistas y en tabulación de encuestas.

Núm. becas: 1.

Código: Recursos Naturales CO1-198.

Núm. Vic. Investigación: 558.

Investigador principal: Don Antonio Ruiz Molina.

Departamento: Economía y Administración de Empresas.

Dedicación: 20 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 309 € mes.

Perfil de la beca: Ingeniería Oceanográfica. Experiencia en Economía de la Acuicultura.

Núm. becas: 1.

Código: Recursos Naturales CO1-198.

Núm. Vic. Investigación: 558.

Investigador principal: Don Antonio Ruiz Molina.

Departamento: Economía y Administración de Empresas.

Dedicación: 20 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 309 € mes.

Perfil de la beca: Ingeniería Oceanográfica. Experiencia en Economía de la Acuicultura.

Núm. becas: 1.

Código: 8.07/02.2087.

Núm. Vic. Investigación: 555.

Investigador principal: Doña Antonia Gutiérrez Pérez.

Departamento: Biología Celular, Genética y Fisiología.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 900 € mes.

Perfil de la beca: Licenciado en CC. Biológicas. Formación investigadora previa en el Area de Neurobiología. Experiencia cualificada en la realización de las siguientes técnicas:

- Técnicas histológicas convencionales (fijación por perfusión vascular, extracción y microdissección de órganos, inclusión, otecnición de secciones y tinciones generales e histoquímicas).
- Técnicas inmunocitoquímicas (marcaje simple y múltiple) para microscopía.
- Microscopía óptica y toma de fotos digitales.
- Análisis de imagen computerizado (morfometría, desitometría).
- Técnicas estereológicas en histología y neurobiología.

Conocimientos a nivel medio alto en las siguientes materias:

- Anatomía del sistema nervioso central de mamíferos.
- Biología celular de la neurona.
- Sistemas de neurotransmisión dopaminérgico, GABAérgico y glutamatérgico.
- Receptores de neurotransmisores.
- Desarrollo y envejecimiento cerebral.
- Alzheimer y sistemas GABAérgico.

Los nombramientos no surtirán efectos económicos hasta dotación presupuestaria.

Ver Anexo II en página 24.142 del BOJA núm. núm. 147, de 14.12.2002

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 196/2003, de 1 de julio, de cese de don José Torres Hurtado como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

El artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que los miembros del Consejo de Administración de la Empresa serán elegidos por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

Con fecha 18 de junio de 2003, la Mesa del Parlamento de Andalucía ha conocido el escrito presentado por don José Torres Hurtado, comunicando su renuncia como miembro de dicho Consejo de Administración, con motivo de su toma de posesión como Alcalde de Granada.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de julio de 2003.

Vengo en disponer el cese, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de don José Torres Hurtado.

Sevilla, 1 de julio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 198/2003, de 1 de julio, por el que se dispone el cese de don Juan Carlos Usero López como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Almería.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Admi-

nistración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 1 de julio de 2003.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Juan Carlos Usero López como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Almería, con efectos 12 de junio de 2003 y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 1 de julio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 199/2003, de 1 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Argüelles Peña, como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 1 de julio de 2003.

Vengo en disponer el nombramiento de don Antonio Argüelles Peña, como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada.

Sevilla, 1 de julio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de junio de 2003, conjunta de la Viceconsejería y la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería.

Por Resolución de 3 de abril de 2003, (BOJA, núm. 72 de 15 de abril), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, (BOJA, núm. 8 de 19 de enero).

Cumplidas las normas legales y reglamentarias, así como las bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha elaborado la correspondiente propuesta

de Resolución del Concurso con la valoración final de los/as candidatos/as que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden en prioridad por ellos solicitados, todo ello tras finalizar el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas, y después de la vista de los expedientes por parte de aquellos/as interesados que han hecho uso de este derecho.

En virtud, y en uso de la competencia atribuida por Orden de 10 de noviembre de 2000 (BOJA, núm. 138, de 30 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organos de la Consejería (modificada por Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero).

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elaborada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los/as funcionarios/as que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los/as interesados/as obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. La contestación a las alegaciones realizadas por los/as solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo dispuesto en la base Decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, según lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio), o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que la ha dictado, según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 20 de junio de 2003.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román. La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

ANEXO I

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA. CONCURSO DE MERITOS ADMON. GRAL. 2003

LISTADO DEFINITIVO CONCURSO
Por orden alfabético

40	AGUILAR	PELAYO	CONCEPCIÓN	27286828	11,770	C10
	6622710	ASESOR TÉCNICO				
		4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				
53	ANTUNEZ	NUÑEZ	MANUEL	34036361	11,490	B11
	8054310	SC. SEGURIDAD SOCIAL				
		4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				
111	ARIZA	VILCHEZ	RAQUEL ENGRACIA	48867399N	7,150	A11
	1722910	ASESOR TÉCNICO				
		4210 SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA				
88	BALBUENA	CARAVACA	PILAR	28465414	17,215	A11
	2216410	ASESOR TECNICO-REG. JURID.				
		4210 SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA				
41	BAUTISTA	PAVES	MARÍA JOSÉ	24257689	14,170	A11
	39010	ASESOR TECNICO				
		4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				
154	CABALLERO	MARVIZÓN	JULIO MARÍA	28479613R	12,023	A11
	8054910	ASESOR TÉCNICO-RÉGIMEN PERSONAL				
		4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				
66	CALZADA	GÁMIZ	FRANCISCO	28690425	11,050	A11
	2973610	SC. REGIMEN JURIDICO Y RGTR. ASOCIACI				
		2710 DIRECCIÓN GENERAL INSTITUCIONES Y COOP.CON LA JUST				
58	COLLADO	MONTOLIU	DESAMPARADOS	22503487	16,900	C10
	8055610	ASESOR TÉCNICO				
		4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				
37	CORONADO	ILLESCAS	MANUEL	28438195	15,110	A11
	2216410	ASESOR TECNICO-REG. JURID.				
		4210 SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA				
9	DE LA FUENTE	DÍAZ	JUAN	75382762D	12,000	B11
	39110	ASESOR TECNICO				
		4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				
82	DEAÑO	PEREA	ROSARIO	28892171	12,000	C10
	6622710	ASESOR TÉCNICO				
		4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				
115	DIAZ	RODRÍGUEZ	ESPERANZA	28696104Q	19,000	C10
	84410	NG. GESTION				
		2606510 DELEGACIÓN PROVINCIAL JUST.Y ADMÓN.PÚB.SEVILLA				

107	DIAZ	ESPADAFOR	MARÍA JOSÉ	74646888	7,150	A11
	8085210	ASESOR TÉCNICO-ATENCIÓN CIUDADANO 3010 DIRECCIÓN GENERAL ORGANIZACIÓN, INSP.Y CAL.SERV.				
65	DOMINGUEZ	RODRÍGUEZ	JUAN	29337971E	18,320	C10
	6724010	ASESOR TÉCNICO 4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				
56	DOMINGUEZ	RIQUELME	MARÍA DOLORES	29722940V	14,700	B11
	8055810	ASESOR TÉCNICO-P.R.L. 4210 SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA				
137	DUMONT	VALERO	FCO.ANGEL	24250987V	8,360	A11
	6622010	ASESOR TÉCNICO 3010 DIRECCIÓN GENERAL ORGANIZACIÓN, INSP.Y CAL.SERV.				
85	FEMENÍAS	CAÑUELO	MARÍA JOSÉ	28884131	13,730	A11
	3326410	SC. ORDENACION 4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				
108	GARCÍA	GUIRADO	ISABEL	28587316	10,505	A11
	8053410	ASESOR TÉCNICO-PLANIFICACIÓN 4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				
60	GARCÍA	CARREÑO	JORGE	50314703H	7,260	A11
	6624810	ASESOR TÉCNICO 3010 DIRECCIÓN GENERAL ORGANIZACIÓN, INSP.Y CAL.SERV.				
145	GARRIGOS	PERUCHA	MARÍA DEL CARMEN	28403426J	19,750	C10
	8050510	AS. TCO.-ARCHIVO GRAL. DE PERSONAL 4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				
11	GUTIERREZ	ALIAÑO	JOSÉ MARÍA	31557875N	19,170	A11
	7138910	ASESOR TÉCNICO 2606510 DELEGACIÓN PROVINCIAL JUST.Y ADMÓN.PÚB.SEVILLA				
95	LAZARO	BLANCO	EDUARDO	51876035H	17,920	A11
	2972810	SC. PATRIMONIO 2604810 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA				
24	LÓPEZ	LÓPEZ	MARÍA JOSÉ	48905738X	6,545	A11
	8084810	ASESOR TÉCNICO 3010 DIRECCIÓN GENERAL ORGANIZACIÓN, INSP.Y CAL.SERV.				
100	MORALES	HEVIA	ROSARIO	24161420N	14,234	A11
	6672310	ASESOR TECNICO 2604810 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA				
21	MOYANO	LOPEZ	OLGA CRISTINA	24272027	5,500	A11
	2219410	CENTRO DE PRUEBAS 4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				
17	OLIET	PALÁ	ISABEL	05347841	21,700	A11
	2217610	DP. ORGANIZACIÓN 3010 DIRECCIÓN GENERAL ORGANIZACIÓN, INSP.Y CAL.SERV.				

64	PALOMINO	FRANGANILLO	JUAN LUIS	28429167V	14,270	A20
	2218410	ASESOR TÉCNICO-EVAL. PUESTOS DE TRABAJO 4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				
90	PEREZ	GAMERO	MARÍA BELÉN	28580216	15,840	A11
	6783110	ASESOR TÉCNICO-RÉGIMEN JURÍDICO 4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				
8	ROBLES	SÁNCHEZ	AMPARO	50659258X	16,900	C10
	8053510	ASESOR TÉCNICO 4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				
43	RODRIGO	GOMEZ	PATRICIA	42085802B	9,050	A20
	43510	SC. CONTRATACION 2604810 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA				
20	RODRÍGUEZ	MADRID	JOSE MANUEL	44250131	8,118	A11
	1723610	SC. PROVISIÓN PUESTOS 4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				
149	ROMERO	FERNÁNDEZ	ANA MARÍA	28722604C	8,360	A11
	8085310	ASESOR TÉCNICO-ATENCIÓN CIUDADANO 3010 DIRECCIÓN GENERAL ORGANIZACIÓN, INSP.Y CAL.SERV.				
122	SAENZ DE TEJADA	MOREJON	JUAN	75350298	13,750	B20
	1723910	SC. ACCESO 4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				
50	SÁNCHEZ	MEJÍAS	MARTA	28614049	8,360	A11
	6693110	ASESOR TECNICO 2606510 DELEGACIÓN PROVINCIAL JUST.Y ADMÓN.PÚB.SEVILLA				
84	SANTOS	RAMOS	MARÍA JOSÉ	28475485	12,650	A11
	2216410	ASESOR TECNICO-REG. JURID. 4210 SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA				
153	SIERRA	PÉREZ	CARMEN	24054931	24,100	A11
	3323310	ASESOR TÉCNICO 4210 SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA				
4	SÚNICO	VACAS	MARÍA DOLORES	28555981D	12,500	B11
	6752810	SC. FORMACION 2910 D.G.RELACIONES ADMON JUSTICIA				
57	TALLON	LOBO	HORACIO	28863385	18,350	A11
	8084710	ASESOR TÉCNICO 3010 DIRECCIÓN GENERAL ORGANIZACIÓN, INSP.Y CAL.SERV.				
130	VALERO	PULGAR	MARIANA	26486662T	7,425	A11
	8084510	ASESOR TÉCNICO 4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				

RESOLUCION de 20 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican y declaran desiertos varios puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por las resoluciones que se citan.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, (BOJA núm. 8 de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre).

RESUELVE

Adjudicar y declarar desiertos el/los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resoluciones de esta Secretaría General Técnica de fechas: 29.4.2003 (BOJA núm. 95, de 21.5); 17.3.2003 (BOJA núm. 61, de 31.3) y

28.4.2003 (BOJA núm. 93, de 19.5), respectivamente, a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO II

D.N.I.	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	Código Pto.Trabajo	Pto.Trabajo adjud.
	Consejería/Organ. Autónomo	Centro Directivo	Centro Destino	Provincia	Localidad
28.225.132-S	DAMAS	ANTUÑA	MANUEL	1722710	SV. RÉGIMEN JURÍDICO
28.481.546-W	SEGURA	LAGARES	MARÍA JOSÉ	36410	SECRETARIO/A S. G. A. P.
DESIERTO	- - - - -	- - - - -	- - - - -	6677210	CONSEJERO TÉCNICO
		S. G. A. P.	S. G. A. P.	SEVILLA	SEVILLA
02.506.417-S	CRUZ	RÍOS	JAVIER DE LA	2633610	INSPECTOR GENERAL COORDINADOR
		D.G. O., I. Y C. S.	D.G. O., I. Y C. S.	SEVILLA	SEVILLA
30.395.451-P	CADENAS	AGUILAR	FRANCISCO JAVIER	8054810	AS. TCO. SIST. INFORM. SIRHUS
75.446.896-L	BRENES	CORTÉS	FRANCISCA	38410	SECRETARIO/A D.G.F.P.
		D. G. F. P.	D. G. F. P.		
	CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA				

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 9 de junio de 2003, por la que se establece la composición del Consejo Andaluz de Cooperación.

P R E A M B U L O

El Decreto 160/1997, de 17 de junio, por el que se modifica parcialmente el Decreto 367/1986, de 19 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Andaluz de Cooperación, establece la composición de dicho órgano.

A su vez, la Orden de 11 de junio de 1993, por la que se regula el acceso al Consejo Andaluz de Cooperación Andaluz, dispone que el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico someterá al Consejo de Gobierno Andaluz la propuesta de nombramiento del Presidente del Consejo Andaluz de Co-

operación, y publicará a continuación, mediante Orden, la composición del mismo.

Una vez recibida en la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico la designación de las personas que van a ostentar la representación de las organizaciones cooperativas en el expresado Órgano, así como la comunicación de los vocales designados por las distintas Consejerías con derecho a representación en el mismo, y nombrado mediante Decreto su Presidente, procede, publicar la composición de dicho Consejo.

En su virtud

D I S P O N G O

Artículo único. El Consejo Andaluz de Cooperación queda conformado como a continuación se expone:

Presidente: Ilmo. Sr. don Fernando Toscano Sánchez.

Secretaria: Doña María de Contreras Vilches, Jefa del Servicio de Régimen Jurídico de Cooperativas, de la Dirección General de Economía Social.

Vocales:

1. En representación de la Consejería de Economía y Hacienda: Ilma. Sra. Directora General de Planificación, doña Patricia Aguilior Arranz.

2. En representación de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico: Ilmo Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, don Agustín Barberá Salvador.

3. En representación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes: Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda, don Juan Morillo Torres.

4. En representación de la Consejería de Agricultura y Pesca: Ilma. Sra. Directora General de Industria y Promoción Agroalimentaria, doña Teresa Sáez Carrascosa.

5. En representación de la Consejería de Salud: Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación, doña M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

6. En representación de la Consejería de Educación y Ciencia: Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Ordenación Educativa, don Manuel Alcaide Calderón.

7. En representación de la Consejería de Medio Ambiente: Ilmo. Sr. Director General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, don Hermelindo Castro Nogueira.

8. En representación de la Consejería de Asuntos Sociales: Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social, don José Mora Galiana.

9. En representación de las Organizaciones de Cooperativas de Trabajo Asociado:

Por la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA):

Don Manuel Mariscal Sigüenza.

Don Antonio Romero Moreno.

Don Pedro J. Martín García.

Doña Ana M.ª Sánchez Hernández.

Don Rafael Moreno Hernández.

10. En representación de las Organizaciones de Cooperativas de Consumidores y Usuarios:

Por la Federación de Cooperativas Andaluzas de Consumidores y Usuarios (FEDECCON):

Don Pedro Medero Franco.

11. En representación de las Organizaciones de Cooperativas de Servicios:

a) Por la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias (FAECA):

Don Antonio Luque Luque.

Don Juan Colomina Figueredo.

Don Sebastián Callejón Cabrera.

Don Rafael Sánchez de Puerta Díaz.

b) Por Empresas Cooperativas Federadas Andaluzas de Transporte (EMCOFEANTRAN):

Don José Díaz Martínez.

DISPOSICION FINAL

La presente Disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores al Decreto 171/2003, de 17 de junio, por el que se dispone el nombramiento del Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 117, de 20 de junio).

Advertido error en el Decreto 171/2003, de 17 de junio, por el que se dispone el nombramiento del Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca, se procede a su corrección en la siguiente forma:

Donde dice «Ignacio Serrano Aguilar», debe decir «Juan Ignacio Serrano Aguilar».

Sevilla, 24 de junio de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo, uno de ellos próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002 de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegada esta Secretaría General

Técnica por Orden de 10 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre) se anuncia la provisión de puesto/s de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de dos puestos de trabajo de libre designación, uno de ellos próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/los puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso y, deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/los puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO 1

O R D E N	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES										REQUIS.DESEMPEÑO			
	C.D.	DENOMINACIÓN DEL PTO.				ÁREA FUNCIONAL		C. ESPECÍFICO						
		CODIGO	Nº	AD	GR. C.	ÁREA RELACIONAL	CD	RFIDP PTS/A	EXP	OBSERVACIONES		FRM.	LOCAL.	
1	D. G. O., I. Y C.S.	GABINETE PLANIFICACIÓN	1	F	A	P-A2	TÉCN. INFORM. Y TELEC.	27	XXXX- 14.127,48	3				SEVILLA
	SEVILLA	(CÓD. 2219010)												
2	D. G. O., I. Y C.S.	GABINETE DESARROLLO	1	F	A	P-A2	TÉCN. INFORM. Y TELEC.	27	XXXX- 14.127,48	3				SEVILLA
	SEVILLA	(CÓD. 2219610)												

RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrige la de 22 de mayo de 2003, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes de Juzgados de Paz y Agrupaciones de Juzgados de Paz, entre Secretarios de Paz a extinguir de más de 7.000 habitantes, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Mediante Resolución de 22 de mayo de 2003, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Admi-

nistración Pública convocaba a concurso de traslado plazas vacantes de Juzgados de Paz y Agrupaciones de Juzgados de Paz entre Secretarios de Paz a extinguir de más de 7.000 habitantes, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Advertido error material en dicha Resolución se procede a sustituir el Anexo I de vacantes de puestos de trabajo siendo éste el correcto.

Sevilla, 27 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO I

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
 R.P.T.: 39
 CUERPO: SECRETARIOS DE PAZ + DE 7000 HABITANTES
 COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	NOPT	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
ALMERIA	9292900004015	JDO. DE PAZ DE ADRA -S-	2	1	N	N
ALMERIA	9292900004255	JDO. DE PAZ DE HUERCAL -S-	3	1	N	N
GRANADA	9292900018275	JDO. DE PAZ DE CHURRIANA -S-	3	1	N	N
HUELVA	9312900021430	JDO. DE PAZ DE LEPE -S-	3	1	N	N
HUELVA	9312900021510	JDO. DE PAZ DE NERVA -S-	2	1	N	N
HUELVA	9312900021590	JDO. DE PAZ DE PUNTA UMBRÍA -S-	3	1	N	N
HUELVA	9312900021690	JDO. DE PAZ DE TRIGUEROS -S-	2	1	N	N
JAEN	9292900023100	JDO. DE PAZ DE BAILÉN -S-	3	1	N	N
JAEN	9292900023550	JDO. DE PAZ DE MANCHA REAL -S-	3	1	N	N
JAEN	9292900023910	JDO. DE PAZ DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO -S-	2	1	N	N
MALAGA	9302900029320	JDO. DE PAZ DE CAMPILLOS -S-	3	1	N	N
SEVILLA	9312900041210	JDO. DE PAZ DE FUENTES DE ANDALUCÍA -S-	3	1	N	N
SEVILLA	9312900041385	JDO. DE PAZ DE PUEBLA DE CAZALLA -S-	3	1	N	N
SEVILLA	9312900041445	JDO. DE PAZ DE SANTIPONCE -S-	3	1	N	N

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
 R.P.T.: 39
 CUERPO: SECRETARIOS DE PAZ - DE 7000 HABITANTES
 COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	NOPT	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
GRANADA	9292900018030	JDO. DE PAZ DE ALBUÑOL -S-	2	1	N	N
GRANADA	9292900018055	JDO. DE PAZ DE ALHAMA DE GRANADA -S-	2	1	N	N

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
 R.P.T.: 39
 CUERPO: OFICIALES, JDO. DE PAZ + DE 7000 HABITANTES
 COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	NOPT	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
CÁDIZ	9312900011150	JDO. DE PAZ DE CHIPIONA	1	1	N	N
SEVILLA	9312900041100	JDO. DE PAZ DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	1	1	N	N
SEVILLA	9312900041345	JDO. DE PAZ DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	1	1	N	N

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
 R.P.T.: 39
 CUERPO: AUXILIARES, JDOS. DE PAZ + DE 7000 HABITANTES
 COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	NOPT	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
HUELVA	9312900021410	JDO. DE PAZ DE ISLA CRISTINA	2	1	N	N
SEVILLA	9312900041055	JDO. DE PAZ DE ARAHAL	2	1	N	N

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
 R.P.T.: 39
 CUERPO: AGENTES, JDOS. DE PAZ + DE 7000 HABITANTES
 COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	NOPT	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
CADIZ	9312900011220	JDO. DE PAZ DE MEDINA SIDONIA	2	1	N	N
CADIZ	9312900011380	JDO. DE PAZ DE VEJER DE LA FRONTERA	2	1	N	N
CADIZ	9312900011400	JDO. DE PAZ DE VILLAMARTÍN	2	1	N	N
GRANADA	9292900018015	JDO. DE PAZ DE ALBOLOTE	1	1	N	N
GRANADA	9292900018560	JDO. DE PAZ DE MONTEFRÍO	1	1	N	N
GRANADA	9292900018670	JDO. DE PAZ DE PINOS PUENTE	2	1	N	N
MÁLAGA	9302900029690	JDO. DE PAZ DE MIJAS	3	1	N	N

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
 R.P.T.: 39
 CUERPO: AGENTES, JDOS. DE PAZ - DE 7000 HABITANTES
 COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	NOPT	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
ALMERÍA	92929000004145	JDO. DE PAZ DE CAÑAYAR	1	1	N	N

RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 10 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y se presentarán, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en C/ Marqués del Nervión, 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados.
- f) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 16 de junio de 2003.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

A N E X O

Consejería: Justicia y Administración Pública.

Centro directivo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Centro de destino: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Código P.T.: 2978910.

Denominación del puesto: Servicio de Justicia.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Adm. Pública.

Area relacional:

C.D.: 27.

C. específico: XXXX- 14.127,48 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Titulación: Ldo. Derecho.

Formación:

Localidad: Sevilla.

Otras características:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización La Quinta (Benahavís) (Málaga). (PP. 2206/2003).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de

las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
13	5,92 euros/mes
15	5,92 euros/mes
20	14,00 euros/mes
25	21,88 euros/mes
30	31,50 euros/mes
40	56,00 euros/mes
50	87,50 euros/mes
80	224,00 euros/mes
150	787,50 euros/mes
250	2.187,00 euros/mes
Cuota variable o de consumo	1,435 euros/m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	16 euros/mm
Parámetro B:	90 euros/l/seg.
Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm	
13	19,83 euros
15	27,04 euros
20	45,07 euros
25	63,11 euros
30	81,14 euros
40	117,20 euros
50	153,26 euros
65	207,29 euros
80	261,36 euros
100	333,46 euros
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	76,96 euros
15	160,00 euros
20	280,00 euros
25	547,00 euros
30	945,00 euros
40	2.240,00 euros
50 y superiores	4.375,00 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a municipios de la provincia de Jaén por un importe total de 33.570,85 (treinta y tres mil quinientos setenta con ochenta y cinco) euros para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 30 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2003) se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluadas las solicitudes formuladas por los distintos Ayuntamientos de esta provincia y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se conceden subvenciones a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo 1, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 30 de diciembre de 2002.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el Título VII de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder a los Ayuntamientos de la provincia de Jaén relacionados en el Anexo I y según los términos previstos en el mismo, subvenciones por un total de 33.570,85 (treinta y tres mil quinientos setenta con ochenta y cinco) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.23.460.03.22B.2. El objeto de dichas subvenciones, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 30 de diciembre de 2002, será:

a) La suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio.

b) La formación de los integrantes de las Agrupaciones.

c) La adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.

En el citado Anexo I se detalla para cada municipio el proyecto aceptado e importe del mismo que ha de ser justificado según los términos previstos en el apartado tercero de la presente Resolución, el importe de la subvención concedida para financiar dicho proyecto, así como el porcentaje de ayuda concedida con respecto al proyecto aceptado.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención otorgada, conforme a lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hará efectiva mediante pago único.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Servicio de Protección Civil, en el plazo de 6 meses desde su percepción, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Documentos justificativos (facturas) de los gastos efectuados con cargo al proyecto aceptado y en razón de la actividad subvencionada.

Cuarto. Plazo de ejecución.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al compromiso de concluir la acción subvencionada en un plazo no superior a 6 meses desde el ingreso en la contabilidad del Ayuntamiento de la totalidad del importe de la subvención.

Quinto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el art. 12 de la mencionada Orden de 30 de diciembre de 2002.

Sexto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago

de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 16 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO I

Ayuntamiento de Alcalá la Real

C.I.F.: P-2300200-I

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
7.571,84	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. B) Formación integrantes Agrupación. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	7.571,84	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios	A	984,52	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios	984,52	95,44
			Realización curso "Acción Social"	B	450,77	Realización curso "Acción Social"	407,74	
			Realización curso "Orientación y búsqueda"	B	450,77	Realización curso "Orientación y búsqueda"	407,74	
					1.886,06			1.800,00

Ayuntamiento de Andújar

C.I.F.: P-2300500-B

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención				
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe					
10.486,96	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. B) Formación integrantes Agrupación. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	2.467,29	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios	A	419,43	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios	419,43					
			Pago Póliza de Seguros R. Civil voluntarios	A	761,93	Pago Póliza de Seguros R. Civil voluntarios	761,93					
			5 pantalones faena con refuerzos	C	157,75	5 pantalones faena con refuerzos	157,75					
			5 Camisas m/larga Protección Civil	C	70,00	5 Camisas m/larga Protección Civil	70,00					
			5 Gorras Faena azul marino	C	114,50	5 Gorras Faena azul marino	114,50					
			5 Jersey con franja naranja Protección Civil	C	260,00	5 Jersey con franja naranja Protección Civil	260,00					
			5 Chaquetón lluvia alta visibilidad	C	329,20	5 Chaquetón lluvia alta visibilidad	329,20					
			5 Pares botas piel Mod. 3001	C	230,00	5 Pares botas piel Mod. 3001	230,00					
									2.342,81			2.342,81

Ayuntamiento de Baeza

C.I.F.: P-2300900-D

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
7.029,00	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. B) Formación integrantes Agrupación. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	7.029,00	Pago Póliza de Seguros Accidentes y Vehículos	A	2.103	Pago Póliza de Seguros Accidentes y Vehículos	1.800	85,59
					2.103,00			1.800,00

Ayuntamiento de Ballén

C.I.F.: P-2301000-B

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
7.482,83	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. B) Formación integrantes Agrupación. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	7.482,83	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios	A	990,05	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios	990,05	91,78
			Pago Póliza de Seguros vehículo P.Civil	A	458,05	Pago Póliza de Seguros vehículo P.Civil	458,05	
			5 Jersey Prot. Civil Puntual	C	179,86	5 Jersey Prot. Civil Puntual	126,16	
			5 Pantalones Faena mod. Keppi 6 bolsillos	C	185,02	5 Pantalones Faena mod. Keppi 6 bolsillos	131,32	
			5 Chalecos reflectantes CHS-1	C	148,13	5 Chalecos reflectantes CHS-1	94,42	
					1.961,11	1.800,00		

Ayuntamiento de La Carolina

C.I.F.: P-2302400-C

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
4.166,35	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. B) Formación integrantes Agrupación. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	4.166,35	Pago Póliza de Seguros Accidentes, Responsabilidad Civil y Vehículos	A	1.363,14	Pago Póliza de Seguros Accidentes, Responsabilidad Civil y Vehículos	1.363,14	76,09
			Realización curso "Incendios Forestales"	B	1.002,53	Realización curso "Incendios Forestales"	436,86	

Ayuntamiento de Cazoria

C.I.F.: P-2302800-D

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
3.726,26	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. B) Formación integrantes Agrupación. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	3.726,26	Pago Póliza de Seguros vehículo P.Civil	A	360,60	Pago Póliza de Seguros vehículo P.Civil	360,60	93,59
			Pago Póliza de Seguros R.Civil voluntarios	A	961,62	Pago Póliza de Seguros R.Civil voluntarios	961,62	
			1 Emisora	C	300,50	1 Emisora	238,89	
			1 Batería y accesorios	C	300,50	1 Batería y accesorios	238,89	

Ayuntamiento de La Guardia

C.I.F.: P-2303800-C

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención			
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe				
3.837,19	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	3.837,19	7 Equipos completos uniformidad (camisas, pantalones, parkas naranjas, botas, cinturones, gorras, y jerseys)	C	1.777,06	7 Equipos completos uniformidad (camisas, pantalones, parkas naranjas, botas, cinturones, gorras, y jerseys)	1.777,06	100			
			25 Escudos Junta Andalucía	C	114,55	25 Escudos Junta Andalucía	114,55				
			25 Escudos Protección Civil	C	97,15	25 Escudos Protección Civil	97,15				
			3 Linternas recargables	C	248,38	3 Linternas recargables	248,38				
			1 Antena Base, CAT VHF	C	90,77	1 Antena Base, CAT VHF	90,77				
			1 Fuente de Alimentación 12 V.	C	105,97	1 Fuente de Alimentación 12 V.	105,97				
									2.433,88	2.433,88	

Ayuntamiento de Jaén

C.I.F.: P-2305000-H

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
4.166,35	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. B) Formación integrantes Agrupación. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	4.166,35	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios	A	178,06	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios	178,06	93,12
			11 Anorak reversibles, color naranja, señalización reflectante de alta visibilidad, e inscripción en la espalda "Protección Civil".	C	1.754,83	11 Anorak reversibles, color naranja, señalización reflectante de alta visibilidad, e inscripción en la espalda "Protección Civil".	1.621,94	
					1.932,89	1.800,00		

Ayuntamiento de Linares

C.I.F.: P-2305500-G

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
7.600,00	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. B) Formación integrantes Agrupación. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	7.600,00	Seguro vehículos P. Civil y de los voluntarios.	A	3.400,00	Seguro vehículos P. Civil y de los voluntarios.	1.800,00	52,94
					3.400,00	1.800,00		

Ayuntamiento de Lopera C.I.F.: P-2305600-E

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
6.694,05	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	6.694,05	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios	A	985,24	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios	985,24	99,17
			17 pantalones azul marino P. Civil	C	300,14	17 pantalones azul marino P. Civil	296,14	
			17 camisas P.Civil M/Larga y M/Corta	C	250,25	17 camisas P.Civil M/Larga y M/Corta	246,25	
			17 parkas multibolsillo Mod. Darwin	C	357,52	17 parkas multibolsillo Mod. Darwin	353,52	
			17 chalecos reflectantes CHS-1	C	478,21	17 chalecos reflectantes CHS-1	474,21	
			17 gorras de loneta azul marino	C	46,34	17 gorras de loneta azul marino	42,33	
					2.417,70		2.397,69	

Ayuntamiento de Marmolejo C.I.F.: P-2305900-I

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.		Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios	A	1.088,71	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios	1.088,71	100
			Pago Póliza de Seguros R. Civil voluntarios	A	480,06	Pago Póliza de Seguros R. Civil voluntarios	480,06	
			Pago Póliza de Seguros vehiculo P.Civil	A	478,73	Pago Póliza de Seguros vehiculo P.Civil	478,73	
			4 Baterías Teltronic BPT-10	C	328,93	4 Baterías Teltronic BPT-10	328,93	
					2.376,43		2.376,43	

Ayuntamiento de Martos C.I.F.: P-2306000-G

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
3.716,00	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. B) Formación integrantes Agrupación. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	3.716,00	Pago Póliza de Seguros Furgón Protección Civil	A	1.908,00	Pago Póliza de Seguros Furgón Protección Civil	1.800,00	94,34
					1.908,00		1.800,00	

Ayuntamiento de Mengibar C.I.F.: P-2306100-F

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
3.000,00	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. B) Formación integrantes Agrupación.	3.000,00	Pago Póliza de Seguros Accidentes y Responsabilidad Civil de los Voluntarios	A	2.000,00	Pago Póliza de Seguros Accidentes y Responsabilidad Civil de los Voluntarios	1.800,00	90,00
					2.000,00		1.800,00	

Ayuntamiento de Santisteban del Puerto C.I.F.: P-2307900-G

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
1.970,55	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	1.970,55	Pago Póliza de Seguros Accidentes y Responsabilidad Civil de los Voluntarios	A	1.329,86	Pago Póliza de Seguros Accidentes y Responsabilidad Civil de los Voluntarios	1.329,86	98,24
			Pago Póliza Vehiculo Protección Civil	A	502,45	Pago Póliza Vehiculo Protección Civil	470,14	
					1.832,31		1.800,00	

Ayuntamiento de Úbeda C.I.F.: P-2309200-J

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
4.476,99	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	2.971,94	Pago Póliza de Seguros Accidentes Voluntarios	A	432,68	Pago Póliza de Seguros Accidentes Voluntarios	432,68	97,64
			Pago Póliza de Seguros Resp. Civil Voluntarios	A	696,00	Pago Póliza de Seguros Resp. Civil Voluntarios	696,00	
			Pago Póliza de Seguros vehiculo Prot. Civil	A	343,26	Pago Póliza de Seguros vehiculo Prot. Civil	343,26	
			10 pares de botas militar cierre cordones	C	371,50	10 pares de botas militar cierre cordones	328,06	
					1.843,44		1.800,00	

Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo

C.I.F.: P-2309700-I

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
7.032,14	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	7.032,14	Pago Póliza de Seguros Voluntarios P. Civil	A	1.240,89	Pago Póliza de Seguros Voluntarios P. Civil	1.240,89	100
			7 chalecos	C	316,05	7 chalecos	316,05	
			7 camisas	C	155,75	7 camisas	155,75	
			7 pantalones	C	328,65	7 pantalones	328,65	
			7 pares botas	C	378,70	7 pares botas	378,70	
					2.420,04			2.420,04

Ayuntamiento de Villatorres

C.I.F.: P-2310000-A

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención				
Importe proyectos	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe					
81.568,41	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. B) Formación integrantes Agrupación. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	6.000,00	13 camisas	C	191,42	13 camisas	191,42	98,24				
			13 pantalones	C	273,46	13 pantalones	273,46					
			13 botas	C	375,03	13 botas	375,03					
			13 cinturones	C	132,82	13 cinturones	132,82					
			13 gorras	C	46,88	13 gorras	46,88					
			13 logotipos	C	78,13	13 logotipos	78,13					
			13 camisetas	C	117,20	13 camisetas	117,20					
			13 parkas	C	617,30	13 parkas	585,06					
									1.832,24			1.800,00

RESOLUCION de 25 de abril de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden que se cita, por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 81A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local.

Vista la Orden de esta Consejería, de 9 de enero de 2003 (BOJA 17, de 27 de enero de 2003), por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 81A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por los Ayuntamientos que se citan en el Anexo se presentaron solicitudes de subvención, al amparo de lo mencionado en la citada Orden, en el plazo y forma establecidas en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 9 de enero de 2003 de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Primero. Conceder a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo las subvenciones por los importes y para las finalidades indicadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00, programa 81A.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será de un mes, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2003, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el art. 18.1 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de 9 de enero de 2003.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en la forma establecida en el artículo 11 de la Orden de 13 de marzo de 2002.

Quinto. Las obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones concedidas por las Resoluciones que se dicten, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General

de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que agota la vía administrativa, será notificada a la Entidad Local beneficiaria dentro del plazo de diez días. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 25 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

ANEXO

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 9 DE ENERO DE 2003, PARA FINANCIACION DE GASTOS CORRIENTES

ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO	PRESUPUESTO	PROYECTO	APORTACIÓN MUNICIPAL	PORCENTAJE
ALGATOCÍN	24.040,48 €	24.040,48 €	SUMINISTRO ELECTRICO Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS	0	100 %
ATAJATE	24.040,48 €	24.040,48 €	SUMINISTRO ENERGIA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO	0	100%
BENAMOCARRA	36.000 €	36.000 €	ENERGIA ELECTRICA	0	100%
CUEVAS DEL BECERRO	18.000 €	18.000 €	ENERGIA ELECTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA	0	100 %

RESOLUCION de 30 de abril de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Almogía al amparo de la Orden que se cita, por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del Programa Presupuestario 81A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local.

Vista la Orden de esta Consejería, de 9 de enero de 2003 (BOJA núm. 17 de 27 de enero de 2003), por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del Programa Presupuestario 81A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ayuntamiento de Almogía se presentó solicitud de subvención, al amparo de lo mencionado en la citada Orden, en el plazo y forma establecida en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 13 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y efectúa la convocatoria pública de las mismas en el presente ejercicio, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Almogía una subvención por importe de 48.200 euros, para «Suministro de energía eléctrica y combustible», con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00, programa 81A.

Segundo. La subvención concedida deberá ser aplicada a la realización de la actuación para la que ha sido otorgada. El plazo para la ejecución de la misma será de un mes, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2003, por el que se excepciona de lo dispuesto en el art. 18.1 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de 9 de enero de 2003.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en la forma establecida en el artículo 11 de la Orden de 13 de marzo de 2002.

Quinto. Las obligaciones de la Entidad Local beneficiaria de la subvención concedida por la Resolución que se dicte, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas

por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que agota la vía administrativa, será notificada a la Entidad Local beneficiaria dentro del plazo de diez días. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 30 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se aprueba la transferencia correspondiente a la Diputación Provincial de Málaga, en concepto de planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal para el año 2003.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8 los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal.

En base a dichos criterios, la Orden de 9 de enero de 2003, de la Consejería de Gobernación, establece la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2003, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución por la que se aprueba la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 9 de enero de 2003.

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Málaga, por importe de un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con treinta y cinco euros (1.444.498,35 €), correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2003.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.12.81A., el gasto correspondiente a la citada transferencia, que se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, con cargo al ejercicio 2003, librándose el 25% restante, con cargo al ejercicio 2004.

Tercero. Los ingresos de las transferencias deberán justificarse, en el plazo de un mes a partir de la fecha de materialización del segundo pago, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, mediante certificación en la que conste el número y la fecha del correspondiente asiento contable.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 14 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de marzo al 30 de abril de 2003.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal desde el 1 de marzo hasta el 30 de abril de 2003, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

H E C H O S

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 2003.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 17 de junio de 2003.- El Delegado, Celso Fernández Fernández.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 26 de junio de 2003, por la se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Tecmed, SA, concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en Barbate (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de la empresa Tecmed, S.A., concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en Barbate (Cádiz), ha sido convocada huelga a partir del día 5 de julio del presente 2003, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones

de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Tecmed, S.A., concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en Barbate (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Tecmed, S.A. concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en Barbate (Cádiz), convocada a partir del 5 de julio del presente 2003, con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

A N E X O

- En el servicio de día, 1 camión con su conductor y 2 peones.
- En el servicio de noche, 1 camión con su conductor y 3 peones.

La fijación de los servicios concretos que haya de realizarse corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Barbate.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede el cambio de titularidad de la autorización como organismo de control de Ingeniería Energética y de Contaminación, SA (INERCO) a favor de la nueva sociedad Ingeniería de Inspección y Control Industrial, SA. (PP. 2136/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (BOE de 6 de febrero de 1996), establece en su artículo 43, la obligatoriedad de autorización de actuación de los Organismos de control acreditados, por parte de la Administración competente en materia de industria del territorio donde los Organismos inicien su actividad o radiquen sus instalaciones.

Segundo. Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 11 de diciembre de 2000 se autorizó como Organismo de Control a Ingeniería Energética y de Contaminación, S.A. (INERCO).

Tercero. Con fecha 13 de febrero de 2003 ante la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico se solicita, por don Luis Cañadas Serrano en representación de la sociedad Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A., con domicilio social en Sevilla, calle Tomás Alba Edison, s/n, Edificio INERCO, con número de identificación fiscal A-02318285, cambiar la titularidad de las autorizaciones otorgadas como organismo de control de la sociedad Ingeniería Energética y de Contaminación, S.A. (INERCO) a la sociedad Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A.

Cuarto. Presentan escrito de INERCO donde esta sociedad comunica 1. que abandona la actividad de inspección a favor de la nueva sociedad que solicita el cambio de titularidad, y 2. que cuantos medios técnicos y humanos han respaldado esta actividad en INERCO pasan a configurar la nueva sociedad.

Quinto. Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A. es titular de las acreditaciones números 75/EI121 y 75/EI122, otorgadas por la Entidad Nacional de Acreditación, con fecha de entrada en vigor el 7 de febrero de 2003 y con vigencia hasta notificación en contra.

Sexto. Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A. presenta la documentación exigida en el artículo 7 del Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales (BOJA núm. 21 de 20 de febrero de 2001).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar esta Resolución viene atribuida a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en virtud de lo previsto en el Anexo A, punto 1, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas, en relación con el artículo 13 del Decreto del Presidente 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. Con el análisis de la documentación presentada se comprueba que se cumplen las condiciones y requisitos que exige el mencionado Decreto 2200/1995, y que se mantiene el personal, instalaciones y medios materiales para realizar las actividades necesarias en materia de seguridad industrial de, al menos, el 5 por 100 de las instalaciones existentes.

Tercero. En la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar el cambio de titularidad, dejando sin efecto la autorización concedida a Ingeniería Energética y de Contaminación, S.A. (INERCO), y autorizando a la entidad Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A. como organismo de control para las actividades de inspección en el área industrial de accidentes mayores y en el área medioambiental de calidad del aire (inmisiones); emisiones; instalaciones o sistemas de control en el ámbito de la contaminación atmosférica; residuos; instalaciones, equipos o sistemas de gestión de residuos; ruidos; suelos potencialmente contaminados; aguas subterráneas asociadas a suelos potencialmente contaminados. El alcance de la autorización está limitado a los tipos de inspecciones y para los documentos normativos referenciados en los anexos técnicos Rev.1, de fecha 7 de febrero de 2003, correspondientes a las acreditaciones 75/EI121 y 75/EI122.

Segundo. Esta autorización poseerá validez mientras se mantengan en vigor la acreditación otorgada por ENAC y las restantes condiciones que dan lugar a esta autorización.

Tercero. La entidad autorizada deberá mantener, como mínimo, los medios personales, materiales e instalaciones para atender, al menos, el 5 por 100 de las instalaciones existentes en el campo de accidentes mayores para poder actuar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. La entidad autorizada deberá cumplir fielmente lo establecido en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, y en el Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales, comunicando cualquier modificación de las condiciones que dieron lugar a esta autorización, así como aportar, en los soportes que en cada caso se establezcan, los informes y requerimientos complementarios que se soliciten por los servicios de industria para el mejor funcionamiento en su relación con la Comunidad Autónoma.

Quinto. De acuerdo con el artículo 43.5 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre,

esta autorización tiene validez para todo el ámbito del Estado con las condiciones previstas en el citado artículo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes a contar desde el día de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Dirección General de Fomento del Empleo, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003 esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B del presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico) y al amparo de la Orden 30 de septiembre de 1997.

BENEFICIARIO		IMPORTE	FINALIDAD
ALMACENES GOMEZ SERRANO, S.A. (MERCADONA)	(Exp.)SC/EE/57/1998	50.485,02	Creación Empleo Estable
ALMACENES GOMEZ SERRANO, S.A. (MERCADONA)	(Exp.)SC/EE/58/1998	208.551,21	Creación Empleo Estable
EMPRESA PUB. DE EMERGENCIAS SANITARIAS	(Exp.)SC/EE/95/1998	22.838,46	Creación Empleo Estable
EMPRESA PUB. DE EMERGENCIAS SANITARIAS	(Exp.)SC/EE/96/1998	150.253,00	Creación Empleo Estable
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	(Exp.)SC/EE/104/1999	54.091,08	Creación Empleo Estable
JUAN EMILIO CARRERAS MOLINA	(Exp.)SC/EE/93/1999	7.212,16	Creación Empleo Estable
AND. DE SPDOS. HERMANOS MARTIN, S.A.	(Exp.)SC/EE/111/2000	10.217,22	Creación Empleo Estable
HOCAFERSAN,SA	(Exp.)SC/EE/118/2000	7.212,15	Creación Empleo Estable
CORSEC SL	(Exp.)SC/EE/12/2000	8.414,17	Creación Empleo Estable
URENDE, S.A.	(Exp.)SC/EE/122/2000	21.636,44	Creación Empleo Estable
F. ANDAL PARA LA INTEGRAC. S. ENFER. MEN	(Exp.)SC/EE/125/2000	14.424,29	Creación Empleo Estable
HERMAGASA HERMANOS MACIAS GARCÍA SA	(Exp.)SC/EE/126/2000	30.651,64	Creación Empleo Estable
UNICAJA	(Exp.)SC/EE/13/2000	11.419,24	Creación Empleo Estable
BLACK STAR S.L.	(Exp.)SC/EE/134/2000	17.429,36	Creación Empleo Estable
BOFROST, S.A.	(Exp.)SC/EE/138/2000	6.611,14	Creación Empleo Estable
MAN VEHICULOS I. HISPALENSE	(Exp.)SC/EE/150/2000	24.040,48	Creación Empleo Estable
MINIPRECIOS, S.L.	(Exp.)SC/EE/3/2000	21.636,44	Creación Empleo Estable
AND. DE SPDOS. HERMANOS MARTIN, S.A.	(Exp.)SC/EE/37/2000	13.823,28	Creación Empleo Estable
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	(Exp.)SC/EE/4/2000	18.030,36	Creación Empleo Estable
SERVICIOS Y REPARACIONES S.A.	(Exp.)SC/EE/52/2000	22.838,46	Creación Empleo Estable
STAR SERVICIOS AUXILIARES S.L.	(Exp.)SC/EE/54/2000	43.873,88	Creación Empleo Estable
BLACK STAR S.L.	(Exp.)SC/EE/64/2000	19.232,39	Creación Empleo Estable
CORSEC SL	(Exp.)SC/EE/65/2000	15.025,31	Creación Empleo Estable
URENDE, S.A.	(Exp.)SC/EE/66/2000	9.616,20	Creación Empleo Estable
VIAJES HALCON, S.A.	(Exp.)SC/EE/69/2000	21.035,42	Creación Empleo Estable
GRUPO HERMANOS MARTIN , S.A.	(Exp.)SC/EE/70/2000	7.813,16	Creación Empleo Estable
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	(Exp.)SC/EE/76/2000	24.040,48	Creación Empleo Estable
PUBLIGUIA 2001, S.L.	(Exp.)SC/EE/84/2000	8.414,17	Creación Empleo Estable
GRUPO HERMANOS MARTIN , S.A.	(Exp.)SC/EE/85/2000	6.611,13	Creación Empleo Estable
URENDE, S.A.	(Exp.)SC/EE/92/2000	13.823,29	Creación Empleo Estable

Sevilla, 9 de junio de 2003.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCION de 20 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden 29

de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para el Desarrollo de Empresas.
Expediente: SC.0005.CA/03.
Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza Olvelectro.
Municipio: Olvera.
Subvención: 25.000,00 €.

Cádiz, 20 de junio de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de junio de 2003, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de concesión de subvenciones convocadas por Orden que se cita, por la que se convocan y establecen las bases en aplicación de medidas del Plan de Alzheimer previstas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, para el año 2003.

La Orden de 5 de febrero de 2003 (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), convocó y estableció el procedimiento de concesión de subvenciones en aplicación de medidas del Plan de Alzheimer previstas en el Decreto 137/2002 de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 2 de julio de 2002 (BOJA núm. 82, de 13 de julio), y de conformidad con el artículo 9 de la citada Orden de 5 de febrero de 2003,

RESUELVO

Primero. Conceder a la entidad que figura en el Anexo de esta Resolución ayudas al amparo de la Orden de 5 de febrero de 2003.

Segundo. Las cantidades correspondientes a las ayudas concedidas se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 01.17.00.01.00.481.07.31P.8 por importe de 154.958,68 euros y 01.17.00.01.00.781.07.31P.8 por importe de 570.710,17 euros.

Tercero. La concesión de las ayudas estará sujeta al cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Orden de 5 de febrero de 2003 y en los artículos 85 bis y 105 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El abono de la subvención se efectuará de una sola vez por su importe total, sin justificación previa, por ser este tipo de ayudas una de las previstas en el artículo 18.9.a) de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

Quinto. La justificación del destino de las subvenciones se efectuará en el plazo de seis meses contados a partir de la materialización del pago. El beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

La justificación se llevará a cabo mediante la relación numerada y originales o copias compulsadas de las facturas justificativas del desembolso realizado por la Junta de Andalucía acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gasto presentado.

Las facturas contendrán:

a) Datos de identificación del expedidor (número, serie, nombre y apellidos, CIF, domicilio, y/o si se trata de personas físicas que no desarrollen actividades profesionales o empresariales, nombre, apellidos y DNI).

b) Datos de identificación de la Entidad perceptora de la subvención.

c) Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

d) Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

e) Lugar y fecha de emisión.

Sexto. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 13 de la Orden 5 de febrero de 2003 los beneficiarios de las subvenciones deberán de notificar a la Dirección General de Salud Pública y Participación toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, que den lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Asimismo y de acuerdo a lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 de la citada Orden, los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar del órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y en todo caso con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Noveno. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 14 de la Orden de 5 de febrero 2003.

Décimo. De acuerdo con lo establecido en el apartado g) del artículo 11 de la Orden de 5 de febrero 2003, los beneficiarios de las ayudas están obligados a hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o, en caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

Sevilla, 13 de junio de 2003.- La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANEXO

ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	PROGRAMA "ERES" ESTIMULACION REHABILITACIÓN RE-EDUCACIÓN Y SEGUIMIENTO	60.000,00 CAPÍTULO VII	100%
	INVESTIGACIÓN-EVALUACIÓN	44.751,36 CAPÍTULO IV	100%
	PROGRAMA "VIVO" VINCULACIÓN-INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD	41.511,90 CAPÍTULO IV (40.159,44) CAPÍTULO VII (1.352,44)	100%
	PROGRAMA "FOR" FORMACIÓN	70.047,88 CAPÍTULO IV	100%
	PROGRAMA "FIA" FAMILIA, INFORMACIÓN Y ACCESO	241.907,36 CAPÍTULO VII	100%
	PROGRAMA "CONECTA"	267.450,37 CAPÍTULO VII	100%

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1371/03 interpuesto por doña María Paz de Troya Bononato, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de junio de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE JUNIO DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1371/03 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA PAZ DE TROYA BONONATO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1371/03 interpuesto por doña María Paz de Troya Bononato, contra Resolución de 14 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Veterinaria.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 23 de junio de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1371/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1372/03 interpuesto por don Tomás Arencibia Rivero y otra, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de junio de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE JUNIO DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1372/03 INTERPUESTO POR DON TOMAS ARENCIBIA RIVERO Y OTRA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1372/03 interpuesto por don Tomás Arencibia Rivero y otra, contra Resolución de 14 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Veterinaria, y la relación de las plazas vacantes que se ofertan.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 23 de junio de 2003.El

Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1372/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de junio de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil La Reina de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Montes Márquez, en su calidad de representante de «Infor-Educación Málaga, S.A.», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «La Reina», con domicilio en C/ Lotos, núms. 1-3, de Málaga, con código 29005679, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 29005679, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Educación Pre-escolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 9 de abril de 1981.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la entidad «Infor-Educación Málaga, S.A.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE del 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE del 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 25 puestos escolares al centro docente privado «La Reina», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: La Reina.
Código de Centro: 29005679.
Domicilio: C/ Lotos, núms. 1-3.
Localidad: Málaga.
Municipio: Málaga.
Provincia: Málaga.
Titular: Infor-Educación Málaga, S.A.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de junio de 2003, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil San José de Pozoblanco (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Fernando Santiago Rodríguez, en su calidad de representante de la «Congregación Salesiana», entidad titular del centro docente privado «San José», con domicilio en Plaza Padres Salesianos, núm. 7, de Pozoblanco (Córdoba), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) en el mismo recinto escolar de los Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro «San José», con código 14005641, tiene autorización definitiva de dos Centros en el mismo recinto escolar: De Educación Primaria con 6 unidades para 150 puestos escolares, por Orden de 16 de mayo de 1996 (BOJA de 20 de junio 1996) y de Educación Secundaria con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 120 puestos escolares y 8 unidades de Ciclos Formativos de Grado Medio para 240 puestos escolares, por Orden de 6 de abril de 1998 (BOJA de 19 de mayo 1998).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Congregación Salesiana».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre) modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE del 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE del 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento para la ubicación, en el mismo recinto escolar que los Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria, de un Centro de Educación Infantil con 3 unidades de segundo ciclo para 69 puestos escolares, quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: San José.

Código de Centro: 14005641.

Domicilio: Plaza Padres Salesianos, núm. 7.

Localidad: Pozoblanco.

Municipio: Pozoblanco.

Provincia: Córdoba.

Titular: Congregación Salesiana.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 69 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba

la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de junio de 2003, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil El Castillo de los Gnomos de Gójar (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Eloy Vera Ocete, en su calidad de Administrador y en representación de «Centro Infantil Castillo de los Gnomos S.L.», entidad titular del Centro Docente privado de Educación Infantil «El Castillo de los Gnomos», con domicilio en Urbanización Buenavista C/ Abeto, núm. 31 de Gójar (Granada), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado Centro con 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo y 3 unidades de segundo ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE de 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Docente privado de Educación Infantil «El Castillo de los Gnomos», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: El Castillo de los Gnomos.
Código de Centro: 18003511.

Domicilio: Urbanización Buenavista C/ Abeto núm. 31.
Localidad: Gójar.

Municipio: Gójar.

Provincia: Granada.

Titular: Centro Infantil Castillo de los Gnomos S.L.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo y una capacidad máxima para 37 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo para 63 puestos escolares).

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de junio de 2003, por la que se autoriza el cambio de denominación de la titularidad y de denominación específica, a los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Virgen del Perpetuo Socorro de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Pilar Sanza Platel, en su calidad de Directora y en representación de «Hijas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón», entidad titular de los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Virgen del Perpetuo Socorro», con domicilio en Avda. Nuestra Señora del Sagrado Corazón, 26 (Montealto) de Jerez de la Frontera (Cádiz), en solicitud de cambio de denominación de la titu-

laridad de «Hijas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón» por el de «Hijas de Santa María del Corazón de Jesús» y solicitud de cambio de denominación del Centro por el de «Montealto».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz.

Resultando que con código 11003451, hay autorizados tres Centros: De Educación Infantil con 3 unidades de segundo ciclo para 75 puestos escolares, de Educación Primaria con 6 unidades para 150 puestos escolares y de Educación Secundaria con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 120 puestos escolares, 4 unidades de Bachillerato para 136 puestos escolares, por Orden de 3 de marzo de 1998 (BOJA de 16 de abril de 1998), 4 unidades de Ciclos Formativos de Grado Medio para 120 puestos escolares y 2 unidades de Ciclos Formativos de Grado Superior para 60 puestos escolares, por Orden de 22 de junio de 1998 (BOJA de 30 de julio de 1998).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada, la titularidad de los Centros «Virgen del Perpetuo Socorro», a favor de «Hijas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón».

Resultando que la «Congregación Hijas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón», cambia su denominación por la de «Hijas de Santa María del Corazón de Jesús» de conformidad con el Decreto de 8 de septiembre de 1998 de la Santa Sede, quedando representada por la Rvda. Madre Superiora General de la Región de España doña Cristina Ana María Velarde Gil, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar el cambio de denominación actual del Centro docente privado «Virgen del Perpetuo Socorro» por el de «Montealto».

Segundo. Conceder el cambio de denominación de la titularidad, a los Centros Privados «Virgen del Perpetuo Socorro», que en lo sucesivo la ostentará la Congregación «Hijas de Santa María del Corazón de Jesús», quedando la misma subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los centros, cuya titularidad se les reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Montealto.

Código de Centro: 11003451.

Domicilio: Avda. Nuestra Señora del Sagrado Corazón, 26 (Montealto).

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: Hijas de Santa María del Corazón de Jesús.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 75 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: Montealto.

Código de Centro: 11003451.

Domicilio: Avda. Nuestra Señora del Sagrado Corazón, 26 (Montealto).

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: Hijas de Santa María del Corazón de Jesús.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: Montealto.

Código de Centro: 11003451.

Domicilio: Avda. Nuestra Señora del Sagrado Corazón, 26 (Montealto).

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: Hijas de Santa María del Corazón de Jesús.

Composición resultante:

- Educación Secundaria Obligatoria: 4 unidades para 120 puestos escolares.

- Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional: 2 unidades para 60 puestos escolares de Gestión Administrativa y 2 unidades para 60 puestos escolares de Cuidados Auxiliares de Enfermería.

- Bachillerato: 4 unidades, de las siguientes modalidades:

2 unidades de Ciencias de la Naturaleza y la Salud para 68 puestos escolares.

2 unidades de Humanidades y Ciencias Sociales para 68 puestos escolares.

- Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional: 2 unidades para 60 puestos escolares de Educación Infantil.

El cambio de denominación de la titularidad y de los centros, no afectará al régimen de funcionamiento de los mismos.

Tercero. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de junio de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de San Miguel para el Instituto de Educación Secundaria de Jabugo (Huelva).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio C/ Libertad, 2 de Jabugo (Huelva), se acordó proponer la denominación específica de «San Miguel» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «San Miguel» para el Instituto de Educación Secundaria de Jabugo (Huelva), con código núm. 21700587, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 13 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de junio de 2003, por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, para la contratación del Servicio de Transporte Escolar por concurso, procedimiento abierto y procedimiento negociado.

La entrada en vigor el 26 de abril de 2002 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre de 2001, ha supuesto la necesidad de adaptar a sus innovaciones los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para los distintos procedimientos de contratación.

Por ello, y con el fin de unificar criterios y agilizar los trámites en el procedimiento de adjudicación, se ha considerado conveniente elaborar nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir los contratos suscritos para el Servicio de Transporte Escolar por las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Educación y Ciencia.

Por lo expuesto, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 49.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo-tipo, para la contratación del Servicio de Transporte Escolar, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso, que se adjunta como Anexo 1 de la presente Orden.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo-tipo, para la contratación del Servicio de Transporte Escolar, por el procedimiento negociado sin publicidad, que se adjunta como Anexo 2 de la presente Orden.

Tercero. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que se ajusten a los que se aprueban por la presente Orden no requerirán informe previo del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los mencionados Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, modelos-tipo, serán de aplicación a los expedientes de contratación que se inicien a partir de la publicación de la presente Orden, así como aquéllos iniciados con anterioridad en los que no se hubiera producido la aprobación del expediente.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O 1

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES MODELO TIPO QUE REGIRA EN LOS SERVICIOS DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y LA FORMA DE CONCURSO PUBLICO, A CELEBRAR EN REGIMEN DESCONCENTRADO, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS CENTROS DOCENTES PUBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

01. Definición y objeto.
02. Naturaleza y Régimen Jurídico.
03. Determinación del precio, presupuesto del contrato y existencia de crédito.
04. Revisión de precios.
05. Plazo de ejecución del contrato.
06. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
07. Capacidad para contratar.
08. Lugar y forma de presentación de proposiciones.
09. Mesa de contratación y adjudicación.
10. Obligaciones del adjudicatario previas a la formalización del contrato.
11. Formalización del contrato.
12. Obligaciones del contratista.
13. Director/a del servicio.
14. Abono del servicio.
15. Devolución de la garantía definitiva.
16. Modificación del contrato.
17. Penalizaciones administrativas.
18. Resolución del contrato.
19. Prerogativas de la Administración y jurisdicción.

ANEXO I: Cuadro de Características.

ANEXO II: Prórroga del contrato.

ANEXO III: Actualización de precios.

ANEXO IV: Modelo de Declaración Responsable.

ANEXO V: Medios de justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional y criterios de selección.

ANEXO VI: Modelo de Proposición Económica.

ANEXO VII: Criterios de valoración de las ofertas.

01. Definición y objeto.

01.1. El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene por objeto el servicio de transporte escolar de los alumnos y alumnas desde los puntos de recogida señalados como paradas en el recorrido de la ruta al centro/s docente/s y viceversa, conforme a la ruta de transporte escolar especificada en el Anexo I (en adelante Cuadro de Características), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107.1 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

01.2. Código de la actividad: 60.21.22 (Servicios de transporte especial urbano y suburbano de pasajeros por carretera) o 60.21.32 (Servicios de transporte especial interurbano de pasajeros por carretera) conforme a la Clasificación Nacional de Productos por Actividades (BOE núm. 51 de 28 de febrero

de 1996) y conforme a lo establecido en el artículo 67.2.a) del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

01.3. Necesidades administrativas: Facilitar el desplazamiento del alumnado desde su localidad de residencia hasta el centro escolar público más cercano a su domicilio familiar mediante el establecimiento de esta ruta de transporte de alumnos y alumnas desde las paradas hasta el/los centro/s docente/s que se detallan en el apartado A) del Cuadro de Características.

02. Naturaleza y Régimen Jurídico.

02.1. El contrato de servicio es de naturaleza administrativa y se registrará por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, (en adelante TRLCAP), por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (en adelante RGLCAP), aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores y por lo establecido en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, así como por cualquier otra disposición que regule la contratación del Estado en general o de la Junta de Andalucía en particular. Sin perjuicio de lo anterior, el licitador quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Legislación Laboral, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para el Organismo contratante.

02.2. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquier otro documento contractual, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

02.3. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

03. Presupuesto del contrato y existencia de crédito.

03.1. El sistema de determinación del precio será a tanto alzado. El presupuesto máximo de licitación para esta contratación es el fijado en el apartado B) del Cuadro de Características.

03.2. El número de anualidades y de lotes del contrato se establecerá en el apartado B) del Cuadro de Características.

A los efectos previstos en el artículo 68.3 del TRLCAP cada servicio de transporte tendrá carácter de lote, pudiendo los licitadores concurrir a uno o varios, en cuyo caso deberá individualizar claramente sus ofertas tanto técnicas como económicas.

03.3. Para la realización del presente contrato existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se recogen en el apartado C) del Cuadro de Características.

03.4. El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que incluye el IVA, cualquier otro tributo vigente que sea de aplicación y todos los gastos derivados de la ejecución del contrato.

03.5. El Consejo de Gobierno, en virtud de lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 44/1993, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras, y al objeto de atender los gastos derivados del transporte escolar, en su reunión del día 25 de marzo de 2002 acordó aumentar hasta un setenta por ciento el porcentaje a aplicar al crédito inicial del artículo 48 «A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro», servicio 3 «Otros Servicios y Centros», programa 42F «Educación Compensatoria», para los ejercicios 2003, 2004, 2005 y 2006.

04. Revisión de precios.

04.1. El precio de contratación del servicio de transporte escolar no podrá ser objeto de revisión durante la vigencia del contrato en cada curso escolar. Sólo se podrá producir la actualización del precio en los contratos por dos cursos escolares una vez transcurrido el primero de ellos y procediendo a su revisión conforme al IPC para el segundo, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 103 del TRLCAP.

05. Plazo de ejecución del contrato.

05.1. El plazo total de duración y ejecución del contrato será el establecido en el apartado D) del Cuadro de Características, con el horario señalado en este mismo apartado.

05.2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 198 del TRLCAP, por mutuo acuerdo de las partes, y antes de su finalización, podrá prorrogarse, en su caso, la ejecución del servicio objeto del contrato por un plazo de tiempo no superior al del contrato original y sin que pueda prorrogarse el contrato por consentimiento tácito de las partes, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran en el caso y acordada, si procede la actualización del precio conforme al IPC interanual del transporte, de de 200.. a de 200..., fijado por la Administración Autonómica una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran en el caso. En el caso de acordarse la prórroga, se formalizará cumplimentando el Anexo II adjunto a este Pliego y conforme a la fórmula de actualización establecida en el Anexo III del presente Pliego.

06. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

06.1. El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y la forma de Concurso Público.

06.2. La tramitación del expediente será ordinaria.

07. Capacidad para contratar.

07.1. Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 20 del TRLCAP, ni incursas en causa de incompatibilidad recogida por la normativa estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

07.2. Las personas naturales o jurídicas deberán acreditar además, que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato.

08. Lugar y forma de presentación de proposiciones.

08.1. Lugar de presentación de proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio, preferentemente en el Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia.

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, la Administración se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

Las proposiciones podrán enviarse por correo, dentro del plazo de admisión señalado en el anuncio de licitación, debiendo justificar el licitador la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Asimismo, cuando las proposiciones se presentasen en un Registro distinto al de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia (según el art. 38.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), deberán comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego.

08.2. Forma de presentación de las ofertas.

Las prestaciones que integran esta contratación podrán ser ofertadas en su totalidad o, cuando así esté previsto en el Pliego, por lotes, debiendo especificarse claramente, en este caso, por los licitadores en el contenido de los sobres los lotes a los que concurren, efectuándose la adjudicación en atención a los lotes ofertados. En todo caso, cuando la contratación está prevista por lotes, las ofertas contendrán el precio ofertado por cada lote.

Los licitadores presentarán los sobres cerrados y firmados, de forma que se garantice el secreto de la oferta, señalados con las letras A y B:

- Un único sobre A.
- Tantos sobres B como lotes a los que concurren.

En cada uno de los sobres se especificará la denominación del concurso, el nombre y apellidos de quien firma la proposición, el carácter con que concurre, es decir si lo hace en nombre propio o en representación de otra persona o entidad que se indicará y el número de lote o lotes a los que concurre.

Los documentos que se exigen podrán aportarse mediante originales, fotocopias compulsadas en el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, salvo las escrituras de constitución o modificación y las de apoderamiento que deberán presentarse en todo caso mediante documentos originales (primera o sucesivas copias) o mediante testimonio, expedido en la misma Notaría en cuyo protocolo obren los originales.

08.3. Sobre A: «Documentación Administrativa».

El sobre A deberá contener:

a) Acreditación de la personalidad y capacidad del licitador.

1. Si la empresa fuera persona jurídica, presentará la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

2. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I.3 del RGLCAP.

3. La capacidad de obrar de las empresas extranjeras, no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos además deberá acompañarse el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.

4. Si se trata de empresario o persona natural presentará fotocopia autorizada o testimonio notarialmente del Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del mismo, no caducado, o el que haga sus veces.

b) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Igualmente se aportará, del representante, Documento Nacional de Identidad o el que haga sus veces.

c) Uniones de empresarios constituidos temporalmente.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo unión temporal de empresarios, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en el presente Pliego, acumulándose, a efectos de determinación de la solvencia de la unión temporal, las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, sin perjuicio de lo que para la clasificación se establece en el artículo 52 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en la unión temporal deberán indicar los nombre y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

El licitador que suscriba individualmente una proposición no podrá hacerlo en unión temporal con otros, ni podrá figurar en más de una unión temporal.

d) Declaración responsable.

Los licitadores deberán presentar una declaración responsable, conforme al modelo que se incorpora como Anexo IV al presente Pliego, firmada por el licitador o su representante legal, de que el ofertante posee plena capacidad de obrar, de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al artículo 20 del TRLCAP y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La justificación acreditativa de tales requisitos se exigirá antes de la adjudicación a los que vayan a ser adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles; así como reflejar la circunstancia de no estar incurso en ningún supuesto de incompatibilidad regulado por la legislación andaluza.

e) Relación de vehículos y conductores.

1. Vehículo titular que se asigna a la ruta y matrícula del mismo, relación priorizada de los vehículos suplentes que la empresa pone a disposición de la Administración para la prestación del servicio, así como la documentación acreditativa de que todos los vehículos citados cumplen los requisitos legales para la realización de la ruta convocada, de acuerdo con el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre Condiciones de Seguridad en el Transporte Escolar y de Menores.

2. Relación nominal de conductores que estén dados de alta en la Seguridad Social y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 32 del Reglamento General de conductores, aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, sin perjuicio de que la prestación del servicio deberá adecuarse al Real Decreto 443/2001, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

f) Garantía provisional.

1. La garantía provisional se establece por la cantidad indicada en el apartado E) del Cuadro de Características, siendo por un importe equivalente al 2% del presupuesto máximo de licitación del lote/s a que concorra/n y podrá ser constituida:

1.1. Mediante resguardo acreditativo del depósito en metálico o en valores públicos o privados que se depositarán en las Cajas Provinciales de Depósitos radicada en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

1.2. Mediante certificado de aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Créditos y Sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del RGLCAP. Será objeto de bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía la suficiencia de facultades de los

apoderados que autorizan los avales en representación de la entidad avalista.

1.3. Por certificado de contrato de seguro de caución con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 del RGLCAP. Será objeto de bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía la suficiencia de facultades de los apoderados que autorizan los certificados de seguros en representación de la entidad aseguradora.

2. La empresa queda dispensada de prestar la garantía provisional si el presupuesto máximo de licitación es de cuantía inferior a la señalada en el artículo 203.2 del TRLCAP.

3. La garantía provisional será devuelta a los no adjudicatarios inmediatamente después de la adjudicación. La prestada por quienes resulten adjudicatarios quedará retenida hasta la formalización del contrato.

4. Conforme al artículo 162.2 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, sólo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir.

g) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará por los medios previstos en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tanto los medios para justificar la solvencia como los criterios de selección se especificarán para cada contrato en el Anexo V.

h) Certificado de clasificación.

Si el presupuesto máximo de licitación de cada lote es de cuantía igual o superior a 120.202,42 € deberá presentarse certificado de Clasificación expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, en el Grupo R, Subgrupo 1 y en la Categoría correspondiente según su anualidad media, de conformidad con lo establecido en RGLCAP, o en su defecto, será admisible la Clasificación en el Grupo III, Subgrupo 9 y en la Categoría correspondiente según su anualidad media, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 17 de mayo de 1991 de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se hace público el Acuerdo de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la aplicación de la normativa reguladora de la clasificación de empresas consultoras y de servicios (BOE 145, 18.6.91).

Si no fuese exigible el certificado de clasificación a efectos de este contrato, pero se presentase, se eximirá de la presentación de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica a que alude el apartado g) de esta misma cláusula.

i) Derecho de preferencia.

En su caso, documento en el que se alegue el derecho de preferencia de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 927/1998, de 14 de mayo, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

j) Se incluirá la documentación técnica que se solicita en el Pliego de Prescripciones Técnicas anejo a éste que consiste en:

1. Relación de vehículos titulares y suplentes.
2. Relación nominal de los conductores.
3. Requisitos de seguridad establecidos en el Real Decreto 443/2001 de 27 de abril.

k) De conformidad con lo establecido en el Decreto 189/1997, de 22 de julio, por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los licitadores que aporten el certificado de estar inscritos en el mismo, junto con una declaración responsable de no-alteración de los datos anotados en el mismo, quedarán exentos de presentar la documentación que conste en el citado Registro.

l) Caso de que la ruta exija acompañante, según se expresa en el punto l del Cuadro de Características, se adjuntará compromiso de la empresa de formalizar el correspondiente contrato laboral de acompañante.

08.4. Sobre B: «Proposición Económica y Técnica». El sobre B deberá contener:

a) Proposición económica, especificando el precio total de la oferta, conforme al modelo que se incluye como Anexo VI de este Pliego, debidamente firmado y fechado. La oferta deberá ser el resultado de multiplicar el número de días que se realiza el servicio por el coste del servicio/día, tal y como se especifica en el citado Anexo.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifra y la consignada en letra prevalecerá esta última. Las ofertas no podrán superar el presupuesto máximo de licitación de cada lote y se presentarán por lotes independientes, cuando así se haya hecho constar en el apartado B) del Cuadro de Características.

b) Proposición Técnica. Se incluirá la documentación que permita la evaluación de las características técnicas y de las propuestas de mejora de acuerdo con lo establecido en el Anexo VII de este Pliego.

09. Mesa de Contratación y adjudicación.

09.1. La Mesa de Contratación del Servicio de Transporte escolar estará integrada por los siguientes miembros en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia:

Presidente: La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Un/a representante de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Un/a representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- El/La Jefe/a del Servicio de Ordenación Educativa.
- El/La Jefe/a de la Sección de la que depende el servicio de transporte escolar.
- El/La Jefe/a de Negociado del que depende el servicio de transporte escolar, que actuará como Secretario/a.

Cuando las circunstancias lo requieran, el Presidente de la Mesa de Contratación podrá acordar la incorporación, en calidad de asesores, de los funcionarios de plantilla o técnicos que puedan resultar convenientes, según el objeto de los servicios a contratar.

09.2. Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el/la funcionario/a responsable del Registro General de cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, expedirá una certificación donde se relacionen las solicitudes recibidas, o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores que, junto con la documentación presentada, remitirá al secretario/a de la Mesa de Contratación.

09.3. Una vez recibidos los sobres citados por el secretario/a de la Mesa de Contratación, se constituirá la misma integrada por los componentes establecidos en la cláusula 9.1 del Presente Pliego, y se procederá a la apertura del sobre A.

Si se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en el citado sobre, la Mesa lo comunicará verbalmente a los interesados concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para la subsanación de los mismos, sin perjuicio de su publicación en el tablón de

anuncios de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos u omisiones subsanables, deberán remitir la documentación solicitada al Presidente de la Mesa de Contratación, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

09.4. Apertura de proposiciones.

Previamente al acto público de apertura de las proposiciones económicas y técnicas, se reunirá la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de licitadores al concurso, a la vista de las subsanaciones recibidas. Acto seguido se procederá a la apertura de las proposiciones económicas y técnicas.

Seguidamente, la Mesa de Contratación remitirá la documentación incluida en el sobre B al servicio que instó el expediente, a fin de que se emita el informe técnico correspondiente, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo VII del presente Pliego.

A la vista del informe técnico y de las proposiciones económicas, la Mesa de Contratación, en sesión pública convocada en el tablón de anuncios de la Delegación el mismo día de la apertura de proposiciones, determinará la proposición más ventajosa, a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación, invitando a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquel acto y se dirigirán al órgano de contratación.

Por el secretario de la Mesa de Contratación, se extenderá acta, haciendo constar el lugar, día y hora del acto, la composición de la Mesa y el número de proposiciones presentadas, especificándose el nombre de los oferentes, referencias e importes de sus respectivas proposiciones económicas.

09.5. Adjudicación del contrato.

La Mesa de Contratación elevará el informe técnico, junto con las proposiciones económicas y el acta o actas levantadas, donde se incluya las observaciones que, en su caso, puedan realizarse y la propuesta que la mesa estime pertinente, a la autoridad u órgano que haya de efectuar la adjudicación del contrato, que alternativamente tendrá la facultad de hacerlo a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso. La Mesa de Contratación, al realizar su propuesta, tendrá en cuenta lo establecido en el apartado 2, del artículo 162, de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, según el cual «las cooperativas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen gozarán de prioridad en caso de empate en los concursos y subastas para la adjudicación de los contratos de la Administración de la Junta de Andalucía».

En todo caso, la resolución de adjudicación se pronunciará sobre las observaciones presentadas por los licitadores, en su caso, y deberá motivarse con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuren en el Anexo VII de este Pliego.

La resolución de adjudicación será notificada directamente al adjudicatario y, a través del tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, al resto de licitadores en un plazo máximo de diez días desde la fecha de la Resolución, haciéndose constar este extremo en el anuncio de licitación y publicada de conformidad con lo señalado en el artículo 93, del TRLCAP.

10. Obligaciones del adjudicatario previas a la formalización del contrato.

Acusado recibo de la notificación de adjudicación, el adjudicatario dentro del plazo de quince días y antes de la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

10.1. Acreditación documental oportuna de haber abonado la parte proporcional del importe del/los anuncio/s de licitación en Diarios Oficiales y/o Prensa. La comunicación del importe exacto a abonar por este concepto se realizará en el mismo escrito en el que se notifique la adjudicación del contrato, especificándose igualmente la forma en que se podrá hacer efectivo el abono.

10.2. Resguardo acreditativo de haber constituido en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 36 del TRLCAP, a favor de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, garantía definitiva por un importe equivalente al cuatro por ciento (4%) de la décima parte del importe de adjudicación o solicitud de que la garantía definitiva se lleve a cabo en forma de retención del precio, según se recoge en el apartado F) del Cuadro de Características.

10.3. Conforme al artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, éstas sólo tendrán que aportar el 25% del importe de la citada garantía definitiva.

11. Formalización del contrato.

11.1. El documento administrativo en que se formalice el contrato, o en su caso, la escritura pública, si así lo solicita el adjudicatario, se otorgará dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación. Los gastos de escritura serán por cuenta del adjudicatario.

11.2. Una vez perfeccionado el contrato, la no formalización del mismo en el plazo indicado, por causas imputables al adjudicatario, facultará a la Administración para acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con los efectos previstos legalmente.

12. Obligaciones del contratista.

Especifíquese las que se contraten de las reseñadas en esta cláusula:

12.1. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgadas por la Administración, que pueda tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de cumplimiento.

12.2. El adjudicatario en la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato deberá tener las cesiones, las autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de patentes, modelos y marcas de fabricación correspondiente, corriendo de su cuenta el pago de las deudas e indemnizaciones por tales conceptos.

12.3. El adjudicatario será responsable en la realización del servicio, de toda reclamación relacionada con la propiedad industrial o comercial y deberá indemnizar a la administración de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, en los términos legalmente establecidos.

12.4. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista. Será de su cuenta indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen, tanto a la Administración contratante como a terceros, como consecuencia de las actuaciones que requieran la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

12.5. El expediente para determinar los daños y perjuicios se llevará a cabo con las formalidades y requisitos exigidos por la legislación vigente.

12.6. El contratista se compromete a realizar el servicio de transporte escolar del que ha sido adjudicatario con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo a su costa:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.

b) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas, seguros y gravámenes, según las disposiciones vigentes.

12.7. Queda totalmente excluida la subcontratación, el contrato de transporte escolar se prestará con el vehículo expresado para esta ruta como titular y podrá sustituirse con algunos de los vehículos de la relación de suplentes presentada por el transportista ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, solo en casos suficientemente justificados a juicio del órgano de contratación de la Consejería de Educación y Ciencia y previa aprobación del mismo. El contrato de transporte se prestará preferentemente con el vehículo titular que se asigna a la ruta y en ausencia de éste, con alguno de los vehículos de la relación a que se refiere el apartado 8.3, punto e) 1 de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12.8. Podrá utilizarse por el transportista por un plazo máximo de quince días lectivos a lo largo del año natural, vehículos de titularidad de otros transportistas que, cumpliendo los requisitos exigidos a los vehículos del transportista principal, se utilicen para la prestación del servicio de forma ocasional, esta situación será comunicada a la Delegación Provincial, que deberá autorizarla previamente a la prestación del servicio. La utilización reiterada de un vehículo que no sea titular o de otros vehículos que no consten en la relación aportada con la documentación del contrato, puede conllevar a la resolución del contrato o a la penalización correspondiente.

13. Director del servicio.

13.1. La Administración designará al/los Director/es del servicio objeto del contrato en el apartado G) del Cuadro de Características, con facultades de comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato y cuantas más le asigne el órgano de contratación, dentro de sus competencias.

13.2. El Director o la Directora podrá contar con colaboradores a sus órdenes.

13.3. El contratista facilitará a la Administración, sin coste adicional alguno, asistencia profesional en reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento del servicio.

14. Abono del servicio.

14.1. El contratista tiene derecho al abono, conforme a los precios convenidos, del servicio real y debidamente ejecutado.

14.2. Se abonarán las cantidades adecuadas por décimas o novenas partes en el transporte escolar en meses vencidos y de conformidad con las normas contables aplicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con la disponibilidad en la dotación presupuestaria desconcentrada a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

14.3. Los pagos al contratista se efectuarán previa presentación de las correspondientes facturas mensuales o agrupando varios meses, conformadas por el/la Jefe/a del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. En la citada factura se deberá incluir el IVA.

14.4. En caso de huelgas no imputables al transportista tales como las efectuadas por profesorado, alumnado u otro personal dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia que vengán a impedir el normal funcionamiento del Centro docente, el transportista tendrá derecho al abono de la tarifa correspondiente a los días de duración de la huelga. En caso de que la huelga sea imputable a la empresa o personal dependiente de la misma, se efectuará por parte de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia los correspondientes descuentos por día de servicio no prestado.

14.5. Cuando se detecten irregularidades en la prestación del servicio imputables a la empresa contratista, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia podrá abrir expediente sancionador a la misma.

15. Plazo de garantía y devolución de la garantía definitiva.

15.1. El contratista responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiese, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que el Director o la Directora los haya examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales. El plazo de garantía será el fijado en el apartado H) del Cuadro de Características.

15.2. Una vez efectuada la recepción de la totalidad del servicio y transcurrido el plazo de garantía del contrato citado anteriormente, o resuelto éste sin culpa del contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva, si no resultaren responsabilidades que hubieran de ejercitarse sobre la garantía, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 44 y 47 del TRLCAP.

16. Modificación del contrato.

16.1. El presente contrato sólo se podrá modificar de conformidad con los artículos 101 y 212 del TRLCAP, de acuerdo con el procedimiento del artículo 102 del RGLCAP, que por razones de interés público debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas debidamente justificadas.

16.2. Sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere alcanzar a los funcionarios o personas encargadas de la dirección, las modificaciones en el servicio que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin derecho a percibir cantidad alguna. Ni el contratista ni las personas encargadas de la dirección del Servicio podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa por el órgano de contratación y, en su caso, del presupuesto correspondiente.

16.3. Los efectos de la modificación del contrato, una vez producida ésta, serán los establecidos en el artículo 212 del TRLCAP.

16.4. El órgano de contratación podrá introducir modificaciones en el contrato, una vez perfeccionado el mismo, cumpliendo lo previsto en el artículo 101 del TRLCAP y en la normativa reglamentaria vigente.

17. Penalizaciones administrativas.

17.1. El contratista está obligado a cumplir lo establecido en el apartado D) del Cuadro de Características.

17.2. La Dirección del Centro pondrá en conocimiento del órgano de contratación los incumplimientos que sean imputables al contratista dentro del plazo total fijado para la realización del contrato, a los efectos previstos en el artículo 95 del TRLCAP.

17.3. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido: horario, realización de itinerario o recogida de alumnado, la Delegación Provincial podrá detraer el importe correspondiente al día de servicio por la incorrecta prestación del mismo.

18. Resolución del contrato.

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los

derechos y obligaciones que se establecen en los mismos, las siguientes:

a) El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato o la interrupción de la prestación del servicio.

c) En caso de huelga imputable a la empresa o personal dependiente de la misma, el incumplimiento de los servicios mínimos decretados por la Autoridad correspondiente podrá dar lugar a la resolución del contrato.

19. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción.

La Administración se reserva el derecho de efectuar todas aquellas comprobaciones que estime oportunas de las cualidades de los productos utilizados. A este efecto, la Administración y el Director o la Directora del Centro podrá, en cualquier momento durante el proceso de elaboración y sin previo aviso, efectuar el control de las materias primas y de las comidas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y normativa reglamentaria vigente.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previa audiencia del contratista e informe de sus Servicios Jurídicos, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación, y contra las mismas se podrá interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En, a .. de..... de 200..
El/ Delegado/La Delegada Provincial,

Fdo.:

Conocido y aceptado en su totalidad
El adjudicatario.

Fdo.:NIF:.....
Si el adjudicatario es una Empresa
Sello

**ANEXO I
CUADRO DE CARACTERISTICAS**

A. OBJETO. DEFINICIÓN DE LA RUTA A CONTRATAR:

Prestación del servicio de transporte escolar
 Itinerario:
 Paradas:
 Centro/s de destino:
 Número de alumnos y alumnas transportados:

B. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

B.1. DETERMINACIÓN DEL PRECIO: A tanto alzado
 B.2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN: _____ €

B.3. DISTRIBUCIÓN POR LOTES:

Lote:	Presupuesto máximo de licitación:
1.....
2.....
3.....

B.4. ANUALIDADES:

Ejercicio:.....	Importe:.....
Ejercicio:.....	Importe:.....

C. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

D. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde el de de 2.00.... hasta el de de 2.00..... El máximo de días de la prestación del servicio de transporte escolar será de días, realizándose en la forma y horarios determinados por esta Delegación Provincial:

HORARIO DE MAÑANA		
Hora de entrada:	Hora de salida:	Código de Centro:
HORARIO DE TARDE		
Hora de entrada:	Hora de salida:	Código de Centro:

E. GARANTÍA PROVISIONAL:

E.1. PROCEDE CONSTITUIR GARANTÍA PROVISIONAL: Si/No
 E.2. IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA PROVISIONAL: Cantidad correspondiente al 2% del presupuesto máximo de licitación.

E.3. IMPORTE DE LA GARANTÍA PROVISIONAL POR LOTES:

Lote:	Importe:
1.....
2.....
3.....

F. GARANTÍA DEFINITIVA: 4% de la décima parte del importe de adjudicación. Importe €

G. DIRECTOR/A DEL SERVICIO:

H. PLAZO DE GARANTÍA O EXCEPCIÓN DEL MISMO: Un mes.

I. NECESIDAD DE ACOMPAÑANTE: SI/NO

_____, a _____ de _____ de 20__

ANEXO II

PRORROGA DE CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Curso:.....
Contrato núm.:.....

En a de de

REUNIDOS

De una parte, Don/Doña en su calidad de Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, autorizado para la contratación del transporte escolar de Centros Públicos de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones, y según competencias transferidas en el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre (BOE de 22 de enero de 1983), y Decreto 201/1995, de 1 de agosto, de desconcentración de funciones en materia de contratación en las Delegaciones Provinciales de la Consejería (BOJA de 23 de septiembre de 1995) y demás disposiciones vigentes.

De otra parte, Don/Doña con NIF número, expedido en, el día, actuando en nombre o en representación de la Empresa, y con domicilio en..... (localidad)..... (dirección social), quien declara no estar incurso en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y conforme al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cumpliendo cuantos requisitos exigen los citados textos legales.

Con el indicado carácter, exponen y aceptan respectivamente lo siguiente:

De conformidad con el artículo 198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se PRORROGA el contrato indicado, por mutuo acuerdo de las partes, durante el curso escolar..... con la subida porcentual aprobada por la Administración en un..... y demás condiciones aceptadas en su día a través de la conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas. La cantidad resultante para el curso..... es de..... euros (en letras).

I. Datos del Centro:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	LOCALIDAD

II. Descripción del itinerario de ida y vuelta:

NÚM RUTA	NIVEL	HORARIO	PARADAS	ALUMNOS SUBEN	ALUMNOS BAJAN	KM(IDA Y VUELTA)

Y para que conste, se firma el presente documento en triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. No teniendo eficacia el contrato en tanto no estén estampadas en él todas las firmas cuyas antefirmas figuran

abajo y el sello de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

El Delegado/La Delegada Provincial de Educación y Ciencia, El Adjudicatario,

Fdo.: Fdo.:

ANEXO III

ACTUALIZACION DE PRECIOS

De conformidad con el artículo 104 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de acuerdo con la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se detalla la fórmula de actualización aplicable a los contratos:

$$\frac{\text{IMPORTE LÍQUIDO DEL CONTRATO PRORROGADO OBJETO DE ACTUALIZACIÓN}}{\text{Nº DE DÍAS DEL CURSO (actual)}} = \text{PRECIO NUEVO DÍA}$$

$$\text{PRECIO NUEVO DÍA} \times \text{Nº DÍAS QUE SE QUIERE APLICAR ACTUALIZACIÓN} = \text{IMPORTE DÍAS ACTUALIZADO}$$

$$\text{TOTAL CONTRATO} + \text{IVA} = \text{IMPORTE TOTAL CONTRATO ACTUALIZADO}$$

1.º Se calcula el precio día de contrato para el curso objeto de actualización.

2.º Se calcula el importe nuevo correspondiente al número de días que se quiere aplicar la actualización.

3.º Se calcula el precio del nuevo contrato con el porcentaje de actualización y a este importe total se le calcula el IVA.

4.º El coeficiente de actualización a aplicar al importe líquido del contrato pendiente de ejecución, será el que anualmente fije la Administración Autónoma en función del IPC interanual del transporte, de..... de..... 200... a..... de..... 200 ...

(fecha)
(sello)

A N E X O I V

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICION DE CONTRATAR CONFORME AL ARTICULO 20 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000, DE 16 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Don/Doña..... mayor de edad, vecino de..... provincia de..... con domicilio en..... número y con NIF número....., en nombre propio/como representante legal de (Táchese y rellénes lo que proceda).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa (si es persona física el nombre del empresario individual

..... posee plena capacidad de obrar, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta -siempre que no presente el último recibo- y al corriente de pago en el Impuesto sobre Actividades Económicas adecuado al objeto del contrato, así como declaración de no haberse dado de baja en el mismo, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la de la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con

la Seguridad Social, impuestas por disposiciones vigentes, y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladora de la materia. (La justificación acreditativa de tales requisitos se exigirá antes de la adjudicación a quien vaya a resultar adjudicatario, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles).

En a de de 20....
Fdo:

Sello Empresa

ANEXO V

MEDIOS DE JUSTIFICACION DE LA SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL Y CRITERIOS DE SELECCION

1. Solvencia económica y financiera. Artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Medios.
- Criterios para ser considerado solvente.

2. Solvencia técnica o profesional. Artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Medios.
- Criterios para ser considerado solvente.

ANEXO VI

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don/Doña....., mayor de edad, vecino/a de..... provincia de..... con domicilio en..... número..... y con NIF número....., (especifíquese si actúa en nombre propio o en representación), manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto mediante concurso del servicio relativo a: (expresar el objeto y número de expediente).

b) Que encontrándolo de conformidad se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas y cuantas obligaciones de estos se deriven, como licitador y adjudicatario si lo fuese.

c) Que reúne los requisitos y condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Que se compromete a realizar el objeto del contrato por el precio total de..... euros (en letras), que se obtienen de multiplicar..... días por euros (en letras) diarios, donde se incluye el IVA y demás tributos que sean de aplicación.

Las cantidades deberán expresarse en letra y cifra, prevaleciendo, en caso de discordancia, la que figure en letra.

..... a.....de.....de 200...
(lugar, fecha y firma del proponente).

ANEXO VII

MODELO DE PROPUESTA TECNICA

Los aspectos técnicos y económicos que podrán ser objeto de negociación con las empresas invitadas serán:

- Coherencia técnica y racionalidad de la prestación considerada.
- Grado de conocimiento del trabajo a realizar.
- Métodos operativos a seguir en la ejecución del servicio. Certificados de calidad.
- Número, especialización y grado de dedicación del personal que intervendrá en la prestación del servicio.
- Descripción de circunstancias específicas, técnicas y económicas que puedan suponer incidencias significativas en el desarrollo del servicio.
- Calidad derivada de la realización de trabajos similares, ejecutados o en ejecución, nivel de cumplimiento, grado de satisfacción de la Administración contratante.
- Mejora del sistema de control de calidad e inspección del personal durante la prestación del servicio respecto de los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Alcance de las mejoras de carácter técnico propuestas: Descripción de actividades de la empresa relacionadas con el servicio a prestar, capacidad de respuesta ante diferentes riesgos.
- Disposición para contratar el acompañante en caso de ser necesario.
- Precio del servicio/día.

ANEXO VIII

CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS

Como criterios objetivos para la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes:

a) Oferta económica presentada por el transportista, hasta un máximo de 22 puntos.

b) Edad media de la flota de transporte ofertada por el transportista así como el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, que se concreten en candidatura u oferta, hasta un máximo de 12 puntos.

c) Otras mejoras en materia de seguridad de la flota y en la prestación del servicio ofrecidas por el transportista, sin perjuicio de que la prestación del servicio deberá adecuarse al Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, hasta un máximo de 10 puntos.

d) Por cada vehículo de la relación, a que se refiere el apartado 8.3, punto e) 1 de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que exceda de los estrictamente necesarios para prestar el servicio de las rutas a las que se licita, siempre y cuando no sea titular de otra ruta, un punto por vehículo, hasta un máximo de 4 puntos.

e) Relación de conductores para la prestación del servicio que exceda de los estrictamente necesarios para prestar el servicio de las rutas a las que se licita o están asignados a rutas contratadas, hasta un máximo de 2 puntos.

f) Cuando se trata de rutas en que los usuarios sean alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidades de tipo motórico que aconsejen a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia exigir al vehículo/s que se oferte por los transportistas, unas condiciones especiales de accesibilidad y desembarco por parte de este alumnado, se valorará, además de lo establecido en el baremo anterior, por las características técnicas

del vehículo que faciliten su utilización por parte del alumnado de Educación Especial, hasta un máximo de 20 puntos.

g) Se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados, y la audiencia del adjudicatario, como susceptible de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

A N E X O 2

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES MODELO TIPO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, PARA LOS CENTROS DOCENTES PUBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION

01. Definición y objeto.
02. Naturaleza y Régimen Jurídico.
03. Determinación del precio, presupuesto del contrato y existencia de crédito.
04. Revisión de precios.
05. Plazo de ejecución del contrato.
06. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
07. Capacidad para contratar.
08. Lugar y forma de presentación de proposiciones.
09. Mesa de contratación y adjudicación.
10. Obligaciones del adjudicatario previas a la formalización del contrato.
11. Formalización del contrato.
12. Obligaciones del contratista.
13. Director/a del servicio.
14. Abono del servicio.
15. Devolución de la garantía definitiva.
16. Modificación del contrato.
17. Penalizaciones administrativas.
18. Resolución del contrato.
19. Prerogativas de la Administración y jurisdicción.

ANEXO I: Cuadro de Características.

ANEXO II: Prórroga del contrato.

ANEXO III: Actualización de precios.

ANEXO IV: Modelo de Declaración Responsable.

ANEXO V: Medios de justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional y criterios de selección.

ANEXO VI: Modelo de Proposición Económica.

ANEXO VII: Modelo de Propuesta Técnica.

ANEXO VIII: Memoria justificativa de la licitación por Procedimiento Negociado.

01. Definición y objeto.

01.1. El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene por objeto el servicio de transporte escolar de los alumnos y alumnas desde los puntos de recogida señalados como paradas en el recorrido de la ruta al centro/s docente/s y viceversa, conforme a la ruta de transporte escolar especificada en el Anexo I (en adelante Cuadro de Características), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107.1 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

01.2. Código de la actividad: 60.21.22 (Servicios de transporte especial urbano y suburbano de pasajeros por carretera) o 60.21.32 (Servicios de transporte especial interurbano de pasajeros por carretera) conforme a la Clasificación Nacional de Productos por Actividades (BOE núm. 51 de 28 de febrero

de 1996) y conforme a lo establecido en el artículo 67.2.a) del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

01.3. Necesidades administrativas: Facilitar el desplazamiento del alumnado desde su localidad de residencia hasta el centro escolar público más cercano a su domicilio familiar mediante el establecimiento de esta ruta de transporte de alumnos y alumnas desde las paradas hasta el/los centro/s docente/s que se detallan en el apartado A) del Cuadro de Características.

02. Naturaleza y Régimen Jurídico.

02.1. El contrato de servicio es de naturaleza administrativa y se regirá por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, (en adelante TRLCAP), por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (en adelante RGLCAP), el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores y por lo establecido en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, así como por cualquier otra disposición que regule la contratación del Estado en general o de la Junta de Andalucía en particular. Sin perjuicio de lo anterior, el licitador quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para el Organismo contratante.

02.2. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquier otro documento contractual, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

02.3. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

03. Presupuesto del contrato y existencia de crédito.

03.1. El sistema de determinación del precio será a tanto alzado. El presupuesto máximo de licitación para esta contratación es el fijado en el apartado B) del Cuadro de Características.

03.2. El número de anualidades y de lotes del contrato se establecerá en el apartado B) del Cuadro de Características.

A los efectos previstos en el artículo 68.3 del TRLCAP cada servicio de transporte tendrá carácter de lote, pudiendo los licitadores concurrir a uno o varios, en cuyo caso deberá individualizar claramente sus ofertas tanto técnicas como económicas.

03.3. Para la realización del presente contrato existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se recogen en el apartado C) del Cuadro de Características.

03.4. El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que incluye el IVA, cualquier otro tributo vigente que sea de aplicación y todos los gastos derivados de la ejecución del contrato.

03.5. El Consejo de Gobierno, en virtud de lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 44/1993, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras, y al objeto de atender los gastos derivados del transporte escolar, en su reunión del día 25 de marzo de 2002 acordó aumentar hasta un setenta por ciento el porcentaje a aplicar al crédito inicial del artículo 48 «A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro», servicio 3 «Otros Servicios y Centros», programa 42F «Educación Compensatoria», para los ejercicios 2003, 2004, 2005 y 2006.

04. Revisión de precios.

El precio de contratación del servicio de transporte escolar no podrá ser objeto de revisión durante la vigencia del contrato en cada curso escolar. Sólo se podrá producir la actualización del precio en los contratos por dos cursos escolares una vez transcurrido el primero de ellos y procediendo a su revisión conforme al IPC para el segundo, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 103 del TRLCAP.

05. Plazo de ejecución del contrato.

05.1. El plazo total de duración y ejecución del contrato será el establecido en el apartado D) del Cuadro de Características, con el horario señalado en este mismo apartado.

05.2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 198 del TRLCAP, por mutuo acuerdo de las partes, y antes de su finalización, podrá prorrogarse, en su caso, la ejecución del servicio objeto del contrato por un plazo de tiempo no superior al del contrato original y sin que pueda prorrogarse el contrato por consentimiento tácito de las partes, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurren en el caso y acordada, si procede la actualización del precio conforme al IPC interanual del transporte, de..... de..... 200... a..... de..... 200..., fijado por la Administración Autónoma una vez ponderadas todas las circunstancias que concurren en el caso. En el caso de acordarse la prórroga, se formalizará cumplimentando el Anexo II adjunto a este Pliego y conforme a la fórmula de actualización establecida en el Anexo III del presente Pliego.

06. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

06.1. El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad previa, por reunir el requisito contemplado en el artículo 210 apartado..... del TRLCAP, de conformidad con lo que a tal efecto se dispone en el Anexo VIII de este Pliego.

06.2. La tramitación del expediente será ordinaria.

07. Capacidad para contratar.

07.1. Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 20 del TRLCAP, ni incursas en causa de incompatibilidad recogida por la normativa estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

07.2. Las personas naturales o jurídicas deberán acreditar además, que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato.

08. Lugar y forma de presentación de proposiciones.

08.1. La Delegación Provincial de Educación y Ciencia, si fuera posible, solicitará al menos tres ofertas a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

08.2. Lugar de presentación de proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado por el órgano contratante, preferentemente en el Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia.

Las ofertas se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, la Administración se reserva la facultad de no considerar dicha documentación. Las proposiciones podrán enviarse por correo, dentro del plazo de admisión señalado por el órgano contratante, debiendo justificar el licitador la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Asimismo, cuando las proposiciones se presentasen en un Registro distinto al de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia (según el art. 38.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común), deberán comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado por el órgano contratante.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso. La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego.

08.3. Forma de presentación de las ofertas.

En la fase de negociación de los términos del contrato los licitadores presentarán sus proposiciones económicas y técnicas de acuerdo con lo que se indica en los epígrafes siguientes.

Será objeto de negociación con las empresas la propuesta económica y los aspectos técnicos que se indican en el Anexo VII de este Pliego.

Las prestaciones que integran esta contratación podrán ser ofertadas en su totalidad o, cuando así esté previsto en el Pliego, por lotes, debiendo especificarse claramente, en este caso, por los licitadores en el contenido de los sobres los lotes a los que concurren, efectuándose la adjudicación en atención a los lotes ofertados. En todo caso, cuando la contratación está prevista por lotes, las ofertas contendrán el precio ofertado por cada lote.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados señalados con las letras A y B. En cada uno de los sobres se especificará:

1. La denominación de la licitación.
2. El nombre y apellidos de quien firma la proposición.
3. El carácter con que concurre, es decir si lo hace en nombre propio o en representación de otra persona o entidad que se indicará. Los licitadores presentarán los sobres cerrados y firmados, de forma que se garantice el secreto de la oferta, señalados con las letras A y B:

- Un único sobre A.
- Tantos sobres B como lotes a los que concurren.

En cada uno de los sobres se especificará la denominación de la licitación, el nombre y apellidos de quien firma la proposición, el carácter con que concurre, es decir, si lo hace en nombre propio o en representación de otra persona o entidad que se indicará y el número de lote o lotes a los que concurre.

Los documentos que se exigen podrán aportarse mediante originales, fotocopias compulsadas en el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, salvo las escrituras de constitución o modificación y las de apoderamiento que deberán presentarse en todo caso mediante documentos originales (primera o sucesivas copias) o mediante testimonio, expedido en la misma Notaría en cuyo protocolo obren los originales.

08.4. Sobre A: «Documentación Administrativa».

El sobre A deberá contener:

a) Acreditación de la personalidad y capacidad del licitador.

1. Si la empresa fuera persona jurídica, presentará la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

2. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I.3 del RGLCAP.

3. La capacidad de obrar de las empresas extranjeras, no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos además deberá acompañarse el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.

4. Si se trata de empresario o persona natural presentará fotocopia autorizada o testimonio notarialmente del Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del mismo, no caducado, o el que haga sus veces.

b) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Igualmente se aportará, del representante, Documento Nacional de Identidad o el que haga sus veces.

c) Uniones de empresarios constituidos temporalmente.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo unión temporal de empresarios, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en el presente Pliego, acumulándose, a efectos de determinación de la solvencia de la unión temporal, las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, sin perjuicio de lo que para la clasificación se establece en el artículo 52 del RGLCAP.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en la unión temporal deberán indicar los nombre y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

El licitador que suscriba individualmente una proposición no podrá hacerlo en unión temporal con otros, ni podrá figurar en más de una unión temporal.

d) Declaración responsable.

Los licitadores deberán presentar una declaración responsable, conforme al modelo que se incorpora como Anexo IV al presente Pliego, firmada por el licitador o su representante legal, de que el ofertante posee plena capacidad de obrar, de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al artículo 20 del TRLCAP y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La justificación acreditativa de tales requisitos se exigirá antes de la adjudicación a los que vayan a ser adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles; así como reflejar la circunstancia de no estar incurso en ningún supuesto de incompatibilidad regulado por la legislación andaluza.

e) Relación de vehículos y conductores.

1. Vehículo titular que se asigna a la ruta y matrícula del mismo, relación priorizada de los vehículos suplentes que la empresa pone a disposición de la Administración para la prestación del servicio, así como la documentación acreditativa de que todos los vehículos citados cumplen los requisitos legales para la realización de la ruta convocada, de acuerdo con el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

2. Relación nominal de conductores que estén dados de alta en la Seguridad Social y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 32 del Reglamento General de conductores, aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de

mayo, sin perjuicio de que la prestación del servicio deberá adecuarse al Real Decreto 443/2001, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

f) Garantía provisional.

1. La empresa queda dispensada de prestar la garantía provisional si el presupuesto máximo de licitación es de cuantía inferior a la señalada en el artículo 203.2 del TRLCAP.

2. De conformidad con el artículo 35.5 del TRLCAP el órgano de contratación podrá exigir la constitución de una garantía provisional que surtirá sus efectos hasta el momento de la adjudicación. En este caso se indicará expresamente en el Cuadro de Características.

3. La garantía provisional se establece por la cantidad indicada en el apartado E) del Cuadro de Características, siendo por un importe equivalente al 2% del presupuesto máximo de licitación del lote/s a que concurra/n y podrá ser constituida:

3.1. Mediante resguardo acreditativo del depósito en metálico o en valores públicos o privados que se depositarán en las Cajas Provinciales de Depósitos radicadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

3.2. Mediante certificado de aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Créditos y Sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 RGLCAP. Será objeto de bastanteo por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía la suficiencia de facultades de los apoderados que autorizan los avales en representación de la entidad avalista.

3.3. Por certificado de contrato de seguro de caución con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 del RGLCAP. Será objeto de bastanteo por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía la suficiencia de facultades de los apoderados que autorizan los certificados de seguros en representación de la entidad aseguradora.

4. La garantía provisional será devuelta a los no adjudicatarios inmediatamente después de la adjudicación. La prestada por quienes resulten adjudicatarios quedará retenida hasta la formalización del contrato.

5. Conforme al artículo 162.2 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, sólo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir.

g) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará por los medios previstos en los artículos 16 y 19 del TRLCAP.

Tanto los medios para justificar la solvencia como los criterios de selección se especificarán para cada contrato en el Anexo V.

h) Certificado de clasificación.

Si el presupuesto máximo de licitación de cada lote es de cuantía igual o superior a 120.202,42 € deberá presentarse certificado de Clasificación expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, en el Grupo R, subgrupo 1 y en la Categoría correspondiente según su anualidad media, de conformidad con lo establecido en RGLCAP, o en su defecto, será admisible la Clasificación en el Grupo III, Subgrupo 9 y en la Categoría correspondiente según su anualidad media, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 17 de mayo de 1991 de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se hace público el Acuerdo de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la aplicación de la normativa reguladora de la clasificación de empresas consultoras y de servicios (BOE 145, 18.6.91).

Si no fuese exigible el certificado de clasificación a efectos de este contrato, pero se presentase, se eximirá de la presentación de la documentación acreditativa de la solvencia

económica y técnica a que alude el apartado g) de esta misma cláusula.

i) Derecho de preferencia.

En su caso, documento en el que se alegue el derecho de preferencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108.3 del Real Decreto 927/1998, de 14 de mayo, por el que se modifica el citado artículo del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres.

j) Se incluirá la documentación técnica que se solicita en el Pliego de Prescripciones Técnicas anejo a éste que consiste en:

4. Relación de vehículos titulares y suplentes.

5. Relación nominal de los conductores.

6. Requisitos de seguridad establecidos en el Real Decreto 443/2001 de 27 de abril.

k) De conformidad con lo establecido en el Decreto 189/1997, de 22 de julio, por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los licitadores que aporten el certificado de estar inscritos en el mismo, junto con una declaración responsable de no-alteración de los datos anotados en el mismo, quedarán exentos de presentar la documentación que conste en el citado Registro.

l) Caso de que la ruta exija acompañante, según se expresa en el punto l del Cuadro de Características, se adjuntará compromiso de la empresa de formalizar el correspondiente contrato laboral de acompañante.

08.4. Sobre B: «Proposición Económica y Técnica». El sobre B deberá contener:

a) Proposición económica, especificando el precio total de la oferta, conforme al modelo que se incluye como Anexo VI de este Pliego, debidamente firmado y fechado. La oferta deberá ser el resultado de multiplicar el número de días que se realiza el servicio por el coste del servicio/día, tal y como se especifica en el citado Anexo.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifra y la consignada en letra prevalecerá esta última. Las ofertas no podrán superar el presupuesto máximo de licitación de cada lote y se presentarán por lotes independientes, cuando así se haya hecho constar en el apartado B) del Cuadro de Características.

b) Proposición Técnica. Se incluirá la documentación que permita la evaluación de las características técnicas y de las propuestas de mejora de acuerdo con lo establecido en el Anexo VII de este Pliego.

09. Mesa de contratación y adjudicación.

09.1. La constitución de la Mesa de Contratación del Servicio de Transporte escolar será potestativa por tratarse de un procedimiento negociado. En caso de constituirse estará integrada por los siguientes miembros en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia:

Presidente: La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Un/a representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.

- El/La Jefe/a del Servicio de Ordenación Educativa.

- El/La Jefe/a de la Sección de la que depende el servicio de transporte escolar.

- El/La Jefe/a de Negociado del que depende el servicio de transporte escolar, que actuará como Secretario/a.

09.2. Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el/la funcionario/a responsable del Registro General de cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, expedirá una certificación donde se relacionen las solicitudes recibidas, o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores que, junto con la documentación presentada, remitirá al órgano que gestione el contrato o al secretario/a de la Mesa de Contratación, si ésta se hubiera constituido.

09.3. Recibida la documentación, se procederá a su calificación, y si se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará verbalmente a los interesados y se hará público a través del tablón de anuncios de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para la subsanación de los mismos, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Posteriormente se adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones ordenadas.

9.4. Antes de formular la propuesta de adjudicación se podrán solicitar cuantos informes técnicos se consideren precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

09.5. El órgano que gestione el contrato o, en su caso, la Mesa de Contratación, a la vista del informe técnico, formulará una propuesta de adjudicación al órgano de contratación que haya de adjudicar el contrato.

La resolución de adjudicación será notificada directamente al adjudicatario y, a través del tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, al resto de licitadores en un plazo máximo de diez días desde la fecha de la Resolución, de conformidad con lo señalado en el artículo 93, del TRLCAP.

10. Obligaciones del adjudicatario previas a la formalización del contrato.

Acusado recibo de la notificación de adjudicación, el adjudicatario dentro del plazo de quince días y antes de la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

10.1. Resguardo acreditativo de haber constituido en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 36 del TRLCAP, a favor de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, garantía definitiva por un importe equivalente al cuatro por ciento (4%) de la décima parte del importe de adjudicación o solicitud de que la garantía definitiva se lleve a cabo en forma de retención del precio, según se recoge en el apartado F) del Cuadro de Características.

10.2. Conforme al artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, éstas sólo tendrán que aportar el 25% del importe de la citada garantía definitiva.

11. Formalización del contrato.

11.1. El documento administrativo en que se formalice el contrato, o en su caso, la escritura pública, si así lo solicita el adjudicatario, se otorgará dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación. Los gastos de escritura serán por cuenta del adjudicatario.

11.2. Una vez perfeccionado el contrato, la no formalización del mismo en el plazo indicado, por causas imputables al adjudicatario, facultará a la Administración para acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con los efectos previstos legalmente.

12. Obligaciones del contratista.

Especifíquese las que se contraten de las reseñadas en esta cláusula:

12.1. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgadas por la Administración, que pueda tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de cumplimiento.

12.2. El adjudicatario en la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato deberá tener las cesiones, las autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de patentes, modelos y marcas de fabricación correspondiente, corriendo de su cuenta el pago de las deudas e indemnizaciones por tales conceptos.

12.3. El adjudicatario será responsable en la realización del servicio, de toda reclamación relacionada con la propiedad industrial o comercial y deberá indemnizar a la administración de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, en los términos legalmente establecidos.

12.4. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista. Será de su cuenta indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen, tanto a la Administración contratante como a terceros, como consecuencia de las actuaciones que requieran la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

12.5. El expediente para determinar los daños y perjuicios se llevará a cabo con las formalidades y requisitos exigidos por la legislación vigente.

12.6. El contratista se compromete a realizar el servicio de transporte escolar del que ha sido adjudicatario con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo a su costa:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.

b) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas, seguros y gravámenes, según las disposiciones vigentes.

12.7. Queda totalmente excluida la subcontratación, el contrato de transporte escolar se prestará con el vehículo expresado para esta ruta como titular y podrá sustituirse con algunos de los vehículos de la relación de suplentes presentada por el transportista ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, solo en casos suficientemente justificados a juicio del órgano de contratación de la Consejería de Educación y Ciencia y previa aprobación del mismo. El contrato de transporte se prestará preferentemente con el vehículo titular que se asigna a la ruta y en ausencia de éste, con alguno de los vehículos de la relación a que se refiere el apartado 8.4, punto e) 1 de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12.8. Podrá utilizarse por el transportista por un plazo máximo de quince días lectivos a lo largo del año natural, vehículos de titularidad de otros transportistas que, cumpliendo los requisitos exigidos a los vehículos del transportista principal, se utilicen para la prestación del servicio de forma ocasional, esta situación será comunicada a la Delegación Provincial, que deberá autorizarla previamente a la prestación del servicio. La utilización reiterada de un vehículo que no sea titular o de otros vehículos que no consten en la relación aportada con la documentación del contrato, puede conllevar a la resolución del contrato o a la penalización correspondiente.

13. Director del servicio.

13.1. La Administración designará al/los Director/es del servicio objeto del contrato en el apartado G) del Cuadro de Características, con facultades de comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato y cuantas más le asigne el órgano de contratación, dentro de sus competencias.

13.2. El Director o la Directora podrá contar con colaboradores a sus órdenes.

13.3. El contratista facilitará a la Administración, sin coste adicional alguno, asistencia profesional en reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento del servicio.

14. Abono del servicio.

14.1. El contratista tiene derecho al abono, conforme a los precios convenidos, del servicio real y debidamente ejecutado.

14.2. Se abonarán las cantidades adecuadas por décimas o novenas partes en el transporte escolar en meses vencidos y de conformidad con las normas contables aplicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con la disponibilidad en la dotación presupuestaria desconcentrada a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

14.3. Los pagos al contratista se efectuarán previa presentación de las correspondientes facturas mensuales o agrupando varios meses, conformadas por el/la Jefe/a del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. En la citada factura se deberá incluir el IVA.

14.4. En caso de huelgas no imputables al transportista tales como las efectuadas por profesorado, alumnado u otro personal dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia que vengán a impedir el normal funcionamiento del Centro docente, el transportista tendrá derecho al abono de la tarifa correspondiente a los días de duración de la huelga. En caso de que la huelga sea imputable a la empresa o personal dependiente de la misma, se efectuará por parte de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia los correspondientes descuentos por día de servicio no prestado.

14.5. Cuando se detecten irregularidades en la prestación del servicio imputables a la empresa contratista, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia podrá abrir expediente sancionador a la misma.

15. Plazo de garantía y devolución de la garantía definitiva.

15.1. El contratista responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiese, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que el Director o la Directora los haya examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales. El plazo de garantía será el fijado en el apartado H) del Cuadro de Características.

15.2. Una vez efectuada la recepción de la totalidad del servicio y transcurrido el plazo de garantía del contrato citado anteriormente, o resuelto éste sin culpa del contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva, si no resultaren responsabilidades que hubieran de ejercitarse sobre la garantía, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 44 y 47 del TRLCAP.

16. Modificación del contrato.

16.1. El presente contrato sólo se podrá modificar de conformidad con los artículos 101 y 212 del TRLCAP, de acuerdo con el procedimiento del artículo 102 del RGLCAP, que por razones de interés público debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas debidamente justificadas.

16.2. Sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere alcanzar a los funcionarios o personas encargadas de la dirección, las modificaciones en el servicio que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin derecho a percibir cantidad alguna. Ni el contratista ni las personas encargadas de la dirección del Servicio podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa por el órgano de contratación y, en su caso, del presupuesto correspondiente.

16.3. Los efectos de la modificación del contrato, una vez producida ésta, serán los establecidos en el artículo 212 del TRLCAP.

16.4. El órgano de contratación podrá introducir modificaciones en el contrato, una vez perfeccionado el mismo, cumpliendo lo previsto en el artículo 101 del TRLCAP y en la normativa reglamentaria vigente.

17. Penalizaciones administrativas.

17.1. El contratista está obligado a cumplir lo establecido en el apartado D) del Cuadro de Características.

17.2. La Dirección del Centro pondrá en conocimiento del órgano de contratación los incumplimientos que sean imputables al contratista dentro del plazo total fijado para la realización del contrato, a los efectos previstos en el artículo 95 del TRLCAP.

17.3. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido: horario, realización de itinerario o recogida de alumnado, la Delegación Provincial podrá detraer el importe correspondiente al día de servicio por la incorrecta prestación del mismo.

18. Resolución del contrato.

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los derechos y obligaciones que se establecen en los mismos, las siguientes:

d) El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato o la interrupción de la prestación del servicio.

f) En caso de huelga imputable a la empresa o personal dependiente de la misma, el incumplimiento de los servicios mínimos decretados por la Autoridad correspondiente podrá dar lugar a la resolución del contrato.

19. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción.

La Administración se reserva el derecho de efectuar todas aquellas comprobaciones que estime oportunas de las cua-

lidades de los productos utilizados. A este efecto, la Administración y el Director o la Directora del Centro podrá, en cualquier momento durante el proceso de elaboración y sin previo aviso, efectuar el control de las materias primas y de las comidas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y normativa reglamentaria vigente.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previa audiencia del contratista e informe de sus Servicios Jurídicos, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación, y contra las mismas se podrá interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En, a de de 200...
El/ Delegado/La Delegada Provincial,

Fdo.:
Conocido y aceptado en su totalidad
El adjudicatario.

Fdo.: NIF:
Si el adjudicatario es una Empresa
Sello

**ANEXO I
CUADRO DE CARACTERISTICAS**

A. OBJETO. DEFINICIÓN DE LA RUTA A CONTRATAR:

Prestación del servicio de transporte escolar

Itinerario:

Paradas:

Centro/s de destino:

Número de alumnos y alumnas transportados:

B. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

B.1. DETERMINACIÓN DEL PRECIO: A tanto alzado

B.2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN: _____ €

B.3. DISTRIBUCIÓN POR LOTES:

Lote:	Presupuesto máximo de licitación:
1.....
2.....
3.....

B.4. ANUALIDADES:

Ejercicio:.....	Importe:.....
Ejercicio:.....	Importe:.....

C. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

D. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde el de de 2.00.... hasta el de de 2.00..... El máximo de días de la prestación del servicio de transporte escolar será de días, realizándose en la forma y horarios determinados por esta Delegación Provincial:

HORARIO DE MAÑANA		
Hora de entrada:	Hora de salida:	Código de Centro:
HORARIO DE TARDE		
Hora de entrada:	Hora de salida:	Código de Centro:

E. GARANTÍA PROVISIONAL:

E.1. PROCEDE CONSTITUIR GARANTÍA PROVISIONAL: Si/No

E.2. IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA PROVISIONAL: Cantidad correspondiente al 2% del presupuesto máximo de licitación.

E.3. IMPORTE DE LA GARANTÍA PROVISIONAL POR LOTES:

Lote:	Importe:
1.....
2.....
3.....

F. GARANTÍA DEFINITIVA: 4% de la décima parte del importe de adjudicación. Importe €

G. DIRECTOR/A DEL SERVICIO:

H. PLAZO DE GARANTÍA O EXCEPCIÓN DEL MISMO: Un mes.

I. NECESIDAD DE ACOMPAÑANTE: SI/NO

_____, a _____ de _____ de 20__

ANEXO II

PRORROGA DE CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Curso:.....
 Contrato núm.:.....

Enade..... de.....

REUNIDOS

De una parte, Don/Doña en su calidad de Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, autorizado para la contratación del transporte escolar de Centros Públicos de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones, y según competencias transferidas en el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre (BOE de 22 de enero de 1983), y Decreto 201/1995, de 1 de agosto, de desconcentración de funciones en materia de contratación en las Delegaciones Provinciales de la Consejería (BOJA de 23 de septiembre de 1995) y demás disposiciones vigentes.

De otra parte, Don/Doña con NIF número , expedido en..... el día , actuando en nombre o en representación de la Empresa , y con domicilio en (localidad)(dirección social), quien declara no estar incurso en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y conforme al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cumpliendo cuantos requisitos exigen los citados textos legales.

Con el indicado carácter, exponen y aceptan respectivamente lo siguiente:

De conformidad con el artículo 198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se PRORROGA el contrato indicado, por mutuo acuerdo de las partes, durante el curso escolar..... con la subida porcentual aprobada por la Administración en un..... y demás condiciones aceptadas en su día a través de la conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas. La cantidad resultante para el curso..... es de..... euros (en letras.....).

I. Datos del Centro:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	LOCALIDAD

II. Descripción del itinerario de ida y vuelta:

NÚM RUTA	NIVEL	HORARIO	PARADAS	ALUMNOS SUBEN	ALUMNOS BAJAN	KM(IDA Y VUELTA)

Y para que conste, se firma el presente documento en triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. No teniendo eficacia el contrato en tanto no estén estampadas en él todas las firmas cuyas antefirmas figuran

abajo y el sello de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

El Delegado/La Delegada Provincial de Educación y Ciencia, El Adjudicatario,

Fdo.: Fdo.:

ANEXO III

ACTUALIZACION DE PRECIOS

De conformidad con el art. 104 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de acuerdo con la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se detalla la fórmula de actualización aplicable a los contratos:

$$\frac{\text{IMPORTE LÍQUIDO DEL CONTRATO PRORROGADO OBJETO DE ACTUALIZACIÓN}}{\text{Nº DE DÍAS DEL CURSO (actual)}} = \text{PRECIO NUEVO DÍA}$$

$$\text{PRECIO NUEVO DÍA} \times \text{Nº DÍAS QUE SE QUIERE APLICAR ACTUALIZACIÓN} = \text{IMPORTE DÍAS ACTUALIZADO}$$

$$\text{TOTAL CONTRATO} + \text{IVA} = \text{IMPORTE TOTAL CONTRATO ACTUALIZADO}$$

- 1.º Se calcula el precio día de contrato para el curso objeto de actualización.
- 2.º Se calcula el importe nuevo correspondiente al número de días que se quiere aplicar la actualización.
- 3.º Se calcula el precio del nuevo contrato con el porcentaje de actualización y a este importe total se le calcula el IVA.
- 4.º El coeficiente de actualización a aplicar al importe líquido del contrato pendiente de ejecución, será el que anualmente fije la Administración Autónoma en función del IPC interanual del transporte, de de 200... a de200....

(fecha)
(sello)

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICION DE CONTRATAR CONFORME AL ARTICULO 20 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000, DE 16 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Don/Doña mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en número y con NIF número , en nombre propio/como representante legal de (Táchese y rellénesse lo que proceda).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa (si es persona física el nombre del empresario individual)

..... Posee plena capacidad de obrar, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta -siempre que no presente el último recibo- y al corriente de pago en el Impuesto sobre Actividades Económicas adecuado al objeto del contrato, así como declaración de no haberse dado de baja en el mismo, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado

y con la de la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social, impuestas por disposiciones vigentes, y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladora de la materia. (La justificación acreditativa de tales requisitos se exigirá antes de la adjudicación a quien vaya a resultar adjudicatario, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles).

En de de 20....

Fdo:
Sello Empresa

ANEXO V

MEDIOS DE JUSTIFICACION DE LA SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL Y CRITERIOS DE SELECCION

1. Solvencia económica y financiera. Artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Medios.
- Criterios para ser considerado solvente.

2. Solvencia técnica o profesional. Artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Medios.
- Criterios para ser considerado solvente.

ANEXO VI

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don/Doña....., mayor de edad, vecino/a de provincia decon domicilio en número y con NIF número, (especifíquese si actúa en nombre propio o en representación), manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado del servicio, relativo a: (expresar el objeto y número de expediente).

b) Que encontrándolo de conformidad se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas y cuantas obligaciones de estos se deriven, como licitador y adjudicatario si lo fuese.

c) Que reúne los requisitos y condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Que se compromete a realizar el objeto del contrato por el precio total de euros (en letras), que se obtienen de multiplicar días por euros (en letras) diarios, donde se incluye el IVA y demás tributos que sean de aplicación.

Las cantidades deberán expresarse en letra y cifra, prevaleciendo, en caso de discordancia, la que figure en letra.

..... a..... de..... de 200...
(lugar, fecha y firma del proponente).

ANEXO VII

MODELO DE PROPUESTA TECNICA

Los aspectos técnicos y económicos que podrán ser objeto de negociación con las empresas invitadas serán:

- Coherencia técnica y racionalidad de la prestación considerada.
- Grado de conocimiento del trabajo a realizar.
- Métodos operativos a seguir en la ejecución del servicio. Certificados de calidad.
- Número, especialización y grado de dedicación del personal que intervendrá en la prestación del servicio.
- Descripción de circunstancias específicas, técnicas y económicas que puedan suponer incidencias significativas en el desarrollo del servicio.
- Calidad derivada de la realización de trabajos similares, ejecutados o en ejecución, nivel de cumplimiento, grado de satisfacción de la Administración contratante.
- Mejora del sistema de control de calidad e inspección del personal durante la prestación del servicio respecto de los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Alcance de las mejoras de carácter técnico propuestas: Descripción de actividades de la empresa relacionadas con el servicio a prestar, capacidad de respuesta ante diferentes riesgos.
- Disposición para contratar el acompañante en caso de ser necesario.
- Precio del servicio/día.

ANEXO VIII

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA LICITACION POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

Don/Doña como titular de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de, actuando en nombre y representación de la Consejería de Educación y Ciencia en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 201/1995, de 1 de agosto, por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de contratación en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA 23 núm. 124, de 23 septiembre), y la Orden de 25 de marzo de 1997 (BOJA núm. 63, de 3 de junio), sobre organización y gestión del servicio de transporte escolar y de estudiantes de los alumnos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HACE CONSTAR

Que se ha realizado mediante Procedimiento Negociado la contratación del servicio de transporte escolar para el Centro Público Código: Localidad Provincia por los siguientes motivos y de acuerdo con las siguientes causas previstas en los artículos 209 ó 210 del Texto Refun-

dido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (1):

Enade de 20

El Delegado/la Delegada Privincial.

Fdo:

(1) Se hará constar la justificación de la licitación por Procedimiento Negociado, sin publicidad, con referencia a la letra correspondiente de entre las que prevé el artículo 210 del Texto Refundido, que en el caso del transporte escolar, y según las circunstancias, puede referirse a una o más de las letras de los citados artículos.

ORDEN de 23 de junio de 2003, por la que se nombra el Jurado del VIII Premio Andalucía de Investigación al Fomento de la Investigación Científica y Técnica.

Por Orden de 22 de abril de 2003 (BOJA núm. 92, de 16 de mayo de 2003), la Consejería de Educación y Ciencia convocó el VIII Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica, destinado a otorgar público testimonio de admiración y reconocimiento hacia los Organismos, Instituciones o Empresas, que se hayan destacado especialmente en el Fomento de la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

En cumplimiento del artículo sexto de la citada Orden, esta Consejería:

HA DISPUESTO

Nombrar vocales del Jurado del VIII Premio de Investigación Científica y Técnica, que será presidido por la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, a los Excmos. e Ilmos. Sres.:

- Don Francisco Gracia Navarro.
- Don Diego López Alonso.
- Don Rafael García Roja.
- Don Enrique Aguilar Benítez de Lugo.
- Don Rafael Payá Albert.
- Don Crispulo Gallegos Montes.
- Don Reyes Peña Santiago.
- Doña Adelaida de la Calle Martín.
- Don Saturio Ramos Vicente.
- Don Eduardo Santero Santurino.
- Don Angel Pérez Gómez.
- Doña Ana María Peña Solís.
- Doña Angeles Gil García.
- Don Ramón Gutiérrez Jaimez.

Actuando de Secretario con voz pero sin voto: Don Francisco Manuel Solís Cabrera, Secretario del Plan Andaluz de Investigación de la Secretaría General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 23 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de junio de 2003, por la que se nombra el Jurado del X Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales Ibn al Jatib.

Por Orden de 22 de abril de 2003 (BOJA núm. 92, de 16 de mayo de 2003), la Consejería de Educación y Ciencia

convocó el X Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales «Ibn al Jatib», destinado a otorgar público testimonio de admiración y reconocimiento a los investigadores, que se hayan destacado especialmente en las investigaciones de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales.

En cumplimiento del artículo sexto de la citada Orden, esta Consejería:

HA DISPUESTO

Nombrar vocales del Jurado del X Premio de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales Ibn al Jatib, que será presidido por la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, a los Excmos. e Ilmos. Sres.:

- Don Francisco Gracia Navarro.
- Don Arturo Ruiz Rodríguez.
- Don Alfredo Martínez Almécija.
- Don José María Martín Delgado.
- Don Miguel Florencio Lora.
- Don Juan Luis Castellano Castellano.

Actuando de Secretaria con voz pero sin voto: Doña Pilar Alba Tercedor, Consejera Técnica de Universidades, de la Secretaría General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 23 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de junio de 2003, por la que se nombra el Jurado del X Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica Maimónides.

Por Orden de 22 de abril de 2003 (BOJA núm. 92, de 16 de mayo de 2003), la Consejería de Educación y Ciencia convocó el X Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica Maimónides, destinado a otorgar público testimonio de admiración a la labor científica de investigadores que de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer los estudios Científicos y Tecnológicos.

En cumplimiento del artículo sexto de la citada Orden, esta Consejería:

HA DISPUESTO

Nombrar vocales del Jurado del X Premio de Investigación Científica y Técnica Maimónides, que será presidido por la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, a los Excmos. e Ilmos. Sres.:

- Don Francisco Gracia Navarro.
- Don José López Barneo.
- Don Eugenio Domínguez Vílchez.
- Don Diego Sales Márquez.
- Don José Olivares Pascual.
- Don Antonio Torralba Silgado.
- Don Manuel Medina Carnicer.

Actuando de Secretaria con voz pero sin voto: Doña Pilar Aranda Ramírez, Secretaria de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de junio de 2003, por la que se nombra el Jurado del X Premio Andalucía de Investigación sobre Temas Andaluces Plácido Fernández Viagas.

Por Orden de 22 de abril de 2003 (BOJA núm. 92, de 16 de mayo de 2003), la Consejería de Educación y Ciencia convocó el X Premio Andalucía de Investigación sobre Temas Andaluces, destinado a dar público testimonio de admiración y reconocimiento a la labor científica de investigadores, que de forma sobresaliente, hayan contribuido a engrandecer los estudios sobre Temas Andaluces.

En cumplimiento del artículo sexto de la citada Orden, esta Consejería:

HA DISPUESTO

Nombrar vocales del Jurado del X Premio de Investigación sobre Temas Andaluces Plácido Fernández Viagas, que será presidido por la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, a los Excmos. e Ilmos. Sres.:

- Don Francisco Gracia Navarro.
- Don Francisco L. Martos Crespo.
- Don Ignacio Henares Cuéllar.
- Don David Aguilar Peña.
- Don Agustín Madrid Parra.
- Doña Lucía Millán Moro.
- Don José Vilches Troya.

Actuando de Secretario con voz pero sin voto: Don José Ramón Álvarez de Toledo, Jefe de Servicio del Gabinete de Análisis y Documentación, de la Secretaría General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 23 de junio 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de junio de 2003, por la que se nombra el Jurado del III Premio Andalucía de Jóvenes Investigadores Tercer Milenio.

Por Orden de 22 de abril de 2003 (BOJA núm. 92 de 16 de mayo de 2003), la Consejería de Educación y Ciencia convocó el III Premio Andalucía de Jóvenes Investigadores Tercer Milenio, destinado a dar público testimonio de admiración y reconocimiento a los Jóvenes Investigadores, que se hayan destacado especialmente en el desempeño de la actividad científica.

En cumplimiento del artículo sexto de la citada Orden, esta Consejería:

HA DISPUESTO

Nombrar vocales del Jurado del III Premio Andalucía de Jóvenes Investigadores Tercer Milenio, que será presidido por la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, a los Excmos. e Ilmos. Sres.:

- Don Francisco Gracia Navarro.
- Don Adán Cabello Quintero.
- Don Eduardo Ros Vidal.
- Don Luis Parras Guijosa.
- Don Antonio Ramírez de Verger.
- Don Antonio Díez de los Ríos Delgado.
- Don Emilio Galán Huertos.

Actuando de Secretaria con voz pero sin voto: Doña Adela Real Montero, Jefa de Servicio del Plan Andaluz de Investigación de la Secretaría General de Universidades.

Sevilla, 23 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de carácter Social la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, instituida en Sevilla, y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el Procedimiento Administrativo instruido para la Clasificación de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, instituida en la ciudad de Sevilla, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Por doña Lourdes Medina Varo, en calidad de Secretaria del Patronato de la mencionada Fundación, se solicita la Clasificación y Registro de la misma, aportándose al Procedimiento Administrativo instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 22 de mayo de 2003, ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar, bajo el núm. 2.136 de su protocolo.

Segundo. Los fines de la Fundación se recogen en el artículo 7.º de los Estatutos, siendo los mismos, según transcripción literal de dicho precepto, los siguientes:

«1. La Fundación tiene por objeto principal el fomento y promoción de los sectores productivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con especial incidencia de los sectores industriales locales, en el ámbito de la formación, fomento del empleo y asistencia técnica, desarrollando para ello, entre otras, las siguientes funciones:

1. Ser instrumento para el fomento de la formación y el empleo en las empresas de los sectores productivos andaluces, con especial incidencia en el sector industrial local, facilitando el acceso de las empresas a los programas formativos y de empleo.

2. Asesorar en la planificación de una oferta formativa especializada en formación profesional adaptada a las demandas de cualificación profesional de Andalucía.

3. Actuar como asesor y agente instrumental, al servicio de la política de formación y empleo en Andalucía, ante las Administraciones Públicas.

4. Adecuar la oferta formativa y de empleo de conformidad con las estrategias, criterios y directrices que se marquen para los sistemas productivos locales.

5. La cooperación con las autoridades e instituciones locales, provinciales, autonómicas y nacionales, así como con asociaciones, fundaciones privadas sin ánimo de lucro dedicadas a actividades semejantes, complementarias, accesorias o concurrentes, en el diseño y realización de proyectos y programas de desarrollo local, planes de formación y fomento de investigación e innovación en materia de formación profesional...»

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 11.º de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto.- La dotación de la Fundación, cuya realidad y valoración se acredita ante el Notario autorizante, está conformada por la aportación dineraria de 751.266,00 euros, desembolsándose inicialmente el 25% de la misma, equivalente a 187.816,50 euros.

Quinto. Tramitado el correspondiente Procedimiento Administrativo y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente,

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.^a, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 2.^o de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 8 de la citada Ley 50/2002, para la constitución de la fundación por persona jurídico-pública capacitada para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 2.^o de la Ley 50/2002, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 3.^o del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación, se presume suficiente y adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 12 de la mencionada Ley 50/2002.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 9, 10 y 11 de la repetida Ley.

No obstante lo anterior, conforme a lo determinado por el artículo 11 en su apartado c), sobre constancia en los estatutos del domicilio de la Fundación, deberá tenerse por no puesta la siguiente expresión, contenida en el apartado segundo del artículo 4 de los estatutos fundacionales, «No será necesaria la modificación estatutaria si el cambio de domicilio se realiza dentro de la misma localidad», todo ello conforme a lo establecido en el apartado segundo del mencionado artículo 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, toda vez que, de acuerdo con lo establecido legalmente, así como por la propia naturaleza de documento público que posee los estatutos de la Fundación, y por ello documento esencial de conocimiento de la Fundación por parte de terceras personas, deberá preverse obligadamente la modificación estatutaria para el supuesto de cambio de dicho domicilio, siendo el domicilio que se consigne en los estatutos fundacionales el que efectivamente tenga la Fundación y no otro.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la Fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 50/2002, con los efectos registrales dispuestos en la misma, procede mantener vigente la declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación Administrativa, cuyo Procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 50/2002, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado Texto Legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de carácter Social la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, instituida en la ciudad de Sevilla, mediante escritura pública otorgada el día 22 de mayo de 2003, ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar, bajo el núm. 2.136 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura pública antes citada, debiéndose tener por no puesta la expresión contenida en el párrafo segundo del artículo 4 de dichos estatutos, de acuerdo con lo considerado en la Valoración Jurídica Sexta de esta Resolución, sin que afecte a la validez constitutiva de la Fundación.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, hasta la entrada en funcionamiento del Registro de Fundaciones, en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo dispuesto en el mencionado Texto Legal.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme se dispone en su artículo 46, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8 y 14 de dicha Ley, y, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, según se dispone en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, José Ramón Begines Cabeza.

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de carácter Social la Fundación Europea para la Cooperación Norte Sur, instituida en la ciudad de Huelva, y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el Procedimiento Administrativo instruido para la Clasificación de la Fundación Europea para la Cooperación

Norte Sur, instituida en la ciudad de Huelva, se han apreciado los siguientes

H E C H O S

Primero. Por el Patronato de la mencionada Fundación, se solicita la Clasificación y Registro de la misma, aportándose al Procedimiento Administrativo instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 30 de agosto de 2002, ante el Notario don Jesús Sánchez-Osorio Sánchez, bajo el núm. 2.350 de su protocolo, posterior de subsanación de la anterior, otorgada el día 14 de mayo de 2003, ante el Notario don Luis Gutiérrez Díez, bajo el núm. 1.064 de su protocolo, y última de rectificación de las anteriores, otorgada el día 9 de junio de 2003, ante el anteriormente citado Notario, bajo el núm. 1.332 de su protocolo, quedando refundido en dicha escritura pública el texto estatutario regulador de la Fundación.

Segundo. Los fines de la Fundación quedan recogidos en el artículo 6 de los Estatutos, siendo los mismos, con carácter general, la defensa y protección de la ciudadanía y de los derechos humanos, la difusión de la riqueza cultural y el diálogo intercultural, la acción social y el fomento de la calidad en las relaciones interpersonales, las relaciones Norte-Sur, de solidaridad y cooperación internacional y la liberación integral de las personas y las acciones encaminadas a cubrir las necesidades básicas de la sociedad del Sur, quedando recogidos así mismo en dicho artículo estatutario los distintos objetivos y actividades para el desarrollo de los fines citados.

Tercero. El Patronato de la Fundación se regula en el artículo 10.º de los Estatutos, compuesto por diez miembros, cuyos cargos tiene una duración de cuatro años, quedando identificadas las personas que lo componen en la mencionada escritura de constitución, constando en la misma la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación, cuya realidad y valoración se acredita ante el Notario autorizante queda conformada por los siguientes bienes:

- Aportación dineraria de 1.803 euros.
- Aportación no dineraria. Compuesta de bienes muebles, valorados, por su precio de adquisición, en la cantidad de 1.890,04 euros.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de carácter Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación, se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la Fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, con los efectos registrales dispuestos en la misma, procede mantener vigente la declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación Administrativa, cuyo Procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado Texto Legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS

R E S U E L V E

Primero. Clasificar como de carácter Social la Fundación Europea para la Cooperación Norte Sur, instituida en la ciudad de Huelva, mediante escritura pública de constitución, otorgada el día 30 de agosto de 2002, ante el Notario don Jesús Sánchez-Osorio Sánchez, bajo el núm. 2.350 de su protocolo, posterior de subsanación de la anterior, otorgada el día 14 de mayo de 2003, ante el Notario don Luis Gutiérrez Díez, bajo el núm. 1.064 de su protocolo, y última de rectificación de las anteriores otorgada el día 9 de junio de 2003, ante el anteriormente citado Notario bajo el núm. 1.332 de su protocolo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. CINCO DE TORREMOLINOS

FALLO

EDICTO dimanante del procedimiento de desahucio núm. 311/2002. (PD. 2543/2003).

N.I.G.: 2990141C20025000373.
Procedimiento: Desahucio 311/2002. Negociado: SG.
Sobre: Desahucio.
De: Doña Carmen Aldama de Hoyos.
Procuradora: Sra. Ceres Hidalgo, Araceli.
Letrado: Sr. Sanjuán Albacete, Jaime.
Contra: Don José Antonio Romero.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Desahucio 311/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Torremolinos a instancia de Carmen Aldama de Hoyos contra José Antonio Romero sobre Desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Torremolinos, a seis de mayo de dos mil tres.

Vistos por mí, don Francisco Ramírez Peinado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Torremolinos y su partido, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago de la renta, promovidos ante este Juzgado con el número 311/2002, a instancias de doña Carmen Aldama de Hoyos, representada por la Procuradora Sra. Ceres Hidalgo y bajo la dirección técnica del Letrado Sr. Sanjuán Albacete, contra don José Antonio Romero, en situación procesal de rebeldía; en nombre de Su Majestad el Rey se pronuncia la siguiente sentencia.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Ceres Hidalgo, en nombre y representación de doña Carmen Aldama de Hoyos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en C/ Imperio Argentina núm. 26, de Benalmádena Costa suscrito entre la demandante y don José Antonio Romero en fecha 15 de febrero de 2002, decretando haber lugar al desahucio de la referida finca por falta de pago de las rentas, condenando al demandado a desalojar la finca indicada, con apercibimiento de lanzamiento en caso de no hacerlo voluntariamente, debiendo estar y pasar por ello, y a que abone a la actora la cantidad de mil ochocientos tres euros con seis céntimos (1.803,06 euros), más los intereses expresados en los Fundamentos Jurídicos Primero y Segundo; con expresa condena al mismo en las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer en este Juzgado, en el plazo de cinco días desde la notificación, Recurso de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a las actuaciones para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Dada, leída y publicada que fue la anterior Sentencia, por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública, en el día de la fecha, de lo que Doy Fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Antonio Romero, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a veintitrés de junio de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 25 de junio de 2003, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 44/2003-CO-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Análisis crítico de los indicadores existentes de disposición y uso de las nuevas tecnologías, investigación y desarrollo, y sociedad de la información, y propuesta sobre la metodología de estudio a seguir para la obtención de un sistema de indicadores adecuado a la realidad de su uso y la demanda de información.

c) Lotes: Lote único.

d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: núm. 51 de 17 de marzo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 289.800 €, incluido el IVA.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de junio de 2003.
- b) Contratista: Visualización y Comunicación, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 229.000 €, incluido el IVA.

Sevilla, 25 de junio de 2003.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica.

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos, Sección de Contratación.

Número de expediente: 14/03/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Suministro de mobiliario de oficina para la Consejería de Gobernación».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado. Bienes homologados.

Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

Setenta y un mil ochenta y siete euros con cinco céntimos (71.087,05).

5. Adjudicación.

Fecha: 14 de abril de 2003.

Contratista: Kemen Mobiliario y Organización de Oficinas, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: Setenta y un mil ochenta y siete euros con cinco céntimos (71.087,05).

Sevilla, 18 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH 28/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SH 28/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de trece vehículos para la Delegación Provincial de Granada.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado, sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento cuarenta y dos mil doscientos noventa y cinco euros (142.295 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de junio de 2003.

b) Contratista: Automóviles Citroen España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y dos mil doscientos noventa y cinco euros (142.295 €).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/120813). (PD. 2537/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal «La Inmaculada» de Huércal-Overa (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2003/120813.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de gases medicinales.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital Comarcal «La Inmaculada».

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 214.551,58 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Dra. Ana Parra, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huércal-Overa (Almería), 04600.

d) Teléfono: 950/02.90.47.

e) Telefax: 950/02.90.61.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

g) Página web: www.interbook.net/personal/hhovera.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, a las 10,00 horas del miércoles de la segunda semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 25 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/064436). (PD. 2536/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/064436 (65/03 CA).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia de redacción del proyecto básico y de ejecución, y de redacción del estudio en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección técnica superior y auxiliar, y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de reforma del Ala B del Servicio de Psiquiatría del Hospital.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 39.850,36 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información. Documentación.

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41009.

d) Teléfono: 95/438.57.51.

e) Información: Véase el punto 1.a) y b).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 25 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/106551). (PD. 2535/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de la Serranía, Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/106551.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de productos de Hemodiálisis.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 3 lotes.

d) Lugar de entrega: Hospital de la Serranía de Ronda (Málaga).

e) Plazo de entrega: Doce meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 67.333,60 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Reprografía H.S.E., S.L., Ronda.

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1.

c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga), 29400.

d) Teléfono: 95/106.50.96.

e) Telefax: 95/106.52.43 y 95/106.52.44.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 25 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/103415). (PD. 2534/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Metropolitano de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 2003/103415.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Salud de Pinos Puente, Montefrío e Illora, dependientes del Distrito.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 212.568 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: C/ Gustavo Doré, núm. 3.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18015.

d) Teléfonos: 958/02.25.16-00.

e) Telefax: 958/02.25.12-26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría b.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará, en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de junio de 2003. El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 25 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/020328). (PD. 2533/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2003/020328.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas de glucosa.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital General Básico de Baza.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.912 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Crta. de Murcia, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Baza (Granada). 18800.

d) Teléfonos: 958/03.13.99-60.

e) Telefax: 958/03.13.60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 25 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/142041). (PD. 2531/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 2003/142041.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de laboratorio.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 74.340 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Dr. Azpitarte, 4, 5.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Granada. 18012.

d) Teléfono: 958/02.77.09.

e) Telefax: 958/02.77.53.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará, en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/138274). (PD. 2532/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 2003/138274 (8/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipos de video-nistagmógrafo, otoemisiones acústicas y un equipo de potenciales evocados auditivos de tronco cerebral.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.260 €.

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.a) Unidad de Aprovisionamiento.

b) Domicilio: Crta. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21007.

d) Teléfonos: 959/01.51.22-23.

e) Telefax: 959/01.51.32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959/24.74.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/079296). (PD. 2528/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 2003/079296 (CP/HUVV 3008).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento de radiodiagnóstico: Sala convencional de radiodiagnóstico y telemando.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Dos lotes.

d) Lugar de entrega: Centro de Especialidades «San José Obrero» de Málaga.

e) Plazo de entrega: Nueve meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 198.300 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Campus Universitario de Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/103.25.90.

e) Telefax: 95/103.20.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/138430). (PD. 2530/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Sierra de Huelva-Andévalo Central.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2003/138430 (1DSA/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de oxígeno, mediante botellas, para diversos Centros dependientes del Distrito.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 46.661,60 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Plaza Ernest Lluch, 1.

c) Localidad y Código Postal: Minas de Riotinto (Huelva), 21660.

d) Teléfonos: 959/02.59.07-15.

e) Telefax: 959/02.59.44.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, a las 11,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/129902). (PD. 2529/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta de Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 2003/129902 (22004/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de reconfiguración de la infraestructura de red y comunicaciones.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 104.000 €.

5. Garantías. Provisional: 2.080 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad:

Información: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

Documentación: Papelería del Hospital.

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfono: 956/00.23.67.

e) Telefax: 956/00.23.67.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,00 horas del siguiente lunes hábil una vez transcurridos diez días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que por causa imprevisible fuese necesario el aplazamiento de dicha apertura.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales. Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

c) Número de expediente: B0225070B18BC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: Adaptación de los restos de la iglesia parroquial y aldaños a espacio público, Calicasas (Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 250.953,89 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de abril de 2003.

b) Contratista: Construcciones y Pavimentaciones Alcón, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 240.915,73 euros.

Sevilla, 16 de junio de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 2 de junio de 2003, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro consistente en bienes muebles que integran el patrimonio histórico español.

1. Entidad adjudicadora.

Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. Monasterio de la Cartuja de Santa María de las Cuevas. Avda. Américo Vespucio, 2. 41071-Sevilla. Tlfno.: 95/503.70.70 Fax: 95/503.70.52.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Adquisición de nueve obras de arte del Equipo 57.

b) Número de expediente: G03002SA00AC.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de mayo de 2003.

b) Adjudicatario: Galería Rafael Ortiz, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 432.608,49 €.

Sevilla, 2 de junio de 2003.- El Director, José Antonio Chacón Alvarez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de junio de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente que se cita (Expte. 134/03).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 134/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión de Servicio Público de Atención Especializada en Régimen de Internado de Personas con Discapacidad, con Graves y Continuos Trastornos de Conducta en el Centro Residencial «Casa de la Playa», sito en Los Barrios (Cádiz). Expte. 134/03.

b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Trescientos siete mil cuatrocientos cuarenta euros (307.440 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.5.2003.

b) Contratista: Asociación Pro-personas con Minusvalías Psíquicas (ASANSULL).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Trescientos siete mil cuatrocientos cuarenta euros (307.440 euros), de los que la Administración atenderá, como máximo, el 80% del coste bruto del mismo, es decir, la cantidad de doscientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos euros (245.952 euros).

Sevilla, 17 de junio de 2003.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de junio de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del concurso correspondiente al expediente núm. 2003/0000312: Suministro e Instalación de un Sistema de Microscopía Confocal Espectral para Servicios Centrales de la Universidad, financiado con fondos FEDER.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2003/0000312 (ref. interna GENERICO/EQ.2/03).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e Instalación de un Sistema de Microscopía Confocal Espectral para Servicios Centrales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiado con fondos FEDER.
 - c) Lote: Unico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 50, de 14 de marzo de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Trescientos mil euros (300.000 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9 de abril de 2003.
 - b) Contratista: Leica Microsistemas, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Trescientos mil euros (300.000 €).

Sevilla, 5 de junio de 2003.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

RESOLUCION de 5 de junio de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del concurso correspondiente al expediente núm. 2002/0001835: Suministro e Instalación de un Sistema de Registro de Electrodo Múltiples para el Area de Fisiología de la Universidad, financiado con fondos FEDER.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2002/0001835 (ref. interna AF3-FISIOLOGIA/1).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e Instalación de un Sistema de Registro de Electrodo Múltiples para el Area de Fisiología de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiado con fondos FEDER.
 - c) Lote: Unico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 19, de 29 de enero de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Sesenta mil euros (60.000 €).

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de marzo de 2003.
 - b) Contratista: Cibertec, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Sesenta mil euros (60.000 €).

Sevilla, 5 de junio de 2003.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

RESOLUCION de 5 de junio de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del expediente núm. 2002/0001832: Suministro e Instalación de un Sistema de Cromatografía de Líquidos/espectrometría de masas (LC-MS) para el Area de Ingeniería Química, en la Universidad, financiado con fondos FEDER.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2002/0001832 (ref. interna AF3/ING.QUIMICA/1).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de un Sistema de Cromatografía de Líquidos/espectrometría de masas (LC-MS) para el Area de Ingeniería Química, en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiado con fondos FEDER».
 - c) Lote: Unico.
 - d) Boletín o Diario oficial y fecha de publicidad del anuncio de licitación: BOJA núm. 19, de 29 de enero de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: Ciento setenta y nueve mil euros (179.000 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de marzo de 2003.
 - b) Contratista: Thermo Quest, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento setenta y ocho mil euros (178.000 €).

Sevilla, 5 de junio de 2003.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

RESOLUCION de 5 de junio de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación correspondiente al expediente núm. 2003/0000600: Suministro e Instalación de equipos de centrifugación para servicios centrales de la Universidad.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2003/0000600 (ref. interna GENERICO/EQ. 3/03).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e Instalación de equipos de centrifugación para servicios centrales de la Universidad Pablo de Olavide.

- c) Lote: Lote único.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado.
 c) Forma: Sin publicidad (Exclusividad).
 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
 Importe total: Doscientos trece mil ciento treinta y dos euros y veintitrés céntimos (213.132,23 euros).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 27 de marzo de 2003.
 b) Contratista: Beckman Coulter España, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: Doscientos trece mil ciento treinta y dos euros y veintitrés céntimos (213.132,23 euros).

Sevilla, 5 de junio de 2003.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2424/2003).

- Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Objeto del contrato.
 - Descripción: Expediente: C-CA5022/OEJO. Obra autovía A-382, tramo I: Autopista A-4 al p.k. 7,900.
 - Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - Plazo de ejecución: Veintidós (22) meses.
- Procedimiento y forma de adjudicación.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto de licitación: Treinta millones quinientos mil setecientos cincuenta y tres euros con once céntimos, IVA incluido (30.500.753,11).
- Garantías: Sí, 2% del importe de licitación IVA excluido.
- Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
 - Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.
 - Teléfono: 95/500.74.00, Fax: 95/500.74.77.
- Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:
 - Grupo A. Subgrupo 1. Categoría f.
 - Grupo G. Subgrupo 4. Categoría f.
- Presentación de las ofertas.
 - Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 8 de agosto de 2003.
 - Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla.) 41001.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 - Admisión de variantes: No se admiten.
- Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.
 Fecha: día 27 de agosto de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-CA5022/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 17 de junio de 2003.

Sevilla, 18 de junio de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2425/2003).

- Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Objeto del contrato.
 - Descripción: Expediente: C-CA5020/OEJO. Obra autovía A-382, tramo IV: Variante de Arcos de La Frontera.
 - Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.
- Procedimiento y forma de adjudicación.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto de licitación: Treinta y cinco millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos treinta y cuatro euros con setenta y tres céntimos, IVA incluido (35.497.234,73).
- Garantías: Sí, 2% del importe de licitación IVA excluido.
- Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
 - Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.
 - Teléfono: 95/500.74.00, Fax: 95/500.74.77.
- Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:
 - Grupo A. Subgrupo 2. Categoría f.
 - Grupo B. Subgrupo 3. Categoría f.
 - Grupo G. Subgrupo 1. Categoría f.
- Presentación de las ofertas.
 - Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 1 de agosto de 2003.
 - Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 - Admisión de variantes: No se admiten.
- Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.
 Fecha: Día 20 de agosto de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-CA5020/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 17 de junio de 2003.

Sevilla, 18 de junio de 2003- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 2538/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.

a) Descripción: H-CO5211/PPRO. Proyecto de Encauzamiento del Arroyo Cantarranas en t.m. Castro del Río (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución del proyecto: Nueve (9) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Noventa y cinco mil euros (95.000,00), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00, Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 31 de julio de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 26 de agosto de 2003 a las 10,00 h

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse los expedientes siguientes: H-CO5211/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 26 de junio de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

CONSORCIO ESCUELA DE LA MADERA

RESOLUCION de 24 de abril de 2003, del Consejo Rector, por la que se anuncia la contratación de compra de un Sistema de Corte Computerizado, por el procedimiento abierto, bajo la forma de concurso. (PP. 2338/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio Escuela de la Madera (CEMER).

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: 1/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Sistema de Corte Computerizado.

b) Número de unidades a entregar: Una.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: CEMER-Villa del Río.

e) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 180.303,64 euros (ciento ochenta mil trescientos tres euros con sesenta y cuatro céntimos).

5. Garantía provisional: 3.606,07 euros (tres mil seiscientos seis euros con siete céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: CEMER.

b) Domicilio: Ronda de la Manga 8.

c) Localidad y código postal: Encinas Reales (Córdoba), 14913.

d) Teléfono: 957/59.82.97.

e) Telefax: 957/59.84.43.

f) Fecha límite de obtención documentos e información: La de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Art. 16.1.a) del TRLCAP: Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales y art. 18.d) del TRLCAP: Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 78.2 LCAP). Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplimentarse lo establecido en el art. 80 del RGLCAP.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: CEMER, con domicilio indicado en el apartado 6, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación (sobre 1).

a) Entidad: CEMER.

- b) Domicilio: Ronda de la Manga 8.
 - c) Localidad: Encinas Reales (Córdoba).
 - d) Fecha: Quinto día posterior al cierre de admisión de ofertas. Si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.
 - e) Hora: 12 horas.
10. Apertura de proposiciones técnicas y proposición económica (sobres 2 y 3).
- a) Entidad: CEMER.
 - b) Domicilio: Ronda de la Manga 8.
 - c) Localidad: Encinas Reales (Córdoba).

d) Fecha: Quinto día posterior al de la apertura de la documentación contenida en el sobre núm. 1. Si fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 12 horas.

11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Encinas Reales, 24 de abril de 2003.- El Presidente, Andrés Luque García.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el señor Instructor.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.
- Liquidación: (Alternativamente) bien recurso previo de reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación económica administrativa ante la Junta provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

Notificación de pago de sanciones. Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31, hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. Expte: H-24/02.

Encausado: Rufansa, S.L.

Último domicilio: C/ Camaleón, Ed. Costa Portil, 10 bajo, 21459, El Portil (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación para el pago de sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte: H-82/02.

Encausado: Transformados de Sintéticos, S.L.

Último domicilio: Partida de Torregroses, 268, 03690, San Vicente del Raspeig (Alicante).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 17 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59, 4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el señor Instructor.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.
- Liquidación: (Alternativamente) Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación Económica Administrativa ante la Junta provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

Notificación de pago de sanciones. Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31, hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. Expte: H-37/02.

Encausado: Báez García, Francisco Javier.

Último domicilio: Talleres BBR, Polígono Polirrosa, calle B, naves 193-194, 21007, Huelva.

Acto que se notifica: Notificación para el pago de la sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 23 de junio de 2002.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 17 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, subvención para el inicio de actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Núm. de expediente: 41/RSG/1234/99/MTS.

Nombre y apellidos: Juan Silgado Caballo.

DNI: 28659682-A.

Ultimo domicilio conocido: Pza. Linares Rivas, 35. 5.º A. 41009-Sevilla.

Contenido: Resolución de 17 de junio de 2003, por la que se remite al interesado Acuerdo de Inicio de Reintegro de una Subvención para Inicio de la Actividad, correspondiente al ejercicio 1999. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Núm. de expediente: 41/RSG/0609/99/MTS.

Nombre y apellidos: Josefa Garrido Gallego.

DNI: 28280959-K.

Ultimo domicilio conocido: Fuente Clara, 25. 41927-Mainera del Aljarafe (Sevilla).

Contenido: Resolución de 17 de junio de 2003, por las que se remite a la interesada Resolución de Reintegro de una Subvención para Inicio de la Actividad, correspondiente al ejercicio 1999. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Núm. de expediente: 41/RSG/0031/99/FSG.

Nombre y apellidos: David Muñoz Zamora.

DNI: 10863851-P.

Ultimo domicilio conocido: Pza. Nueva, 11. 4.º 41001-Sevilla.

Contenido: Resolución de 17 de junio de 2003, por las que se remite al interesado Resolución de Revocación de una Resolución de Reintegro de una Subvención para Inicio de la Actividad, correspondiente al ejercicio 1999. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 17 de junio de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de la modificación de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 28 de abril de

2003, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Organización de Productores de Aceite de Oliva de la Provincia de Cádiz y Provincias Limitrofes, OPALIVA-Cádiz.

La modificación afecta exclusivamente a los artículos 5, 6, 18, 32 y disposición final primera, referidos fundamentalmente a adaptar el texto estatutario a los Reglamentos Comunitarios.

Como firmante de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 31 de enero de 2003, figuran don Francisco José Mendoza Valle, en su calidad de Secretario de dicha organización y don Francisco Rayas Muñoz, en calidad de Presidente.

Sevilla, 17 de junio de 2003.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 1855/2003).

INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, Ley del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE de 28.11.97) y con el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27.12.00); por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 7/1994, de 18 de mayo (BOJA de 31.5.94) de Protección Ambiental y Decreto 292/1995; de 12 de diciembre (BOJA de 23.12.95), por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla.

Finalidad: Línea aérea S/C a 220 kV, para mejora de la calidad del servicio en la zona.

Situación: Desde Subestación Alhaurín de la Torre (Alhaurín de la Torre) hasta Subestación Tajo de la Encantada (Alora) en Málaga.

Características: Línea aérea simple circuito de 220 kV, con conductores LARL-445 (hasta el kilómetro 10) y LA-455 (desde el kilómetro 10 hasta el 35), con un total de 35 kilómetros de longitud, con cable de tierra Ac-50 y con apoyos metálicos galvanizados.

Términos municipales afectados: Alora, Cártama y Alhaurín de la Torre, en Málaga.

Presupuesto: 4.500.000 euros.

Referencia expediente: AT-678/5786.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial, sito en Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Adto. de Servicios Múltiples, 1.ª planta y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 7 de abril de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, del Otorgamiento del Permiso de Investigación Don José núm. 7726. (PP. 2163/2003).

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Don José», núm. 7726, de 40 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en los términos municipales de La Puebla de Cazalla y Morón de la Frontera (Sevilla). Titular: Aridos y Canteras Paradas, S.L.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, del Otorgamiento del Permiso de Investigación Don José fracción II, núm. 7726-B. (PP. 2176/2003).

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Don José fracción II», núm. 7726-B, de 3 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla). Titular: Aridos y Canteras Paradas, S.L.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 27 de mayo de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, del otorgamiento del Permiso de Investigación Sevillano núm. 7706. (PP. 2177/2003).

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace saber que por el Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico ha sido otorgado el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Sevillano», núm. 7706, de 58 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en los términos municipales de Morón de la Frontera, La Puebla de Cazalla y Pruna (Sevilla) y Olvera (Cádiz). Titular: Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 28 de mayo de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, del Otorgamiento del Permiso de Investigación Carmen núm. 7735. (PP. 2287/2003).

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace saber que por el Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico ha sido otorgado el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Carmen», núm. 7735, de 9 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en los términos municipales de Morón de la Frontera (Sevilla) y Puerto Serrano (Cádiz). Titular: Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 3 de junio de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en sus domicilios ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
					EUROS
MA-4154/02	03/04/03	NATIERREZ SL	AVDA. VELAZQUEZ 8 9 D MALAGA 29003 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
					3 M P V
MA-4165/02	09/04/02	TTES. LAS CUMBRES DOS MIL ANTEQUERA SL	ACINIPO 8 RONDA 29400 MALAGA	140 A) LOTT	600,00
MA-4188/02	13/04/02	ASOCIADOS CUATRO N NUEVO MILENIO PG SAN NICOLAS NAVE 25 ALC. DE GUADAIRA	41500 SEVIL 140 A) LOTT		300,00

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
					EUROS
MA-4200/02	18/04/02	DRIVER PACK SA SAN BERNARDO	122-2-DCHA. MADRID 28015 MADRID	141 C) LOTT	600,00
MA-4212/02	23/04/02	ALVEMOTOR, SL HIERRO, 10 MADRID	28045 MADRID	140 A) LOTT	1.500,00
MA-4214/02	23/04/02	EMPRESA CAPRINA ESTEPEONERA SL	NEWTON, 30-32 ESTEPEONA 29680 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-4215/02	24/04/02	BENITEZ JIMENA MANUEL NAZARENO	4 4 B MALAGA 29014 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-4274/02	28/05/02	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR SL	MAESTRANZA, 8 PORTAL 2 3 D 1 MALAGA 29016 MALAGA	141 H) LOTT	300,00
MA-4401/02	02/05/02	ESTRUCTURAS PROYECTOS Y CONTRATAS,	SL AVDA. SAN SEBASTIAN 5 MALAGA 29010 MALAGA	141 B) LOTT	300,00
MA-4424/02	16/05/02	TTES. LAS CUMBRES DOS MIL ANTEQUERA	SL ACINIPO 8 RONDA 29400 MALAGA	140 A) LOTT	600,00
MA-4451/02	13/05/02	REDIPRESS SL PALESTINA E ED CADENA	SER MALAGA 29007 MALAGA	141 I) LOTT	1.380,00
MA-4463/02	15/05/02	JOSE TORCELLO SA MOLINA LARIOS	3 MALAGA 29001 MALAGA	141 I) LOTT	450,00
MA-4484/02	23/05/02	TTES. LAS CUMBRES DOS MIL ANTEQUERA	SL ACINIPO, 8 MALAGA 29400 MALAGA	140 A) LOTT	600,00
MA-4498/02	28/05/02	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR SL	MAESTRANZA 8 PORTAL 2 3 D 1 MALAGA 29016 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
					3 M P V
MA-4503/02	13/05/02	MALAGUEÑA ASISTENCIA PZA. CELEBES	56 MALAGA 29000 MALAGA	141 L) LOTT	300,00
MA-4571/02	03/06/02	MOCAR AUTORENT SL BRUJULA	3 MALAGA 29010 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-4612/02	12/06/02	LINK SERVICIOS LOGISTICOS SA CTRA.	NAL. I KM 33,600 SAN AGUSTIN DE L GUADALIX 28750 MAD	140 A) LOTT	1.500,00
MA-4699/02	03/06/02	TRUJILLO ROMERO JUAN AVDA. LUZ	PORTAL 7 4 3 MALAGA 29004 MALAGA	141 H) LOTT	600,00
MA-4834/02	05/06/02	HEREDIA CORDOBA SARA SAN JOSE	2 PINOS PUENTE 18240 GRANADA	141 I) LOTT	450,00
MA-5005/02	30/07/02	NAOMI DOS MIL UNO SL PINTOR	EUGENIO CHICANO 5 VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	141 H) LOTT	1.380,00
MA-5045/02	30/07/02	TRANSPORTES DAMIAN CUEVAS SL	ALEGRIAS 5 AGUILAS 30880 MURCIA	141 H) LOTT	1.380,00
MA-5276/02	20/08/02	IBERICOS CUESTA CARRETILLA, SL	NTRA. SRA. DEL AGUILA 26 ALCALA DE GUADAIRA 41500 SEVILL	141 H) LOTT	600,00
MA-5306/02	19/09/02	GAS PLUS SL ZAPATEROS 2-5	MALAGA 29005 MALAGA	141 Q) LOTT	600,00
MA-5320/02	01/08/02	SPAIN SUR LOGISTICA SL PGNO. IND.	FUENTEQUINTILLO 4 5 DOS HERMANAS 41083 SEVILLA	140 B) LOTT	2.760,00
MA-0002/03	01/08/02	DIAMA DISTRIBUCION DE AGUAS	MALAGUEÑAS SL CASTELAO 43 MALAGA 29004 MALAGA	141 B) LOTT	300,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrán interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se pro-

cederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Málaga, 5 de junio de 2003.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en sus domicilios ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos corres-

pondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
					EUROS
MA-2672/02	29/11/01	CENTELLA MORENO BENIGNO LAGUNA 25 (BELLAVISTA) SEVILLA 41014 SEVILLA		141 H) LOTT	600,00
MA-2835/02	20/12/01	TRANSPORTES RAMFRIMA SL ROTONDA DE SYAREZ 2-2 MALAGA 29010 MALAGA		141 Q) LOTT	1.380,00
MA-3268/02	08/01/02	ARGUELLO RODRIGUEZ MARIA VIOLETA PARAMO LEONES 42 3 B S. ANDRES RABANEDO 24010 LE		141 H) LOTT	600,00
MA-3876/02	09/04/02	EXCLUSIVAS GARRIDO SL POLIGONO S/N CARTAMA MALAGA		141 H) LOTT	300,00
MA-4077/02	03/04/02	COBOS MORENO RAFAEL ALORA 25 MARBELLA 29600 MALAGA		141 L) LOTT	300,00
MA-4147/02	02/04/02	LOPEZ JIMENEZ FRANCISCO STA TERESA EDF PADRE PIO 9 1 A MIJAS 29650 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-4163/02	09/04/02	MANIPULADOS POSTALES MA-POST SL VALENTUÑANA 14 MARBELLA 29600 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-4453/02	13/05/02	TTES Y EXCAVACIONES LAS LAGUNAS SA SAN BRAULIO 18 MIJAS 29650 MALAGA		141 I) LOTT	900,00
MA-4577/02	01/06/02	CARRILLO MONTAÑEZ BEATRIZ MALAGA 30 VALDES 29738 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-4610/02	12/06/02	MACRUFER SL ANCLA 1 ESTEPONA 29680 MALAGA		141 B) LOTT	300,00
MA-4696/02	29/06/02	VICENTE SERRANO CASTILLO BRASIL 42 ALCALA LA REAL 23680 JAEN		141 Q) LOTT	1.380,00
MA-4826/02	05/06/02	TTES. POR CARRETERA ORTEGA SL GAUCIN 26 MALAGA 29004 MALAGA		141 I) LOTT	600,00
MA-4943/02	05/07/02	PIEDRA AMAYA JAIME FRANCISCO PIQUER 7 RONDA 29400 MALAGA		141 B) LOTT	300,00
MA-5063/02	10/07/02	CAMIPOR SL SAN ALBERTO BLQ A6-F2 MALAGA 29010 MALAGA		140 C) LOTT	1.390,00
MA-5069/02	11/07/02	CAMIPOR SL SAN ALBERTO BLQ A6-F2 MALAGA 29010 MALAGA		141 I) LOTT	600,00
MA-5227/02	02/08/02	TTES. SANCHEZ ROCHA SL ANTONIO CHACON, 13 MALAGA 29003 MALAGA		141 H) LOTT	300,00
MA-0030/03	22/08/02	WHITE BENJAMIN GAUDI 54-56 PGNO. IND. ESTEPONA 29680 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-0112/03	12/09/02	CARNES Y GANADOS ANDALUCIA SL MOLINILLO DEL CARMEN 11 ANTEQUERA 29200 MALAGA		141 B) LOTT	300,00
MA-0121/03	12/09/02	CARNES Y GANADOS ANDALUCIA SL MOLINILLO DEL CARMEN 11 ANTEQUERA 29200 MALAGA		141 H) LOTT	300,00
MA-0132/03	18/09/02	FRUTAS HNS. MOLINA SA DR FLEMING 35 TORRE DEL MAR 29740 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-0134/03	18/09/02	RUIZ MARCOS JOSE LUIS AVDA. BARCELONA RESD 92 B 2E JAEN 23006 JAEN		140 A) LOTT	300,00
MA-0200/03	25/09/02	EURO SUBBETICA DEL BAÑO Y AUXILIARES JESUS DE LAS PENAS 4 ENCINAS REALES 14913 CORD		140 A) LOTT	300,00
MA-0210/03	04/09/02	SOTO JIMENEZ Y JIMENEZ RAMOS SA CTRA AZUCARERA INTELHORCE 102 MALAGA 29004 MALAGA		141 I) LOTT	750,00
MA-0320/03	25/10/02	BENITRANS 2001 SL PLATERO VERDIALES 1 MALAGA 29010 MALAGA		141 P) LOTT	600,00
MA-0326/03	03/10/02	MARTOS VIZCAINO FERNANDO JOSE FRAY LUIS DE LEON 14-1 IBI 03440 ALICANTE		141 H) LOTT	1380,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrán interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a

partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Málaga, 11 de junio de 2003.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y

dado que intentada la notificación en sus domicilios ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-1267/03	25/01/03	MORENO NAVARRO JOSE L GRANJA DE SUAREZ TRIANA 3 MALAGA 29010 MALAGA		140 A) LOTT	1.500,00
MA-1274/03	28/01/03	CONSORCIO LOGISTICO SL MONTALBAN 9 LOCAL 2 MALAGA 29002 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-1544/03	10/02/03	DAVID GUZMAN MIRON SANCHEZ PIO XII 21 ABANILLA 30640 MURCIA		141 Q) LOTT	280,00
MA-1589/03	04/02/03	CHERKI JAMMEL CAMIDELS MAGROS 107 5 ELCHE 03200 ALICANTE		141 B) LOTT	150,00
MA-1596/03	04/02/03	MARIN OSUNA FRANCISCO DOCTOR MARAÑON 27 ALCALA DE GUADAIRA 41500 SEVILLA		140 A) LOTT	1.500,00
					3 M P V
MA-1613/03	10/02/03	RICHARD DELANEY DAVID JORGE JUAN 27 LAS PLAMAS DE GRAN CANARIA 35260 LAS PALMAS		141 B) LOTT	150,00
MA-1625/03	13/02/03	CONST. Y OBRAS ALVER SL URB. PQ. NUEVA ANTEQUERA 2 ANTEQUERA 29200 MALAGA		141 B) LOTT	300,00
MA-1676/03	13/03/03	RAFAEL PAREDES GIL URB. LINDA VISTA BAJO MARBELLA 29600 MALAGA		140 A) LOTT	1.500,00
MA-1760/03	14/02/03	COMPACTACIONES ALGECIRAS SL VIRGEN DEL CARMEN 15 ALGECIRAS 11201 CADIZ		141 H) LOTT	300,00
MA-1788/03	24/02/03	HORMIGONES FARFAN SL CANTARRANAS 1 ALH. EL GRANDE 29120 MALAGA		141 H) LOTT	600,00
MA-1789/03	24/02/03	HORMIGONES FARFAN SL CANTARRANAS 1 ALH. EL GRANDE 29120 MALAGA		141 H) LOTT	600,00
MA-1807/03	24/02/03	MATRIUZO GARCIA BEATRIZ EL SOL 10 ARMILLA 18100 GRANADA		141 Q) LOTT	1.380,00
MA-1837/03	05/02/03	ESTRUCTURAS VILLALOBOS MORALES SL PL HISPANIDAD S/N COIN 29100 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-1846/03	05/02/03	ESTRUCTURAS VILLALOBOS MORALES SL PL HISPANIDAD, S/N COIN 29100 MALAGA		140 B) LOTT	2.760,00
MA-1864/03	14/01/03	ALAMEDA JOYAS MANUEL FRANCISCO JOSE 3 1 6 C3 MALAGA 29003 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-1865/03	27/01/03	ESCAYOLAS Y YESOS IGNACIO ROGUEZ, SL BDA. ISLAS CANARIAS 3 ESTEPONA 29680 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-1909/03	05/03/03	TTES ENTRENA RODRIGUEZ NUEVA 8 2 A ANTEQUERA 29200 MALAGA		141 P) LOTT	300,00
MA-1913/03	05/03/03	TRANSPORTES ENTRENA RODRIGUEZ SL NUEVA 8 2 A ANTEQUERA 29200 MALAGA		141 P) LOTT	1.380,00
MA-1935/03	14/03/03	DIALMA TRANSPORTES Y OBRAS SL PGNO. LA JARILLA SAN JOSE LA RINCONADA 41309 SEVILLA		142 K) LOTT	180,00
MA-1969/03	04/03/03	CARO LUQUE JESUS HUERTA 2 PERIANA 29710 MALAGA		141 H) LOTT	600,00
MA-2006/03	05/03/03	KELIA MALAGA SL ANDRE GUIDE PARCELA 13 MALAGA 29004 MALAGA		141 B) LOTT	150,00
MA-2008/03	05/03/03	ENFOSCADOS SIGLO XXI SL COMEDIAS 9 2 MALAGA 29008 MALAGA		141 B) LOTT	150,00
MA-2009/03	05/03/03	CARNES Y GANADOS ANDALUCIA SL MOLINILLO DEL CARMEN 11 ANTEQUERA 29200 MALAGA		141 B) LOTT	300,00
MA-2014/03	06/03/03	DEL PINO GARCIA JOSE MANUEL DE FALLA 11 FUENGIROLA 29640 MALAGA		141 B) LOTT	150,00
MA-2094/03	25/03/03	SALOUJI ANMED MUÑO GOMEZ 6 MALAGA 29008 MALAGA		141 B) LOTT	150,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estiman oportuno, aleguen por escrito a esta Delegación lo que a sus derechos convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 16 de junio de 2003.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Alzamiento de Suspensión dictado en el expediente de autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Dos Hermanas (Sevilla) iniciado a instancia de doña María José Domínguez Ceada. (Ntra. Ref. F-43/00).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Alzamiento de Suspensión que tiene formulado esta Delegación Provincial en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Dos Hermanas (Sevilla), al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, de 14 de abril, iniciado por el ilustre C.O.F. de la provincia de Sevilla a instancia de doña María José Domínguez Ceada, y en el que es parte interesada doña Margarita Candau Chacón, con domicilio último conocido en Sevilla, C/ Graham Bell, Edificio Orbe, 4.º D, se pone en su conocimiento que con fecha 13 de mayo de 2003 se acordó por el Delegado Provincial de Salud:

«Alzar la suspensión recaída en el expediente iniciado por doña María José Domínguez Ceada con fecha 17 de octubre de 1995 (Ref. C.O.F. 503/95), al haber recaído resolución firme en vía administrativa en el iniciado, el 21 de diciembre de 1994, por la misma señora.»

«Dicho Acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las Dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla, señalándole que dispone de un plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la presente publicación, para dar vista del expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo se pone en su conocimiento que de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99) y en relación con el art. 107.1 del citado texto legal, contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de presentar las alegaciones que a su derecho convenga.

Sevilla, 20 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Alzamiento de Suspensión dictado en el expediente de autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Dos Hermanas (Sevilla) iniciado a instancia de doña María José Domínguez Ceada. (Ntra. Ref. F-43/00).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Alzamiento de Suspensión que tiene formulado esta Delegación Provincial en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Dos Hermanas (Sevilla), al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, de 14 de abril, iniciado por el ilustre C.O.F. de la provincia de Sevilla a instancia de doña María José Domínguez Ceada, y en el que es parte interesada doña Esperanza Fernández Hernández, con Oficina de Farmacia sita en Dos Hermanas (Sevilla), Plaza Federico García Lorca, local núm. 3, se pone en su conocimiento que con

fecha 13 de mayo de 2003 se acordó por el Delegado Provincial de Salud:

«Alzar la suspensión recaída en el expediente iniciado por doña María José Domínguez Ceada con fecha 17 de octubre de 1995 (Ref. C.O.F. 503/95), al haber recaído resolución firme en vía administrativa en el iniciado, el 21 de diciembre de 1994, por la misma señora.»

Dicho Acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las Dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla, señalándole que dispone de un plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la presente publicación, para dar vista del expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo se pone en su conocimiento que de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99) y en relación con el art. 107.1 del citado texto legal, contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de presentar las alegaciones que a su derecho convenga.

Sevilla, 20 de junio de 2003.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución dictada en el expediente de traspaso de Farmacia de los Herederos de don Ignacio Torres Pacheco iniciado a instancia de don Pablo Troncoso López. (Ntra. Ref. F-76/02).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente de traspaso de Oficina de Farmacia de los Herederos de don Ignacio Torres Pacheco, iniciado por el Ilustre C.O.F. de la provincia de Sevilla a instancia de Pablo Troncoso López, y siendo titular de la Oficina de Farmacia don Alvaro Torres Pacheco, con domicilio último conocido en Sevilla, C/ Jesús de la Veracruz, núm. 9, 2.º D, se pone en su conocimiento que con fecha 3 de marzo de 2003 se acordó por el Delegado Provincial de Salud:

«Autorizar a Don Pablo Troncoso López para ejercer como titular-propietario y a todos los efectos en la Oficina de Farmacia sita en Utrera (Sevilla), tomada en traspaso de Don Alvaro Torres Pacheco heredero de Don Ignacio Torres Pacheco.»

Dicha Resolución se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las Dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª, de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99) y en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/99, podrá interponer recurso

de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la presente publicación.

Sevilla, 20 de junio de 2003.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de acuerdo de iniciación de procedimiento de reintegro.

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Se procede a dictar por este Servicio, acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro a don Francisco Rivera Vargas.

Concediéndole quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en BOJA, para que formule las alegaciones que tenga a bien, y aportar cuantos documentos estime convenientes.

Granada, 13 de junio de 2003.- La Delegada, Carmen García Raya.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con categoría de Monumento, de la Casa Cardona de Fuente Obejuna (Córdoba).

Encontrándose en tramitación en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba el procedimiento de Inscripción con carácter Específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con categoría de Monumento, a favor de la Casa Cardona de Fuente Obejuna (Córdoba), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía; 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, Decreto 19/1995, de 7 de febrero; y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en virtud de la modificación operada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas y del orden social).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en estos plazos, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares núm. 2, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 16 de junio de 2003.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la propuesta de resolución, de 19 de mayo de 2003, recaída en el procedimiento 039/02 sancionador seguido contra don José Antonio Mateos Benítez, por la comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Habiéndose redactado en el Expediente Sancionador de referencia 039/02 Propuesta de Resolución con fecha 19 de mayo de 2003, respecto de don José Antonio Mateos Benítez con DNI: 52117846, en la que se propone sancionarlo con una multa consistente en seiscientos euros (600 euros), como responsable en concepto de autor de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada la notificación al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación por edicto prevista en el apartado 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A tal efecto, se indica al interesado que el texto íntegro de dicha Propuesta de Resolución, así como el expediente podrá consultarlo en las dependencias de esta Delegación Provincial y que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 111.2 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que se practique esta publicación, para el ejercicio del derecho de audiencia. El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura, calle Martínez Montañés, núm. 8, 23007, de Jaén, de 9 a 14 horas.

Jaén, 19 de mayo de 2003.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Arco de los Gigantes, en Antequera (Málaga).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Arco de los Gigantes, en Antequera (Málaga), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 18 de junio de 2003.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador AL/2/03/LF.

Núm. Expte.: AL/2/03/LF.

Interesado: Don Francisco García Torres.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la incoación del expediente sancionador AL/2/03/LF por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Centro Residencial Oliveros, Bl. Singular, 2.ª planta, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2/03/LF.

Interesado: Don Francisco García Torres.

DNI: 27129486.

Infracción: Grave. Arts. 76.8 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 601 a 6.000 euros, además deberá restituir el terreno a su estado original.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 10 de junio de 2003.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/15/03/LF.

Núm. Expte.: AL/15/03/LF.

Interesado: Don Rafael Santos Cano.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/15/03/LF por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Centro Residencial Oliveros, Bl. Singular, 2.ª planta, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/15/03/LF.

Interesado: Don Rafael Santos Cano.

DNI: 27504480.

Infracción: Muy Grave. Art. 76.3 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 18.000 euros, debiendo proceder asimismo, como medida de reparación de la situación alterada ilegítimamente, a restituir el medio alterado a su estado y ser anterior, adoptando los medios necesarios de naturalización del terreno y para permitir la regeneración de la cubierta vegetal, restableciendo en lo posible la topografía original y retirando asimismo del terreno cuantos elementos artificiales hayan sido introducidos.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 11 de junio de 2003.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación de la AEAT de Santa Cruz de Tenerife, Dependencia de Recaudación, de notificación.

Edicto número: 2/2003.

De conformidad con lo establecido en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios referidos, o su representante debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en la Unidad de Recaudación de la Administración de la AEAT de Puerto de la Cruz, sita en Polígono San Felipe, edificio Bocatauce, Puerto de la Cruz.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puerto de la Cruz, 21 de abril de 2003.- El Administrador, José Matías Ayala Padrón.

NIF: 42771724G.

Nombre/Razón Social: Llamas Carreras, Emil.

Procedimiento: Actos de Recaudación.

Fase: Apremio.

Expediente: CO100001410002164.

Organo responsable: Unidad de Recaudación.

ANUNCIO de la Delegación de Segovia, sobre citaciones para ser notificados por comparecencia.

Rf.ª: Recaudación 5/2003.

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105, 124 y 126 de la Ley General Tributaria, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita

a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Recaudatorio.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Dependencia de Recaudación), C/ Obispo Ganda-segui; C.P. 40001, Segovia.

Plazo: 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Apellidos y Nombre: Boulahfa El Madani.

NIF: X1519764q.

Último domicilio: José Ferrari, 4.

Localidad: Villacastín.

Referencia: 0399010024050.

Segovia, 1 de abril de 2003.- El Jefe de la Dependencia, Juan Boillos García.

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad Gonzexpo, SL, y otros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos cuya naturaleza y núm. de expediente se especifican en relación adjunta.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en las oficinas de esta Dependencia Regional de Inspección sitas en la dirección que en cada caso se señala a continuación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Código oficina: 4600.

Sede: Sevilla.

Lugar de comparecencia: Tomás de Ibarra, 36.

Código oficina: 14600.

Sede: Córdoba.

Lugar de comparecencia: Avda. Gran Capitán, 8.

Código oficina: 29600.

Sede: Málaga.

Lugar de comparecencia: Avda. de Andalucía, 2.

Código oficina: 23600.

Sede: Jaén.

Lugar de comparecencia: Plaza de la Constitución, 2.

Código oficina: 18600.

Sede: Granada.

Lugar de comparecencia: Avda. de la Constitución, 1.

Código oficina: 11600.

Sede: Cádiz.

Lugar de comparecencia: Plaza de la Constitución, s/n.

Interesado: Gonzexpo, S.L.

NIF/CIF: B41741422.

Oficina: 41600.

Núm. expte.: 598351-G-001.

Acto: Inicio actuaciones de comprobación e investigación.

Interesado: Corral Mora, Juan.

NIF/CIF: 75453539 S.

Oficina: 41600.

Núm. expte.: 592271-G-001.

Acto: Inicio actuaciones de comprobación e investigación.

Interesado: Amacal Lebrija, S.L.

NIF/CIF: B41890914.

Oficina: 41600.

Núm. expte.: 595374-G-000182082-G-0001.

Acto: Inicio actuaciones de comprobación e investigación.

Interesado: Planificaciones Inmobiliarias Córdoba, S.L.

NIF/CIF: B14584718.

Oficina: 14600.

Núm. expte.: 597511-G-0001.

Acto: Actas propuesta regularización e inicio propuesta exptes. sancionadores.

Interesado: Benito Márquez Medina, como Sucesor de Benito Márquez Mata.

NIF/CIF: 30737968D.

Oficina: 14600.

Núm. expte.: 510403-G.

Acto: Trámite de audiencia y Citación para firma de acta.

Interesado: Aridos Lucena, S.A.

NIF/CIF: A14098966.

Oficina: 14600.

Núm. expte.: 524012-G.

Acto: Puesta de manifiesto de expediente.

Interesado: Productos Cortés Benítex, S.L.

NIF/CIF: B14472500.

Oficina: 14600.

Núm. expte.: 524007-G.

Acto: Puesta de manifiesto de expediente.

Interesado: Proyectos Eléctricos de Córdoba, S.L.

NIF/CIF: B14447189.

Oficina: 14600.

Núm. expte.: 526932-G.

Acto: Puesta de manifiesto de expediente.

Interesado: Rintala Jukka Martti Tapani.

NIF/CIF: X1138323F.

Oficina: 29600.

Núm. expte.: 601963-G-0001.

Acto: Comunicación inicio actuaciones comprobación e investigación IVA/2000 a 2002.

Interesado: Europea de Gestiones, S.C.

NIF/CIF: G92184035.

Oficina: 29600.

Núm. expte.: 602378-G-0001.

Acto: Comunicación inicio actuaciones comprobación e investigación IVA/2000 a 2002.

Interesado: Tecnoconstrucción Europa Sur, S.L.

NIF/CIF: B92110485.

Oficina: 29600.

Núm. expte.: 601962-G-0001.

Acto: Comunicación inicio actuaciones comprobación e investigación IVA/2000 a 2002.

Interesado: Almarsol Axarquía, S.L.

NIF/CIF: B92181924.

Oficina: 29600.

Núm. expte.: 602602-G-0002.

Acto: Comunicación inicio actuaciones comprobación e investigación IVA e IS/2001 a 2002.

Interesado: Agrocarolinense, S.L.

NIF/CIF: B23346364.

Oficina: 23600.

Núm. expte.: 605451-G-0001.

Acto: Comunicación inicio actuaciones comprobación e investigación.

Interesado: Villa Cobo, José.

NIF/CIF: 75047938L.

Oficina: 23600.

Núm. expte.: 605445-G-0001.

Acto: Comunicación inicio actuaciones comprobación e investigación.

Interesado: García Mira, Juana.

NIF/CIF: 26174651F.

Oficina: 23600.

Núm. expte.: 605451-G-0001.

Acto: Comunicación inicio actuaciones comprobación e investigación.

Interesado: Pinturas Revodeco, S.L.

NIF/CIF: B23442346.

Oficina: 23600.

Núm. expte.: 594994-G-0001.

Acto: Comunicación inicio actuaciones comprobación e investigación.

Interesado: Cuesta Montiel, Antonio.

NIF/CIF: 52550839W.

Oficina: 23600.

Núm. expte.: 580872-G-0001.

Acto: Trámite de audiencia y finalización de actuaciones

Interesado: Diatotermi, S.L.

NIF/CIF B23389240.

Oficina: 23600.

Núm. expte.: 596213-G-0001.

Acto: Puesta manifiesto expediente.

Interesado: Censer Card, S.L.

NIF/CIF: B23339336.

Oficina: 23600.

Núm. expte.: 605501-G-0002.

Acto: Inicio actuaciones inspectoras.

Interesado: Montajes de Pilotos Luminosos Exteriores, S.L.

NIF/CIF: B23403728.

Oficina: 23600.

Núm. expte.: 593548-G-0001.

Acto: Actas propuesta regularización. Propuesta expte. sancionador y comunicación al Administrador Unico de la entidad

Interesado: General Navarra de Obras, S.A.

NIF/CIF: B18535807.

Oficina: 18600.

Núm. expte.: 604553-G.

Acto: Inicio actuaciones inspectoras.

Interesado: Seximar de Construcciones y Contratas, S.L.

NIF/CIF: B18475228.

Oficina: 18600.

Núm. expte.: 545471-G-0002.

Acto: Acuerdos de liquidación

Interesado: Heredia Heredia, Agustín.

NIF/CIF: 240331474P.

Oficina: 18600.

Núm. expte.: 605165-G-0001.

Acto: Inicio actuaciones inspectoras.

Interesado: Cordero Muñoz, M.^a Pilar.

NIF/CIF: 31390381G.

Oficina: 11600.

Núm. expte.: 590444-G-000.

Acto: Inicio actuaciones de comprobación e investigación.

Interesado: Melgarejo Osborne, Aurora.

NIF/CIF: 31317944V.

Oficina: 11600.

Núm. expte.: 590443-G-0001.

Acto: Inicio actuaciones de comprobación e investigación.

Interesado: Fontanería Isla de León, S.L.

NIF/CIF: B11455839.

Oficina: 11600.

Núm. expte.: 597761-G-0001.

Acto: Inicio actuaciones de comprobación e investigación.

Sevilla, 25 de junio de 2003.- El Inspector Regional Adjunto, Enrique García Aparicio

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid, Dependencia Regional de Recaudación en Madrid, de notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE núm. 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo I).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO 1: ÓRGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

- 28005.- ADMÓN. ALCALÁ DE HENARES - C/NAVARRO Y LEDESMA, 4 28807-ALCALÁ DE HENARES
- 28006.- ADMÓN. ALCOBENDAS - C/RUPERTO CHAPÍ, 30 28100-ALCOBENDAS
- 28007.- ADMÓN. ALCORCÓN - C/PARQUE ORDESA, 3 28925-ALCORCÓN
- 28013.- ADMÓN. ARANJUEZ - ALA NORTE DE LA CASA DE CABALLEROS, 12 28300-ARANJUEZ
- 28054.- ADMÓN. EL ESCORIAL - AV. REYES CATÓLICOS, 4 -28280-EL ESCORIAL
- 28058.- ADMÓN. FUENLABRADA - C/DEL PLATA, 2-4-6 28940-FUENLABRADA
- 28065.- ADMÓN. GETAFE - AV. JUAN DE LA CIERVA, 25 28902-GETAFE
- 28074.- ADMÓN. LEGANÉS - PZA. COMUNIDAD DE MADRID, 4 28914-LEGANÉS
- 28092.- ADMÓN. MÓSTOLES - C/BECQUER, 2 28932-MOSTOLES
- 28115.- ADMÓN. POZUELO DE ALARCÓN - CM VALDENIGRIALES, 4 28223-POZUELO DE ALARCÓN
- 28148.- ADMÓN. TORREJÓN DE ARDOZ - CR. LOECHES C/V ALCUÑEZA, 58 28850-TORREJÓN DE ARDOZ
- 28601.- ADMÓN. ARGANZUELA - PS. DE LOS OLMOS, 20 28005-MADRID
- 28602.- ADMÓN. CARABANCHEL - C/AGUACATE, 27 28044-MADRID
- 28603.- ADMÓN. CENTRO - C/MONTALBÁN, 6 28014-MADRID
- 28604.- ADMÓN. CIUDAD LINEAL - C/ARTURO SORIA, 99 28043-MADRID
- 28605.- ADMÓN. CHAMARTÍN - C/URUGUAY, 16-18 28016-MADRID
- 28606.- ADMÓN. FUENCARRAL - C/FERMÍN CABALLERO, 66 -28034-MADRID
- 28607.- ADMÓN. HORTALEZA-BARAJAS - C/TORQUEMADA, 2 28043-MADRID
- 28608.- ADMÓN. LATINA - C/MAQUEDA, 18 28024-MADRID
- 28609.- ADMÓN. VILLA DE VALLECAS - C/PUENTELARRA, 8 28031-MADRID
- 28610.- ADMÓN. MORATALAZ-VICÁLVARO - C/CAMINO DE VINATEROS, 51 28030-MADRID
- 28611.- ADMÓN. RETIRO - PZA. DR. LAGUNA,11-12-13 28009-MADRID
- 28612.- ADMÓN. SALAMANCA - C/NÚÑEZ DE BALBOA, 40 28001-MADRID
- 28613.- ADMÓN. SAN BLAS - C/POBLADURA DEL VALLE, 15 28037-MADRID
- 28614.- ADMÓN. PUENTE DE VALLECAS - C/MANUEL ARRANZ, C/V CUELGAMUROS, 20 28038-MADRID
- 28615.- ADMÓN. VILLAVERDE-USERA - C/ALMENDRALES, 35 28026-MADRID
- 28616.- ADMÓN. GUZMÁN EL BUENO - C/GUZMÁN EL BUENO, 139 28003-MADRID
- 28622.- DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN - C/GUZMÁN EL BUENO, 139 28003-MADRID
- 28952.- DEP. CENTRAL DE RECAUDACIÓN - C/LERIDA, 32-34 28020 MADRID

<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF / CIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDI- MIENTO</u>	<u>ORGANO LUGAR(1)</u>	<u>UNIDAD</u>
ALVAREZ PIS MARIA	00751679Q	C0100001210001770	APREMIO	28622	28782
BOULEVARD PARIS SL	B82821232	C0100002040000698	APREMIO	28616	RECAUDACION
CAUDAL SA DE SEGUROS Y REASEGU	A28441921	C0100000180003009	APREMIO	28952	RECAUDACION
HIDALPA SA	A23045388	C0100001230004225	APREMIO	28605	RECAUDACION
HURTADO CANOVAS GABRIEL	25978053J	C0100001230004236	APREMIO	28622	28782
JIMENEZ MUGICA HILARIO MIGUEL	15948339R	C0100002230001344	APREMIO	28616	RECAUDACION
LABADIA FAURE FRANCISCO	29238862C	C0100002410000713	APREMIO	28605	RECAUDACION
TRANCEDI SL	B78975224	C0100002230001267	APREMIO	28622	28782

Madrid, 5 de marzo de 2003.- El Delegado Especial de la AEAT, Juan Beceiro Mosquera.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Murcia de citación para notificación por comparecencia (Referencia: 03.3.1.01.005).

Clave de Liquidación: C0100099110002859.
Unidad: 30782.

Murcia, 15 de mayo de 2003.- La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Inmaculada García Martínez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), la Jefa Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Vizcaya, de citación para notificación por comparecencia.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en el inicio del procedimiento de apremio, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo 1).

RESOLUCION POR LA QUE SE CITA DE COMPARECENCIA A DETERMINADAS PERSONAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 31 de diciembre, no habiendo sido posible realizar las notificaciones en los procedimientos que a continuación se indican por causas no imputables a la Administración, habiéndose intentado dos veces dispongo:

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Se cita a los sujetos pasivos obligados tributarios o representantes según los casos, que se indican en el Anexo para que comparezcan en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad, en la Dependencia de Recaudación de la AEAT de esa Comunidad, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos que seguidamente se relacionan advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que hubiese comparecido se entenderá practicada la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO 1: ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

30782 - U. Rec. Menor Cuantía. Gran Vía Escultor Salzillo, 21 - 30005 Murcia.

Bilbao, 11 de marzo de 2003.- La Jefa de URE, Consuelo Revuelta Calleja.

Apellidos y nombre: Sortosa Ferrocarriles, S.L.
NIF: B30472914.

<u>DATOS CONTRIBUYENTE</u>	<u>CLAVE LIQUIDACION</u>	<u>PROCEDIMIENTO</u>	<u>ORGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACION</u>	
75479898Q	CANO RODRIGUEZ CELEDONIA	C0100001410001450	Apremio	Unidad Recaudación Ejecutiva de Vizcaya
14254087	DELGADO LORENZO DANIEL	C0100002410000328	Apremio	Unidad Recaudación Ejecutiva de Vizcaya
14254087	DELGADO LORENZO DANIEL	C0100002410000339	Apremio	Unidad Recaudación Ejecutiva de Vizcaya
30596844	LEZAMIZ BARRENA ROBERTO	C0100000410003494	Apremio	Unidad Recaudación Ejecutiva de Vizcaya

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Vizcaya, de citación para notificación por comparecencia.

RESOLUCION POR LA QUE SE CITA DE COMPARECENCIA A DETERMINADAS PERSONAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 31 de diciembre, no habiendo sido posible realizar las notificaciones en los procedimientos que a continuación se indican por causas no imputables a la Administración, habiéndose intentado dos veces dispongo:

Se cita a los sujetos pasivos obligados tributarios o representantes según los casos, que se indican en el Anexo para que comparezcan en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad, en la Dependencia de Recaudación de la AEAT de esa Comunidad, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos que seguidamente se relacionan advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que hubiese comparecido se entenderá practicada la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Bilbao, 28 de febrero de 2003.- La Jefa de URE, Consuelo Revuelta Calleja.

DATOS CONTRIBUYENTE	CLAVE LIQUIDACION	PROCEDIMIENTO	ORGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACION	
14533088D	BERISTAIN CEREZO CARMEN	C010000290002613	Apremio	Unidad Recaudación Ejecutiva de Vizcaya
16336113H	CASTILLO CASTREJANA RICARDO	C0100001290001327	Apremio	Unidad Recaudación Ejecutiva de Vizcaya
16039545N	DUÑABEITIA MENDIALDUA COSME	C0100000290003394	Apremio	Unidad Recaudación Ejecutiva de Vizcaya
14462569P	IGLESIAS FERREIRO CARMEN	C0100099290207730	Apremio	Unidad Recaudación Ejecutiva de Vizcaya
26989506H	PEREZ AYUDARTE FEDERICO	C0100098290207256	Apremio	Unidad Recaudación Ejecutiva de Vizcaya
B20374690	PESCADOS EGURROLA SL	C0100099290208016	Apremio	Unidad Recaudación Ejecutiva de Vizcaya
14463778K	PRADERA SALAZAR GUILLERMO	C0100001410000965	Apremio	Unidad Recaudación Ejecutiva de Vizcaya
12621279Y	SANZ PRIETO MANUEL	C0100001110000814	Apremio	Unidad Recaudación Ejecutiva de Vizcaya
14579537K	VENTURA TENO ANA MARIA	C0100099290207796	Apremio	Unidad Recaudación Ejecutiva de Vizcaya

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

ANUNCIO del Patronato de Recaudación Provincial, de aceptación de delegaciones. (PP. 2326/2003).

La Excm. Diputación Provincial de Málaga en sesión plenaria celebrada el día 8 de abril de 2003, adoptó acuerdos relativos a:

1. Aceptación de la ampliación de los acuerdos de delegación de los Ayuntamientos de:

- Algatocín.
- Alozaina.
- Casares.
- Sierra de Yeguas.

2. Aceptación de la delegación para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial, comprendiendo la instrucción del procedimiento sancionador, la imposición de multas de tráfico y su recaudación, para los siguientes Ayuntamientos:

- Torrox.
- Vélez-Málaga.

3. Aceptación de la delegación para la gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana del Ayuntamiento de La Viñuela.

4. Revocación del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento de Moclinejo para el cobro de la Tasa de Cementerios.

La extensión de la delegación en cuanto a los conceptos tributarios afectados, plazos de vigencia, etc., se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 100, de 28 de mayo de 2003.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 4 de junio de 2003.- El Presidente, Sebastián Rueda Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 114, de 17.6.2003).

Advertidos errores en anuncio insertado en el BOJA núm. 114, de 17 de junio de 2003, correspondiente a la Convocatoria y bases para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, se procede a su rectificación:

Base 1.^a Naturaleza y características. Aparece omitida la siguiente reseña:

- Grupo según art. 25 de la Ley 30/84: D.

Base 6.^a Tribunales. Vocales. Aparece omitido el siguiente apartado:

- Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Base 7.^a.1 Requisitos Generales. Párrafo segundo donde dice «Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de formalizarse el correspondiente contrato en la de laboral» debe decir: «Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar la toma de posesión.»

Base 8.^a Solicitudes párrafo tercero donde dice «El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución» debe decir: «El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el BOE.»

Base 9.^a Relación de admitidos. Debe ser sustituida íntegramente por la siguiente: «Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOP, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores, de conformidad

con lo dispuesto en el art. 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común.»

Base 10.^a Comienzo de las pruebas, al inicio donde dice «El lugar, día y hora de comienzo se determinará por resolución de la Alcaldía, convenientemente publicado en el tablón de anuncios de la Corporación, al menos con 5 días de antelación» debe decir «El lugar, día y hora de comienzo se determinará por resolución de la Alcaldía, convenientemente publicado en el BOP y tablón de anuncios de la Corporación, al menos con 15 días de antelación.»

Lo que se hace público para general conocimiento, en Archidona, 18 de junio de 2003.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

ANUNCIO de nombramiento de funcionarios. (PP. 2181/2003).

Esta Alcaldía, en virtud de resolución dictada el día de hoy, ha acordado nombrar Administrativos de Administración General, en propiedad, a don Juan Domingo López Olivencia y a doña Brígida Güeto Arroyo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 2 de junio de 2003.- El Alcalde, Manuel Buil Baena.

AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

ANUNCIO de bases.

Don José Manuel Aviñó Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que mediante Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento, número 485 y fecha 10 de junio de 2003, se adoptó acuerdo disponiendo la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Subinspector de la Policía Local, vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2002, y aprobándose igualmente las bases por las que se ha de regir, y que se transcriben a continuación.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2002

Primera. Objeto de la convocatoria.

Para su provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de funcionario, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2002. Dicha plaza convocada pertenece a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría de Subinspector (categoría Subinspector, según dispone la disposición transitoria octava de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía), Grupo C.

La plaza citada adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la disposición transitoria primera de la mencionada Ley de Coordinación de Policías Locales.

Los aspirantes que obtengan plaza desempeñarán las funciones propias de la plaza a la que acceden y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier actividad.

Segunda. Normativa aplicable.

La realización del proceso selectivo se regirá por lo previsto en las presentes bases y anexos correspondientes, y en su defecto, se estará en lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 años de edad y no faltar más de diez para la jubilación.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o sus análogos A y BTP1.
- h) Comprometerse a conducir vehículos policiales.

Los requisitos anteriormente referidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarse documentalmente antes de la realización del curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en Escuelas Municipales de Policía Local, que con carácter preceptivo a la toma de posesión, deberá ser realizado por el aspirante que supere el presente proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Isla Mayor, en las que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo I, en el plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y el justificante de haber abonado en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad de 30 euros en concepto de derecho de examen.

Las solicitudes podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Admisión de candidatas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de un mes, el señor Alcalde-Presidente aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor.

Para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Las reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, en cuya resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» se determinará, además, la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora en la que se reunirá éste, tanto para el inicio de la fase de concurso como de la fase de oposición.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la oposición.

Sexta. Tribunales.

El Tribunal Calificador quedará formado como sigue:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante del Equipo de Gobierno de esta Corporación.
- Un representante de los Grupos de la oposición.
- El Concejal/a-Delegado/a de Personal.
- El Concejal/a-Delegado/a de Seguridad Ciudadana.
- Un representante de los Delegados de Personal de este Ayuntamiento.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se le asignará, al menos, un suplente, y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de cuatro Vocales, el Presidente y el Secretario.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de la especialidad.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que correspondan.

Séptima. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: Concurso.

Segunda fase: Oposición. Esta fase constará a su vez de varias pruebas.

Tercera fase: Curso de capacitación.

La fecha, lugar y hora del comienzo del proceso selectivo se publicará, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes anuncios serán anunciados exclusivamente en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por Tribunal.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, de tal manera que, si en alguno de los ejercicios se le calificase como no apto o con puntuación inferior a cinco puntos, ello supondrá la eliminación automática del aspirante.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada, por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso más los correspondientes a la fase de oposición, que a su vez viene determinada por la suma de cada uno de los ejercicios de la prueba de conocimientos dividida por dos, según lo dispuesto en la base décima.

La actuación de los opositores en los ejercicios de realización no conjunta se determinará por sorteo público.

Octava. Fase de concurso.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados debidamente por los aspirantes, adjuntados en su día a instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

En esta fase se tendrá en cuenta el baremo para el concurso incluido en la Orden de Junta de Andalucía de 14 de febrero de 2002, por el que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Baremo de concurso:

A) Titulaciones académicas:

- Doctor, 3 puntos.
- Licenciado o equivalente, 2 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente, 1 punto.
- Bachiller, acceso a la Universidad o equivalente, 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

- Por cada año o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira, 0,20 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira, 0,10 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de Seguridad, 0,10 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas, 0,05 puntos.
- Puntuación máxima del apartado de antigüedad, 4 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en los Centros Docentes Policiales, o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los siguientes tramos:

- Entre 20 y 34 horas lectivas, 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas, 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas, 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas, 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas, 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorará con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará por cada hora impartida, 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de Formación, 4 puntos.

D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro, 3 puntos.
- Categoría de plata, 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio, 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad, 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento Pleno, cada una, 0,25 puntos (máximo, 4 felicitaciones).

Puntuación máxima del apartado de Otros méritos: 4 puntos.

Resuelta esta fase, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de la misma, detallándose la puntuación obtenido por cada uno de los aspirantes de acuerdo con el baremo establecido.

Novena. Calificación del concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación el 45% de la puntuación máxima prevista para la fase de oposición.

De igual forma, la valoración de los méritos no servirá para poder superar la fase de oposición.

Décima. Fase de oposición.

Primera prueba:

Superación de las pruebas físicas y marcas recogidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de Policía Local de Andalucía.

Todas las pruebas se establecen obligatorias.

Para la realización de las pruebas de aptitud física los aspirantes deberán aportar al Tribunal un certificado médico, en impreso oficial y firmado por un Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas, siendo el último día de presentación el de inicio de la primera prueba física, quedando excluido para la realización del primer ejercicio por el Tribunal el opositor que no lo presente.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y se calificarán todos ellos como aptos o no aptos, teniendo cada uno de ellos carácter eliminatorio para realizar el siguiente.

Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

1.1. Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de 1 metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

1.2. Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

1.3. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista, en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida, de pie o agachado, sin tacos, ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

1.4. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	EADADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	EADADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Segunda prueba: De aptitud psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, para la población general española, en función del nivel académico exigible para el puesto al que se aspira.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que lo confirme.

Para la realización de esta prueba, el señor Alcalde, mediante resolución, nombrará uno o más Psicólogos como asesores del Tribunal.

El Tribunal valorará con la calificación de apto o no apto.

Tercera prueba: De conocimientos.

Consistirá en:

Ejercicio teórico. Consistirá en contestar, por escrito, a una serie de preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal de las materias que figuran en el Anexo III a esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de una hora.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, al menos, 5 puntos.

Segunda parte. Consistirá en la resolución de un caso práctico formulado por el Tribunal, cuyo contenido esté relacionado con el temario. El tiempo disponible para su realización será de dos horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, al menos, 5 puntos.

Calificación de los ejercicios. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo la calificación obtenida el cociente resultante.

La calificación final del ejercicio será la suma de ambas calificaciones dividida por 2, siendo necesario haber aprobado los dos ejercicios de la prueba de conocimiento.

Cuarta prueba:

Examen médico, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de Andalucía recogidos en la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Junta de Andalucía, anteriormente mencionada, y que figura en el Anexo II de estas Bases.

El examen médico se llevará a cabo mediante facultativo o facultativos que designe la Alcaldía, quienes remitirán a ésta certificación acreditativa del resultado del examen médico. La calificación será de apto o no apto.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

Undécima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Una vez finalizado el último ejercicio de la oposición el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas la relación de aprobados, por orden de puntuación, sumándose y desglosándose las calificaciones correspondientes a ambas fases. No pudiendo rebasar el número de aspirantes propuestos el número de plazas convocadas, y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobados sin plaza u otra semejante.

Esta relación será elevada por el Tribunal a la Alcaldía-Presidencia para el nombramiento del aspirante propuesto como funcionario en práctica para la realización del correspondiente curso de Capacitación.

El concursante propuesto presentará en este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base tercera.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentase su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad, pudiendo el Tribunal, en dicho supuesto, proponer al aspirante siguiente.

Duodécima. Curso de Capacitación.

El aspirante propuesto deberá superar el correspondiente curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a lo que quedará supeditado su nombramiento como Funcionario de Carrera en la categoría de Subinspector (categoría Subinspector, según dispone la disposición transitoria octava de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía).

Durante la realización del Curso de Capacitación el aspirante a la categoría de Subinspector tendrá la consideración de funcionario en prácticas.

El contenido del curso se ajustará a la adquisición de los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto policial al que se ha optado.

La no incorporación al Curso de Capacitación o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o en su caso las Escuelas Municipales de Policía Local, enviarán un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela o Centro Concertado, el Ayuntamiento decidirá si da opción a que el alumno repita el curso siguiente que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase de oposición.

Superado con aprovechamiento el Curso de Capacitación, el aspirante será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Quien no tomase posesión en el plazo indicado se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

Decimotercera. Fase final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en las formas establecidas en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante la Alcaldía. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo. Y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique la resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en el que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

I. Datos de la convocatoria.

- 1.1. Ayuntamiento de Isla Mayor.
- 1.2. Plaza o puesto de trabajo:
- 1.3. Convocatoria «BOE» (día/mes/año):
- 1.4. Sistema de selección: Concurso-oposición.

II. Datos personales.

- 2.1. Apellidos y nombre:
- 2.2. Documento Nacional de Identidad:
- 2.3. Fecha de nacimiento:
- 2.4. Domicilio:
- 2.5. Población y provincia:
- 2.6. Teléfono:

III. Titulación.

- 3.1. Titulación:
- 3.2. Centro de expedición y fecha:

IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan.

- 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 4.2. Justificante del ingreso de los derechos de examen.

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

A de de 200...

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE RIGEN PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva

en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.1.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Ulceras gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos respiratorios que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

ANEXO III

T E M A S

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.

2. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.

3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración las Leyes.

4. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno-Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y Organización del sistema judicial español.

6. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones. Parlamento. Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.

8. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

9. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto y clases. Los recursos administrativos. Conceptos, clases y principios generales.

10. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

11. El municipio. Conceptos y elementos. Competencias municipales.

12. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

13. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación. Ordenanzas municipales del Ayuntamiento.

14. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

15. La Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

16. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales. Situaciones Administrativas.

17. Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Consumo, abastos, mercados, venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo, infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

21. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil. Organización de la Protección Civil. Participación ciudadana.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

23. Personas responsables. Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

25. Delitos contra la Administración Pública.

26. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

27. Homicidios y sus formas.

28. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

29. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencias del seguro obligatorio.

30. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

31. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto o estructura.

32. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derecho del detenido. Ley Orgánica 6/84, de «Habeas Corpus». Entrada y registro en lugar cerrado.

33. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

34. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

35. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

36. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

37. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

38. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

39. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

40. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

41. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población grupo social.

42. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

43. Técnicas de dirección de personal. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

44. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de prevención y la represión.

45. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Isla Mayor, 11 junio de 2003.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Aviñó Navarro.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en Monte Público. (PP. 1387/2003).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. Expediente: F-44/2001.

Interesado: Don José Rodríguez Fernández.

Asunto: Ocupación temporal 175 m² de terrenos, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: Betis.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97 de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 7 de abril de 2003.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1385/2003).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. Expediente: F-005/2001.

Interesado: Don Manuel Espinosa Araujo.

Asunto: Ocupación temporal 50 m² de terrenos, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: Facinas.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97 de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, pueda comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 8 de abril de 2003.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS AVENIDA DE EUROPA

ANUNCIO de disolución. (PP. 2525/2003).

Finalizado el objeto social de la cooperativa, en asamblea celebrada el día 11 de junio del presente, se acuerda su disolución y el nombramiento de los siguientes liquidadores: Don Sebastián Guerrero Barroso, don Juan Montes de Oca Sierra y don Mariano Flores Jesús.

Jerez, 11 de junio de 2003.- Los Liquidadores, Sebastián Guerrero Barroso, 31.612.291-W, Juan Montes de Oca Sierra, 31.509.413, Mariano Flores Jesús, 31.529.719.

SDAD. COOP. AND. MARISCO PESQUERA EL TERRON

ANUNCIO de disolución. (PP. 2185/2003).

En cumplimiento del art. 114 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace pública que la Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa Marisco Pesquera El Terrón, S. Coop. And., celebrada el día 2 de mayo de 2003 adoptó el acuerdo de disolución de la misma al amparo del art. 110 de la mencionada Ley y el nombramiento de los socios liquidadores con lo que se abre el período liquidatorio.

Lepe, 27 de mayo de 2003.- El Presidente, Juan Ponce Alvarez.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES
ANDALUCIA OCCIDENTAL

ANUNCIO sobre notificación de resolución de procedimiento sancionador. (PP. 2253/2003).

Don Salvador Gracia Navarro, Ingeniero Industrial, Secretario del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental,

HA RESUELTO

Primero. Acordar la remisión del expediente disciplinario incoado a don Fernando Bielo Chale por decisión de la Junta de Gobierno de este Colegio en su reunión de 11.2.1999, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en relación con el procedimiento ordinario 75/2003, inter-

puesto por el recurrente señor Bielo Chale contra la resolución del procedimiento sancionador incoado.

Segundo. Ordenar la publicación en el BOJA a los efectos de poder notificar esta resolución a cuantos pudieran aparecer como interesados en el expediente remitido, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

Esta resolución se dicta de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste, se expide la presente con el V.º B.º del Ilmo. Sr. Decano, en Sevilla, a veinte de mayo de dos mil tres.- V.º B.º, El Decano, Carlos Arizaga de Pablo-Blanco.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 30 de abril de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe Anual del Sector Público Local Andaluz, ejercicio 2000. 15.050

Número formado por dos fascículos

Viernes, 4 de julio de 2003

Año XXV

Número 127 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 30 de abril de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe Anual del Sector Público Local Andaluz, ejercicio 2000.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 17 de marzo de 2003

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe Anual del Sector Público Local Andaluz, ejercicio 2000.

Sevilla, 30 de abril de 2003.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

INFORME ANUAL DEL SECTOR PUBLICO LOCAL ANDALUZ

EJERCICIO 2000

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de marzo de 2003, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe Anual del Sector Público Local Andaluz, correspondiente al ejercicio 2000.

INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. OBJETIVOS

- III. ALCANCE Y METODOLOGIA
- IV. LIMITACIONES AL ALCANCE
- V. RENDICION Y APROBACION DE LAS CUENTAS

- V.1. Rendición de cuentas.
- V.2. Aprobación de las cuentas.

VI. ANALISIS DE LAS ENTIDADES

- VI.1. Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales.
- VI.2. Organismos Autónomos.
- VI.3. Mancomunidades.
- VI.4. Consorcios.
- VI.5. Sociedades Mercantiles.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- VIII. DEFINICION DE INDICADORES PRESUPUESTARIOS
- IX. ANEXOS
- X. ESTADOS AGREGADOS

ABREVIATURAS

- ICAL Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990.
- LCCA Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- LRHL Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- MP Millones de pesetas.
- m€ Miles de euros.
- OO.AA. Organismos Autónomos.
- PM Patronato Municipal.
- SS.MM. Sociedades Mercantiles.

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía, en ejercicio de las funciones que le asigna la Ley 1/1988, de 17 de marzo, ha incluido en el Plan de Actuaciones para 2002 la elaboración de un Informe que ponga de manifiesto la situación económico-financiera y presupuestaria del Sector Público Local Andaluz, para el ejercicio 2000, añadiendo información de los niveles de rendición y del cumplimiento en la aprobación de las Cuentas Anuales.

2. En este ejercicio económico el Sector Público Local Andaluz está constituido por 1.492 entidades, de las que son entidades locales básicas 8 Diputaciones Provinciales y 769 Ayuntamientos. De ellas dependen 296 Organismos Autónomos y 271 Sociedades Mercantiles.

Como Entidades Locales supramunicipales hay 77 Mancomunidades, integradas por Ayuntamientos y 71 Consorcios participados por diversas Administraciones Públicas.

3. Con relación al ejercicio anterior se ha producido una baja en el censo de Sociedades Mercantiles y de Mancomunidades y ocho en el de Consorcios. El censo de Organismos Autónomos aumenta solo en uno, respecto al ejercicio precedente.

4. Para un correcto entendimiento de este Informe, debe tenerse en cuenta el contexto global del mismo, por tanto, debe evitarse cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo de forma aislada.

Los cálculos reflejados en el presente informe han sido efectuados en pesetas, por lo que aquellas cantidades que aparecen convertidas en euros tienen carácter exclusivamente informativo.

II. OBJETIVOS

5. El objetivo general es proporcionar información sobre las Cuentas de las Entidades Locales

integrantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Organismos Autónomos, Mancomunidades y Consorcios, los objetivos específicos son:

- Verificación del cumplimiento legal en la rendición de las cuentas y revisión del cumplimiento de la normativa aplicable a la aprobación de las cuentas (Presupuesto, Liquidación del Presupuesto y Cuenta General).
- Examen y comprobación de las cuentas rendidas por las entidades, referidas al ejercicio 2000, así como la elaboración de los Estados Agregados correspondientes a las Liquidaciones de Presupuesto y de los Remanentes de Tesorería.
- Análisis y comparación de determinadas magnitudes e indicadores presupuestarios.

6. Para las Sociedades Mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Entidades Locales, los objetivos específicos son:

- Verificación del cumplimiento legal de la rendición de cuentas y adaptación de las mismas a la normativa vigente.
- Examen y comprobación de los Balances de Situación y de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias referidas al ejercicio 2000.
- Confección y análisis de los Estados Agregados correspondientes al Balance de Situación y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

III. ALCANCE Y METODOLOGÍA

7. El alcance de este Informe se ha enfocado desde tres puntos de vista:

- Temporal. El informe abarca el ejercicio 2000.

- Subjetivo. Incluye la totalidad de Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Organismos Autónomos, Mancomunidades, Consorcios y Sociedades Mercantiles que han rendido sus cuentas a esta Institución.

Las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos, con población de derecho superior a 50.000 habitantes, han sido objeto de un análisis individualizado recogido en el Informe "Rendición de cuentas sobre las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes, ejercicio 2000".

- Objetivo. El análisis se ha centrado en las Cuentas Anuales del ejercicio 2000, rendidas por las Entidades Locales.

8. Metodología:

Antes de iniciar los trabajos encaminados a la realización del Informe se han actualizado los censos de población y de las entidades, llevando a cabo las altas, bajas y modificaciones correspondientes. Las fuentes básicas de información utilizadas para la actualización del censo de entidades corresponden a la relación elaborada por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial publicada por el Ministerio de Hacienda, así como la información que remiten las distintas entidades a esta Institución.

9. El 30 de septiembre de 2002 es la fecha límite fijada para la recepción de la documentación a incluir en este Informe.

10. Con la información suministrada por las Entidades Locales e informatizada y, una vez solventados, en su caso, los descuadres o discrepancias detectados, se han calculado los indicadores presupuestarios y contables definidos en esta Institución. Se ha comprobado la coherencia de las cuentas rendidas y consistencia de los datos numéricos que las componen, procediendo a la elaboración de unos estados agregados, clasificados en función del ámbito territorial y poblacional. Asimismo, se ha procedido a realizar un seguimiento evolutivo y estudios comparativos de la información suministrada.

11. Los datos obtenidos se han analizado desde dos aspectos:

En el plano legal se ha comprobado el cumplimiento de la normativa aplicable respecto a:

- Rendición a la Cámara de Cuentas de Andalucía (artículo 11.1 b) LCCA).
- Aprobación del Presupuesto General (artículo 150.2 LRHL).
- Aprobación de la Liquidación del Presupuesto (artículo 172.3 LRHL).
- Aprobación de la Cuenta General (artículo 193 LRHL).

En el ámbito económico se han revisado y comprobado la Liquidación del Presupuesto y el Remanente de Tesorería en el caso de Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y Organismos Autónomos, Mancomunidades y Consorcios, así como el Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las Sociedades Mercantiles.

12. La transcripción de los contenidos de las cuentas remitidas no supone la validación de los mismos por parte de esta Institución, aunque los descuadres o discrepancias detectados al procesar o verificar los datos se han contrastado con la Entidad Local cuentadante, para evitar distorsiones en las conclusiones, provocadas por posibles errores de transcripción o anomalías en los programas informáticos.

Hay pequeñas diferencias entre algunas cifras recogidas en los Estados Presupuestarios remitidos por las Entidades Locales y las que figuran en este Informe, ello es debido al redondeo llevado a cabo al expresar en millones de pesetas las cantidades que aparecían en pesetas, hecho que se constata entre los importes totales reflejados en los cuadros correspondientes a la Liquidación de Presupuesto y los consignados en los estados contables agregados, debido a que en el redondeo de individuales y agregados, que realiza la aplicación, existen pequeñas diferencias.

13. El Pleno de la Cámara de Cuentas aprobó la realización de Informes de Fiscalización Específica, referida al ejercicio 2000, para los Ayun-

tamientos de Atarfe, El Puerto de Santa María y la Diputación Provincial de Málaga, por lo que la documentación obtenida para la elaboración de los mismos se ha tenido en cuenta en este Informe.

14. Ante la situación detectada, en ejercicios anteriores, relativa a la falta de rendición de las cuentas anuales de determinados Ayuntamientos en esta Institución, se aprobó en el Plan de Actuaciones de 2002 llevar a cabo una actuación específica de los Ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes que han incumplido, desde el año 1989 o en los últimos ejercicios, la obligación preceptuada en la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

15. La principal limitación al alcance es el incumplimiento, mayoritario, del artículo 11.1 b) de la LCCA, que establece la obligación de las Entidades Locales de presentar sus Cuentas Anuales a esta Institución, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio a que se refieran, lo que da lugar a que en el presente Informe no se pueda facilitar un análisis completo de todas las entidades que componen el Sector Público Local Andaluz.

16. Otra limitación deviene del retraso o falta de aprobación de la Cuenta General que las Entidades Locales tienen que rendir, hecho que trae consigo la remisión de documentación incompleta. Del total que han rendido sus cuentas no hay constancia en esta Institución de la aprobación de la Cuenta General de una Diputación Provincial, 194 Ayuntamientos, 16 Mancomunidades y 14 Consorcios, ni la de los Estados y Cuentas Anuales de 80 Organismos Autónomos. Por tanto, para realizar el análisis se han utilizado en estos casos los datos de la Liquidación del Presupuesto, lo que supone no contar con la documentación completa y tener que restringir el análisis al ámbito presupuestario.

V. RENDICIÓN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS

V.1. RENDICIÓN DE CUENTAS.

17. Durante 2000 han rendido 933 entidades locales que representan el 63% del Sector Público Local Andaluz.

Han remitido sus estados contables a esta Institución, 8 Diputaciones Provinciales, 523 Ayuntamientos, 173 Organismos Autónomos, 152 Sociedades Mercantiles, 31 Mancomunidades y 46 Consorcios.

18. En la información que figura al final del epígrafe, se incluye el cuadro nº 2 que refleja la rendición, clasificada por provincias y referida al ejercicio 2000, así como los porcentajes que supone respecto a la población actualizada.

El cuadro nº 3 muestra la situación de las Entidades Locales según hayan rendido o no sus cuentas a esta Institución.

En el cuadro nº 4 se presenta un estado comparativo, entre los ejercicios 1999 y 2000, respecto al censo existente y a la rendición de cuentas.

19. En el Anexo I se incluye la relación de los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Mancomunidades y Consorcios que rindieron las Cuentas, correspondientes al ejercicio 2000, dentro del plazo legal establecido.

En el Anexo II se relacionan los Ayuntamientos, Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Mancomunidades y Consorcios no incluidos en el Informe por no haber rendido sus cuentas al cierre de los trabajos de campo (30-9-2002).

En el Anexo III se incluyen los Ayuntamientos, Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Mancomunidades y Consorcios que han rendido las Cuentas de ejercicios anteriores.

En el Anexo IV se relacionan los 19 Ayuntamientos que no han rendido sus Cuentas desde 1989, primer ejercicio fiscalizado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

20. Aunque se ha producido un aumento, con relación al ejercicio anterior, en las entidades que rinden sus cuentas (de 851 se ha pasado a 933), se refleja una disminución generalizada de las que cumplen con el plazo legal establecido, alcanzando un porcentaje de variación negativo del 13%.

Sólo 4 Diputaciones Provinciales, 87 Ayuntamientos, 36 Organismos Autónomos, 18 Empresas Públicas, 7 Mancomunidades y 5 Consorcios han cumplido con el plazo establecido en el artículo 11.1.b) de la LCCA.

21. Aumenta a dos las Diputaciones Provinciales que rinden sus cuentas en el plazo legal.

22. Respecto a los 523 Ayuntamientos que han remitido sus cuentas anuales, 87 cumplen con el plazo legalmente establecido de rendición y 15 han rendido la documentación una vez conclui-

dos los trabajos de campo, por tanto, no se han agregado sus estados contables, aunque sí se refleja información correspondiente a la aprobación de sus Cuentas Anuales.

El porcentaje de rendición (68%) de los Ayuntamientos es superior en diez puntos al del ejercicio 1999, y aglutina el 87% de la población andaluza (en el ejercicio precedente la rendición representaba un 81% de la población). El conjunto de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos que han rendido gestionan un volumen de fondos de 912.852 MP (5.486.351,01 m€). Teniendo en cuenta que algunos datos son estimativos, esto supone el 90%, aproximadamente, cinco puntos más que en 1999, del total de fondos públicos de las Corporaciones Locales existentes en la Comunidad Autónoma Andaluza, según se refleja en el siguiente cuadro:

	Previsión Inicial Ingresos	Créditos Iniciales Gastos
Diputaciones ⁽¹⁾	201.343 MP / 1.210.095,80 m€	201.343 MP / 1.210.095,80 m€
Ayuntamientos ⁽¹⁾	711.509 MP / 4.276.255,21 m€	702.904 MP / 4.224.538,12 m€
TOTAL	912.852 MP / 5.486.351,01 m€	904.247 MP / 5.434.633,92m€
Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía		
Diputaciones ⁽²⁾	194.344 MP / 1.168.030,96m€	194.344 MP / 1.168.030,96m€
Ayuntamientos ⁽²⁾	823.919 MP / 4.951.852,92 m€	813.907MP / 4.891.679,59 m€
TOTAL	1.018.263 MP/6.119.883,88m€	1.008.251MP / 6.059.710,55m€

Cuadro nº 1

Fuente: "Presupuestos de la Entidades Locales. Ejercicio 2000" publicado por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda.

(1) Incluidos el total Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales rendidos y agregados en este Informe.

(2) Estos datos que, tienen carácter estimativo, incluyen todos las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

23. Rindieron sus Cuentas antes del 1 de noviembre de 2001, 36 Organismos Autónomos cumpliendo con el plazo legal. El porcentaje de rendición de los Organismos Autónomos (58%) presenta solo un punto de disminución, respecto al ejercicio 1999.

24. Cumplieron con el plazo legalmente establecido para la remisión de las cuentas 18 Sociedades Mercantiles. El porcentaje de rendición (56%) supone una disminución de un punto con el ejercicio anterior.

25. Este porcentaje en las Mancomunidades presenta un aumento de once puntos, respecto a 1999, aunque solo 7 han remitido la documentación en la fecha legalmente establecida.

26. Durante este ejercicio se ha llevado a cabo una depuración exhaustiva en el censo de Consorcios, el porcentaje de rendición aumenta en seis puntos respecto a 1999, remitiendo sus cuentas 46 Consorcios de un total de 71, de los cuales solo cinco rindieron en el plazo legal establecido.

27. Del total de las entidades que han rendido, 933, solo remiten sus cuentas en el plazo legalmente establecido un 17%. El resto incumple el apartado 1. b) del artículo 11 de la LCCA que establece: "Las cuentas de las Corporaciones Locales se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran".

CUADRO POBLACIÓN

	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
Población Total	518.229	1.125.105	769.237	809.004	458.998	654.711	1.278.851	1.734.917	7.340.052
Población Agregada	473.910	1.071.332	684.510	658.442	342.588	477.575	1.155.942	1.488.044	6.352.343
% TOTAL	91%	95%	90%	81%	75%	73%	90%	86%	87%

Cuadro nº 2

RENDICIÓN DE CUENTAS

Entidad	Rendidos		En plazo		Fuera de plazo		Sin rendir		Total
	Nº	% (1)	Nº	% (2)	Nº	% (3)	Nº	% (4)	
Diputaciones	8	100	4	50	4	50	0	0	8
Ayuntamientos	523(3)	68	87	17	436	83	246	32	769
OO.AA.	173(3)	58	36	21	137	79	123	42	296
SS.MM.	152	56	18	12	134	88	119	44	271
Mancomunidades	31(3)	40	7	23	24	77	46	60	77
Consorcios	46	65	5	11	41	89	25	35	71
Total	933	63	157	17	776	83	559	37	1.492

Cuadro nº 3

1.- Hallado sobre el total de entidades censadas

2.- Hallado sobre el total de rendidos

3.- Se incluyen 15 Ayuntamientos, 2 OOAA. y una Mancomunidad que remitieron las cuentas después del 30 de septiembre de 2002 y durante la elaboración del Informe

RENDICIÓN DE CUENTAS (CUADRO COMPARATIVO)

ENTIDAD	CENSO		RENDIDOS	
	1999	2000	1999	2000
Diputaciones	8	8	100	8
Ayuntamientos	769	769	58	523
OO.AA.	295	296	59	173
SS.MM.	272	271	57	152
Mancomunidades	78	77	29	31
Consorcios	79	71	59	46
TOTAL	1.501	1.492	57	933

Cuadro nº 4

(1) Hallado sobre el total de Entidades censadas.

V.2. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS.

28. En el cuadro nº 5, que aparece al final del epígrafe, se muestra información general respecto a los plazos de aprobación del Presupuesto, Liquidación del Presupuesto y Cuenta General.

Los cuadros nº 6, 7 y 8 presentan un estudio comparativo de los ejercicios 1999 y 2000 respecto a los aspectos señalados anteriormente.

29. En los Anexos V, VI y VII se relacionan las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Organismos Autónomos, Mancomunidades y Consorcios que han aprobado en plazo el Presupuesto, la Liquidación del Presupuesto y la Cuenta General.

30. Presupuesto. Sólo lo aprueban en plazo dos Diputaciones Provinciales, 20 Ayuntamientos, 10 Organismos Autónomos, 3 Consorcios y una Mancomunidad.

31. Respecto a 1999, aumenta los porcentajes de las entidades que aprueban su presupuesto en el plazo legal establecido, exceptuando los Organismos Autónomos en los que no se produce variación alguna.

Salvo en el caso de los Organismos Autónomos, ha aumentado el número de entidades que no aportan información sobre la fecha de aprobación del Presupuesto; destacando los Ayuntamientos que pasan de 98 en el ejercicio 1999 a 155 en 2000.

32. Las entidades que aprobaron sus presupuestos generales fuera de plazo, un total de 499, incumplen lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LRHL que establece “*La aprobación definitiva del Presupuesto por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse*”.

33. Liquidación Presupuestaria. Aprueban la Liquidación de los Presupuestos en el plazo establecido, 1 Diputación Provincial, 59 Ayuntamientos, 23 Organismos Autónomos, 5 Mancomunidades y 7 Consorcios.

No consta la fecha de aprobación de las liquidaciones presupuestarias o la reflejada es errónea, en 249 entidades, del total que remitieron la documentación. Resaltando el caso de los Ayuntamientos, que en 1999 fueron 80 y en el año 2000 son 153 entidades.

34. 437 entidades aprobaron la liquidación fuera del plazo establecido, incumpliendo el apartado 3 del artículo 172 de la LRHL que dispone: “*Las Entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente*”.

35. Se debe destacar la situación de las Diputaciones Provinciales, pues 7 aprobaron fuera de plazo sus liquidaciones, lo que ocasiona un aumento de 25 puntos en el porcentaje correspondiente.

36. Cuenta General, Estados y Cuentas Anuales. Aprueban su Cuenta General en plazo 4 Diputaciones Provinciales, 142 Ayuntamientos, 4 Mancomunidades, 15 Consorcios y los Estados y Cuentas Anuales de 42 Organismos Autónomos, lo que supone solo un 27% del total entidades que rindieron los mencionados estados.

Del resto de Entidades, 296 no han mandado información de la fecha correspondiente, 9 remiten el dato erróneo y 269 la aprueban fuera de plazo, incumpliendo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 193 de la LRHL que establece que “*Acompañada de los Informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, puede ser aprobada antes del día 1 de octubre*”.

37. El porcentaje de Ayuntamientos que aprueban su Cuenta General en plazo disminuye once puntos en relación con el ejercicio anterior, un 27% frente al 38% de 1999, aunque también aumenta en doce puntos, 37% en 2000 y 25% en 1999, el porcentaje de Ayuntamientos en los que no consta fecha de aprobación de la misma.

38. Cuatro Diputaciones Provinciales aprueban su Cuenta General en plazo, una corporación provincial más que en el ejercicio precedente.

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO (CUADRO COMPARATIVO)

	RENDIDOS			EN PLAZO			FUERA DE PLAZO			NO CONSTA		
	1999	2000	%	1999	2000	%	1999	2000	%	1999	2000	%
Diputac. Prov.	8	8	37	1	13	5	62	7	87	-	-	-
Ayuntamientos	435	523 ⁽¹⁾	81	19	59	11	274	63	311	60	18	153 ⁽²⁾
Organismos Aut.	175	173 ⁽¹⁾	19	11	23	13	92	52	89	52	64	36
Mancomunidades	23	31 ⁽¹⁾	3	13	5	16	12	20	65	8	35	6
Consortios	47	46	11	23	7	15	15	32	10	22	21	45
												29
												63

Cuadro nº 7

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y ESTADOS Y CUENTAS ANUALES DE OAAA. (CUADRO COMPARATIVO)

	RENDIDOS			EN PLAZO			FUERA DE PLAZO			NO CONSTA		
	1999	2000	%	1999	2000	%	1999	2000	%	1999	2000	%
ENTIDAD	8	8	37	4	50	4	50	3	37	1	12	1
Diputac. Prov.	8	8	37	4	50	4	50	3	37	1	12	1
Ayuntamientos	435	523 ⁽¹⁾	165	38	142	27	159	37	187	36	111	25
Organismos Aut.	175	173 ⁽¹⁾	50	28	42	24	44	25	51	30	81	19
Mancomunidades	23	31 ⁽¹⁾	5	22	4	13	6	26	11	35	12	52
Consortios	47	46	12	25	15	33	24	51	17	37	11	23
												14
												30

Cuadro nº 8

- (1) Se incluyen 15 Ayuntamientos, 2 Organismos Autónomos y 1 Mancomunidad que rindieron después del 30/9/2002.
- (2) Se incluyen 17 Ayuntamientos y 1 Organismo Autónomo que certificaron la aprobación de la Liquidación del Presupuesto con fechas que no concuerdan con la normativa aplicable.
- (3) Se incluyen 8 Ayuntamientos y 1 Organismo Autónomo que certificaron la aprobación de la Cuenta General, así como de los Estados y Cuentas Anuales, con fechas que no concuerdan con la normativa aplicable.

Nota: Los porcentajes se han calculado sobre el total de entidades incluidas en el Informe.

VI. ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES

VI.1. AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES PROVINCIALES

39. A pesar de la obligación que tienen las Entidades Locales, desde el 1 de enero de 1992, de adaptar su contabilidad a la ICAL, el Ayuntamiento de Chilluévar (Jaén) con 1.721 habitantes aún no había llevado a cabo la implantación de la Instrucción.

Igualmente, los Ayuntamientos de Almegijar (Granada), con 427 habitantes y Cabra del Santo Cristo (Jaén) de 2.275 habitantes, han rendido sus cuentas adaptadas parcialmente a la ICAL.

40. No se han podido agregar los estados contables de los siguientes Ayuntamientos, al carecer los soportes informáticos de los datos necesarios:

- Armuña de Almanzora (Almería)
- Cúllar Vega (Granada)
- Piñar (Granada)
- Minas de Riotinto (Huelva)
- Guacín (Málaga)
- Macharaviaya (Málaga)
- Bormujos (Sevilla)

Asimismo en el Anexo VIII se relacionan los Ayuntamientos que o bien no han remitido el modelo de Remanente de Tesorería, o bien existían fallos en el soporte informático remitido. El Ayuntamiento de Gójar (Granada) fue el único que incluyó erróneamente un importe negativo como Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada, resultando por tanto un mayor importe del Remanente de Tesorería para gastos generales.

41. Se puede destacar que la rendición por tramos de población es mayor mientras el tramo sea superior, por lo que el porcentaje menor corresponde a los Ayuntamientos cuya población es inferior a 5.000 habitantes, ya que alcanza un 61% frente al 100% de la rendición en los Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes.

De los 523 Ayuntamientos que han rendido sus cuentas, 313 han remitido la información en soporte informático, lo que supone un 60% y 45 más que en ejercicio precedente.

Han sido agregadas las Liquidaciones del Presupuesto de 501 Ayuntamientos, al no incluirse los Ayuntamientos mencionados en el punto 40 y los quince Ayuntamientos que rindieron sus cuentas una vez finalizados los trabajos de campo.

En cuanto al Remanente de Tesorería solo han sido agregados 482 modelos del total remitidos por las Corporaciones Municipales, pues además de los quince Ayuntamientos anteriores hay 26 que o bien no han remitido dicha magnitud o bien no se ha podido cargar el soporte informático recibido en esta Institución.

En el Anexo IX se reflejan las entidades (Ayuntamientos, Organismos Autónomos, Mancomunidades y Consorcios) cuyas cifras consignadas en los modelos de Remanente de Tesorería no concuerdan con las liquidaciones del Presupuesto.

42. En los cuadros nº 9 a 19, que figuran al final del epígrafe, se reflejan algunos aspectos de la gestión presupuestaria de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales.

43. En los cuadros nº 9 y 10 se recogen los estados de ingresos y gastos correspondientes a las ocho Diputaciones Provinciales, así como el porcentaje que supone la ejecución de las previsiones y los créditos consignados de cada Diputación Provincial sobre el total agregado.

De todas las Corporaciones provinciales, al igual que ocurría en el ejercicio anterior, es la Diputación Provincial de Huelva la que gestiona un menor porcentaje en el volumen de fondos (8%), presentando la Diputación Provincial de Sevilla el porcentaje más elevado (24%).

44. Los cuadros nº 11 y 12 muestran, por provincias, la ejecución de los presupuestos y el porcentaje que, sobre el total del agregado, suponen los Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes.

Los presupuestos de los Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes, respecto al agregado total, presentan valores muy heterogéneos, que oscilan entre el 29% en la provincia de Cádiz y el 66% en la de Huelva.

Al igual que se señaló en el Informe Anual del Sector Público Local Andaluz para el ejercicio 1999, el caso de la provincia de Cádiz se explica por la existencia de ocho Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes.

45. En los cuadros nº 13 y 14 se reflejan una serie de indicadores presupuestarios de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos, resultado de las liquidaciones presupuestarias correspondientes a los ejercicios 1999 y 2000.

46. En el cuadro nº 15 se incluyen los indicadores de Carga Financiera y Gastos e Ingresos por habitante y provincia relativos a los ejercicios 1999 y 2000.

47. En los cuadros nº 16 y 17 se ha elaborado un estado comparativo de los mismos indicadores presupuestarios pero por tramos de población.

48. El cuadro nº 18 refleja el total de Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales que consignan importe de los derechos liquidados que puedan resultar de difícil o imposible recaudación en el Remanente de Tesorería, ajuste necesario para el cálculo de dicha magnitud, con objeto de que el saldo total obtenido no esté sobrevalorado. Los datos consignados en el referido cuadro se relacionan nominalmente en el Anexo X.

49. En el cuadro nº 19 se incluyen los Ayuntamientos que reflejan resultados negativos en el Remanente Libre para Gastos Generales, debido a que dicho saldo es un indicador que tiene una importante incidencia en la gestión económica y financiera de las Corporaciones Locales. Los datos consignados en el referido cuadro se relacionan nominalmente en el Anexo XI.

PROVINCIA	ESTADO DE INGRESOS				MP	
	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACIÓN LIQUIDA			
	Diputaciones		Diputaciones			
	2000	% (1)	2000	% (1)	2000	% (1)
Almería	28.460	9	15.310	8	11.189	7
Cádiz	41.244	14	23.726	13	20.664	14
Córdoba	27.236	9	21.668	12	20.269	14
Granada	35.349	11	20.159	11	18.561	13
Huelva	24.700	8	15.607	9	9.614	6
Jaén	33.319	11	18.856	10	17.406	12
Málaga	42.104	14	24.783	14	17.553	12
Sevilla	72.293	24	40.516	23	32.033	22
TOTAL	304.705	100	180.625	100	147.289	100
TOTAL (m€)	1.826.111,71		1.082.494,31		882.710,06	

Cuadro nº 9

(1) Porcentaje sobre el total

PROVINCIA	ESTADO DE GASTOS				MP	
	CREDITOS DEFINITIVOS	OBLIG. RECONOC. NETAS	PAGOS REALIZADOS LIQ.			
	Diputaciones		Diputaciones			
	2000	% (1)	2000	% (1)	2000	% (1)
Almería	28.460	9	15.316	8	13.253	8
Cádiz	41.244	13	22.737	13	19.233	12
Córdoba	29.070	9	20.405	11	17.991	11
Granada	35.349	12	21.564	12	18.459	12
Huelva	24.699	8	14.688	8	12.145	8
Jaén	33.318	11	19.006	10	15.998	10
Málaga	42.103	14	23.926	13	19.840	12
Sevilla	72.293	24	45.376	25	43.369	27
TOTAL	306.536	100	183.018	100	160.288	100
TOTAL (m€)	1.842.318,46		1.099.960,33		963.350,28	

Cuadro nº 10

(1) Porcentaje sobre el total

PROVINCIA	ESTADO DE INGRESOS						MP
	PREVISIÓN DEFINITIVA		DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACIÓN LÍQUIDA		
	Menores 50.000 hab.	%(1)	Agregado Total	Menores 50.000 hab.	Agregado Total	Menores 50.000 hab.	
	2000	%(1)	2000	%(1)	2000	%(1)	2000
Almería	31.504	47%	67.201	51%	25.627	51%	20.907
Cádiz	48.925	29%	168.849	29%	34.924	29%	26.442
Córdoba	44.839	54%	82.490	50%	32.779	50%	25.848
Granada	43.904	56%	78.418	53%	32.370	53%	24.869
Huelva	33.198	66%	50.266	68%	27.282	64%	17.952
Jaén	37.481	64%	58.636	65%	28.545	65%	21.185
Málaga	76.095	38%	201.634	35%	61.496	35%	49.549
Sevilla	75.773	41%	182.588	42%	61.857	42%	48.332
TOTAL	391.716	44%	890.080	43%	304.879	43%	235.086
TOTAL (m€)	2.354.260,57		5.349.488,54		1.832.359,69		1.412.895,32

PROVINCIA	ESTADO DE GASTOS						MP
	CRÉDITOS DEFINITIVOS		OBLIG. RECONOC. NETAS		PAGOS REALIZADOS LÍQ.		
	Menores 50.000 hab.	%(1)	Agregado Total	Menores 50.000 hab.	Agregado Total	Menores 50.000 hab.	
	2000	%(1)	2000	%(1)	2000	%(1)	2000
Almería	30.996	47%	66.289	49%	23.110	49%	18.661
Cádiz	45.736	28%	163.916	27%	31.866	27%	23.292
Córdoba	44.882	54%	82.534	52%	33.033	52%	27.726
Granada	42.832	55%	77.323	55%	32.527	55%	25.082
Huelva	33.253	66%	50.321	66%	26.401	66%	18.743
Jaén	36.893	61%	60.086	64%	27.975	64%	20.144
Málaga	75.309	37%	200.846	36%	59.642	36%	45.158
Sevilla	77.067	42%	183.882	42%	59.906	42%	48.440
TOTAL	386.967	44%	885.196	43%	291.461	43%	227.251
TOTAL (m€)	2.325.718,51		5.320.135,11		1.751.715,89		1.365.806,02

(1) Porcentaje del agregado de Aytos. menores de 50.000 hab. sobre el agregado total.

CUADRO COMPARATIVO DE INDICADORES (PROMEDIOS POR DIPUTACIONES PROVINCIALES)

DENOMINACIÓN	(En porcentajes)																	
	GENERAL		ALMERÍA		CÁDIZ		CÓRDOBA		GRANADA		HUELVA		JAÉN		MÁLAGA		SEVILLA	
	99	00	99	00	99	00	99	00	99	00	99	00	99	00	99	00	99	00
Modif. Gastos	70	52	68	50	57	34	112	37	83	57	73	68	88	70	54	63	60	52
Grado Recaudación	79	82	67	73	86	87	92	94	94	92	63	62	90	92	67	71	75	79
Grado Pagos	88	88	88	87	83	85	91	88	89	86	81	83	83	84	89	83	96	96
Dchos. Ptes. Cobro	21	18	33	27	14	13	8	6	6	8	37	38	10	8	33	29	25	21
Oblig. Ptes. Pagos	12	12	12	13	17	15	9	12	11	14	19	17	17	16	11	17	4	4
Inversiones	33	32	46	39	14	21	38	31	35	33	35	26	43	32	32	34	35	37
Ahorro Bruto	32	27	34	27	23	19	34	34	31	27	32	21	41	37	42	34	27	20

Cuadro nº 13

CUADRO COMPARATIVO DE INDICADORES DE AYUNTAMIENTOS (PROMEDIOS POR PROVINCIAS)

DENOMINACIÓN	(En porcentajes)																	
	GENERAL		ALMERÍA		CÁDIZ		CÓRDOBA		GRANADA		HUELVA		JAÉN		MÁLAGA		SEVILLA	
	99	00	99	00	99	00	99	00	99	00	99	00	99	00	99	00	99	00
Modif. Gastos	28	26	31	23	26	16	37	26	27	22	39	22	39	25	17	37	30	29
Grado Recaudación	78	80	84	74	77	77	81	84	79	79	70	70	74	74	79	86	78	79
Grado Pagos	75	76	75	72	69	70	83	84	80	78	76	72	71	73	74	80	76	76
Dchos. Ptes. Cobro	22	20	16	26	23	23	19	16	21	21	30	29	25	26	20	14	21	21
Oblig. Ptes. Pagos	25	24	25	28	31	30	17	16	20	22	24	28	29	27	26	20	24	24
Inversiones	22	21	29	30	17	14	22	24	24	24	32	28	32	27	21	18	20	19
Ahorro Bruto	19	18	24	21	15	17	23	21	20	17	12	11	12	12	21	19	19	20

Cuadro nº 14

CUADRO COMPARATIVO DE INDICADORES / HABITANTES (PROMEDIOS POR PROVINCIAS)

DENOMINACIÓN	GENERAL		ALMERÍA		CÁDIZ		CÓRDOBA		GRANADA		HUELVA		JAÉN		MÁLAGA		SEVILLA	
	1999	2000	1999	2000	1999	2000	1999	2000	1999	2000	1999	2000	1999	2000	1999	2000	1999	2000
Carga Financiera	9.158	14.179	6.468	8.238	12.633	13.151	10.324	11.444	5.923	7.160	7.750	8.627	5.891	7.367	9.235	29.168	9.541	12.998
Gastos	93.560	106.455	89.708	99.423	97.565	108.451	83.959	92.933	81.705	90.119	115.014	116.090	86.645	91.036	106.438	142.250	88.646	95.481
Ingresos	97.337	110.917	95.783	105.649	99.792	113.178	91.688	96.316	87.364	92.449	115.767	117.016	86.627	92.297	110.708	151.295	91.654	99.058

Cuadro nº 15

€/Hab.

DENOMINACION	GENERAL		ALMERÍA		CÁDIZ		CÓRDOBA		GRANADA		HUELVA		JAÉN		MÁLAGA		SEVILLA	
	1999	2000	1999	2000	1999	2000	1999	2000	1999	2000	1999	2000	1999	2000	1999	2000	1999	2000
Carga Financiera	55,04	85,22	38,87	49,51	75,92	79,04	62,05	68,78	35,59	43,04	46,58	51,85	35,40	44,27	55,50	175,30	57,34	78,12
Gastos	562,30	639,81	539,16	597,55	586,38	651,81	504,60	558,54	491,05	543,66	691,25	697,71	520,75	547,14	639,71	854,94	532,77	573,85
Ingresos	585,01	666,62	575,67	634,96	599,76	680,21	551,06	578,87	525,06	555,63	695,77	703,28	520,64	554,72	665,37	909,3	550,85	595,35

**CUADRO COMPARATIVO DE INDICADORES
(PROMEDIOS POR TRAMO DE POBLACIÓN)**

DENOMINACIÓN	GENERAL		*		**		***		****	
	99	00	99	00	99	00	99	00	99	00
Modif. Gastos	28	26	26	23	34	28	30	23	26	26
Grado Recaudación	78	80	70	72	74	75	80	82	80	82
Grado Pagos	75	76	74	74	78	78	79	80	73	75
Dchos. Ptes. Cobro	22	20	30	28	25	25	20	17	20	18
Oblig. Ptes. Pagos	25	24	26	26	22	22	21	20	27	25
Inversiones	22	21	42	40	31	30	23	22	17	14
Ahorro Bruto	19	18	18	13	17	13	19	19	19	12

Cuadro nº 16

**CUADRO COMPARATIVO DE INDICADORES/HABITANTES
(PROMEDIOS POR TRAMO DE POBLACIÓN)**

DENOMINACIÓN	GENERAL		*		**		***		****		Pts./Hab.
	99	00	99	00	99	00	99	00	99	00	
Carga Financiera	9.158	14.179	3.412	4.575	7.188	8.043	10.336	10.679	10.431	19.197	
Gastos	93.560	106.455	90.405	97.346	90.328	97.477	102.090	108.075	92.866	111.174	
Ingresos	97.337	110.917	94.409	97.380	93.827	100.587	106.473	117.995	96.498	115.485	

Cuadro nº 17

DENOMINACION	GENERAL		*		**		***		****		€/Hab.
	99	00	99	00	99	00	99	00	99	00	
Carga Financiera	55,04	85,22	20,50	27,5	43,20	48,34	62,12	64,18	62,15	115,38	
Gastos	562,30	639,81	541,54	585,06	542,88	585,85	613,57	649,54	558,14	668,17	
Ingresos	585,01	666,62	567,41	585,26	563,91	604,54	639,91	709,17	579,96	694,08	

- * Aytos. población menor de 5.000 hab.
 ** “ “ de 5.000 a 19.999 hab.
 *** “ “ “ 20.000 a 49.999 hab.
 **** “ “ superior a 49.999 hab.

Dotación para Derechos de difícil o imposible recaudación

Ayuntamientos. y Diputaciones	nº	% (1)	% (2)
Almería	7	5	2
Cádiz	18	11	5
Córdoba	34	22	10
Granada	26	16	7
Huelva	13	8	4
Jaén	18	11	5
Málaga	17	11	5
Sevilla	25	16	7
TOTAL	158	100	45

Cuadro nº 18

- 1) Hallado sobre el total de entidades que contabilizan importes correspondientes a Derechos de difícil o imposible Recaudación.
- 2) Hallado sobre el total de modelos de Remanente de Tesorería rendidos y agregados.

Nota: Todas las Diputaciones Provinciales, consignan importes en sus respectivos Remanentes de Tesorería por este concepto.

Importe negativo en el saldo del “Remanente Libre para Gastos Generales”

Ayuntamientos y Diputaciones	nº	% (1)	% (2)
Almería	11	8	2
Cádiz	22	16	5
Córdoba	11	8	2
Granada	21	16	4
Huelva	8	6	2
Jaén	12	9	2
Málaga	10	7	2
Sevilla	41	30	9
TOTAL	136	100	28

Cuadro nº 19

- 1) Hallado sobre el total de Ayuntamientos que obtienen saldo negativo.
- 2) Hallado sobre el total de modelos de Remanente de Tesorería rendidos y agregados.

Nota: Todas las Diputaciones Provinciales obtienen resultados positivos en el “Remanente Libre para Gastos Generales”.

VI.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

50. De los 296 Organismos Autónomos dependientes de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos andaluces, han rendido sus cuentas 173, de los que 48 Organismos Autónomos remitieron la documentación en soporte informático.

51. En los cuadros nº 20 y 21, que aparecen al final del epígrafe, se recogen los estados agregados de los ingresos y gastos, por capítulos, de las distintas fases del presupuesto corriente, referidos a los ejercicios 1999 y 2000, así como la diferencia producida entre ambos ejercicios.

Los cuadros nº 22 y 23 incluyen, por provincias, el número de Organismos Autónomos que dotan provisión para "Derechos de difícil o imposible recaudación" en el Remanente de Tesorería y los que obtienen un saldo negativo en el "Remanente Libre para Gastos Generales". Los datos consignados en los cuadros se relacionan nominalmente en los Anexos X y XI.

52. Entre los 123 Organismos Autónomos que no han rendido sus cuentas se encuentran:

Sin actividad

- P.Desarrollo Industrial y Comercial (Fuente Palmera)
- Escuela Taller Castillo de San Miguel (Almuñecar)
- P.M. Cultura (Lopera)
- Escuela Rehab. Patrim.Natural e Histórico (Villacarrillo)
- P.M. Vivienda (Casares)

Sin Presupuesto Propio

- Hemeroteca Sofía Moreno (Dip. Almería)
- P.M. Deportes (Loja)
- Escuela Univ. de Enfermería (Dip. Málaga)
- Centro Generación del 27 (Dip. Málaga)
- Escuela Taller La Malagueta (Dip. Málaga)
- P.P. Centro de Ediciones (Dip. Málaga)
- P.M. Deportivo (Alhaurín de la Torre)
- F. Servicio Público de Cultura (Nerja)

53. En los Informes correspondientes a los ejercicios 1998 y 1999, se señalaban los siguientes Organismos Autónomos que no rindieron

sus cuentas bien porque no tenían Presupuesto propio o estaban sin actividad, y que del ejercicio 2000 no se ha obtenido la información que induzca a un cambio en la situación, exceptuando los que se dieron de baja en ejercicios anteriores:

Sin Actividad

- Casa de la Cultura Vicente Aleixandre (Palos de la Frontera)
- P.M. Deportivo (Campillos)
- O.A.L. De la Vivienda (Ronda)
- O.A.L. Crispinejo (Aznalcollar)

Sin Presupuesto Propio

- P.M. Raices Conileñas (Conil de la Ftra.)
- P.M.Deportes (Aljaraque)
- P.M.Deportes (Cartaya)
- P.M.Bienestar Social (Beas de Segura)
- P.M. Deportes (Beas de Segura)
- P.M. de Festejos San Marcos (Beas de Segura)
- P.M. de Festejos Arroyo del Ojanco (Beas de Segura)
- P.M. Bienestar Social (Cazorla)
- P.M. Vivienda (Casarabonela)
- P.M. Deportes (Sanlúcar la Mayor)

54. De total Organismos autónomos que han rendido sus cuentas (173) se han agregado 170 liquidaciones del Presupuesto, ya que no se ha podido informatizar el Patronato de Promoción y Desarrollo (Andújar) al remitir los datos económicos incompletos y otros dos Organismos que remitieron las cuentas una vez cerrado el plazo previsto de finalización de los trabajos de campo.

55. Respecto al Remanente de Tesorería solo se ha agregado los modelos correspondientes a 164 Organismos Autónomos, diferencia que se debe o bien a que no se ha recibido la documentación pertinente o bien, debido a fallos en el soporte informático. Tales circunstancias, quedan relacionadas en el Anexo VIII.

Tal como se menciona en el punto 41, en el Anexo IX se relacionan los 31 Organismos Autónomos en los que las cifras consignadas en el Remanente de Tesorería no coinciden con los importes correspondientes a la liquidación del Presupuesto.

ESTADO DE INGRESOS (CUADRO COMPARATIVO 1999-2000)										MP
PREVISIÓN DEFINITIVA			DERECHOS LIQUIDADOS			RECAUDACIÓN LÍQUIDA				
	1999	2000	Diferencia	1999	2000	Diferencia	1999	2000	Diferencia	
Cap. I	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
" II	383	769	386	550	733	183	542	694	152	
" III	28.983	32.638	3.655	15.915	12.931	-2.984	13.714	11.297	-2.417	
" IV	26.786	37.913	11.127	27.690	32.935	5.245	17.678	21.506	3.828	
" V	1.849	1.824	-25	1.608	1.775	167	1.462	1.607	145	
" VI	14.213	13.938	-275	11.332	8.098	-3.234	10.793	7.279	-3.514	
" VII	18.399	21.343	2.944	13.543	12.827	-716	3.309	4.746	1.437	
" VIII	47.093	46.785	-308	3.273	3.586	313	3.146	3.436	290	
" IX	24.436	24.708	272	11.257	7.240	-4.017	9.191	6.685	-2.506	
TOTAL	162.142	179.918	17.776	85.168	80.125	-5.043	59.835	57.250	-2.585	
TOTAL (m€)	974.499,01	1.081.328,96	106.829,95	511.875,15	481.560,95	-30.314,20	359.609,91	344.079,43	-15.530,48	Cuadro nº 20

ESTADO DE GASTOS (CUADRO COMPARATIVO 1998-1999)										MP
CRÉDITOS DEFINITIVOS			OBLIGACIONES RECONOCIDAS			PAGOS LIQUIDOS				
	1999	2000	Diferencia	1999	2000	Diferencia	1999	2000	Diferencia	
Cap. I	24.738	26.259	1.521	22.621	23.141	520	21.975	22.374	399	
" II	15.563	16.920	1.357	12.485	14.212	1.727	9.725	10.794	1.069	
" III	1.603	1.433	-170	1.161	1.181	20	954	1.040	86	
" IV	18.155	23.942	5.787	3.828	5.012	1.184	2.925	3.617	692	
" VI	74.425	67.954	-6.471	24.007	18.964	-5.043	16.086	13.860	-2.226	
" VII	2.652	6.009	3.357	1.077	3.708	2.631	717	2.992	2.275	
" VIII	12.645	12.856	211	4.178	3.294	-884	4.162	3.286	-876	
" IX	14.740	17.455	2.715	6.951	6.145	-806	6.772	6.028	-744	
TOTAL	164.521	172.828	8.307	76.308	75.657	-651	63.316	63.991	675	
TOTAL (m€)	988.792,50	1.038.717,20	49.924,7	458.618,91	454.707,73	-3.911,18	380.533,60	384.593,66	4.060,06	Cuadro nº 21

Dotación para Derechos de difícil o imposible recaudación

OOAA	nº	% (1)	% (2)
Almería	2	7	1
Cádiz	5	17	3
Córdoba	5	17	3
Granada	0	-	-
Huelva	3	10	2
Jaén	5	17	3
Málaga	7	22	4
Sevilla	3	10	2
TOTAL	30	100	18

Cuadro nº 22

(1) Hallado sobre el total de OOAA. que estiman saldo de Derechos de difícil o imposible recaudación.

(2) Hallado sobre el total de modelos de Remanente de Tesorería rendidos y agregados.

Importe negativo en el saldo del "Remanente Libre para Gastos Generales"

OOAA	nº	% (1)	% (3)
Almería	1	3	1
Cádiz	9	29	5
Córdoba	5	16	3
Granada	1	3	1
Huelva	1	3	1
Jaén	2	7	1
Málaga	7	23	4
Sevilla	5	16	3
TOTAL	31	100	19

Cuadro nº 23

(1) Hallado sobre el total de OOAA. que obtienen saldo negativo.

(2) Hallado sobre el total de modelos de Remanente de Tesorería rendidos y agregados.

VI.3. MANCOMUNIDADES

56. En el ejercicio 2000 existen 77 mancomunidades de municipios censadas en nuestra Comunidad Autónoma, una menos que en el ejercicio anterior, de las cuales han rendido sus cuentas 31, entre las que se incluyen 6 que han remitido la información en soporte informático.

57. No se han podido agregar los estados contables de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa (Sevilla) al remitir el soporte informático defectuoso, así como la Mancomunidad Costa del Sol Occidental (Málaga) que remitió sus cuentas después del 30 de septiembre de 2002.

58. En los cuadros nº 24 y 25 se reflejan los estados de ingresos y gastos agregados, por capítulos, de las distintas fases presupuestarias, así como el porcentaje que cada uno de los capítulos representa sobre el total de ingresos y gastos, todo ello referido a 2000.

La fuente de financiación principal de estas Entidades son las transferencias, tanto corrientes como de capital, que representan el 81% del total de los derechos reconocidos en el ejercicio.

Del cuadro nº 25 se deduce que el 65% de las obligaciones reconocidas netas se destinan a gastos corrientes.

Con relación al ejercicio anterior, disminuye el grado de los derechos pendientes de cobro, un 52% en 1999 frente al 32% del 2000, pero aumenta en 10 puntos el grado de las obligaciones pendientes de pago.

59. Respecto a los modelos correspondientes al Remanente de Tesorería, en el Anexo VIII y Anexo IX se relacionan las cuatro mancomunidades que no han remitido el citado modelo contable y las cuatro en las que existen diferencias con los importes consignados en la liquidación presupuestaria. Por lo que no se han podido agregar 26 modelos de dicha magnitud, de los que solo dos dotan Provisión por Derechos de difícil o imposible recaudación y dos obtienen saldo negativo en Remanente Libre para Gastos Generales.

60. Entre las 46 Mancomunidades que no han rendido sus cuentas, consta que se encuentran sin actividad:

- Manc. Vega Norte Alfaguara (Granada)
- Manc. Mun. La Contraviesa (Granada)

Estas dos últimas ya se reflejaban, en el Informe de 1999 sin actividad, y para el ejercicio 2000 no se ha recibido información alguna que constatará una variación en la citada situación. Asimismo, para éste ejercicio se ha dado de baja en el censo la Mancomunidad Deportiva Vegatem (Granada).

ESTADO DE INGRESOS

	PREV. DEFINITIVA		DCHOS. LIQUIDADOS		RECAUD. LÍQUID.		MP
	2000	%	2000	%	2000	%	
	Cap. I	0	-	0	-	0	-
“ II	0	-	0	-	0	-	
“ III	462	3	471	6	304	5	
“ IV	5.235	35	4.740	56	3.183	55	
“ V	64	1	83	1	77	1	
“ VI	0	-	0	-	0	-	
“ VII	2.419	16	2.142	25	1.203	21	
“ VIII	4.110	28	4	0	1	0	
“ IX	2574	17	1068	12	1068	18	
TOTAL	14.864	100	8.508	100	5.836	100	
TOTAL (m€)	89.334,44		51.134,11		35.075,07		

Cuadro nº 24

ESTADO DE GASTOS

	CRÉDITOS DEFINITIVOS		OBLIGAC. RECONOC.		PAGOS LÍQUIDOS		MP
	2000	%	2000	%	2000	%	
	Cap. I	3.938	26	3.341	31	2.981	38
“ II	1.920	13	1.504	14	729	9	
“ III	143	1	100	1	75	1	
“ IV	2.747	18	2074	19	1812	23	
“ VI	4.604	31	2742	25	1320	17	
“ VII	1.228	8	705	7	589	8	
“ VIII	308	2	286	3	286	4	
“ IX	22	1	14	0	14	0	
TOTAL	14.910	100	10.766	100	7.806	100	
TOTAL (m€)	89.610,90		64.704,96		46.915,00		

Cuadro nº 25

(1) Porcentaje sobre el total

VI.4. CONSORCIOS

61. Tras la labor comenzada en el ejercicio de 1999, para actualizar y depurar el censo de Consorcios, en el año 2000 existen 71 Consorcios locales en nuestra Comunidad Autónoma constituidos exclusivamente por entidades públicas. Han rendido sus cuentas a esta Institución un total de 46, cifra que disminuye respecto al ejercicio precedente en valores absolutos, pero no así en valores relativos, ya que el censo ha disminuido en 8 entidades.

62. Hay que aclarar que la diferencia existente en el censo elaborado en esta Institución respecto al ejercicio anterior, se debe a las siguientes circunstancias:

- Se ha procedido a la extinción, por parte de las entidades consorciadas, de las siguientes entidades "Vertederos Comarca Almanzora", "Medio Almanzora", "Antas Zurgena" de Almería, "Mantenimiento y Conservación de Caminos Rurales" de Málaga, debido a su inactividad durante varios ejercicios.

- La Fundación J.R Jiménez que, atendiendo a sus estatutos, tiene naturaleza jurídica de Patronato.

- Dos consorcios de la provincia de Sevilla que según oficios recibidos, uno no llegó a constituirse, que es el caso del "Campamento Juvenil el Pintado", y del otro no se tiene conocimiento de su existencia, que es el "Consortio de Promoción Económica Red Local Medio Aljarafe"

- El consorcio "Palacio de Congresos y Exposiciones" (Granada), no se ha considerado su agregación dentro del censo del Sector Público Local Andaluz, aún cuando por esta Institución se ha tenido en cuenta su rendición, dado que la mayor participación en la gestión y destino de los fondos públicos provienen de la Junta de Andalucía.

63. En el ejercicio que se fiscaliza rindieron un total de 46 Consorcios, aunque a la hora de agregar la información presupuestaria sólo se han considerado 45 entidades, debido a que el Consorcio Parque maquinaria Zona Norte (Má-

laga) remitió un soporte informático defectuoso.

64. En los cuadros nº 26 y 27 que figuran al final del epígrafe se reflejan los estados de ingresos y gastos agregados, por capítulos, de las distintas fases presupuestarias, así como el porcentaje que cada uno de los capítulos representa sobre el total de ingresos y gastos.

Como se refleja en el cuadro 26 la principal fuente de financiación de estas entidades son las transferencias corrientes, que representan el 67% del total derechos liquidados. Asimismo el estado de ejecución presupuestaria presenta una pendiente de cobro total del 34%, frente al grado pendiente de pago que alcanza un 27%.

65. En cuanto al Remanente de Tesorería se han agregado 43 entidades, ya que una de ellas no remite dicha magnitud, según se relaciona en Anexo VIII, y otra no se ha considerado su agregación. De los modelos analizados, solo en un consorcio se estima saldo de derechos de difícil o imposible recaudación y en dos consorcios se reflejan importes negativos en el "Remanente Libre para Gastos Generales".

66. De los 25 Consorcios censados que no han rendido sus cuentas se encuentran sin actividad:

- Recogida R.S.U. Uleila-Sorbas (Almería).
- Levante Norte para desarrollo local (Almería)
- Aguas Blancas (Granada)
- Turístico Poniente Granadino (Granada)
- Desarrollo Rural Poniente Granadino (Granada)
- Prov. de Huelva V Centenario de Descubrimiento de América (Huelva)

Sin presupuesto propio está el Consorcio Cultural del Marquesado (Granada).

ESTADO DE INGRESOS

	MP					
	PREV. DEFINITIVA		DCHOS. LIQUIDADOS		RECAUD. LÍQUID.	
	2000	%	2000	%	2000	%
Cap. I	0	-	0	-	0	-
“ II	0	-	0	-	0	-
“ III	2.076	13	2.084	19	925	13
“ IV	7.720	50	7.236	67	5.452	77
“ V	31	0	57	1	57	1
“ VI	2	0	9	0	1	0
“ VII	1.511	10	1.179	11	438	6
“ VIII	3.858	25	12	0	6	0
“ IX	334	2	238	2	238	3
TOTAL	15.532	100	10.815	100	7.117	100
TOTAL (m€)	93.349,20		64.999,46		42.774,03	

Cuadro nº 26

ESTADO DE GASTOS

	MP					
	CRÉDITOS DEFINITIVOS		OBLIGAC. RECONOC.		PAGOS. LÍQUIDOS	
	2000	%	2000	%	2000	%
Cap. I	4.528	29	4.272	33	4.083	44
“ II	3.183	20	2.685	21	1.637	18
“ III	145	1	77	1	77	1
“ IV	1.836	12	1.486	12	1.359	15
“ VI	4.567	29	3.137	24	1.833	20
“ VII	1043	7	939	7	140	1
“ VIII	65	1	61	1	38	0
“ IX	195	1	154	1	154	1
TOTAL	15.562	100	12.811	100	9.321	100
TOTAL (m€)	93.529,50		76.995,66		56.020,34	

(1) Porcentaje sobre el total

Cuadro nº 27

VI.5. SOCIEDADES MERCANTILES

67. Las Sociedades Mercantiles que integran este Informe, son todas aquellas dependientes, ya sea con capital íntegro o mayoritario, de las Entidades Locales que forman parte del Sector Público Local Andaluz.

El número total de empresas públicas, en el ejercicio 2000, es de 271.

68. La LRHL somete al régimen de contabilidad pública a las Sociedades Mercantiles en cuyo capital tengan participación mayoritaria las Entidades Locales. En cualquier caso, a las Sociedades Mercantiles les son de aplicación las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil, así como el Plan General de Contabilidad vigente.

La sujeción al régimen de contabilidad pública, conlleva la obligación de rendir las Cuentas Anuales al Órgano de Control Externo, según establece el art. 182 de la LRHL.

69. La documentación solicitada, para el ejercicio que nos ocupa, se ha centrado en las Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informe de Auditoría, si procedía. Para el caso del Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se solicitó que se enviaran de acuerdo con los modelos aprobados por la Orden de 14 de enero de 1994, para su presentación en el Registro Mercantil.

Una vez revisada la documentación, se ha procedido a la obtención de Estados Agregados de los Balances de Situación y de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias.

70. Se han considerado para la elaboración de los Estados Agregados, 152 Sociedades que han rendido antes del 30 de septiembre de 2002, fecha fijada para la recepción de la documentación a incluir en este Informe, lo que supone un 56% con respecto al total de las censadas.

Aunque hay que tener en cuenta que como consecuencia de la actualización del censo, se ha ido incrementando, progresivamente, el número de Sociedades de 214 en 1996 a 271 en

2000, el porcentaje de rendición ha ido disminuyendo, ya que en 1996 dicho porcentaje fue del 78% y en el año 2000 solo alcanza el 56%.

71. Hay que tener en cuenta que, si bien, desde el ejercicio 1996 a 1998 se produjo un importante incremento del número de empresas públicas (27%), esa tendencia, a partir de 1999 se ha estabilizado.

72. En los cuadros nº28, 29, 30 y 31 se reflejan los estados agregados del Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las Sociedades Mercantiles integradas en el Informe.

73. La comparación entre las magnitudes relativas al Estado Agregado del Balance de Situación de los ejercicios 1998, 1999 y 2000 debe hacerse considerando la diferencia del número y naturaleza de las Sociedades agregadas, que pasa de 158 en 1998, a 154 en 1999 y 151 en 2000.

La consideración efectuada respecto a la comparación interanual en el análisis del Balance de Situación debe hacerse extensiva al estudio de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

74. En el Agregado total del Balance no se aprecia una diferencia entre el Activo y el Pasivo en MP, aunque la Sociedad Estercolines S.L de Olivares (Sevilla) presenta un descuadre inmaterial en su Balance. Asimismo de la comparación del Resultado Agregado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias con la cuenta correspondiente del Pasivo del Balance Agregado, se desprenden diferencias debidas a las siguientes empresas: Matadero de Baza S.A. (5 MP), Estercolines S.L (sin materialidad), E.M. Viviendas de Odiel S.L. (sin materialidad) y Sociedad de Planificación y Desarrollo de Málaga (-195 MP).

75. Tal y como se señalaba en los informes correspondientes a 1997, 1998 y 1999, existen dos Sociedades Mercantiles, la Empresa Municipal de la Vivienda de Vélez-Málaga, S.L. y la Sociedad de Desarrollo de Guzmán, S.L. que aunque fueron aprobados sus estatutos por el Pleno, aun no se encuentran inscritas en el Registro Mercantil ni ha sido desembolsado su capital social, según preceptúa el art. 4 de la LSRL, por lo que carecen de personalidad jurídica conforme al art. 11 de la LSRL.

76. El Informe correspondiente a 1999 relacionaba ocho Sociedades Mercantiles que no tuvieron actividad durante el citado ejercicio, por lo que se recomendaba su disolución. Estas siguieron sin actividad durante el 2000:

- E.M. Fomento de Vera, S.A. (Vera)
- E.M. del Suelo y Vivienda (Algeciras)
- Televisión Chiclana, S.A. (Chiclana de la Frontera)
- E.M. de la Vivienda (Vélez-Málaga)
- S. Desarrollo de Guzmán, S.L. (Castilleja de Guzmán)
- E.M. de Explotación Agrícola "La Orbaneja, S.A." (Paradas)
- ALTUR S.A. (Almuñecar)
- Morisca de Comunicación (La Puebla de Cazalla)

En el ejercicio 2000 tampoco han tenido actividad las siguientes Sociedades Mercantiles:

- E.M. de Construcción S.A.(Ecija)
- E.M. Televisión Popular S.A.(Almuñecar)

Asimismo sigue en proceso liquidatorio la E.M. de Transporte de Almería.

77. En el ejercicio 1999 había censadas 272 Empresas Públicas con capital mayoritario local, dándose de alta y baja para el ejercicio 2000, las siguientes:

- E. Mixta de Aguas Residuales El Ejido S.A. (Baja).
- E.M. de la Vivienda de Rosal de la Frontera (Baja).
- Iniciativas para el Desarrollo S.A. de San Juan de Aznalfarache (Baja).
- S.I. Ferial Costa del Sol de Málaga S.a A. (Baja).
- Proyectos Atarfe S.A. (Alta).
- Torremolinos Televisión S.A. (Alta).
- Sociedad para el Desarrollo de la Roda de Andalucía S.A. (Alta).

ESTADOS AGREGADOS. BALANCE DE SITUACIÓN 1998-2000

	1998		1999		2000	
		DIF.		DIF.		DIF.
ACTIVO DEL BALANCE						
A) ACCION. POR DESEMB. NO EXIGIDOS	36	111	147	146	1	
B) INMOVILIZADO	467.344	-284.173	183.171	383.892	567.063	
Inm. Gastos de establecimiento	875	-764	111	364	475	
Inm. Inmateriales	51.657	-2.090	49.567	42.162	91.729	
Inm. Materiales	391.450	-284.916	106.534	336.809	443.343	
Inm. Financieras	10.563	6.571	17.134	2.559	19.693	
Inm. Acciones propias c/p	859	371	1.230	4.319	5.549	
Inm. Deudores por oper. Tráfico	11.936	-3.341	8.595	-2.321	6.274	
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VAR. EJERC.	61.081	-55.567	5.514	43.902	49.416	
D) ACTIVO CIRCULANTE	246.703	-124.961	121.742	198.427	320.169	
Acción. por desembolsos exigidos	71	-69	2	198	200	
Existencias	32.853	-1.640	31.213	493	31.706	
Deudores	105.435	-41.646	63.789	126.642	190.431	
Inversiones financieras temporales	90.301	-76.634	13.667	57.404	71.071	
Acciones propias a corto plazo	0	2	2	-2	0	
Tesorería	15.674	-4.265	11.409	12.201	23.610	
Ajustes por periodificación	2.366	-706	1.660	1.461	3.151	
TOTAL ACTIVO	775.164	-464.590	310.574	626.075	936.649	
TOTAL ACTIVO (m€)	4.658.829,47	-2.792.242,14	1.866.587,33	3.762.786,53	5.629.373,86	

Cuadro nº28

ESTADOS AGREGADOS. BALANCE DE SITUACIÓN 1998-2000

	PASIVO DEL BALANCE		MP	
	1998	DIF.	1999	2000
A) FONDOS PROPIOS	131.762	-63.763	67.999	134.373
Capital suscrito	117.700	-64.893	52.807	115.137
Prima de emisión	1.245	18	1.263	1.015
Reserva de Revalorización	1.312	1.106	2.418	2.601
Reservas	15.406	-1.771	13.635	16.539
Resultados ejerc. Anteriores	-4.169	-1.284	-2.885	-1.121
Pérdidas y Ganancias	308	493	801	2.090
Dividendo a cuenta. entregado en el ejercicio	-40	0	-40	-1.888
Acc.propias para reducc.de capital	0	0	0	0
B) INGR. A DISTRIB EN VARIOS EJERC.	87.700	-30.994	56.706	149.603
C) PROV. PARA RIESGOS Y GASTOS	24.063	1.961	26.024	20.479
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	316.550	-249.339	67.211	310.815
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	215.062	-122.538	92.524	321.178
F) PROV.PARA RIESGOS/GASTOS A C/P	25	85	110	201
TOTAL PASIVO	775.163	-464.589	310.574	936.649
TOTAL PASIVO (m€)	4.658.823,46	-2.792.236,13	1.866.587,33	5.629.373,86

Cuadro nº 29

ESTADOS AGREGADOS. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	1998	DIF.	1999	DIF.	2000	MP
GASTOS	377.808	-253.326	124.482	343.087	467.569	
GASTOS (m€)	2.270.671,81	-1.282.115,08	748.151,89	2.061.994,4	2.810.146,29	
GTOS. EXPLOTAC.	361.171	-243.962	117.209	330.041	447.250	
1	1.837	2.229	4.066	74.486	78.552	
2	122.412	-90.042	32.370	2.137	34.507	
3	145.895	-99.821	46.074	152.589	198.663	
4	28.833	-19.473	9.360	57.898	67.258	
5	1.687	577	2.264	-177	2.087	
6	60.507	-37.432	23.075	43.108	66.183	
I)	0	0	0	0	0	
BENEFICIOS EXPLOTAC.	13.093	-9.637	3.456	13.887	17.343	
GTOS. FINANC.	13.091	-9.766	3.325	13.997	17.322	
7	2	129	131	-110	21	
8	0	0	0	0	0	
9						
Dif. Negativas cambio						
II)	0	0	0	0	0	
RES.FINANCIEROS POSITIVOS	0	0	0	0	0	
III)	0	0	0	0	0	
BEN.ACT.ORDINARIAS	2.705	212	2.917	-633	2.284	
GTOS. EXTR.	187	-87	100	146	246	
10	320	-152	168	2	170	
Var.de prov.inmov.inm.	0	0	0	0	0	
11	1.366	670	2.036	-719	1317	
Perd.proc.inmov.inm.mat.	832	-219	613	-62	551	
12	12.321	-8.234	4.087	39.746	43.833	
Perd.por oper.acc.y obl.	1.173	526	1.699	891	2.590	
Gastos extraordinarios	834	51	885	-195	690	
13	5	9	14	-14	0	
Gas.y perd.otros ejer.						
14						
RES.EXTRAORD.POSITIVOS						
IV)						
BENEF. ANTES IMPUESTOS						
V)						
Impuesto sobre sociedades						
15						
Otros impuestos						
16						
VI)						
RES.EJERC. BENEF.	336	466	800	1.100	1.900	
(m€)	2.007,38	2.800,72	4.808,10	6.611,13	11.419,23	

Cuadro nº 30

ESTADOS AGREGADOS. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	1998	DIF.	1999	DIF.	2000	MP
INGRESOS	378.144	-252.862	125.282	317.187	469.469	
INGRESOS (m€)	2.272.691,21	-1519.731,23	752.959,98	1.906.332,26	2.821.565,52	
INGR. EXPLOTAC.	360.064	-242.963	117.101	302.786	419.887	
1	176.257	-84.595	91.662	114.263	205.925	
2	4.049	-171	3.878	-1.814	2.064	
3	988	1.036	2.024	279	2.303	
4	178.770	-158.233	20.537	189.058	209.595	
I) PÉRD. EXP.	1.107	-999	108	27.255	27.363	
INGR. FINANC.	3.052	-1.876	1.176	2.287	3.463	
5	86	-59	27	12	39	
6	0	0	0	0	0	
7	2.966	-1.817	1.149	2.275	3.424	
8	0	0	0	0	0	
II)	10.041	-7.761	2.280	11.600	13.880	
III)	11.148	-8.760	2.388	38.855	41.243	
INGR. EXTRAOR.	15.026	-8.022	7.004	39.113	46.117	
9	55	992	1.047	-919	128	
10	200	-148	52	-51	1	
11	11.908	-10.253	1.655	41.993	43.648	
12	2.249	824	3.073	-1.679	1.394	
13	614	563	1.177	-231	946	
IV)	0	0	0	0	0	
V)	0	0	0	0	0	
RES.EJERC. PERDIDAS	0	0	0	0	0	
	0	0	0	0	0	
	0	0	0	0	0	

Cuadro nº 30 Bis

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

78. El 63% de las entidades integrantes del Sector Público Local Andaluz han rendido sus cuentas a esta Institución, habiéndose producido un aumento de seis puntos con relación al ejercicio anterior.

Han presentado sus estados contables todas las Diputaciones Provinciales y el 68% de los Ayuntamientos, que representan el 87% de la población de Andalucía. Se ha producido un incremento en los índices de rendición de las Mancomunidades y Consorcios, de once y cuatro puntos, con relación al ejercicio 1999; mientras que los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles disminuyen sus porcentajes de rendición en un punto.

A pesar de este aspecto significativo, ha disminuido el número de entidades que presentan sus cuentas en el plazo legalmente establecido, alcanzando un porcentaje de variación negativo de un 13%. (§17, §20, §21, §22, §23, §24, §25, §26).

Las Entidades Locales han de rendir sus cuentas a esta Institución en el plazo establecido en el apartado 1b) del artículo 11 de la LCCA. De esta forma, se podría tener una visión más amplia y correcta del Sector Público Local Andaluz, lo que llevaría a un mejor control de la gestión de los fondos públicos, por lo que se hace necesario que todas las entidades realicen los esfuerzos necesarios encaminados a una mejora en el cumplimiento de la obligación preceptuada.

79. Se ha producido un aumento importante de entidades que no comunican a esta Institución la fecha de aprobación del Presupuesto, incremento que refleja un 27% de variación en relación con 1999. Esta situación conlleva la existencia de un bajo índice, solo un 5%, de entidades que aprueban sus respectivos Presupuestos en el plazo legal establecido (§30, §31 y §32).

Las Entidades Locales han de aprobar el Presupuesto General dentro del plazo legalmente establecido, ya que el Presupuesto General, junto con los anexos que lo acompañan, es el instrumento de planificación de la

actividad económica de las Entidades Locales, aprobado por el máximo órgano de las mismas.

80. El número de entidades que aprueban la liquidación de su Presupuesto en plazo, disminuye, con respecto a 1999, en las Diputaciones (de 3 a 1), en los Ayuntamientos (de 81 a 59) y en los Consorcios (de 11 a 7).

A su vez ha aumentado considerablemente el número de entidades que no han remitido información de la fecha de aprobación de la liquidación, que pasan de 173 entidades en 1999 a 249 en 2000, entre los que se incluyen 17 Ayuntamientos y un Organismo Autónomo que certificaron las fechas erróneamente. (§33, §34 y §35).

Las Entidades locales deben aprobar la liquidación de su Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 172 de la LRHL, pues supone un documento básico que refleja los principales aspectos de la gestión del presupuesto al finalizar el ejercicio. Asimismo, a través de este documento es como se conoce el déficit (o superávit) existente lo que indica la posibilidad de enjugar Remanentes de Tesorería negativos en el Presupuesto General del ejercicio siguiente.

81. El número de Diputaciones Provinciales y de Consorcios que aprueban la Cuenta General en plazo, aumenta en una y tres, respectivamente, respecto a 1999, mientras que en el resto de las entidades se produce una disminución.

296 entidades no han mandado información de la fecha de aprobación de la Cuenta General, 9 remiten un dato erróneo y 269 incumplen lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 193 de la LRHL. (Cuadro 8, §36, §37 y §38).

Dada la importante información que arroja la Cuenta General, ya que a través de la misma el Pleno de la Corporación toma conocimiento de la situación económico-financiera de la Entidad y de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes de ella, se hace preceptiva su aprobación en plazo, máxime si se tiene en cuenta que es la Cuenta General la que se ha de rendir a los Órganos de Control Externo.

82. En el presente Informe se han agregado las liquidaciones del Presupuesto de 501 Ayunta-

mientos, 170 Organismos Autónomos, 28 Mancomunidades, 45 Consorcios. (§40, §41, §54, §57 y §63)

La diferencia entre el número de entidades que han presentado sus cuentas y las que se han podido agregar se debe, en unos casos, a que los soportes informáticos remitidos carecían de la información necesaria, en otros, al no tener adaptada su contabilidad a la ICAL y, por último, en otros al no enviar la información correcta de la liquidación presupuestaria.

83. Asimismo sólo se han agregado 482 modelos de Remanente de Tesorería de los Ayuntamientos, 164 de Organismos Autónomos, 26 de Mancomunidades y 43 de Consorcios. (§41, §55, §59 y §65).

Aumenta el número, de 164 en 1999 a 256 en el 2000, de entidades que remitieron dicha magnitud con diferencias en los importes consignados el Remanente de Tesorería y los correspondientes, reflejados en la liquidación del presupuesto. (Anexo IX)

Se recomienda que las entidades presten especial atención en la consignación de las operaciones registradas en la Liquidación del Presupuesto y en el Remanente de Tesorería, así como que lleven a cabo una revisión para la detección de posibles errores y fallos informáticos con objeto de que dichos estados cumplan la función encomendada que no es otra que la de dar información de la gestión económica llevada a cabo por la entidad que corresponda.

84. Solo un 27% de los modelos correspondientes al Remanente de Tesorería agregados, provisionan importes correspondientes a “Derechos de difícil o imposible recaudación”, de acuerdo a lo dispuesto en el art.103 del RD 500/1990. (Cuadros 18 y 22, §59 y §65)

Se recomienda la consignación de una estimación de los saldos deudores de dudosa cobrabilidad en el correspondiente Remanente de Tesorería, ya que el no dotar la provisión podría reflejar un remanente sobrevalorado y provocar, como consecuencia de la incorporación del remanente al presupuesto del ejercicio posterior, una financiación ficticia de gastos.

85. Aumenta considerablemente, de 116 en 1999 a 171 en el 2000, el número de entidades, que obtienen saldo negativo en el “Remanente Libre para Gastos Generales” debido, en parte a que el porcentaje correspondiente a los Ayuntamientos se ha incrementado en 11 puntos, respecto al ejercicio precedente, lo que conlleva a adoptar las medidas establecidas en el art.174 de LRHL, con objeto de compensar el déficit producido. (Cuadros 19 y 23, §59 y §65).

86. Durante el ejercicio analizado, consta la existencia de 9 Organismos Autónomos, 3 Mancomunidades y 6 Consorcios sin actividad, así como 18 Organismos Autónomos y un Consorcio que no presentan presupuesto propio. (§52, §53, §60 y §66).

Se recomienda a las Entidades Locales adoptar las medidas oportunas a fin de que las entidades, constituidas para la gestión directa, puedan cumplir sus fines en el régimen de descentralización que les caracteriza y, caso de no considerar conveniente esta forma de gestión, llevar a cabo los trámites oportunos para su disolución.

87. Un aspecto significativo es el aumento progresivo, desde 1996, en la creación de Sociedades Mercantiles y la disminución en el porcentaje de rendición. De las censadas para el ejercicio que se fiscaliza, once se encuentran sin actividad, entre las que se incluyen ocho Sociedades Mercantiles que no tenían actividad en 1999 y una se encuentra en proceso liquidatorio. (§70, §71 y §76).

Se recomienda a las Entidades Locales estudiar la viabilidad de las Sociedades Mercantiles constituidas y sin actividad y, caso de considerar como no adecuada esta forma de gestión para el cumplimiento de los objetivos previstos, llevar a cabo los trámites establecidos para su disolución.

88. El pendiente de cobro de Mancomunidades y de los Consorcios reflejan un 32% y 34%, respectivamente, de los derechos liquidados. (§58 y §64).

Aun teniendo en cuenta la importante disminución producida en los porcentajes de los derechos pendientes de cobro, en relación al ejercicio anterior, se recomienda a las entidades que participan en ellos, cumplir puntualmente con sus obligaciones de pago, dado que la principal fuente de financiación de Mancomunidades y Consorcios son las transferencias recibidas de las entidades constituyentes.

VIII. DEFINICIÓN DE INDICADORES PRESUPUESTARIOS

1) MODIFICACIONES PRESUPUESTO	$= \frac{\text{Total modificaciones Presupuesto de Gastos} \times 100}{\text{Total Presupuesto Inicial de Gastos}}$
2) GRADO DE RECAUDACIÓN	$= \frac{\text{Recaudación líquida} \times 100}{\text{Total derechos liquidados}}$
3) GRADO DE PAGO	$= \frac{\text{Total pagos líquidos} \times 100}{\text{Total obligaciones reconocidas}}$
4) DERECHOS PTES DE COBRO	$= \frac{\text{Total ingresos pendientes de cobro} \times 100}{\text{Total Derechos liquidados}}$
5) OBLIGACIONES PTES DE PAGO	$= \frac{\text{Total Obligaciones pendientes de pago} \times 100}{\text{Total Obligaciones reconocidas}}$
6) CARGA FINANCIERA POR HABITANTE	$= \frac{\text{Oblig. Reconocidas Netas (Cap. III y IX)}}{\text{Población}}$
7) GASTOS POR HABITANTE	$= \frac{\text{Total Oblig. reconocidas netas}}{\text{Población}}$
8) INGRESOS POR HABITANTE	$= \frac{\text{Total Dchos liquidados Netos}}{\text{Población}}$
9) INVERSIONES	$= \frac{\text{Oblig. Líquidas cap. VI y VII} \times 100}{\text{Obligaciones Netas}}$
10) AHORRO BRUTO	$= \frac{[\text{Dchos. Liq. (cap. I a V)} - \text{Oblig. rec. (cap. I a IV)}] \times 100}{\text{Dchos. Liq. Cap. I a V}}$

IX. ANEXOS

ÍNDICE

ANEXO I

Entidades que han rendido antes del 1-11-01 las cuentas correspondientes al ejercicio 2000

ANEXO II

Entidades que no han rendido las cuentas del ejercicio 2000 a la fecha de cierre de los trabajos de campo (30-9-2002)

ANEXO III

Entidades que han remitido documentación de ejercicios anteriores

ANEXO IV

Ayuntamientos que no han remitido documentación desde 1989

ANEXO V

Aprobación Presupuesto en plazo

ANEXO VI

Aprobación Liquidación del Presupuesto en plazo

ANEXO VII

Aprobación Cuenta General en plazo

ANEXO VIII

Entidades que no han aportado el Remanente de Tesorería, o cuyos soportes informáticos son defectuosos

ANEXO IX

Entidades cuyos datos consignados en el Remanente de Tesorería no coinciden con los correspondientes a la Liquidación Presupuestaria

ANEXO X

Dotación de Derechos de difícil o imposible recaudación

ANEXO XI

Saldo negativo en el "Remanente Libre para Gastos Generales"

ANEXO I**RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN RENDIDO ANTES DEL 1-11-01 LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2000.****AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES****Provincia de Almería**

Diputación Provincial
Almería
Carboneras
Castro de Filabres
Enix
Lijar
Mojonera, La
Oria
Pulpí
Rioja
Somontín
Turre
Velefique

Provincia de Cádiz

Algeciras
Conil de la Frontera
Gastor, El
Paterna de Rivera
Puerto Serrano
Sanlúcar de Barrameda
Torre Alhaquime

Provincia de Córdoba

Cardena
Lucena
Montilla

Provincia de Granada

Albolote
Albondón
Armillá
Baza
Castril
Freila
Gójar
Granada
Guadix
Guajares, Los
Padul

Peligros
Pinar, El
Pinos Puente
Salobreña
Sorvilán
Valle del Zalabí
Valle, El
Viznar
Zubia, La

Provincia de Huelva

Bonares
Cumbres de San Bartolomé
Chucena
Escacena del Campo
Lucena del Puerto
Rociana del Condado
San Juan del Puerto

Provincia de Jaén

Diputación Provincial
Baños de la Encina
Castellar de Santisteban
Iznatoraf
Linares
Martos
Torredonjimeno
Villadompardo

Provincia de Málaga

Diputación Provincial
Archidona
Benamocarra
Benaoján
Burgo, El
Cártama
Frigiliana
Instan
Periana

Provincia de Sevilla

Diputación Provincial
Alanís
Alcolea del Río
Aznalcazar
Aznalcollar
Campana, La
Castilleja de Guzmán
Castilleja de la Cuesta
Constantina
Coripe

Corrales, Los
 Garrobo, El
 Gines
 Herrera
 Lora del Río
 Marinaleda
 Montellano
 Navas de la Concepción, Las
 Pilas
 Real de la Jara, El
 Rinconada, La
 Umbrete
 Valencina de la Concepción
 Villanueva del Río y Minas

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Provincia de Almería

- Centro Asociado de la UNED. (Diputación Prov.)
- P.Prov. de Turismo (Diputación Prov.)
- Instituto de Estudios Almerienses (Diputación Prov.)
- Instituto de Tutela - (Diputación Prov.)
- P.M. Escuelas Infantiles (Almería)
- P.M. Deportes (Almería)
- P.M. Escuela Taurina (Almería)

Provincia de Cádiz

- P.M. Radio Juventud de Conil (Conil de la Ftra.)
- P.M. de Turismo (Conil de la Ftra.)
- P.M. Juventud y Deportes (Sanlúcar de Barrameda)
- P.M. Cultura (Sanlúcar de Barrameda)
- Gerencia Municipal de Urbanismo (Sanlúcar de Barrameda)
- P.M. de Turismo (Sanlúcar de Barrameda)

Provincia de Córdoba

- Gerencia de Urbanismo (Lucena)
- P. Deportivo Municipal (Lucena)
- Gerencia Mun. de Urbanismo (Córdoba)

Provincia de Granada

- Centro Especial de Empleo La Cartuja (Granada)
- P.M. Medios de Comunicación y Juventud (Granada)
- Prom. Económica y Empleo (Granada)

Provincia de Jaén

- Serv. Prov. Recaudación y Gestión Tributaria (Diputac. Prov.)
- Instituto de Estudios Giennenses (Diputac. Prov.)
- P. Prom. Prov. y Turismo (Diputac. Prov.)
- P. Prov. Asuntos Sociales (Diputac. Prov.)
- Escuela Taller Rest. Arquít. Jardín (Jaén)
- P.M. Bienestar Social (Linares)
- Educación y Medio Ambiente "A. López Arista" (Linares)
- Escuela Taller "Industria y Paisaje" (Linares)
- Fundación M. Pública de Ajedrez "Ciudad de Linares" (Linares)

Provincia de Málaga

- P. Prov. Recaudación (Diputac. Prov.)
- P.M. Vivienda (El Burgo)
- Fundac. Cultural (Archidona)
- P.M. Deportivo (Archidona)

Provincia de Sevilla

- P. Prov. de Asistencia Económica y Fiscal (Diputac. Prov.)
- Fundación Pública Manuel Jiménez Fernández (Diputac. Prov.)
- Casa de la Provincia (Diputac. Prov.)
- P.M. de Educación Física y Deportes (Diputac. Prov.)

EMPRESAS PÚBLICAS

Provincia de Almería

- Gestión Aguas del Levante Almeriense (Diput. Prov.)

Provincia de Cádiz

- Promotora Ubriqueña de Viviendas (PROVI-SA) (Ubrique)
- Suelo Isleño (Cádiz)

Provincia de Córdoba

- E.Prov. Recaudación e Informática (EPRIN-SA) (Diput. Prov.)

Provincia de Granada

- E.M. de la Vivienda (Granada)
- Radio Salobreña Onda Tropical (Salobreña)
- E.M. Vivienda y Suelo (Granada)

Provincia de Huelva

- Terrenos Urbanizables (Ayamonte)
- E.M. de Aguas de Huelva, S.A

Provincia de Jaén

- S. Prov. Artes Gráficas (Diputac. Prov.)

Provincia de Málaga

- E.P. Prov. de la Vivienda (Diputac. Prov.)
- Planif. y Desarrollo (Diputac. Prov.)

Provincia de Sevilla

- Desarrollo Económico (SODEMAR) (Marchena)
- E.M. Campiña Siglo XXI (Marchena)
- AGROVI (La Campana)
- S.A.M. Medios de Comunicación (Marchena)
- Rinconada Siglo XXI (La Rinconada)
- Desarrollo Económico SODERINSA (La Rinconada)

MANCOMUNIDADES**Provincia de Cádiz**

- Bahía de Cádiz

Provincia de Granada

- Juncaril-Albolote-Peligros
- Ribera Baja del Genil

Provincia de Huelva

- Cuenca Minera

Provincia de Sevilla

- Vega Alta de Sevilla
- Fomento y Desarrollo Sierra Norte
- Servicio Lavado Contenedores

CONSORCIOS**Provincia de Cádiz**

- Bahía Activa Consorcio Pacto por el Empleo

Provincia de Córdoba

- Orquesta de Córdoba

Provincia de Granada

- Desarr. Montes Orientales

Provincia de Málaga

- Parque Maquinaria Zona Nororiental de Málaga

Provincia de Sevilla

- Aguas del Huesna

ANEXO II**RELACIÓN DE ENTIDADES QUE NO HAN RENDIDO LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2000 A FECHA DE CIERRE DE LOS TRABAJOS DE CAMPO (30-9-2002).****AYUNTAMIENTOS****Provincia de Almería**

Albox
Alcolea
Alcóntar
Alcudía de Monteagud
Bayarcal
Benitagla
Benizalón
Berja
Cobdar
Felix
Laujar de Andarax
Lúcar
Ohanes
Paterna del Río
Sierro
Sorbas
Sufí
Tahal
Tres Villas, Las

Provincia de Cádiz

Barrios, Los
Benalup
Espera
San José del Valle
Tarifa
Trebujena

Provincia de Córdoba

Alcaracejos
Belalcazar
Blazquez, Los
Dos Torres
Encinas Reales
Espiel
Fuente la Lancha
Fuente Palmera
Fuente Tojar
Guijo, El
Moriles

Obejo
Palenciana
Pedroche
Peñarroya-Pueblonuevo
Posadas
San Sebastián de los Ballesteros
Santaella
Santa Eufemia
Valenzuela
Villaralto
Villaviciosa de Córdoba

Provincia de Granada

Alamedilla
Alfacar
Algarinejo
Alicún de Ortega
Almuñécar
Alquife
Beas de Granada
Beas de Guadix
Benamaurel
Bubión
Busquístar
Cádiar
Calahorra, La
Calicasas
Capileira
Caratunas
Cenes de la Vega
Chimeneas
Churriana de la Vega
Cogollos de Guadix
Cogollos Vega
Colomera
Cortes de Baza
Cortes y Graena
Cúllar
Darro
Dehesas de Guadix
Diezma
Fonelas
Galera
Guadahortuna
Gualchos, Los
Guejar Sierra
Huélago
Huescar
Itrabo
Jete
Jun

Láchar
Lentejé
Lobras
Lújar
Marchal
Monachil
Montefrío
Montillana
Morelabor
Murtas
Nevada
Nívar
Otívar
Pampaneira
Puebla de Don Fadrique
Purullena
Quentar
Rubite
Salar
Santa Cruz del comercio
Torvizcón
Valor
Vegas del Genil
Vélez de Benaudalla
Zafarraya

Provincia de Huelva

Aljaraque
Almonaster la Real
Almonte
Aroche
Arrollomolinos de León
Beas
Bollullos Par del Condado
Cala
Calañas
Campillo, El
Campofrío
Cañaverale de León
Cerro del Andévalo, El
Cortegana
Cumbres Mayores
Galaroza
Higuera de la Sierra
Hinojales
Linares de la Sierra
Manzanilla
Marines, Los
Paymogo
Rosal de la Frontera
San Silvestre de Guzmán

Sanlúcar de Guadiana
Santa Ana la Real
Santa Bárbara de Casa
Valdelarco
Villablanca
Villabalba del Alcor
Zalamea la Real
Zufre

Provincia de Jaén

Aldeaquemada
Arjona
Arjonilla
Arquillos
Beas de Segura
Campillo de Arenas
Carcheles
Chiclana de Segura
Chilluevar
Cazalilla
Espeluy
Fuensanta de Martos
Génave
Guardia de Jaén, La
Guarromán
Higuera de Arjona
Hinojares
Jabalquinto
Jimena
Jódar
Larva
Marmolejo
Navas de San Juan
Noalejo
Orcera
Peal de Becerro
Pegalajar
Puente de Génave
Puerta de Segura, La
Quesada
Sabiote
Santa Elena
Santiago-Pontones
Santisteban del Puerto
Sorihuela del Guadalimar
Torreblascopedro
Ubeda
Villarodrigo
Villatorres

Provincia de Málaga

Alcaucín
 Alfarnatejo
 Alhaurín de la Torre
 Almargen
 Alozaina
 Alpandeire
 Archez
 Arenas
 Ardales
 Atajate
 Benadalid
 Benalauria
 Benamargosa
 Borge, El
 Canillas de Aceituno
 Canillas de Albaida
 Cañete la Real
 Cartajima
 Comares
 Competa
 Cuevas Bajas
 Cútar
 Estepona
 Faraján
 Genalguacín
 Humilladero
 Igualeja
 Iznate
 Jímera de Líbar
 Júzcar
 Moclinejo
 Monda
 Parauta
 Salares
 Sayalonga
 Sedella
 Tolox
 Villanueva de Tapias
 Villanueva del Rosario
 Villanueva del Trabuco

Provincia de Sevilla

Aguadulce
 Albaida del Aljarafe
 Algaba, La
 Algámitas
 Almensilla
 Arahal
 Carmona
 Cañada Rosal

Castiblanco de los Arroyos
 Castilleja del Campo
 Coria
 Gelves
 Guadalcanal
 Huévar
 Lantejuela, La
 Mairena del Alcor
 Mairena del Aljarafe
 Molares, Los
 Pedrera
 Puebla de los Infantes, La
 Salteras
 Sanlúcar la Mayor
 San Juan de Aznalfarache
 Villanueva del Ariscal
 Villaverde del Río

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**Provincia de Almería**

- Hemeroteca "Sofía Moreno G." (Diputac. Prov.)
- Consejo Económ. y Social (Almería)
- F. Antonio M. Campoy (Cuevas de Almanzora)
- P.M. Turismo (Mojácar)
- P.M. Deportes (Viator)
- P.M. Cultura (Viator)
- P. Emisora Municipal (Vícar)
- Guardería Infantil (Vícar)
- P.M. Deportes (Vícar)

Provincia de Cádiz

- Ins. Manco. Cons. de la Naturaleza (Bahía de Cádiz)
- P.M. Raíces Conileñas (Conil de la Frontera)
- P.M. Manuel de Falla (Jerez de la Frontera)
- Inst. de Cons. de la Naturaleza (Pto. Sta. María)
- P.M. de Fiestas y Turismo (San Fernando)
- P.M. Deportes (San Fernando)
- P.M. de Cultura (San Fernando)
- P. Cultura (Tarifa)
- P.M. de Deportes (Tarifa)
- P.M. de la Juventud (Tarifa)
- P.M. Deportes (Ubrique)
- P.M: Emisora de Radio (Ubrique)

Provincia de Córdoba

- O.A. Promoc. y Desarr. (Aguilar de la Ftra.)
- Residencia M. Ancianos "Antonio Mansilla" (Alcaracejos)
- P.M. Deportes (Baena)
- P. Desarr. Industrial y Comercial (Fuente Palmera)
- P. M. Deportes (La Victoria)

Provincia de Granada

- P.M. Cultivos Subtrop. (Almuñecar)
- P.M. de Turismo (Almuñecar)
- P.M. de Deportes (Almuñecar)
- Cent de la Tercera Edad (Almuñecar)
- Escuela Taller Castillo de San Miguel (Almuñecar)
- Esc. Taller "Sierra Elvira" (Atarfe)
- P. Educación Infantil (Granada)
- P. de Deportes (Granada)
- Centro Cultural "Manuel de Falla" (Granada)
- Int. M. Formac. y Empleo (Granada)
- I.M.Emp. Prom. y Desarrollo (Huescar)
- P.M. Cultura y Deportes (Huescar)
- O.Al. Promoción y Empleo (Huetor Tajar)
- P. Mun. de Deportes (Loja)
- O.A. Ciudad de Motril Recaudación (Motril)
- P.M. de Turismo (Motril)
- Residencia Ancianos San Luis (Motril)
- P.M. Deportes (Motril)

Provincia de Huelva

- P.M. de Deportes (Aljaraque)
- Emis. Mun. de Radio (Ayamonte)
- P.M. Desarr. Local (Ayamonte)
- P.M. Deportes (Cartaya)
- P. Taurino (Huelva)
- P.M. de Comunic. e Inform. (Huelva)
- P.M. de Deportes Andrés Estrada (Huelva)
- Casa de la Cultura Vicente Alexandre (Palos de la Frontera)

Provincia Jaén

- Escuela Taller Rehab. Patrimonio (Alcaudete)
- P. Promoción y Desarrollo de Andújar (Andújar)
- Escuela Taller Rehabilitación Patrimonio (Baeza)
- P.M. Juventud y Deportes (Baeza)
- P.M. de Bienestar Social (Beas de Segura)
- P.M. de Deportes (Beas de Segura)
- P.M. Festejos Arroyo del Ojanco (Beas de Segura)

- P.M. Festejos San Marcos (Beas de Segura)
- P.M. Bienestar Social (Cazorla)
- Centro. M. Jardines y Parques (Jaén)
- Universidad Popular (Jaén)
- Escuela Taller Rehabilitación (Jodar)
- P.M. Casa de la Cultura (Lopera)
- P.M. Cultura, Juventud y Deportes (Pegalajar)
- Suelo y Vivienda (Siles)
- P. M. Deportes (Úbeda)
- P. M. Cultura (Úbeda)
- Escuela Taller (Úbeda)
- P.M. Servicios Sociales (Úbeda)
- P. M. Vivienda (Úbeda)
- Servicio M. Abastecimiento de Agua (Úbeda)
- P.M. Acción Social (Villanueva del Arzobispo)
- Acción Social (Villacarrillo)
- P. Esc. Rehab. Patrim. Natural e Histórico (Villacarrillo)
- Universidad Popular (Villacarrillo)

Provincia de Málaga

- Centro de Edición (Diputac. Prov.)
- Centro Generación Del 27 (Diputac. Prov.)
- Escuela Taller La Malagueta (Diputac. Prov.)
- Escuela Universitaria de Enfermería (Diputac. Prov.)
- P. Deportivo Munic. (Alhaurín de la Torre)
- P.Turismo (Ardales)
- P.M. Viviendas (Burgo, El)
- P. Mun. Deportivo (Campillos)
- P.M. Cultura, Deporte y Juventud (Cañete La Real)
- P. M. de la Vivienda (Casarabonela)
- P.M. Vivienda (Casares)
- F.M. Deportes (Coin)
- P. Fomento Emp. Promoc y Desarr.(Coin)
- P.Pub.Cultural RTV Canal (Coin)
- P.M. Deportes (Fuengirola)
- Agencia de Recaud. (Fuengirola)
- P.M. Servicios Mun. (Fuengirola)
- Gerencia de Urbanismo (Málaga)
- F.M. de Arte y Cultura (Marbella)
- P.M. Deportes (Nerja)
- F del Servicio Público de Cultura (Nerja)
- P.M. Turismo (Nerja)
- P.M. Radio "Voz de Guadahorce" (Pizarra)
- P. de la Vivienda (Ronda)
- P.M. Deportes (Vélez-Málaga)
- O. A. Promoc., Empleo y Desarrollo Econ. (Vélez-Málaga)
- P.M. Asuntos Sociales. (Vélez-Málaga)

Provincia de Sevilla

- P Torre de los Guzmanes (Algaba, La)
- O.A Crispinejo (Aznalcollar)
- P.Cultura (Cabezas de San Juan, Las)
- P. Cadips (Cabezas de San Juan, Las)
- P.M.C.M (Cabezas de San Juan, Las)
- F.M. Bienestar Social (Coria del Río)
- P.M. Educación Física y Depor. (Coria del Río)
- P.M. Deportes (Écija)
- P.M. Hospital San Sebastián (Écija)
- P.M. de Deportes (Guillena)
- Escuela Taller Porzuna II (Mairena del Aljarafe)
- P.M Aprodi (Mairena del Alcor)
- P.M. Deportes (Sanlúcar la Mayor)
- O.A. Local San Isidoro del Campo (Santiponce)
- P.M. de la Vivienda (Villaverde del Río)
- P.M Juvent y Depor(Rinconada, La)
- P.M. Pro Disminuidos(Rinconada, La)
- Radio Rinconada (Rinconada, La)
- P.M Deportes (San Juan de Aznalfarache)

EMPRESAS PÚBLICAS**Provincia de Almería**

- La Granja de Lubrín, S.L. (Diput. Prov.)
- E.M. Crecimiento Económico y Promoción Empleo (Albox)
- E.M. Transporte, S.A. (Almería)
- Desarrollo Económico Industrial (Cuevas de Almanzora)
- Emis. Mun. (Cuevas de Almanzora)
- E.M. Tierras de Oria, S.A. (Oria)
- Inmobiliaria M. Vúcar (Vúcar)
- E.M. Fomento de Vera, S.A. (Vera)
- Vera Comunicación (Vera)

Provincia de Cádiz

- Iniciativa Los Barrios (Los Barrios)
- Televisión Chiclana (Chiclana de la Frontera)
- Circuito de Jerez, S.A. (Jerez de la Frontera)
- Servicios Hemodiálisis Linenses, S.L. (La Línea de la Concepción)
- Prom. y Desarrollo (Medina Sidonia)
- SUIPRASA (Prado del Rey)
- Aguas de Puerto Real S.A. APRESA (Puerto Real)
- Radio Puerto Real (Puerto Real)
- E.M. de Suelo y Vivienda (Puerto Real)
- Impulsa El Puerto S.L. (Puerto Santa María)
- Suelo Industrial Trebujena, S.A. (Trebujena)

- Trebujena Emprende, S.L. (Trebujena)
- Ceder, Sierra de Cádiz, S.A. (Mancom. Sierra de Cádiz)
- Gerencia Local Desarr. Econ. GELDEMESA (Jerez de la Ftra.)

Provincia de Córdoba

- Aguiflor S.A. (Aguilar de la Ftra.)
- Autobuses de Córdoba AUCORSA (Córdoba)
- Saneamiento de Córdoba SADECO (Córdoba)
- S. Desarrollo Económico El Caño, S.L. (Espiel)
- Prom. Industriales, S.L. (Peñarroya-Pueblonuevo)
- Gestora Suelo y Vvda. PRIGUENSE S.L.(Priego de Córdoba)
- GEISS 96, S.L. (Priego de Córdoba)
- PROMUDE (Baena)

Provincia de Granada

- Empresa Municipal de Aguas, S.A. (Albolote)
- Altur, S.A. (Almuñécar)
- Televisión Tropical, S.A. (Almuñécar)
- Aguas Termales de Graena, S.A. (Cortes y Graena)
- E.P. del Suelo de Jun PROJUNSA (Jun)
- Champiloja, S.A. (Loja)
- Promonachil Sierra Nevada (Monachil)
- Espartos de Granada N., S.A. (Orce)
- Prom. Granada Norte, S.L. (Puebla de Don Fadrique)
- E. Promoción y Desarrollo, S.L. (Salobreña)

Provincia de Huelva

- E.M. Suelo y Vivienda Cartaya S.L.
- Ituci Desarr., S.L. (Escacena del Campo)
- Limpieza Colegios y Dep. Mun. de Huelva (Huelva)
- Transporte Urbanos de Huelva (Huelva)
- GIHASA (Gest. Integ. Agua Costa de Huelva) (Huelva)
- Desarrollo del Condado S.A. (Mancomunidad)
- Dehesa Boyal, S.A. (Villarrasa)

Provincia de Jaén

- E.M. de la Vivienda, S.A. (Baeza)
- Manufactureras La Carolina, S.A.M. (La Carolina)
- S.M. Vivienda (Jaén)

Provincia de Málaga

- E.M. Aguas del Torcal (Antequera)
- S.M. Promoción Socioeconómica (Alora)
- EMABESA Benalmádena (Benalmádena)
- Compras Estepona XXI, S.L. (Estepona)
- Empleo Estepona XXI, S.L. (Estepona)
- Estepona XXI Control Contable, S.L. (Estepona)
- Estepona XXI Control Servicios, S.L. (Estepona)
- Eventos Estepona XXI, S.L. (Estepona)
- Imagen Estepona XXI, S.L. (Estepona)
- Obras Estepona XXI, S.L. (Estepona)
- Planeamiento Estepona XXI, S.L. (Estepona)
- Servicios Estepona XXI, S.L. (Estepona)
- Tributos Estepona XXI, S.L. (Estepona)
- Televisión Mar, S.L. (Estepona)
- Parquesam de Fuengirola (Fuengirola)
- Parcesam (Fuengirola)
- P. Deportivo de Fuengirola
- E. Activ. Iniciativas de Málaga S.A. (Málaga)
- E. Malagueña de Transportes S.A. (Málaga)
- Planeamiento 2000, S.L. (Marbella)
- Sanidad y Consumo 2000, S.L. (Marbella)
- Eventos 2000, S.L. (Marbella)
- Jardines 2000 S.L. (Marbella)
- Turismo 2000 S.L. (Marbella)
- Contratas 2000, S.L. (Marbella)
- Compras 2000, S.L. (Marbella)
- Tributos 2000, S.L. (Marbella)
- Banana Beach, S.L. (Marbella)
- Control Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000 (Marbella)
- Andalucía Hotel, S.A. (Marbella)
- Calidad Marbella 2000, S.L. (Marbella)
- Suelo Urbano 2000, S.L. (Marbella)
- Residuos Sólidos Urbanos, S.L. (Marbella)
- Plan las Albarizas, S.L. (Marbella)
- Nortia, S.L. (Marbella)
- Zuloil Suministros, S.L. (Marbella)
- Actividades Deportivas 2000, S.L. (Marbella)
- Activos Locales, S.L. (Marbella)
- Control de Gestión Local, S.L. (Marbella)
- Control de Servicios Locales, S.L. (Marbella)
- Tropicana 2000, S.L. (Marbella)
- Recursos Turísticos de Mijas, S.A. (Mijas)
- Mijas Comunicación (Mijas)
- Mijas E. Pca. de Servicios (Mijas)
- Olivar de Pizarra, S.L. (Pizarra)
- Iniciativas Municipales, S.A.M. (Rincón de la Victoria)

- Fomento y Difusión de la Cultura, S.A.M. (Torremolinos)

Provincia de Sevilla

- GESALQUIVIR (Diputac. Prov.)
- S.Desarr. Econ. S.L. (Bollullos de la Mitación)
- LIMANCAR S.L. (Carmona)
- S. Desarrollo de Guzmán, S.L. (Castilleja de Guzmán)
- Agrícola Coriana S.A. (Coria del Río)
- E.M. de Construcciones, S.A. (Écija)
- Nueva Écija S.A. (Écija)
- Aguas de Écija ADESA (Écija)
- E. De Comunicación (EMCOMSA) (Écija)
- E.M. Actividades Náuticas, S.A. (Gelves)
- Promoc. Local de Gelves S.L. (Gelves)
- Sodeplata (Gerena)
- Soc. Desarrollo Industrial de Huevar, S.L. (Huévar)
- Sodelsa de Lebrija (Lebrija)
- E.M. Palenque EMPALSA (Los Palacios y Villafranca)
- finca Mun. El Palmar S.A. (Los Palacios y Villafranca)
- E. Explotación Agrícola La Orbaneja, S.A. (Paradas)
- Sociedad Desarrollo Local El Pedroso (El Pedroso)
- Morisca de Comunicación, S.A. (Puebla de Cazalla)
- S.A. El Garchal (La Puebla de los Infantes)
- Mercasevilla S.A. (Sevilla)

MANCOMUNIDADES**Provincia de Almería**

- Comarca del Mármol Blanco Macael

Provincia de Cádiz

- Campo de Gibraltar
- Sierra de Cádiz

Provincia de Córdoba

- Zona Centro V. de los Pedroches
- Zona Noroeste Valle de los Pedroches
- Valle del Guadiato
- Sierra Centro Oriental Cordobesa
- Guadajoz y Campiña Este de Córdoba
- Comarca Cordobesa Alto Guadalquivir
- Campiña Sur

Provincia de Granada

- Alpujarra Granadina
- Comarca de Guadix
- Vega Baja de Granada
- Vega Alta de Granada
- Ríos Alhama y Fardes
- Río Monachil
- MengaL
- Vega Norte Alfaguara
- Intermunicipal Aldevi
- Marq. Comarca de Guadix
- La Contraviesa
- Costa Tropical de Granada
- Comarca de Baza
- Aguas Potables San José

Provincia de Huelva

- El Andévalo
- Condado Campiña
- Villalba del Alcor y otros
- Andévalo-Minero
- Sierra Minera
- Manzanilla-Chucena
- Sierra de Huelva
- Aguas Villablanca-San Silvestre
- Islantilla
- Comarca Doñana
- Municipios de Betunia

Provincia de Jaén

- Guadial

Provincia de Málaga

- Costa del Sol Axarquía
- Mun. Sub. Norte Antequera
- Sierra de las Nieves

Provincia de Sevilla

- M. del Aljarafe Servicios
- M. del Aljarafe Dism. Físicos
- M. "El Peñón"
- Comarca de Ecija
- RSU Guadalquivir
- Sierra Sur
- Campiña 2000

CONSORCIOS**Provincia de Almería**

- Desarrollo Prov. De Almería
- Almanzora-Levante RSU

- Construcción y Gestión del - Vertedero y RSU
- Uleila-Sorbas*
- Sierra Cabrera para el Desarrollo Local
- Recog. RSU Purchena Sierra
- Levante Norte para el Desarr. Local*
- RSU Alta Alpujarra
- Desarrollo Local Abrucena y Fiñana

Provincia de Córdoba

- Prov. Prev. y Ext. de Incendios y Prot. Civil
- Abast. Aguas Zona Alto Guadalquivir

Provincia de Granada

- Prov. Para la Prest. Serv. Prevención Extinc. Incendios
- Estación Recreativa Puerto de La Ragua
- Turístico Poniente Granadino*
- Desarrollo Rural Poniente Granadino*
- Aguas Blancas*
- Urbanístico del Barranco del Poqueira
- Cultural del Marquesado*

Provincia de Huelva

- P. V Centenario del Descubrimiento de América*
- Promoción y Organización Vía Verde Litoral

Provincia de Jaén

- Promoción y Desarrollo Polig. Guadial
- Vía Verde del Aceite

Provincia de Málaga

- Gestión RSU
- Guadalteba
- Centro Transportes Mercancías de Málaga

**ENTIDADES QUE HAN RENDIDO
DESPUÉS DEL 30-9-2002.**

- Cuevas de Almanzora (Almería)
- Aguilar de la Frontera (Córdoba)
- Pedro Abad (Córdoba)
- Cástaras (Granada)
- Gorafe (Granada)
- Iznalloz (Granada)
- Jerez del Mar quesado (Granada)
- Peza, La (Granada)
- Ayamonte (Huelva)
- Alcaudete (Jaén)
- Cazorla (Jaén)

- Algarrobo (Málaga)
- Jubrique (Málaga)
- Riógordo (Málaga)
- Tomares (Sevilla)

- P.M. Cultura (Ayamonte)
- P.M. Deportes (Ayamonte)

- Costa del Sol Occidental
(Málaga)

* Sin actividad o sin presupuestos propios en ejercicios anteriores. Para el ejercicio 2000 no se ha obtenido información que varíe la situación descrita.

ANEXO III**RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN
REMITIDO DOCUMENTACIÓN DE
EJERCICIOS ANTERIORES****AYUNTAMIENTOS****Provincia de Almería**

Arboleas (99)
Bacares (99)
Cuevas de Almanzora (99)
Ejido, El (99)
Fondón (99)
Huercal Almería (97-99)
Lucaneina de las Torres (99)
Lucar (97-99)
Mojacar (99)
Nacimiento (98 y 99)
Paterna del Río (98 y 99)
Uleila del Campo (99)
Vélez-Rubio (99)
Viator (99)
Vicar (97-99)

Provincia de Cádiz

Alcalá de los Gazules (99)
Castellar de la Ftra. (98 y 99)
Grazalema (96-99)
Jimena de la Ftra. (99)
San Roque (99)
Vejer de la Ftra. (99)

Provincia de Córdoba

Belmez (99)
Carpio, El (99)
Hinojosa del Duque (97-99)
Moriles (98 y 99)
Rute (98 y 99)
Viso, El (99)

Provincia de Granada

Albuñán (99)
Almuñecar (92-99)
Beas de Granada (99)
Bubión (99)
Carataunas (99)
Castillejar (99)
Churriana de la Vega (98)
Cogollos Vega (99)
Cuevas del Campo (99)

Dudar (99)
Lanteira (99)
Montejicar (99)
Puebla de don Fabrique (97)
Santa Fe (99)
Villanueva Mesía (98)

Provincia de Huelva

Almendro, El (98 y 99)
Cerro de Andévalo, El (99)
Cortelazor (98 y 99)
Moguer (99)
Paterna del Campo (99)
Paymogo (98)
Puebla de Guzmán (99)
Rosal de la Ftra. (98 y 99)
Valdelarco (98)

Provincia de Jaén

Albanchez de Mágina (99)
Arjona (94 y 95)
Baeza (99)
Carolina, La (99)
Higuera de Calatrava (99)
Jamilena (99)
Marmolejo (99)
Navas de San Juan (98 y 99)
Peal del Becerro (98 y 99)
Torreperogil (99)

Provincia de Málaga

Algatocín (99)
Almargen (99)
Borge, El (98)
Campillos (97)
Cuevas de San Marcos (93-99)
Estepona (99)
Fuente Piedra (99)
Humilladero (99)
Marbella (99)
Pujerra (98 y 99)
Riogordo (99)
Sierra de Yeguas (99)
Vélez-Málaga (99)
Yunquera (97-99)

Provincia de Sevilla

Palacios y Villafranca, Los (96)
Paradas (99)
Peñaflor (99)
Pruna (99)
Tomares (99)

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**Provincia de Granada**

- P.M. Deportes (Santa Fé) (99)

Provincia de Huelva

- P.M. Deportes (Moguer) (99)
- F.M. Cultura (Moguer) (99)

Provincia de Sevilla

- O.A. Centro Laboral PRODIS (Écija) (99)

EMPRESAS PÚBLICAS**Provincia de Almería**

- Sdad. Municipal de Nijar (Nijar) (99)

MANCOMUNIDADES**Provincia de Huelva**

- Desarr. Local Campiña-Andévalo (98)
- Sierra Occidental de Huelva (99)

Provincia de Sevilla

- Bajo Guadalquivir (97-99)

CONSORCIOS**Provincia de Córdoba**

- Aguas Zona Norte (Córdoba) (96-98)
- Aguas Zona Sur (Córdoba) (96-98)
- Abast. Aguas Zona Sur (Diputación) (99)

Provincia de Granada

- Serv. Tratamiento de RSU (Granada) (99)

ANEXO IV**RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN REMITIDO DOCUMENTACIÓN DESDE 1989.****Provincia de Almería**

Tres Villas, Las (607 hab.)

Provincia de Córdoba.

Dos Torres (2.586 hab.)
Fuente la Lancha (411 hab.)

Provincia de Huelva.

Linares de la Sierra (316 hab.)
Marines, Los (328 hab.)

Provincia de Jaén.

Aldeaquemada (602 hab.)
Hinojares (501 hab.)

Orcera (2.258 hab.)
Puente de Genave (1.972 hab.)
Villarodrigo (565 hab.)

Provincia de Málaga.

Alozaina (2.145 hab.)
Archez (352 hab.)
Benadalid (262 hab.)
Benalauría (499 hab.)
Benamargosa (1.551 hab.)
Cañete la Real (2.200 hab.)
Cutar (603 hab.)
Jimena de Libar (401 hab.)

Provincia de Sevilla.

Algámitas (1.373 hab.)

ANEXO V**APROBACIÓN PRESUPUESTO EN PLAZO****DIPUTACIONES PROVINCIALES Y AYUNTAMIENTOS****Provincia de Almería**

Diputación Provincial
Armuña de Almanzora
Vélez-Blanco

Provincia de Cádiz

Algeciras
Chiclana de la Frontera
San Roque
Torre Alhaquime

Provincia de Córdoba

Baena

Provincia de Granada

Huetor Santillán
Huetor Vega
Montejicar
Padul
Valle de Zalabí

Provincia de Huelva

Gibraleón
Villanueva de los Castillejos

Provincia de Jaén

Diputación Provincial
Linares

Provincia de Málaga

Benalmádena
Fuengirola
Totalán

Provincia de Sevilla

Luisiana, La
Sevilla

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**Provincia de Cádiz**

- F.M. de Cultura J. Luis Cano (Algeciras)
- F.M. Estudios Turísticos (Algeciras)
- F.M. Universitaria (Algeciras)
- Gerencia M. De Urbanismos (Algeciras)
- Inst. Conserv. Naturaleza (Algeciras)
- P.M. Deportes (Algeciras)

Provincia de Granada

- P. Medios de Comunic. y Juventud (Albolote)

Provincia de Huelva

- P. M. De Deportes (Gibraleón)

Provincia de Málaga

- O.A. Promoción y Desarrollo Local (Fuengirola)

Provincia de Sevilla

- Agencia M. de Recaudación (Sevilla)

MANCOMUNIDADES**Provincia de Granada**

- Aguas del Temple

CONSORCIOS**Provincia de Málaga**

- Monte Alta Axarquía
- Parque Maquinaria Zona Nororiental

Provincia de Sevilla

- Abastecimiento de Aguas Plan de Écija

ANEXO VI**APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EN PLAZO****DIPUTACIONES PROVINCIALES Y AYUNTAMIENTOS****Provincia de Almería**

Adra
 Armuña de Almanzora
 Castro de Filabres
 Illar
 Oria
 Santa Fe de Mondujar
 Somontín
 Turrillas
 Urrucal
 Velefique

Provincia de Cádiz

Algeciras
 Barbate
 Chiclana de la Frontera
 Conil de la Frontera
 Paterna de Rivera
 Sanlúcar de Barrameda
 Torre Alhaquime
 Vejer de la Frontera

Provincia de Córdoba

Baena
 Carcabuey
 Cardeña
 Castro del Río
 Pozoblanco
 Puente Genil

Provincia de Granada

Agrón
 Albuñuelas
 Aldeire
 Baza
 Dólar
 Guadix
 Jubiles
 Lectrín
 Pinar, El
 Portugos
 Taha, La
 Trévelez

Provincia de Huelva

Berrocal
 Chucena
 Corteconcepción
 Escacena del Campo
 Palos de la Frontera
 Valverde del Camino

Provincia de Jaén

Huesa
 Linares
 Lupión
 Torredonjimeno
 Villanueva de la Reina

Provincia de Málaga

Arriate
 Benamocarra
 Cártama
 Cortes de la Frontera
 Mijas
 Rincón de la Victoria
 Valle de Abdalajís

Provincia de Sevilla

Diputación Provincial
 Alcalá de Guadaíra
 Cabezas de San Juan, Las
 Campana, La
 Herrera
 Sevilla

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**Provincia de Cádiz**

- F.M. Cultura J. Luis Cano (Algeciras)
- P.M. Deportes (Algeciras)
- F. M. Estudios Turísticos (Algeciras)
- F.M. Universitaria (Algeciras)
- Gerencia M. Urbanismo (Algeciras)
- Inst. Conservación Naturaleza (Algeciras)

Provincia de Córdoba

- P.M. Deportes (Castro del Río)

Provincia de Huelva

- P. Prov. de Turismo (Diputación Prov.)
- Serv. Prov. Recaudación y Gestión Tributaria (Diputación Prov.)
- P.M. Deportes (Palos de la Frontera)

- P.M. Cultura (Valverde del Camino)
- P.M. Deportes (Valverde del Camino)

Provincia de Málaga

- P.M. Deportes (Mijas)
- P.M. de Suelo y Vivienda (Mijas)
- P.Universidad Popular (Mijas)
- P.M. Deportes (Rincón de la Victoria)
- P. Cuevas del Tesoro (Rincón de la Victoria)
- F. Pública para las Enseñanzas Universitarias (Ronda)
- P. Deportivo Municipal (Ronda)

Provincia de Sevilla

- Casa de la Provincia (Diputación Prov.)
- F. Pública Manuel Jiménez Fernández (Diputación Prov.)
- O. Prov. de Asistencia y Economía y Fiscal (Diputación Prov.)
- Agencia M. de Recaudación (Sevilla)

MANCOMUNIDADES**Provincia de Cádiz**

- Comarca de la Janda

Provincia de Granada

- Juncaril, Albolote y Peligros
- Municipios del Valle de Lecrín

Provincia de Huelva

- Aguas Costa de Huelva
- Cuenca Minera

CONSORCIOS**Provincia de Almería**

- Prov. y Extinc. Incendios Poniente Almeriense
- R.S.U. Poniente Almeriense

Provincia de Granada

- Palacios Exposiciones y Congresos

Provincia de Huelva

- Incendios y Salvamentos Costa Occidental

Provincia de Málaga

- Para el Centro Asociado de la UNED en Málaga
- Parque Maquinaria Zona Nororiental de Málaga

Provincia de Sevilla

- Teatro Maestranza y Salas del Arenal

ANEXO VII**APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EN PLAZO****DIPUTACIONES PROVINCIALES Y AYUNTAMIENTOS****Provincia de Almería**

Diputación Provincial
Almería
Abla
Adra
Albanchez
Alboloduy
Alhabia
Alhama de Almería
Almocita
Alsodux
Armuña de Almanzora
Bayarque
Beires
Cantoria
Castro de Filabres
Ejido, El
Enix
Gador
Illar
Lijar
Mojonera, La
Márchal
María
Padules
Pulpí
Rioja
Santa Cruz de Marchena
Santa Fe de Mondujar
Serón
Somontín
Tabernas
Terque
Tíjola
Urracal
Veleftique
Vera
Viator
Vicar

Provincia de Cádiz

Algeciras

Conil de la Frontera
Chiclana de la Frontera
Paterna de Rivera
Puerto Serrano
Torre Alhaquime

Provincia de Córdoba

Almedinilla
Baena
Cabra
Cardeña
Granjuela, La
Guadalcazar
Lucena
Montilla
Montoro
Puente Genil
Valsequillo
Villanueva del Duque

Provincia de Granada

Agrón
Albondón
Albuñan
Alpujarra de la Sierra
Arenas del Rey
Armillá
Baza
Benalúa
Berchules
Campotejar
Caniles
Cañar
Castril
Dolar
Dudar
Escuzar
Ferreira
Freila
Gabias, Las
Gojar
Guadix
Guajares, Los
Huetor Tajar
Jayena
Lanjarón
Lectrín
Loja
Moraleda de Zafayona
Padul
Pinar, El

Pinos Genil
 Pulianas
 Soportujar
 Ventas de Huelma
 Viznar
 Valle, El
 Valle del Zalabí

Provincia de Huelva

Alajar
 Aracena
 Chucena
 Corteconcepción
 Cumbres de San Bartolomé
 Escacena del Campo
 Palma del Condado, La
 Palos de la Frontera

Provincia de Jaén

Diputación Provincial
 Alcalá la Real
 Baños de la Encina
 Bedmar y Garciez
 Castillo de Locubín
 Linares
 Mancha Real
 Martos.
 Porcuna
 Torredelcampo
 Torredonjimeno
 Villacarrillo
 Villanueva de la Reina
 Villardompardo

Provincia de Málaga

Diputación Provincial
 Alfarate
 Alhaurín el Grande
 Almachar
 Archidona
 Benahavis
 Benamocarra
 Benaoján
 Burgo, El
 Cártama
 Frigiliana
 Fuente de Piedra
 Istán
 Montejaque
 Periana
 Rincón de la Victoria

Ronda
 Teba
 Totalán
 Valle de Abdalajís

Provincia de Sevilla

Diputación Provincial
 Campana, La
 Garrobo, El
 Gines
 Herrera
 Marinaleda
 Martín de la Jara
 Osuna
 Rinconada, La
 Roda de Andalucía, La
 Valencina de la Concepción

MANCOMUNIDADES

Provincia de Granada

- Juncaril, Albolote y Peligros

Provincia de Huelva

- Aguas Costa de Huelva
 - Cuenca Minera
 - Servicios Ribera de Huelva

CONSORCIOS

Provincia de Granada

- Desarrollo de los Montes Orientales de la provincia de Granada
 - Desarrollo de la Vega- Sierra Elvira de la provincia de Granada

Provincia de Huelva

- Prov. Agua de Huelva y Medio Ambiente
 - Incendios y Salvamento Costa Occidental

Provincia de Jaén

- Caminos Alto Guadalquivir
 - Caminos del Condado
 - Caminos Segura y las Villas
 - Caminos Sierra Mágina
 - Caminos Sierra Morena
 - Caminos Sierra Sur
 - Caminos Rurales Campiña Norte
 - Caminos Rurales de la Loma

Provincia de Málaga

- Maquinaria Zona Nororiental de Málaga
- Monte Alta Axarquía

Provincia de Sevilla

- Apoyo Social Laboral

APROBACIÓN DE LOS ESTADOS Y CUENTAS ANUALES ANTES DE 1 DE OCTUBRE

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**Provincia de Almería**

- P. Centro Asociado de la UNED (Diputación Prov.)
- P. Prov. de Turismo (Diputación Prov.)
- Instituto de Estudios Almerienses (Diputación Prov.)
- O.A. Instituto de Tutela (Diputación Prov.)
- P.M. Deportes (Macael)

Provincia de Cádiz

- F.M. Cultura J. Luis Cano (Algeciras)
- F.M. Estudios Turísticos (Algeciras)
- F.M. Universitaria (Algeciras)
- Gerencia Municipal De Urbanismo (Algeciras)
- Inst. Conserv. Naturaleza (Algeciras)
- P.M. Deportes (Algeciras)
- P.M. Radio Juventud (Conil de la Frontera)
- P.M. Turismo (Conil de la Frontera)

Provincia de Córdoba

- P.M. Bienestar Social (Cabra)
- P.M. Deportes (Cabra)
- P. Deportivo municipal (Lucena)
- Gerencia de Urbanismo (Lucena)

Provincia de Granada

- Centro Especial de Empleo La Cartuja (Albolote)
- P. Medios de Comunicación y Juventud (Albolote)
- Promoc. Económica y Empleo (Albolote)
- P. Promoc. Desarrollo Industrial Agr. y de Servicios (Loja)
- P.M. Turismo (Loja)

Provincia de Huelva

- P.M. Deportes (Palos de la Frontera)

- Guarderías Infantiles Municipales (Palos de la Frontera)

Provincia de Jaén

- P. Prov. Asuntos Sociales (Diputación Prov.)
- Serv. Prov. Recaudación y Gestión Tributaria (Diputación Prov.)
- P.M. Bienestar Social (Alcalá la Real)
- P.M. Cultura, Juventud y Deporte (Torredelcampo)
- P.M. Deportes (Villacarrillo)

Provincia de Málaga

- P. M. Vivienda (Alhaurín el Grande)
- O.A. Desarrollo Local Fahala (Alhaurín el Grande)
- P.M. Deportivo. (Archidona)
- F. Cultural (Archidona).
- P.M. de Viviendas (El Burgo)
- P.M. Deportes (Rincón de la Victoria)
- P. Cueva Tesoro (Rincón de la Victoria)
- F. Pbca. para las Enseñanzas Universitarias (Ronda)
- O.A.L. de Formación y Promoción de Empleo (Ronda)
- P. Deportivo Municipal (Ronda)
- P.M. Sociocultural y Turismo (Ronda)

Provincia de Sevilla

- F.M. Deportes (Osuna)
- Inst. Juventud y Deportes (Sevilla)

ANEXO VIII**ENTIDADES QUE NO HAN APORTADO EL REMANENTE DE TESORERÍA, O CUYOS SOPORTES INFORMÁTICOS SON DEFECTUOSOS.****AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES****Provincia de Almería**

Armuña de Almanzora
Fondón
Gergal
Laroya

Provincia de Cádiz

Benaocaz
Jimena de la Frontera
Villaluenga del Rosario

Provincia de Granada

Almegijar
Benalua de las Villas
Cijuela
Cullar Vega
Otura
Pinos Puente
Piñar

Provincia de Huelva

Minas de Ríotinto

Provincia de Jaén

Cabra del Santo Cristo
Torres de Albánchez
Valdepeñas de Jaén
Villanueva del Arzobispo
Villadompardo

Provincia de Málaga

Gaucín
Macharaviaya
Pizarra
Rincón de la Victoria

Provincia de Sevilla

Bormujos
Peñaflor

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**Provincia de Córdoba**

- Gerencia M. de Urbanismo (Córdoba)

Provincia de Huelva

- P. Desarrollo Local (Huelva)

Provincia de Jaén

- Escuela Taller Rest. Arquít. Jardín (Jaén)
- F.M. Pública de Ajedrez (Linares)

Provincia de Málaga

- P.M. de Viviendas (El Burgo)
- F. Pbca M. Teatro Miguel de Cervantes (Málaga)

Provincia de Sevilla

- P.M. Centro Laboral Prodis (Écija)

MANCOMUNIDADES**Provincia de Huelva**

- Aguas del Condado
- Servicios Ribera de Huelva

Provincia de Sevilla

- Comarca de Estepa
- Cornisa Sierra Norte

CONSORCIOS**Provincia de Jaén**

- Desarrollo Provincial de Jaén

ANEXO IX**ENTIDADES CUYOS DATOS CONSIGNADOS EN EL REMANENTE DE TESORERÍA NO COINCIDEN CON LOS CORRESPONDIENTES A LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA****DIPUTACIONES PROVINCIALES Y AYUNTAMIENTOS****Provincia de Almería**

Abla
 Albánchez
 Alhabia
 Alhama de Almería
 Alicún
 Bedar
 Benahadux
 Dalías
 Fiñana
 Gallardos, Los
 Garrucha
 Huecija
 Huercal-Overa
 Illar
 Lijar
 Macael
 Mojonera, La
 Nijar
 Olula del Río
 Padules
 Pulpí
 Roquetas de Mar
 Santa Fe de Mondujar
 Terque
 Vélez Rubio
 Vera
 Viator

Provincia de Cádiz

Alcalá de los Gazules
 Alcalá del Valle
 Algar
 Algodonales
 Barbate
 Bornos
 Castellar de la Frontera
 Conil de la Frontera
 Gastor, El
 Paterna de Rivera

Rota
 San Roque

Provincia de Córdoba

Adamuz
 Almedinilla
 Almodovar del Río
 Baena
 Belmez
 Cabra
 Carcabuey
 Carlota, La
 Castro del Río
 Conquista
 Doña Mencía
 Fernán Nuñez
 Fuente Obejuna
 Granjuela, La
 Guadalcazar
 Hinojosa del Duque
 Hornachuelos
 Iznájar
 Montalbán de Córdoba
 Montemayor
 Montilla
 Montoro
 Monturque
 Palma del Río
 Priego de Córdoba
 Rambla, La
 Valsequillo
 Villa del Río
 Villafranca de Córdoba
 Villaharta
 Villanueva del Duque
 Villanueva del Rey
 Zuheros

Provincia de Granada

Albondón
 Albuñan
 Alhama de Granada
 Alhendín
 Arenas del Rey
 Armilla
 Atarfe
 Baza
 Berchules
 Cañar
 Cacín
 Caniles

Castillejar
Chauchina
Deifontes
Dúrcal
Escuzar
Fuente Vaqueros
Gabias, Las
Gobernador
Guadix
Guajares, Los
Huetor Santillán
Huetor Tajar
Huetor Vega
Lanjarón
Lugros
Moclín
Nigüelas
Orgiva
Padul
Peligros
Pinos Genil
Policar
Salobreña
Soportujar
Sorvilán
Torre Cárdele
Trevez
Turón
Valle del Zalabí
Ventas de Huelma
Villanueva de las Torres
Viznar
Zagra
Zubia, La
Zujar

Provincia de Huelva

Chucena
Cumbres de Enmedio
Hinojos
Jabugo
Lucena del Puerto
Moguer
Nava, La
Palos de la Frontera
Paterna del Campo
Puebla de Guzmán
Puerto Moral
Rociana del Condado
San Bartolomé de la Torre
Villanueva de los Castillejos
Villarrasa

Provincia de Jaén

Alcalá la Real
Bailén
Carboneros
Huelma
Jaén
Martos
Segura de la Sierra
Torredelcampo
Villares, Los

Provincia de Málaga

Alameda
Álora
Archidona
Benahavis
Benalmadena
Benamocarra
Benaoján
Benarraba
Carratraca
Casabermeja
Casarabonela
Casares
Colmenar
Fuente de Piedra
Istán
Manilva
Marbella
Nerja
Periana
Teba
Torremolinos
Torrox
Totalán
Vélez Málaga
Villanueva de Algaidas

Provincia de Sevilla

Alanís
Alcolea del Río
Almadén de la Plata
Aznalcázar
Aznalcollar
Badolatosa
Bollullos de la Mitación
Burguillos
Cabezas de San Juan, Las
Camas
Campana, La
Cantillana

Casariche
 Castilleja de Guzmán
 Castilleja de la Cuesta
 Castillo de las Guardas
 Constantina
 Coripe
 Coronil, El
 Corrales, Los
 Cuervo, El
 Espartinas
 Estepa
 Gines
 Herrera
 Lora de Estepa
 Lora del Río
 Madroño, El
 Martín de la Jara
 Montellano
 Navas de la Concepción, Las
 Olivares
 Palomares del Río
 Pedroso, El
 Pilas
 Pruna
 Puebla de Cazalla, La
 Puebla del Río
 Rinconada, La
 Roda de Andalucía, La
 San Nicolás del Puerto
 Santiponce
 Saucejo, El
 Umbrete
 Valencina de la Concepción
 Villamanrique de la Condesa
 Villanueva de San Juan
 Villanueva del Río y Minas

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Provincia de Cádiz

- F.M. Juventud y Deporte (Cádiz)
- P.M. de Radio Juventud de Conil (Conil de la Frontera)
- F.M. de Formación y Empleo (Jerez de la Frontera)
- Gerencia M. de Urbanismo (Jerez de la Frontera)
- P.M. Agricultura (Rota)
- P.M. Deportes (Rota)
- P.M. Turismo (Rota)

Provincia de Córdoba

- P.M. Deportes (Cabra)
- P.M. Deportes (La Carlota)
- P.M. de Servicios Sociales (La Carlota)
- F.Pca. M. Gran Teatro (Córdoba)

Provincia de Granada

- P. de Turismo (Diputación Prov.)
- P. Medios de Comunicación y Juventud (Albolote)

Provincia de Jaén

- P.M. de Bienestar Social (Alcalá la Real)
- Gerencia Municipal de Urbanismo (Jaén)
- P. de Asuntos Sociales (Jaén)
- P.M. Deportes (Jaén)
- Escuela Taller (Linares)

Provincia de Málaga

- P. Prov. de Recaudación (Diputación Prov.)
- O.A. Promc. y Desarrollo (Antequera)
- P.M. Deportivo (Benalmadena)
- O. A. Promc. y Desarrollo Local (Fuengirola)
- F.M. Pública para las Enseñanzas Universitarias (Ronda)
- P.M. Sociocultural y Turismo (Ronda)
- P.M. Turismo (Torrox)
- P. M. Deportes (Torrox)
- Prom. Emp. Desarrollo Económico (Torrox)

Provincia de Sevilla

- P.M. Educación Física y Deportes (Constantina)
- P.M. Deportes de Estepa (Estepa)
- F. Estudios Univ. Francisco Maldonado (Osuna)
- F.M. Cultura García Blanco (Osuna)

MANCOMUNIDADES

Provincia de Sevilla

- Alcores, Los
- Municipios del Aljarafe
- Vega Alta de Sevilla
- Servicio de Lavado de Contenedores

CONSORCIOS

Provincia de Cádiz

- Prov. Contra Incendios de Cádiz

Provincia de Córdoba

- Abastecimiento Zona Norte Córdoba

Provincia de Granada

- Desarrollo de los Montes Orientales de la provincia de Granada

- Desarrollo de La Vega-Sierra Elvira de la provincia de Granada

Provincia de Sevilla

- Cons. del Huesna

ANEXO X**DOTACIÓN DE DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN****AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES****Provincia de Almería**

Diputación Provincial

Adra

Almería

Benahadux

Huercal de Almería

Mojonera, La

Pechina

Provincia de Cádiz

Diputación Provincial

Algeciras

Arcos de La Frontera

Cádiz

Chiclana de la Frontera

Chipiona

Gastor, El

Jerez de la Frontera

Línea de la Concepción, La

Medina Sidonia

Olvera

Puerto de Santa María, El

Puerto Serrano

Rota

San Fernando

San Roque

Ubrique

Villamartín

Provincia de Córdoba

Diputación Provincial

Adamuz

Almodovar del Río

Baena

Belmez

Cabra

Cañete de las Torres

Carcabuey

Carpio, El

Castro del Río

Conquista

Cordoba

Doña Mencía

Espejo

Fernan Nuñez

Iznájar

Lucena

Luque

Montalbán de Córdoba

Montemayor

Montilla

Montoro

Monturque

Nueva Carteya

Palma del Río

Pozoblanco

Puente Genil

Rambla, La

Rute

Torrecampo

Victoria, La

Villa del Río

Villanueva del Duque

Zuheros

Provincia de Granada

Diputación Provincial

Albuñuelas

Alhama de Granada

Arenas del Rey

Baza

Cajar

Deifontes

Gobernador

Granada

Guadix

Huetor Vega

Lanjarón

Loja

Lugros

Maracena

Molvizar

Motril

Ogijares

Orgiva

Pulianas

Torre Cardela

Valle del Zalabi

Villanueva de las Torres

Villanueva Mesia

Viznar

Zubia, La

Provincia de Huelva

Diputación Provincial

Alosno

Cartaya

Chucena

Huelva

Lepe

Palos de La Frontera

Punta Umbría

Rociana del Condado

San Bartolomé de la Torre

San Juan del Puerto

Trigueros

Villanueva de los Castillejos

Provincia de Jaén

Diputación Provincial

Albánchez de Magina

Alcalá la Real

Andújar

Begijar

Cambil

Carolina, La

Fuerte del Rey

Huelma

Iruela, La

Jaén

Linares

Lopera

Martos

Torredelcampo

Torredonjimeno

Torreperogil

Torres

Provincia de Málaga

Diputación Provincial

Alhaurín el Grande

Almachar

Alora

Antequera

Archidona

Campillos

Cártama

Cuevas de San Marcos

Málaga

Manilva

Mijas

Nerja

Ronda

Sierra de Yeguas

Vélez Málaga

Yunquera

Provincia de Sevilla

Diputación Provincial

Alcalá de Guadaira

Aznalcazar

Benacazón

Bollullos de la Mitación

Brenes

Cabezas de San Juan, Las

Camas

Campana, La

Castilleja de la Cuesta

Coronil, El

Cuervo, El

Dos Hermanas

Ecija

Gilena

Gines

Isla Mayor

Olivares

Palomares del Río

Pedroso, El

Roda de Andalucía, La

Sevilla

Tocina

Utrera

Villanueva de San Juan

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**Provincia de Almería**

- P. Centro Asociado de la UNED (Diputac. Prov.)

- P. Prov. de Turismo (Diputac. Prov.)

Provincia de Cádiz

- F. Provincial Cultural (Diputac. Prov.)

- P. Prov. de la Vivienda de Cádiz (Diputac. Prov.)

- P. Prov. Promoc. del Turismo (Diputac. Prov.)

- Gerencia Mpal. de Urbanismo (Jerez de la Frontera)

- P. M. del Parque Zoológico (Jerez de la Frontera)

Provincia de Córdoba

- P. Prov. de Servicios Sociales (Diputac. Prov.)
- P. Prov. de Turismo (Diputac. Prov.)
- P. M. de Cultura "Juan Bernier" (Carlota, La)
- P. Deportivo Municipal (Lucena)
- P. Deportivo Municipal (Palma del Río)

Provincia de Huelva

- P. Prov. de Turismo (Diputac. Prov.)
- F. Municipal de Cultura (Moguer)
- P. M. de Deportes (Moguer)

Provincia de Jaén

- P. Prov. de Asuntos Sociales (Diputac. Prov.)
- P. Promoción Prov. y Turismo (Diputac. Prov.)
- Gerencia Municipal de Urbanismo (Jaén)
- P. de Asuntos Sociales (Jaén)
- P. M. de Cultura, Juventud y Deportes (Torredelcampo)

Provincia de Málaga

- O.A. Promoción y Desarrollo (Antequera)
- F. Pca. M. Deportiva (Málaga)

- Int. M. de la Vivienda (Málaga)
- Org. A. Comerc.: F. Pca. C. Informática (Málaga)
- P. Universidad Popular (Mijas)
- P. M. de Deportes (Mijas)
- P. M. del Suelo y la Vivienda (Mijas)

Provincia de Sevilla

- Org. Prov. de Asist. Econ. y Fis. (Diputac. Prov.)
- Instituto de Juventud Y Deportes (Sevilla)
- P.M. Gerencia de Urbanismo (Sevilla)

MANCOMUNIDADES

- Cuenca Minera (Huelva)
- Los Alcores (Sevilla)

CONSORCIOS

- C. Para la gestión de los RSU El Barrero, Utrera (Sevilla)

ANEXO XI**SALDO NEGATIVO EN EL REMANENTE LIBRE PARA GASTOS GENERALES****AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES****Provincia de Almería**

Albanchez
Alhabia
Antas
Canjajar
Carboneras
Chirivel
Lubrin
Macael
Purchena
Vélez-Blanco
Vicar

Provincia de Cádiz

Algar
Algodonales
Arcos de la Frontera
Bornos
Cádiz
Chiclana de la Frontera
Chipiona
Conil de la Frontera
Gastor, El
Jerez de la Frontera
Línea de la Concepción, La
Olvera
Prado del Rey
Puerto de Santa María, El
Puerto Real
Puerto Serrano
Rota
San Fernando
Sanlúcar de Barrameda
Ubrique
Villamartín
Zahara

Provincia de Córdoba

Adamuz
Benamejí
Bujalance
Cañete de las Torres
Carlota, La

Guadalcazar
Hinojosa del Duque
Priego de Córdoba
Rute
Victoria, La
Villa del Río

Provincia de Granada

Albondón
Alhama de Granada
Armillá
Benalúa
Cacín
Campotejar
Cañar
Cuevas del Campo
Deifontes
Durcal
Escuzar
Gor
Huetor Santillán
Lanjarón
Loja
Moclin
Orce
Orgiva
Pedro Martínez
Santa Fe
Ventas de Huelma

Provincia de Huelva

Almendro, El
Cumbres de San Bartolomé
Escacena del Campo
Fuenteheridos
Huelva
Nerva
Palma del Condado, La
Punta Umbría

Provincia de Jaén

Albanchez de Magina
Andujar
Baeza
Bailen
Benatae
Carolina, La
Hornos
Jaén
Jamilena
Linares

Torredelcampo
Vilches

Provincia de Málaga

Almogía
Benarraba
Casabermeja
Casarabonela
Fuengirola
Guaro
Nerja
Teba
Torrox
Villanueva de Algaidas

Provincia de Sevilla

Alanís
Alcalá de Guadaira
Alcalá del Río
Alcolea del Río
Almaden de la Plata
Aznalcazar
Aznalcollar
Benacazón
Bollullos de la Mitación
Brenes
Cabezas de San Juan, Las
Camas
Castilleja de la Cuesta
Castillo de las Guardas
Coronil, El
Cuervo, El
Écija
Estepa
Garrobo, El
Guillena
Lebrija
Lora del Río
Marinaleda
Montellano
Morón de la Frontera
Osuna
Palomares del Río
Paradas
Pedroso, El
Pilas
Puebla de Cazalla, La
Puebla del Río
Real de la Jara, El
Rubio, El
San Nicolás del Puerto

Santiponce
Umbrete
Utrera
Villanueva de San Juan
Villanueva del Río y Minas
Viso del Alcor, El

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Provincia de Almería

- P.M. de Deportes (Macael)

Provincia de Cádiz

- F.M. Estudios Turísticos (Algeciras)
- F. Gaditana del Carnaval (Cádiz)
- F.M. de Juventud y Deporte (Cádiz)
- F.M. de Formación y Empleo (Jerez de la Frontera)
- Gerencia M. de Urbanismo (Jerez de la Frontera)
- Inst. de Prom. y Desarrollo (Jerez de la Frontera)
- F.M. de Cultura y Juventud (Línea de la Concepción, La)
- Gerencia M. de Urbanismo (Sanlúcar de Barrameda)
- F.M. de Cultura (Sanlúcar de Barrameda)

Provincia de Córdoba

- F.Pca. M. Jardín Botánico (Córdoba)
- P.M. de Deportes (Córdoba)
- P.M. Deportivo Municipal (Palma del Río)
- P.M. de Cultura (Palma del Río)
- P.M. de Servicios Sociales (Carlota, La)

Provincia de Granada

- Centro Especial de Empleo la Cartuja (Albolote)

Provincia de Huelva

- P.M. de Deportes (Gibraleón)

Provincia de Jaén

- P. Educativo Medioambiental (Linares)
- P.M. de Cultura, Juventud y Deporte (Torredelcampo)

Provincia de Málaga

- F. Animación Cultural (Antequera)
-P.M. Deportivo (Benalmádena)

- P. Universidad Popular (Mijas)
- P.M. de Deportes (Mijas)
- P.M. del Suelo y la Vivienda (Mijas)
- Desarrollo Local (Torremolinos)
- Prom. Emp. Desarrollo Económico (Torrox)

Provincia de Sevilla

- F.M. de Cultura García Blanco (Osuna)
- F.M. de Deportes (Osuna)
- O. A. Local (Espartinas)
- P.M. Radio Alcores (Viso del Alcor, El)
- P.M. Disminuidos Psíquicos Albaicín (Viso del Alcor, El)

MANCOMUNIDADES**Provincia de Sevilla**

- Municipios del Aljarafe
- Servicio de Lavado de Contenedores

CONSORCIOS**Provincia de Córdoba**

- Orquesta de Córdoba

Provincia de Granada

- Desarrollo de los Montes Orientales

X. ESTADOS AGREGADOS (MP)**ÍNDICE (MP)**

Liquidación Diputaciones Provinciales
Remanente Diputaciones Provinciales
Liquidación Ayuntamientos
Remanente Ayuntamientos
Liquidación Provincia de Almería
Liquidación Provincia de Cádiz
Liquidación Provincia de Córdoba
Liquidación Provincia de Granada
Liquidación Provincia de Huelva
Liquidación Provincia de Jaén
Liquidación Provincia de Málaga
Liquidación Provincia de Sevilla
Liquidación Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Almería menores de 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz menores de 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba menores de 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Granada menores de 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Huelva menores de 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Jaén menores de 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Málaga menores de 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla menores de 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos con población entre 5.000 y 20.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos con población entre 20.000 y 50.000 habitantes
Liquidación Organismos Autónomos
Remanente Organismos Autónomos
Liquidación Mancomunidades
Remanente Mancomunidades
Liquidación Consorcios
Remanente Consorcios

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS**

	MP						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	6.294	83	6.377	7.588	2.065	0	5.523
2.Imptos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingr.	6.933	55	6.988	6.607	4.344	0	2.263
4.Transf. corrientes	112.368	2.646	115.014	111.760	105.756	0	6.004
5.Ingr. patrimoniales	1.193	47	1.240	1.608	1.309	0	299
6.Enaj. inversiones	4.140	0	4.140	1.267	962	0	305
7.Transf. de capital	33.469	16.047	49.516	24.421	14.836	0	9.585
8.Variac. activos fros.	8.783	76.799	85.582	1.605	927	0	678
9.Variac. pasivos fros.	28.163	7.685	35.848	25.769	17.090	0	8.679
TOTAL INGRESOS	201.343	103.362	304.705	180.625	147.289	0	33.336

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	49.600	4.522	54.122	49.549	47.997	125	1.552
2.Compras corrientes	20.010	4.676	24.686	18.401	14.543	1.004	3.858
3.Intereses	8.906	151	9.057	7.932	6.959	131	973
4.Transf. corrientes	25.166	5.727	30.893	25.426	21.697	620	3.729
6. Inversiones reales	44.428	48.264	92.692	33.025	27.772	1.526	5.253
7.Transf. de capital	23.719	40.482	64.201	26.179	21.540	727	4.639
8.Variac. activos fros.	9.087	910	9.997	1.910	1.830	19	80
9.Variac. pasivos fros.	20.427	461	20.888	20.596	17.950	431	2.646
TOTAL GASTOS	201.343	105.193	306.536	183.018	160.288	4.583	22.730

DIF. ING. Y GASTOS	0	-1.831	-1.831	-2.393	12.999		10.606
---------------------------	----------	---------------	---------------	---------------	---------------	--	---------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	106.597	1.027	107.624	39.771	2.565	65.288
Total Gastos Presup. Cdos.	36.188	-892	35.296	20.724		14.572
DIFERENCIAS	70.409	1.919	72.328	19.047	2.565	50.716

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS**

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	33.335
De Presupuestos Cerrados	65.288
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	1.898
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	23.186
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	2.986
Recursos de otros Entes públicos	3.132
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	77.501
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	22.729
De presupuestos cerrados.....	14.572
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	7
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias	10.000
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	0
De recursos de otros entes públicos.....	3.245
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	50.553
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	49.321
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	
	76.249
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	58.943
Libre para Gastos Generales	17.306

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	MP
							Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	194.895	251	195.146	194.851	151.548	990	42.313
2.Imptos indirectos	25.482	162	25.644	25.125	21.541	33	3.551
3.Tasas y otros ingr.	103.063	8.722	111.785	105.548	79.369	128	26.051
4.Transf. corrientes	185.087	15.609	200.696	195.245	177.613	18	17.614
5.Ingr. patrimoniales	21.073	1.714	22.787	19.626	13.207	35	6.384
6.Enaj. inversiones	32.383	7.068	39.451	25.510	20.713	0	4.797
7.Transf. de capital	68.363	31.878	100.241	62.926	31.456	18	31.452
8.Variac. activos fros.	2.850	77.173	80.023	3.575	2.551	0	1.024
9.Variac. pasivos fros.	78.401	35.918	114.319	72.222	62.937	0	9.285
TOTAL INGRESOS	711.597	178.495	890.092	704.628	560.935	1.222	142.471

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	215.829	12.348	228.177	213.167	199.601	14.806	13.566
2.Compras corrientes	145.636	21.603	167.239	147.108	95.957	18.065	51.151
3.Intereses	27.291	2.080	29.371	25.238	21.569	2.570	3.669
4.Transf. corrientes	84.023	6.850	90.873	82.415	57.477	7.224	24.938
6. Inversiones reales	144.387	96.300	240.687	113.155	64.637	8.024	48.518
7.Transf. de capital	29.524	10.067	39.591	26.177	12.322	2.640	13.855
8.Variac. activos fros.	8.137	2.766	10.903	4.761	4.665	52	96
9.Variac. pasivos fros.	48.798	30.451	79.249	64.892	59.961	5.354	4.931
TOTAL GASTOS	703.625	182.465	886.090	676.913	516.189	58.735	160.724

DIF. ING. Y GASTOS	7.972	-3.970	4.002	27.715	44.746		-18.253
---------------------------	--------------	---------------	--------------	---------------	---------------	--	----------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	401.141	-11.959	389.182	98.485	5.920	284.777
Total Gastos Presup. Cdos.	278.832	-4.488	274.344	126.961		147.383
DIFERENCIAS	122.309	-7.471	114.838	-28.476	5.920	137.394

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DE LOS AYUNTAMIENTO ANDALUCES**

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	138.844
De Presupuestos Cerrados	279.530
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	865
De Otras Operaciones no Presupuestarias	8.362
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	44.579
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	17.054
Recursos de otros Entes públicos.....	249
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	366.217
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	157.572
De presupuestos cerrados.....	143.969
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	1.970
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	179
De operaciones no presupuestarias	108.567
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	6.061
De recursos de otros entes públicos.....	3.187
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	409.383
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	100.352
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	57.186
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	68.756
Libre para Gastos Generales	-11.570

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA**

	MP						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Líquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	13.359	0	13.359	13.329	10.690	9	2.630
2.Imptos indirectos	2.866	25	2.891	2.524	2.369	0	155
3.Tasas y otros ingr.	7.537	49	7.586	7.125	5.730	0	1.395
4.Transf. corrientes	12.771	401	13.172	12.741	11.306	4	1.431
5.Ingr. patrimoniales	1.398	56	1.454	956	849	0	107
6.Enaj. inversiones	5.452	51	5.503	3.142	2.273	0	869
7.Transf. de capital	7.122	7.876	14.998	7.433	1.752	0	5.681
8.Variac. activos fros.	124	3.785	3.909	78	28	0	50
9.Variac. pasivos fros.	3.925	404	4.329	2.741	1.969	0	772
TOTAL INGRESOS	54.554	12.647	67.201	50.069	36.966	13	13.090

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	14.908	520	15.428	13.934	13.362	435	572
2.Compras corrientes	13.239	797	14.036	12.809	9.418	370	3.391
3.Intereses	2.017	-79	1.938	1.537	1.419	22	118
4.Transf. corrientes	2.640	154	2.794	2.361	1.814	84	547
6. Inversiones reales	16.946	10.060	27.006	13.024	5.314	193	7.710
7.Transf. de capital	1.623	752	2.375	1.006	426	59	580
8.Variac. activos fros.	118	-2	116	80	77	1	3
9.Variac. pasivos fros.	2.552	44	2.596	2.367	2.064	61	303
TOTAL GASTOS	54.043	12.246	66.289	47.118	33.894	1.225	13.224

DIF. ING. Y GASTOS	511	401	912	2.951	3.072		-134
---------------------------	------------	------------	------------	--------------	--------------	--	-------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	21.788	-469	21.319	6.349	683	14.287
Total Gastos Presup. Cdos.	18.771	-397	18.374	9.816		8.558
DIFERENCIAS	3.017	-72	2.945	-3.467	683	5.729

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	MP
							Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	38.856	28	38.884	36.371	26.052	8	10.311
2.Imptos indirectos	4.363	8	4.371	4.248	3.514	0	734
3.Tasas y otros ingr.	23.377	1.036	24.413	23.150	19.629	2	3.519
4.Transf. corrientes	31.965	3.997	35.962	32.873	28.717	0	4.156
5.Ingr. patrimoniales	6.880	34	6.914	6.002	2.145	0	3.857
6.Enaj. inversiones	5.251	794	6.045	2.647	1.985	0	662
7.Transf. de capital	9.136	5.681	14.817	7.303	3.539	0	3.764
8.Variac. activos fros.	1.485	8.894	10.379	2.049	1.652	0	397
9.Variac. pasivos fros.	25.301	1.776	27.077	6.659	6.434	0	225
TOTAL INGRESOS	146.614	22.248	168.862	121.302	93.667	10	27.625

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	39.698	2.077	41.775	39.149	36.227	7.723	2.922
2.Compras corrientes	33.097	2.832	35.929	31.415	16.122	6.698	15.293
3.Intereses	7.114	-808	6.306	5.573	4.840	1.525	733
4.Transf. corrientes	15.259	1.528	16.787	15.421	9.683	4.448	5.738
6. Inversiones reales	20.100	15.578	35.678	14.865	7.517	935	7.348
7.Transf. de capital	1.749	114	1.863	1.020	455	37	565
8.Variac. activos fros.	5.844	591	6.435	844	833	37	11
9.Variac. pasivos fros.	19.554	485	20.039	8.573	6.230	4.170	2.343
TOTAL GASTOS	142.415	22.397	164.812	116.860	81.907	25.573	34.953

DIF. ING. Y GASTOS	4.199	-149	4.050	4.442	11.760		-7.328
---------------------------	--------------	-------------	--------------	--------------	---------------	--	---------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	88.122	-2.616	85.506	17.467	443	67.596
Total Gastos Presup. Cdos.	71.971	-484	71.487	28.743		42.744
DIFERENCIAS	16.151	-2.132	14.019	-11.276	443	24.852

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

	MP						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	17.537	54	17.591	17.700	15.277	84	2.339
2.Imptos indirectos	2.326	1	2.327	1.724	1.463	4	257
3.Tasas y otros ingr.	10.099	540	10.639	9.530	7.738	19	1.773
4.Transf. corrientes	16.296	2.078	18.374	18.695	16.965	1	1.729
5.Ingr. patrimoniales	4.368	11	4.379	3.450	2.757	0	693
6.Enaj. inversiones	1.198	111	1.309	582	381	0	201
7.Transf. de capital	5.456	3.119	8.575	6.712	3.509	7	3.196
8.Variac. activos fros.	44	10.374	10.418	14	5	0	9
9.Variac. pasivos fros.	8.042	836	8.878	7.522	7.368	0	154
TOTAL INGRESOS	65.366	17.124	82.490	65.929	55.463	115	10.351

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	18.623	2.124	20.747	19.250	19.074	90	176
2.Compras corrientes	9.783	1.820	11.603	10.506	8.016	523	2.490
3.Intereses	2.349	272	2.621	2.518	2.429	62	89
4.Transf. corrientes	11.647	984	12.631	10.623	8.435	597	2.188
6. Inversiones reales	13.150	10.314	23.464	11.281	8.037	359	3.244
7.Transf. de capital	4.016	1.159	5.175	4.105	2.551	612	1.554
8.Variac. activos fros.	175	-25	150	16	13	0	3
9.Variac. pasivos fros.	5.587	556	6.143	5.316	4.875	370	441
TOTAL GASTOS	65.330	17.204	82.534	63.615	53.430	2.613	10.185

DIF. ING. Y GASTOS	36	-80	-44	2.314	2.033		166
---------------------------	-----------	------------	------------	--------------	--------------	--	------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	27.362	-545	26.817	10.983	348	15.486
Total Gastos Presup. Cdos.	15.650	-120	15.530	10.946		4.584
DIFERENCIAS	11.712	-425	11.287	37	348	10.902

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

MP							
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	17.082	29	17.111	17.746	13.632	2	4.112
2.Imptos indirectos	2.569	37	2.606	1.998	1.686	0	312
3.Tasas y otros ingr.	9.988	668	10.656	10.645	7.682	4	2.959
4.Transf. corrientes	16.920	1.315	18.235	17.504	16.160	1	1.343
5.Ingr. patrimoniales	728	64	792	855	643	0	212
6.Enaj. inversiones	4.315	365	4.680	2.404	2.333	0	71
7.Transf. de capital	10.074	1.824	11.898	6.992	3.787	0	3.205
8.Variac. activos fros.	69	8.726	8.795	83	17	0	66
9.Variac. pasivos fros.	2.946	699	3.645	2.645	2.379	0	266
TOTAL INGRESOS	64.691	13.727	78.418	60.872	48.319	7	12.546

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	18.785	1.338	20.123	19.055	18.546	103	509
2.Compras corrientes	15.168	2.534	17.702	16.053	11.193	70	4.860
3.Intereses	2.312	26	2.338	2.058	1.821	2	237
4.Transf. corrientes	5.578	461	6.039	5.533	4.238	23	1.295
6. Inversiones reales	17.857	8.418	26.275	13.067	7.705	92	5.362
7.Transf. de capital	1.509	374	1.883	1.028	457	5	571
8.Variac. activos fros.	64	108	172	109	103	0	6
9.Variac. pasivos fros.	2.332	459	2.791	2.657	2.300	11	357
TOTAL GASTOS	63.605	13.718	77.323	59.560	46.363	306	13.197

DIF. ING. Y GASTOS	1.086	9	1.095	1.312	1.956	-651
---------------------------	--------------	----------	--------------	--------------	--------------	-------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	36.646	-2.046	34.600	8.739	188	25.673
Total Gastos Presup. Cdos.	15.809	-858	14.951	9.614		5.337
DIFERENCIAS	20.837	-1.188	19.649	-875	188	20.336

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

	MP						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	11.086	32	11.118	10.679	7.429	27	3.223
2.Imptos indirectos	1.852	13	1.865	1.591	1.161	0	430
3.Tasas y otros ingr.	5.664	247	5.911	5.330	4.143	0	1.187
4.Transf. corrientes	9.308	754	10.062	9.998	8.871	0	1.127
5.Ingr. patrimoniales	892	2	894	765	623	0	142
6.Enaj. inversiones	3.199	619	3.818	3.361	1.819	0	1.542
7.Transf. de capital	5.958	998	6.956	5.437	1.774	0	3.663
8.Variac. activos fros.	79	6.222	6.301	207	150	0	57
9.Variac. pasivos fros.	3.049	292	3.341	2.720	2.274	0	446
TOTAL INGRESOS	41.087	9.179	50.266	40.088	28.244	27	11.817

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	13.357	626	13.983	13.320	12.988	1.361	332
2.Compras corrientes	8.828	1.013	9.841	8.740	5.368	1.588	3.372
3.Intereses	1.292	82	1.374	1.271	1.176	142	95
4.Transf. corrientes	3.156	407	3.563	3.247	2.592	267	655
6. Inversiones reales	10.121	5.214	15.335	9.406	4.379	1.324	5.027
7.Transf. de capital	2.478	1.729	4.207	1.903	498	28	1.405
8.Variac. activos fros.	87	144	231	199	187	5	12
9.Variac. pasivos fros.	1.767	20	1.787	1.685	1.583	254	102
TOTAL GASTOS	41.086	9.235	50.321	39.771	28.771	4.969	11.000

DIF. ING. Y GASTOS	1	-56	-55	317	-527	817
---------------------------	----------	------------	------------	------------	-------------	------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	24.510	-398	24.112	8.190	306	15.616
Total Gastos Presup. Cdos.	15.953	-138	15.815	7.312		8.503
DIFERENCIAS	8.557	-260	8.297	878	306	7.113

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LA PROVINCIA DE JAÉN**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	MP
							Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	11.259	36	11.295	11.208	8.768	13	2.427
2.Imptos indirectos	964	29	993	1.174	964	1	209
3.Tasas y otros ingr.	6.789	403	7.192	7.020	4.353	17	2.650
4.Transf. corrientes	11.753	616	12.369	12.206	10.995	0	1.211
5.Ingr. patrimoniales	609	33	642	501	266	1	234
6.Enaj. inversiones	1.972	427	2.399	1.433	1.031	0	402
7.Transf. de capital	8.433	1.766	10.199	6.319	3.158	2	3.159
8.Variac. activos fros.	75	4.999	5.074	52	16	0	36
9.Variac. pasivos fros.	7.002	1.471	8.473	4.167	3.043	0	1.124
TOTAL INGRESOS	48.856	9.780	58.636	44.080	32.594	34	11.452

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	13.818	372	14.190	13.647	13.057	202	590
2.Compras corrientes	10.004	1.089	11.093	11.017	6.333	2.240	4.684
3.Intereses	1.548	-44	1.504	1.345	1.211	75	134
4.Transf. corrientes	3.591	169	3.760	3.460	2.847	180	613
6. Inversiones reales	16.398	9.710	26.108	11.163	6.070	1.776	5.093
7.Transf. de capital	713	146	859	467	174	82	293
8.Variac. activos fros.	48	170	218	204	201	2	3
9.Variac. pasivos fros.	1.924	430	2.354	2.173	1.672	96	501
TOTAL GASTOS	48.044	12.042	60.086	43.476	31.565	4.653	11.911

DIF. ING. Y GASTOS	812	-2.262	-1.450	604	1.029		-459
---------------------------	------------	---------------	---------------	------------	--------------	--	-------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	31.746	-463	31.283	8.790	359	22.134
Total Gastos Presup. Cdos.	23.235	-501	22.734	10.150		12.584
DIFERENCIAS	8.511	38	8.549	-1.360	359	9.550

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA**

	MP						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	46.425	23	46.448	47.341	37.665	191	9.485
2.Imptos indirectos	6.703	27	6.730	8.017	7.140	0	877
3.Tasas y otros ingr.	21.223	5.273	26.496	25.233	16.836	3	8.394
4.Transf. corrientes	36.132	1.921	38.053	37.493	36.894	2	597
5.Ingr. patrimoniales	4.617	645	5.262	4.921	4.220	34	667
6.Enaj. inversiones	8.056	4.417	12.473	9.587	8.698	0	889
7.Transf. de capital	9.857	5.022	14.879	9.937	6.383	0	3.554
8.Variac. activos fros.	313	8.726	9.039	467	262	0	205
9.Variac. pasivos fros.	13.957	28.297	42.254	31.892	31.721	0	171
TOTAL INGRESOS	147.283	54.351	201.634	174.888	149.819	230	24.839

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	46.511	1.925	48.436	44.408	39.986	4.011	4.422
2.Compras corrientes	32.235	6.165	38.400	33.693	24.820	4.634	8.873
3.Intereses	5.356	495	5.851	4.360	3.518	689	842
4.Transf. corrientes	21.472	1.361	22.833	21.057	16.607	1.245	4.450
6. Inversiones reales	24.827	11.646	36.473	17.916	10.331	1.776	7.585
7.Transf. de capital	12.077	5.125	17.202	11.958	6.266	1.703	5.692
8.Variac. activos fros.	74	1.644	1.718	1.684	1.677	4	7
9.Variac. pasivos fros.	4.253	25.680	29.933	29.356	29.045	297	311
TOTAL GASTOS	146.805	54.041	200.846	164.432	132.250	14.359	32.182

DIF. ING. Y GASTOS	478	310	788	10.456	17.569		-7.343
---------------------------	------------	------------	------------	---------------	---------------	--	---------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	84.231	-2.489	81.742	14.346	2.348	65.048
Total Gastos Presup. Cdos.	67.223	-946	66.277	23.161		43.116
DIFERENCIAS	17.008	-1.543	15.465	-8.815	2.348	21.932

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

	MP						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	39.291	51	39.342	40.478	32.035	657	7.786
2.Imptos indirectos	3.838	22	3.860	3.850	3.244	28	578
3.Tasas y otros ingr.	18.386	507	18.893	17.515	13.257	84	4.174
4.Transf. corrientes	49.941	4.527	54.468	53.736	47.705	10	6.021
5.Ingr. patrimoniales	1.580	868	2.448	2.176	1.706	0	470
6.Enaj. inversiones	2.941	284	3.225	2.354	2.194	0	160
7.Transf. de capital	12.327	5.593	17.920	12.793	7.553	9	5.231
8.Variac. activos fros.	661	25.448	26.109	624	420	0	204
9.Variac. pasivos fros.	14.180	2.143	16.323	13.877	7.750	0	6.127
TOTAL INGRESOS	143.145	39.443	182.588	147.403	115.864	788	30.751

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	50.129	3.366	53.495	50.404	46.361	881	4.043
2.Compras corrientes	23.282	5.353	28.635	22.875	14.687	1.941	8.188
3.Intereses	5.303	2.137	7.440	6.576	5.155	54	1.421
4.Transf. corrientes	20.682	1.786	22.468	20.712	11.261	381	9.451
6. Inversiones reales	24.988	25.359	50.347	22.433	15.284	1.569	7.149
7.Transf. de capital	5.359	668	6.027	4.690	1.496	114	3.194
8.Variac. activos fros.	1.728	136	1.864	1.625	1.575	2	50
9.Variac. pasivos fros.	10.830	2.776	13.606	12.765	12.193	95	572
TOTAL GASTOS	142.301	41.581	183.882	142.080	108.012	5.037	34.068

DIF. ING. Y GASTOS	844	-2.138	-1.294	5.323	7.852	-3.317
---------------------------	------------	---------------	---------------	--------------	--------------	---------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	86.735	-2.933	83.802	23.621	1.245	58.936
Total Gastos Presup. Cdos.	50.219	-1.044	49.175	27.219		21.956
DIFERENCIAS	36.516	-1.889	34.627	-3.598	1.245	36.980

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HABITANTES**

							MP
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	123.627	46	123.673	121.135	95.097	140	25.898
2.Imptos indirectos	10.609	0	10.609	10.708	9.374	0	1.334
3.Tasas y otros ingr.	54.692	6.242	60.934	59.967	44.257	17	15.693
4.Transf. corrientes	109.951	7.511	117.462	114.872	106.022	0	8.850
5.Ingr. patrimoniales	13.207	811	14.018	11.453	6.979	0	4.474
6.Enaj. inversiones	14.229	4.986	19.215	12.501	11.431	0	1.070
7.Transf. de capital	14.764	14.126	28.890	16.499	7.093	0	9.406
8.Variac. activos fros.	1.954	39.223	41.177	2.883	2.339	0	544
9.Variac. pasivos fros.	54.613	27.770	82.383	49.680	43.226	0	6.454
TOTAL INGRESOS	397.646	100.715	498.361	399.698	325.818	157	73.723

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	115.876	5.628	121.504	114.936	106.550	9.367	8.386
2.Compras corrientes	82.631	12.787	95.418	81.899	49.016	12.997	32.883
3.Intereses	18.837	2.008	20.845	17.738	14.644	2.195	3.094
4.Transf. corrientes	64.138	5.806	69.944	64.452	43.565	6.230	20.887
6. Inversiones reales	46.162	41.434	87.596	31.590	15.416	3.422	16.174
7.Transf. de capital	24.010	7.749	31.759	21.427	9.891	2.509	11.536
8.Variac. activos fros.	7.445	2.413	9.858	4.032	3.991	17	41
9.Variac. pasivos fros.	35.450	25.854	61.304	48.705	45.379	4.731	3.326
TOTAL GASTOS	394.549	103.679	498.228	384.779	288.452	41.468	96.327

DIF. ING. Y GASTOS	3.097	-2.964	133	14.919	37.366		-22.604
---------------------------	--------------	---------------	------------	---------------	---------------	--	----------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	236.783	-8.206	228.577	45.133	2.995	180.449
Total Gastos Presup. Cdos.	156.444	-1.236	155.208	72.135		83.073
DIFERENCIAS	80.339	-6.970	73.369	-27.002	2.995	97.376

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE ALMERÍA**

							MP
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	6.484	0	6.484	6.213	5.025	9	1.179
2.Imptos indirectos	2.191	25	2.216	2.035	1.935	0	100
3.Tasas y otros ingr.	4.266	42	4.308	3.820	3.339	0	481
4.Transf. corrientes	7.248	291	7.539	7.048	6.265	4	779
5.Ingr. patrimoniales	368	56	424	426	356	0	70
6.Enaj. inversiones	2.335	51	2.386	1.995	1.793	0	202
7.Transf. de capital	3.210	694	3.904	2.332	1.217	0	1.115
8.Variac. activos fros.	66	1.380	1.446	33	24	0	9
9.Variac. pasivos fros.	2.393	404	2.797	1.725	953	0	772
TOTAL INGRESOS	28.561	2.943	31.504	25.627	20.907	13	4.707

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	8.421	60	8.481	7.446	7.350	435	96
2.Compras corrientes	6.103	465	6.568	5.939	4.896	360	1.043
3.Intereses	725	-18	707	559	540	22	19
4.Transf. corrientes	1.464	37	1.501	1.223	871	84	352
6. Inversiones reales	8.741	1.683	10.424	5.892	3.529	193	2.363
7.Transf. de capital	1.231	675	1.906	850	374	54	476
8.Variac. activos fros.	59	-2	57	35	34	1	1
9.Variac. pasivos fros.	1.307	45	1.352	1.166	1.067	61	99
TOTAL GASTOS	28.051	2.945	30.996	23.110	18.661	1.210	4.449

DIF. ING. Y GASTOS	510	-2	508	2.517	2.246		258
---------------------------	------------	-----------	------------	--------------	--------------	--	------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	10.125	-234	9.891	3.834	168	5.889
Total Gastos Presup. Cdos.	8.442	-418	8.024	4.214		3.810
DIFERENCIAS	1.683	184	1.867	-380	168	2.079

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE CÁDIZ**

	MP						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	8.548	4	8.552	9.024	5.890	8	3.126
2.Imptos indirectos	2.427	8	2.435	1.921	1.625	0	296
3.Tasas y otros ingr.	7.749	98	7.847	6.945	5.805	1	1.139
4.Transf. corrientes	9.458	1.402	10.860	9.278	8.237	0	1.041
5.Ingr. patrimoniales	783	11	794	545	407	0	138
6.Enaj. inversiones	1.535	315	1.850	768	461	0	307
7.Transf. de capital	6.694	3.785	10.479	3.918	2.004	0	1.914
8.Variac. activos fros.	137	2.692	2.829	343	37	0	306
9.Variac. pasivos fros.	1.886	1.404	3.290	2.232	2.007	0	225
TOTAL INGRESOS	39.217	9.719	48.936	34.974	26.473	9	8.492

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	12.985	693	13.678	12.548	11.543	1.391	1.005
2.Compras corrientes	9.058	950	10.008	8.655	5.130	1.177	3.525
3.Intereses	1.481	18	1.499	1.314	1.136	132	178
4.Transf. corrientes	2.228	64	2.292	1.916	1.143	188	773
6. Inversiones reales	10.155	6.904	17.059	6.293	3.498	161	2.795
7.Transf. de capital	364	60	424	309	75	4	234
8.Variac. activos fros.	146	264	410	360	359	27	1
9.Variac. pasivos fros.	1.145	117	1.262	1.145	895	22	250
TOTAL GASTOS	37.562	9.070	46.632	32.540	23.779	3.102	8.761

DIF. ING. Y GASTOS	1.655	649	2.304	2.434	2.694		-269
---------------------------	--------------	------------	--------------	--------------	--------------	--	-------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	22.900	-282	22.618	4.990	172	17.456
Total Gastos Presup. Cdos.	21.008	-130	20.878	7.232		13.646
DIFERENCIAS	1.892	-152	1.740	-2.242	172	3.810

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE CÓRDOBA**

	MP						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	7.284	54	7.338	7.523	6.226	14	1.283
2.Imptos indirectos	886	1	887	856	686	4	166
3.Tasas y otros ingr.	3.966	231	4.197	4.043	2.784	19	1.240
4.Transf. corrientes	8.557	1.083	9.640	9.548	8.590	1	957
5.Ingr. patrimoniales	514	11	525	445	301	0	144
6.Enaj. inversiones	1.198	49	1.247	520	320	0	200
7.Transf. de capital	5.456	2.411	7.867	5.980	3.240	7	2.733
8.Variac. activos fros.	44	7.036	7.080	14	5	0	9
9.Variac. pasivos fros.	5.222	836	6.058	3.850	3.696	0	154
TOTAL INGRESOS	33.127	11.712	44.839	32.779	25.848	45	6.886

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Ptc. de Pago
1.Gastos de personal	9.936	1.032	10.968	10.128	9.971	88	157
2.Compras corrientes	6.459	1.389	7.848	7.135	5.507	115	1.628
3.Intereses	941	2	943	879	847	5	32
4.Transf. corrientes	1.688	230	1.918	1.650	1.307	10	343
6. Inversiones reales	11.239	8.165	19.404	10.247	7.294	199	2.953
7.Transf. de capital	678	173	851	473	360	0	113
8.Variac. activos fros.	75	-26	49	15	13	0	2
9.Variac. pasivos fros.	2.075	826	2.901	2.506	2.427	9	79
TOTAL GASTOS	33.091	11.791	44.882	33.033	27.726	426	5.307

DIF. ING. Y GASTOS	36	-79	-43	-254	-1.878		1.579
---------------------------	-----------	------------	------------	-------------	---------------	--	--------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	17.142	-114	17.028	6.994	163	9.871
Total Gastos Presup. Cdos.	8.145	-120	8.025	4.956		3.069
DIFERENCIAS	8.997	6	9.003	2.038	163	6.802

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE GRANADA**

	MP						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	6.587	29	6.616	6.738	5.249	2	1.487
2.Imptos indirectos	1.534	37	1.571	1.289	1.030	0	259
3.Tasas y otros ingr.	5.777	153	5.930	5.120	3.881	4	1.235
4.Transf. corrientes	9.599	879	10.478	9.734	8.599	1	1.134
5.Ingr. patrimoniales	449	10	459	433	243	0	190
6.Enaj. inversiones	1.215	110	1.325	396	326	0	70
7.Transf. de capital	7.713	1.515	9.228	6.343	3.291	0	3.052
8.Variac. activos fros.	54	4.948	5.002	22	14	0	8
9.Variac. pasivos fros.	2.596	699	3.295	2.295	2.236	0	59
TOTAL INGRESOS	35.524	8.380	43.904	32.370	24.869	7	7.494

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	10.294	1.113	11.407	10.518	10.081	103	437
2.Compras corrientes	7.474	636	8.110	7.273	5.351	70	1.922
3.Intereses	684	28	712	625	558	2	67
4.Transf. corrientes	1.934	30	1.964	1.621	1.209	23	412
6. Inversiones reales	12.534	5.587	18.121	10.512	6.387	92	4.125
7.Transf. de capital	797	205	1.002	583	287	5	296
8.Variac. activos fros.	49	15	64	27	25	0	2
9.Variac. pasivos fros.	1.128	324	1.452	1.368	1.184	11	184
TOTAL GASTOS	34.894	7.938	42.832	32.527	25.082	306	7.445

DIF. ING. Y GASTOS	630	442	1.072	-157	-213		49
---------------------------	------------	------------	--------------	-------------	-------------	--	-----------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	13.962	-843	13.119	4.983	124	8.012
Total Gastos Presup. Cdos.	9.046	-842	8.204	4.974		3.230
DIFERENCIAS	4.916	-1	4.915	9	124	4.782

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE HUELVA**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	MP
							Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	5.589	32	5.621	5.765	3.873	25	1.867
2.Imptos indirectos	1.132	13	1.145	1.151	905	0	246
3.Tasas y otros ingr.	3.634	247	3.881	3.704	2.831	0	873
4.Transf. corrientes	5.539	697	6.236	6.302	5.581	0	721
5.Ingr. patrimoniales	790	2	792	713	588	0	125
6.Enaj. inversiones	3.199	619	3.818	3.361	1.819	0	1.542
7.Transf. de capital	5.048	997	6.045	5.152	1.689	0	3.463
8.Variac. activos fros.	79	3.875	3.954	48	26	0	22
9.Variac. pasivos fros.	1.517	189	1.706	1.086	640	0	446
TOTAL INGRESOS	26.527	6.671	33.198	27.282	17.952	25	9.305

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	8.304	616	8.920	8.270	7.944	1.360	326
2.Compras corrientes	5.051	925	5.976	5.398	4.057	956	1.341
3.Intereses	585	26	611	546	516	141	30
4.Transf. corrientes	1.424	183	1.607	1.403	1.135	247	268
6. Inversiones reales	9.071	4.641	13.712	8.790	3.899	1.238	4.891
7.Transf. de capital	1.086	242	1.328	1.022	332	21	690
8.Variac. activos fros.	87	2	89	57	45	4	12
9.Variac. pasivos fros.	916	94	1.010	915	815	254	100
TOTAL GASTOS	26.524	6.729	33.253	26.401	18.743	4.221	7.658

DIF. ING. Y GASTOS	3	-58	-55	881	-791	1.647
---------------------------	----------	------------	------------	------------	-------------	--------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	14.847	-219	14.628	6.071	293	8.264
Total Gastos Presup. Cdos.	9.992	-138	9.854	4.702		5.152
DIFERENCIAS	4.855	-81	4.774	1.369	293	3.112

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE JAÉN**

	MP						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	5.960	13	5.973	6.110	4.889	13	1.208
2.Imptos indirectos	963	29	992	1.020	810	1	209
3.Tasas y otros ingr.	4.453	400	4.853	4.339	2.675	17	1.647
4.Transf. corrientes	7.750	419	8.169	7.944	7.017	0	927
5.Ingr. patrimoniales	359	-16	343	315	159	1	155
6.Enaj. inversiones	1.219	427	1.646	1.284	882	0	402
7.Transf. de capital	6.826	1.220	8.046	5.188	2.810	2	2.376
8.Variac. activos fros.	74	3.739	3.813	34	11	0	23
9.Variac. pasivos fros.	2.865	781	3.646	2.311	1.932	0	379
TOTAL INGRESOS	30.469	7.012	37.481	28.545	21.185	34	7.326

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	8.610	304	8.914	8.562	8.164	10	398
2.Compras corrientes	6.172	569	6.741	6.952	4.425	83	2.527
3.Intereses	656	-2	654	589	527	3	62
4.Transf. corrientes	1.710	66	1.776	1.570	1.109	27	461
6. Inversiones reales	10.923	5.638	16.561	8.481	4.741	424	3.740
7.Transf. de capital	393	153	546	308	87	10	221
8.Variac. activos fros.	47	3	50	36	36	0	0
9.Variac. pasivos fros.	1.244	407	1.651	1.477	1.055	17	422
TOTAL GASTOS	29.755	7.138	36.893	27.975	20.144	574	7.831

DIF. ING. Y GASTOS	714	-126	588	570	1.041	-505
---------------------------	------------	-------------	------------	------------	--------------	-------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	20.349	-159	20.190	6.863	353	12.974
Total Gastos Presup. Cdos.	16.193	-351	15.842	7.045		8.797
DIFERENCIAS	4.156	192	4.348	-182	353	4.177

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE MÁLAGA**

	MP						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	18.037	23	18.060	18.791	14.764	191	3.836
2.Imptos indirectos	3.628	27	3.655	4.229	3.723	0	506
3.Tasas y otros ingr.	10.503	920	11.423	9.893	8.018	3	1.872
4.Transf. corrientes	10.091	617	10.708	11.438	10.884	2	552
5.Ingr. patrimoniales	3.514	629	4.143	4.140	3.455	34	651
6.Enaj. inversiones	5.237	227	5.464	3.219	2.377	0	842
7.Transf. de capital	9.136	3.163	12.299	6.931	3.675	0	3.256
8.Variac. activos fros.	282	5.892	6.174	58	28	0	30
9.Variac. pasivos fros.	2.478	1.691	4.169	2.797	2.625	0	172
TOTAL INGRESOS	62.906	13.189	76.095	61.496	49.549	230	11.717

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	21.061	601	21.662	19.873	18.702	1.335	1.171
2.Compras corrientes	11.107	1.582	12.689	11.437	8.671	1.168	2.766
3.Intereses	1.804	-86	1.718	1.502	1.397	55	105
4.Transf. corrientes	5.851	-143	5.708	5.235	4.534	284	701
6. Inversiones reales	19.985	9.842	29.827	15.415	9.012	1.514	6.403
7.Transf. de capital	428	694	1.122	811	625	13	186
8.Variac. activos fros.	58	35	93	62	57	0	5
9.Variac. pasivos fros.	2.132	358	2.490	2.307	2.160	169	147
TOTAL GASTOS	62.426	12.883	75.309	56.642	45.158	4.538	11.484

DIF. ING. Y GASTOS	480	306	786	4.854	4.391		233
---------------------------	------------	------------	------------	--------------	--------------	--	------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	33.250	-1.233	32.017	8.258	435	23.324
Total Gastos Presup. Cdos.	27.012	-683	26.329	10.741		15.588
DIFERENCIAS	6.238	-550	5.688	-2.483	435	7.736

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE SEVILLA**

	MP						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	12.779	51	12.830	13.552	10.535	589	2.428
2.Imptos indirectos	2.113	22	2.135	1.917	1.453	28	436
3.Tasas y otros ingr.	8.023	390	8.413	7.716	5.779	68	1.869
4.Transf. corrientes	16.893	2.709	19.602	19.081	16.417	10	2.654
5.Ingr. patrimoniales	1.090	199	1.289	1.156	719	0	437
6.Enaj. inversiones	2.216	284	2.500	1.465	1.305	0	160
7.Transf. de capital	9.515	3.966	13.481	10.584	6.435	9	4.140
8.Variac. activos fros.	160	8.388	8.548	139	67	0	72
9.Variac. pasivos fros.	4.832	2.143	6.975	6.247	5.622	0	625
TOTAL INGRESOS	57.621	18.152	75.773	61.857	48.332	704	12.821

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	20.343	2.301	22.644	20.886	19.296	716	1.590
2.Compras corrientes	11.581	2.300	13.881	12.418	8.903	1.139	3.515
3.Intereses	1.578	104	1.682	1.487	1.403	16	84
4.Transf. corrientes	3.587	576	4.163	3.345	2.602	133	743
6. Inversiones reales	15.577	12.406	27.983	15.935	10.861	782	5.074
7.Transf. de capital	537	118	655	393	292	23	101
8.Variac. activos fros.	172	62	234	138	104	2	34
9.Variac. pasivos fros.	3.401	2.424	5.825	5.304	4.979	81	325
TOTAL GASTOS	56.776	20.291	77.067	59.906	48.440	2.892	11.466

DIF. ING. Y GASTOS	845	-2.139	-1.294	1.951	-108	1.355
---------------------------	------------	---------------	---------------	--------------	-------------	--------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	31.783	-669	31.114	11.360	1.218	18.536
Total Gastos Presup. Cdos.	22.550	-568	21.982	10.962		11.020
DIFERENCIAS	9.233	-101	9.132	398	1.218	7.516

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES MENORES DE 50.000 HABITANTES**

	MP						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	71.267	205	71.472	73.716	56.452	850	16.414
2.Imptos indirectos	14.873	162	15.035	14.418	12.166	33	2.219
3.Tasas y otros ingr.	48.371	2.480	50.851	45.581	35.111	111	10.359
4.Transf. corrientes	75.136	8.098	83.234	80.373	71.591	18	8.764
5.Ingr. patrimoniales	7.866	903	8.769	8.173	6.228	35	1.910
6.Enaj. inversiones	18.153	2.082	20.235	13.009	9.283	0	3.726
7.Transf. de capital	53.599	17.752	71.351	46.427	24.362	18	22.047
8.Variac. activos fros.	895	37.950	38.845	691	213	0	478
9.Variac. pasivos fros.	23.788	8.148	31.936	22.542	19.711	0	2.831
TOTAL INGRESOS	313.948	77.780	391.728	304.930	235.117	1.065	68.748

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	99.953	6.720	106.673	98.231	93.051	5.439	5.180
2.Compras corrientes	63.005	8.816	71.821	65.208	46.941	5.068	18.267
3.Intereses	8.454	72	8.526	7.500	6.926	375	574
4.Transf. corrientes	19.885	1.044	20.929	17.963	13.911	995	4.052
6. Inversiones reales	98.225	54.866	153.091	81.565	49.221	4.602	32.344
7.Transf. de capital	5.515	2.318	7.833	4.750	2.431	130	2.319
8.Variac. activos fros.	692	353	1.045	729	674	35	55
9.Variac. pasivos fros.	13.348	4.596	17.944	16.187	14.583	623	1.604
TOTAL GASTOS	309.077	78.785	387.862	292.133	227.738	17.267	64.395

DIF. ING. Y GASTOS	4.871	-1.005	3.866	12.797	7.379		4.353
---------------------------	--------------	---------------	--------------	---------------	--------------	--	--------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	164.358	-3.753	160.605	53.352	2.925	104.328
Total Gastos Presup. Cdos.	122.388	-3.252	119.136	54.826		64.310
DIFERENCIAS	41.970	-501	41.469	-1.474	2.925	40.018

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LOS AYUNTAMIENTOS ENTRE 5.000 Y 20.000 HABITANTES**

	MP						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	30.640	150	30.790	32.110	24.735	184	7.191
2.Imptos indirectos	6.428	84	6.512	5.895	4.759	12	1.124
3.Tasas y otros ingr.	21.896	892	22.788	20.553	15.236	67	5.250
4.Transf. corrientes	35.509	3.934	39.443	37.908	33.401	16	4.491
5.Ingr. patrimoniales	2.520	153	2.673	2.238	1.600	0	638
6.Enaj. inversiones	8.635	1.509	10.144	6.709	4.332	0	2.377
7.Transf. de capital	25.397	9.705	35.102	21.849	10.437	16	11.396
8.Variac. activos fros.	338	20.854	21.192	210	129	0	81
9.Variac. pasivos fros.	13.740	4.370	18.110	12.171	10.235	0	1.936
TOTAL INGRESOS	145.103	41.651	186.754	139.643	104.864	295	34.484

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	47.764	4.151	51.915	47.501	44.830	2.660	2.671
2.Compras corrientes	27.879	4.047	31.926	28.680	21.090	1.768	7.590
3.Intereses	3.844	64	3.908	3.450	3.248	185	202
4.Transf. corrientes	7.530	711	8.241	6.987	5.387	390	1.600
6. Inversiones reales	46.835	29.039	75.874	38.914	23.558	2.155	15.356
7.Transf. de capital	3.019	865	3.884	2.414	1.178	46	1.236
8.Variac. activos fros.	387	65	452	234	197	6	37
9.Variac. pasivos fros.	6.816	1.764	8.580	7.769	6.874	342	895
TOTAL GASTOS	144.074	40.706	184.780	135.949	106.362	7.552	29.587

DIF. ING. Y GASTOS	1.029	945	1.974	3.694	-1.498		4.897
---------------------------	--------------	------------	--------------	--------------	---------------	--	--------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	71.389	-2.062	69.327	26.406	1.076	41.845
Total Gastos Presup. Cdos.	52.029	-2.197	49.832	23.561		
DIFERENCIAS	19.360	135	19.495	2.845	1.076	15.574

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LOS AYUNTAMIENTOS ENTRE 20.000 Y 50.000 HABITANTES**

	MP						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	31.800	33	31.833	32.530	24.750	655	7.125
2.Imptos indirectos	6.711	30	6.741	6.660	5.912	21	727
3.Tasas y otros ingr.	19.263	1.296	20.559	18.092	14.783	42	3.267
4.Transf. corrientes	23.395	2.282	25.677	25.351	23.436	0	1.915
5.Ingr. patrimoniales	3.601	636	4.237	3.841	3.549	1	291
6.Enaj. inversiones	7.981	387	8.368	5.361	4.422	0	939
7.Transf. de capital	10.103	3.708	13.811	7.752	4.457	2	3.293
8.Variac. activos fros.	281	11.671	11.952	409	71	0	338
9.Variac. pasivos fros.	7.041	3.061	10.102	8.049	7.723	0	326
TOTAL INGRESOS	110.176	23.104	133.280	108.045	89.103	721	18.221

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	37.035	1.408	38.443	35.580	33.819	1.662	1.761
2.Compras corrientes	23.015	3.141	26.156	23.386	15.355	2.490	8.031
3.Intereses	3.691	-9	3.682	3.250	2.972	140	278
4.Transf. corrientes	8.899	-67	8.832	7.764	6.221	455	1.543
6. Inversiones reales	27.964	16.517	44.481	20.820	13.348	1.241	7.472
7.Transf. de capital	1.024	1.182	2.206	1.208	752	42	456
8.Variac. activos fros.	188	280	468	424	410	29	14
9.Variac. pasivos fros.	4.847	2.364	7.211	6.529	6.062	140	467
TOTAL GASTOS	106.663	24.816	131.479	98.961	78.939	6.199	20.022

DIF. ING. Y GASTOS	3.513	-1.712	1.801	9.084	10.164		-1.801
---------------------------	--------------	---------------	--------------	--------------	---------------	--	---------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	63.169	-1.300	61.869	14.548	1.362	45.959
Total Gastos Presup. Cdos.	46.838	-256	46.582	20.002		26.580
DIFERENCIAS	16.331	-1.044	15.287	-5.454	1.362	19.379

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA**

	MP						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	0	0	0	0	0	0	0
2.Imptos indirectos	769	0	769	733	694	0	39
3.Tasas y otros ingr.	31.861	777	32.638	12.931	11.297	53	1.581
4.Transf. corrientes	34.308	3.605	37.913	32.935	21.506	7	11.422
5.Ingr. patrimoniales	1.716	108	1.824	1.775	1.607	0	168
6.Enaj. inversiones	12.835	1.103	13.938	8.098	7.279	0	819
7.Transf. de capital	18.852	2.491	21.343	12.827	4.746	0	8.081
8.Variac. activos fros.	9.978	36.807	46.785	3.586	3.436	0	150
9.Variac. pasivos fros.	16.791	7.917	24.708	7.240	6.685	0	555
TOTAL INGRESOS	127.110	52.808	179.918	80.125	57.250	60	22.815

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	23.203	3.056	26.259	23.141	22.374	668	767
2.Compras corrientes	14.249	2.671	16.920	14.212	10.794	1.242	3.418
3.Intereses	1.311	122	1.433	1.181	1.040	50	141
4.Transf. corrientes	23.121	821	23.942	5.012	3.617	345	1.395
6. Inversiones reales	34.124	33.830	67.954	18.964	13.860	2.243	5.104
7.Transf. de capital	2.326	3.683	6.009	3.708	2.992	101	716
8.Variac. activos fros.	9.665	3.191	12.856	3.294	3.286	3	8
9.Variac. pasivos fros.	12.225	5.230	17.455	6.145	6.028	26	117
TOTAL GASTOS	120.224	52.604	172.828	75.657	63.991	4.678	11.666

DIF. ING. Y GASTOS	6.886	204	7.090	4.468	-6.741		11.149
---------------------------	--------------	------------	--------------	--------------	---------------	--	---------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	40.880	-261	40.619	20.699	203	19.717
Total Gastos Presup. Cdos.	13.920	3	13.923	8.707		5.216
DIFERENCIAS	26.960	-264	26.696	11.992	203	14.501

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA**

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	19.388
De Presupuestos Cerrados	16.871
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	201
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	2.288
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	2.746
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	540
Recursos de otros Entes públicos.....	1.891
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	10.645
De presupuestos cerrados.....	5.280
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	10
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	91
De operaciones no presupuestarias	6.887
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	957
De recursos de otros entes públicos.....	3.126
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	25.082
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	25.642
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	37.913
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	26.404
Libre para Gastos Generales.....	11.509

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LAS MANCOMUNIDADES DE ANDALUCÍA**

	MP						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	0	0	0	0	0	0	0
2.Imptos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingr.	477	-15	462	471	304	0	167
4.Transf. corrientes	4.532	703	5.235	4.740	3.183	-39	1.596
5.Ingr. patrimoniales	49	15	64	83	77	0	6
6.Enaj. inversiones	0	0	0	0	0	0	0
7.Transf. de capital	1.966	453	2.419	2.142	1.203	-7	946
8.Variac. activos fros.	9	4.101	4.110	4	1	0	3
9.Variac. pasivos fros.	2.574	0	2.574	1.068	1.068	0	0
TOTAL INGRESOS	9.607	5.257	14.864	8.508	5.836	-46	2.718

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	2.988	950	3.938	3.341	2.981	115	360
2.Compras corrientes	1.482	438	1.920	1.504	729	199	775
3.Intereses	128	15	143	100	75	0	25
4.Transf. corrientes	319	2.428	2.747	2.074	1.812	93	262
6. Inversiones reales	4.195	409	4.604	2.742	1.320	1.175	1.422
7.Transf. de capital	166	1.062	1.228	705	589	93	116
8.Variac. activos fros.	308	0	308	286	286	0	0
9.Variac. pasivos fros.	22	0	22	14	14	0	0
TOTAL GASTOS	9.608	5.302	14.910	10.766	7.806	1.675	2.960

DIF. ING. Y GASTOS	-1	-45	-46	-2.258	-1.970		-242
---------------------------	-----------	------------	------------	---------------	---------------	--	-------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	10.529	-1.147	9.382	3.279	55	6.048
Total Gastos Presup. Cdos.	2.802	-107	2.695	1.672		1.023
DIFERENCIAS	7.727	-1.040	6.687	1.607	55	5.025

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DE LAS MANCOMUNIDADES DE ANDALUCÍA**

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	2.651
De Presupuestos Cerrados	5.492
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	880
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	33
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	13
Recursos de otros Entes públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	8.977
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	2.896
De presupuestos cerrados.....	1.005
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias	259
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	44
De recursos de otros entes públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	4.116
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	804
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	
	5.665
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	5.187
Libre para Gastos Generales.....	478

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LOS CONSORCIOS DE ANDALUCÍA**

	MP						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	0	0	0	0	0	0	0
2.Imptos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingr.	2.038	38	2.076	2.084	925	0	1.159
4.Transf. corrientes	7.057	663	7.720	7.236	5.452	0	1.784
5.Ingr. patrimoniales	31	0	31	57	57	0	0
6.Enaj. inversiones	0	2	2	9	1	0	8
7.Transf. de capital	622	889	1.511	1.179	438	0	741
8.Variac. activos fros.	50	3.808	3.858	12	6	0	6
9.Variac. pasivos fros.	46	288	334	238	238	0	0
TOTAL INGRESOS	9.844	5.688	15.532	10.815	7.117	0	3.698

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	4.328	200	4.528	4.272	4.083	133	189
2.Compras corrientes	2.829	354	3.183	2.685	1.637	363	1.048
3.Intereses	119	26	145	77	77	0	0
4.Transf. corrientes	1.356	480	1.836	1.486	1.359	0	127
6. Inversiones reales	966	3.601	4.567	3.137	1.833	26	1.304
7.Transf. de capital	40	1.003	1.043	939	140	0	799
8.Variac. activos fros.	49	16	65	61	38	7	23
9.Variac. pasivos fros.	158	37	195	154	154	0	0
TOTAL GASTOS	9.845	5.717	15.562	12.811	9.321	529	3.490

DIF. ING. Y GASTOS	-1	-29	-30	-1.996	-2.204		208
---------------------------	-----------	------------	------------	---------------	---------------	--	------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	10.620	-16	10.604	3.479	172	6.953
Total Gastos Presup. Cdos.	6.432	-376	6.056	1.913		4.143
DIFERENCIAS	4.188	360	4.548	1.566	172	2.810

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DE LOS CONSORCIOS ANDALUCES**

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	3.324
De Presupuestos Cerrados	6.953
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	770
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	25
Recursos de otros Entes públicos.....	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	11.022
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	3.088
De presupuestos cerrados.....	4.096
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias	1.685
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	0
De recursos de otros entes públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	8.869
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	1.616
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	3.769
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	237
Libre para Gastos Generales	3.532

ÍNDICE (m€)

Liquidación Diputaciones Provinciales
Remanente Diputaciones Provinciales
Liquidación Ayuntamientos
Remanente Ayuntamientos
Liquidación Provincia de Almería
Liquidación Provincia de Cádiz
Liquidación Provincia de Córdoba
Liquidación Provincia de Granada
Liquidación Provincia de Huelva
Liquidación Provincia de Jaén
Liquidación Provincia de Málaga
Liquidación Provincia de Sevilla
Liquidación Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Almería menores de 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz menores de 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba menores de 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Granada menores de 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Huelva menores de 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Jaén menores de 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Málaga menores de 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla menores de 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos con población entre 5.000 y 20.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos con población entre 20.000 y 50.000 habitantes
Liquidación Organismos Autónomos
Remanente Organismos Autónomos
Liquidación Mancomunidades
Remanente Mancomunidades
Liquidación Consorcios
Remanente Consorcios

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	37.828,97	498,02	38.326,99	45.605,51	12.411,41	0,00	33.194,10
2.Imptos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.Tasas y otros ingr.	41.666,18	331,44	41.997,62	39.706,71	26.109,11	0,00	13.597,60
4.Transf. corrientes	675.346,88	15.903,22	691.250,10	671.690,81	635.605,56	0,00	36.085,25
5.Ingr. patrimoniales	7.170,55	279,47	7.450,02	9.662,22	7.864,74	0,18	1.797,29
6.Enaj. inversiones	24.884,84	0,00	24.884,84	7.616,77	5.782,76	0,00	1.834,01
7.Transf. de capital	201.150,74	96.446,81	297.597,55	146.770,53	89.165,96	0,00	57.604,57
8.Variac. activos fros.	52.787,66	461.572,39	514.360,04	9.645,30	5.569,67	0,00	4.075,63
9.Variac. pasivos fros.	169.265,67	46.185,65	215.451,32	154.871,91	102.715,12	0,00	52.156,79
TOTAL INGRESOS	1.210.101,48	621.217,00	1.831.318,49	1.085.569,77	885.224,34	0,18	200.345,24

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	298.102,47	27.180,27	325.282,74	297.794,94	288.467,01	751,53	9.327,93
2.Compras corrientes	120.264,81	28.104,50	148.369,31	110.595,12	87.405,35	6.036,30	23.189,78
3.Intereses	53.525,47	909,44	54.434,91	47.671,33	41.826,65	786,54	5.844,68
4.Transf. corrientes	151.247,90	34.421,53	185.669,43	152.815,89	130.404,04	3.725,39	22.411,85
6. Inversiones reales	267.019,15	290.070,86	557.090,01	198.485,97	166.911,90	9.173,81	31.574,07
7.Transf. de capital	142.554,76	243.303,51	385.858,27	157.337,10	129.460,94	4.372,19	27.876,16
8.Variac. activos fros.	54.615,92	5.470,69	60.086,61	11.480,01	10.999,49	111,76	480,52
9.Variac. pasivos fros.	122.771,00	2.772,20	125.543,20	123.784,09	107.882,55	2.589,56	15.901,54
TOTAL GASTOS	1.210.101,48	632.233,00	1.842.334,48	1.099.964,45	963.357,92	27.547,08	136.606,53

DIF. ING. Y GASTOS	0,00	-11.015,99	-11.015,99	-14.394,69	-78.133,59		63.738,72
---------------------------	-------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	--	------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	640.660,65	6.171,25	646.831,91	239.025,65	15.415,52	392.390,74
Total Gastos Presup. Cdos.	217.496,03	-5.363,62	212.132,41	124.554,14		87.578,27
DIFERENCIAS	423.164,62	11.534,88	434.699,50	114.471,51	15.415,52	304.812,47

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS**

	m€
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	200.345,24
De Presupuestos Cerrados	392.390,74
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias	11.410,17
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	139.351,67
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	17.947,92
Recursos de otros Entes públicos.....	18.822,64
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	465.669,22
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	136.606,53
De presupuestos cerrados.....	87.578,27
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	44,41
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0,00
De operaciones no presupuestarias	60.098,39
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	0,30
De recursos de otros entes públicos.....	19.505,03
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	303.832,33
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	296.427,46
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	458.264,35
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	354.256,97
Libre para Gastos Generales	104.007,37

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	1.171.340,69	1.510,61	1.172.851,30	1.171.080,71	910.824,27	5.952,63	254.303,81
2.Imptos indirectos	153.147,62	971,24	154.118,86	151.006,21	129.462,63	200,83	21.342,75
3.Tasas y otros ingr.	619.420,71	52.423,06	671.843,77	634.353,29	477.016,46	767,37	156.569,46
4.Transf. corrientes	1.112.394,12	93.810,80	1.206.204,92	1.173.448,51	1.067.473,97	105,98	105.868,56
5.Ingr. patrimoniales	126.651,05	10.301,40	136.952,45	117.954,57	79.376,19	212,94	38.365,44
6.Enaj. inversiones	194.623,15	42.479,39	237.102,54	153.319,64	124.490,45	0,01	28.829,18
7.Transf. de capital	410.870,90	191.588,45	602.459,35	378.194,35	189.052,45	108,08	189.033,82
8.Variac. activos fros.	17.126,68	463.818,47	480.945,15	21.483,38	15.333,20	0,02	6.150,16
9.Variac. pasivos fros.	471.199,57	215.873,86	687.073,43	434.065,81	378.260,93	1,98	55.802,89
TOTAL INGRESOS	4.276.774,49	1.072.777,28	5.349.551,77	4.234.906,47	3.371.290,56	7.349,84	856.266,08

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Liquidados	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	1.297.157,48	74.211,87	1.371.369,36	1.281.160,59	1.199.626,00	88.984,15	81.534,59
2.Compras corrientes	875.290,17	129.836,29	1.005.126,46	884.134,89	576.713,01	108.572,29	307.421,88
3.Intereses	164.023,01	12.501,45	176.524,46	151.684,26	129.635,05	15.446,22	22.049,21
4.Transf. corrientes	504.989,25	41.170,22	546.159,48	495.321,57	345.442,08	43.419,95	149.879,49
6. Inversiones reales	867.785,94	578.773,27	1.446.559,21	680.076,59	388.475,43	48.226,50	291.601,17
7.Transf. de capital	177.445,78	60.506,45	237.952,24	157.325,55	74.055,69	15.866,33	83.269,86
8.Variac. activos fros.	48.903,67	16.622,38	65.526,05	28.612,69	28.038,72	314,42	573,97
9.Variac. pasivos fros.	293.281,60	183.011,41	476.293,02	390.006,85	360.375,46	32.180,87	29.631,40
TOTAL GASTOS	4.228.876,91	1.096.633,37	5.325.510,27	4.068.323,00	3.102.361,43	353.010,73	965.961,57

DIF. ING. Y GASTOS	47.897,59	-23.856,09	24.041,50	166.583,47	268.929,13		-109.695,49
---------------------------	------------------	-------------------	------------------	-------------------	-------------------	--	--------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	2.410.904,70	-71.872,05	2.339.032,65	591.909,73	35.580,12	1.711.542,81
Total Gastos Presup. Cdos.	1.675.811,82	-26.970,89	1.648.840,92	763.049,65		885.791,27
DIFERENCIAS	735.092,89	-44.901,15	690.191,73	-171.139,92	35.580,12	825.751,54

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DE LOS AYUNTAMIENTO ANDALUCES**

	m€
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	834.471,49
De Presupuestos Cerrados	1.680.009,71
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	5.198,71
De Otras Operaciones no Presupuestarias	50.259,30
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	267.927,06
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	102.499,39
Recursos de otros Entes públicos.....	1.494,39
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	2.201.007,15
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	947.024,91
De presupuestos cerrados.....	865.271,82
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	5.198,71
De operaciones no presupuestarias	652.503,21
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	36.429,88
De recursos de otros entes públicos.....	19.155,58
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	2.460.440,49
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	603.126,32
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	343.692,97
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	413.232,50
Libre para Gastos Generales.....	-69.539,53

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	80.292,06	0,00	80.292,06	80.109,76	64.250,90	51,82	15.807,03
2.Imptos indirectos	17.226,42	151,49	17.377,91	15.171,23	14.235,13	0,00	936,09
3.Tasas y otros ingr.	45.295,66	293,50	45.589,16	42.819,20	34.439,52	1,62	8.378,06
4.Transf. corrientes	76.755,35	2.408,82	79.164,18	76.575,22	67.947,75	22,54	8.604,94
5.Ingr. patrimoniales	8.400,42	338,53	8.738,95	5.744,38	5.100,77	0,00	643,61
6.Enaj. inversiones	32.764,49	303,65	33.068,14	18.884,82	13.662,30	0,00	5.222,53
7.Transf. de capital	42.804,50	47.334,36	90.138,86	44.670,33	10.527,82	0,00	34.142,51
8.Variac. activos fros.	742,98	22.749,88	23.492,85	468,95	167,52	0,00	301,43
9.Variac. pasivos fros.	23.587,04	2.426,07	26.013,11	16.471,26	11.831,17	0,00	4.640,10
TOTAL INGRESOS	327.868,92	76.006,29	403.875,21	300.915,15	222.162,87	75,97	78.676,30

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	89.596,09	3.123,14	92.719,22	83.747,46	80.309,22	2.612,05	3.438,24
2.Compras corrientes	79.570,28	4.788,93	84.359,21	76.985,13	56.605,95	2.221,71	20.379,19
3.Intereses	12.124,18	-474,28	11.649,89	9.238,92	8.530,46	131,02	708,46
4.Transf. corrientes	15.864,16	923,19	16.787,34	14.187,98	10.902,74	502,61	3.285,25
6. Inversiones reales	101.845,52	60.463,16	162.308,69	78.272,98	31.935,87	1.158,71	46.337,12
7.Transf. de capital	9.753,64	4.519,81	14.273,45	6.045,15	2.560,70	355,79	3.484,45
8.Variac. activos fros.	707,20	-12,02	695,18	479,85	459,91	7,15	19,93
9.Variac. pasivos fros.	15.337,78	262,96	15.600,74	14.225,59	12.402,26	364,63	1.823,33
TOTAL GASTOS	324.798,84	73.594,87	398.393,72	283.183,07	203.707,10	7.353,68	79.475,97

DIF. ING. Y GASTOS	3.070,07	2.411,42	5.481,49	17.732,08	18.455,77		-799,67
---------------------------	-----------------	-----------------	-----------------	------------------	------------------	--	----------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	130.946,71	-2.820,51	128.126,20	38.160,18	4.103,73	85.862,28
Total Gastos Presup. Cdos.	112.815,39	-2.388,31	110.427,08	58.994,83		51.432,25
DIFERENCIAS	18.131,32	-432,20	17.699,12	-20.834,65	4.103,73	34.430,03

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pte. de Cobro
1.Imptos directos	233.527,87	166,50	233.694,37	218.591,24	156.574,96	46,49	61.969,80
2.Imptos indirectos	26.220,32	50,42	26.270,74	25.529,01	21.122,20	0,41	4.406,40
3.Tasas y otros ingr.	140.501,49	6.227,63	146.729,12	139.134,52	117.971,37	11,35	21.151,80
4.Transf. corrientes	192.112,16	24.020,06	216.132,22	197.568,47	172.594,31	0,00	24.974,16
5.Ingr. patrimoniales	41.350,16	205,79	41.555,95	36.072,03	12.894,07	0,00	23.177,96
6.Enaj. inversiones	31.559,32	4.770,79	36.330,11	15.908,50	11.929,19	0,00	3.979,31
7.Transf. de capital	54.909,57	34.144,36	89.053,93	43.893,93	21.271,86	0,00	22.622,07
8.Variac. activos fros.	8.923,30	53.454,42	62.377,72	12.313,84	9.931,70	0,02	2.382,12
9.Variac. pasivos fros.	152.060,66	10.676,01	162.736,66	40.020,58	38.667,29	0,00	1.353,29
TOTAL INGRESOS	881.164,86	133.715,97	1.014.880,83	729.032,12	562.956,95	58,27	166.016,90

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	238.592,12	12.484,19	251.076,31	235.291,97	217.726,24	46.414,29	17.565,73
2.Compras corrientes	198.915,06	17.018,32	215.933,39	188.804,96	96.892,91	40.258,05	91.912,05
3.Intereses	42.753,86	-4.855,88	37.897,98	33.493,53	29.091,05	9.163,18	4.402,48
4.Transf. corrientes	91.705,77	9.181,51	100.887,28	92.684,35	58.196,55	26.735,24	34.487,79
6. Inversiones reales	120.805,16	93.625,66	214.430,82	89.337,88	45.176,51	5.618,55	44.161,37
7.Transf. de capital	10.512,83	687,32	11.200,15	6.128,93	2.736,55	222,61	3.392,38
8.Variac. activos fros.	35.121,89	3.553,39	38.675,28	5.072,64	5.004,98	224,37	67,66
9.Variac. pasivos fros.	117.521,07	2.913,57	120.434,65	51.525,34	37.440,38	25.059,35	14.084,96
TOTAL GASTOS	855.927,76	134.608,08	990.535,84	702.339,59	492.265,17	153.695,65	210.074,42

DIF. ING. Y GASTOS	25.237,10	-892,10	-892,10	26.692,53	70.691,78		-44.057,52
---------------------------	------------------	----------------	----------------	------------------	------------------	--	-------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	529.621,53	-15.719,64	513.901,90	104.979,16	2.661,81	406.260,92
Total Gastos Presup. Cdos.	432.554,42	-2.906,05	429.648,37	172.746,28		256.902,09
DIFERENCIAS	97.067,11	-12.813,58	84.253,53	-67.767,11	2.661,81	149.358,83

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	105.400,54	325,37	105.725,91	106.378,64	91.815,96	507,50	14.055,19
2.Imptos indirectos	13.981,01	6,24	13.987,25	10.361,65	8.795,52	22,04	1.544,09
3.Tasas y otros ingr.	60.695,83	3.244,91	63.940,74	57.277,82	46.506,71	112,55	10.658,56
4.Transf. corrientes	97.942,54	12.490,18	110.432,73	112.357,68	101.964,04	3,21	10.390,44
5.Ingr. patrimoniales	26.249,84	67,65	26.317,49	20.733,16	16.566,98	0,00	4.166,18
6.Enaj. inversiones	7.197,65	669,60	7.867,25	3.497,92	2.289,32	0,00	1.208,60
7.Transf. de capital	32.792,23	18.746,10	51.538,33	40.340,88	21.090,88	39,70	19.210,31
8.Variac. activos fros.	265,25	62.351,34	62.616,58	85,90	32,77	0,00	53,14
9.Variac. pasivos fros.	48.330,76	5.025,57	53.356,33	45.210,46	44.284,58	0,00	925,88
TOTAL INGRESOS	392.855,65	102.926,97	495.782,62	396.244,13	333.346,76	685,00	62.212,38

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	111.926,94	12.767,71	124.694,65	115.695,34	114.639,88	541,86	1.055,46
2.Compras corrientes	58.797,63	10.938,85	69.736,48	63.141,64	48.179,69	3.141,40	14.961,95
3.Intereses	14.118,27	1.635,17	15.753,44	15.131,33	14.599,81	371,82	531,52
4.Transf. corrientes	69.997,20	5.914,77	75.911,97	63.846,06	50.696,04	3.586,41	13.150,03
6. Inversiones reales	79.034,54	61.988,26	141.022,79	67.798,55	48.305,68	2.160,19	19.492,87
7.Transf. de capital	24.136,56	6.968,57	31.105,13	24.668,66	15.329,60	3.678,54	9.339,06
8.Variac. activos fros.	1.049,29	-151,57	897,71	94,09	77,93	3,01	16,15
9.Variac. pasivos fros.	33.575,81	3.344,32	36.920,12	31.949,78	29.301,06	2.226,12	2.648,72
TOTAL GASTOS	392.636,24	103.406,07	496.042,31	382.325,45	321.129,68	15.709,33	61.195,76

DIF. ING. Y GASTOS	219,41	-479,10	-259,69	13.918,69	12.217,07		1.016,62
---------------------------	---------------	----------------	----------------	------------------	------------------	--	-----------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	164.450,67	-3.272,86	161.177,81	66.008,25	2.089,15	93.080,40
Total Gastos Presup. Cdos.	94.058,40	-721,31	93.337,09	65.788,95		27.548,14
DIFERENCIAS	70.392,27	-2.551,55	67.840,72	219,31	2.089,15	65.532,26

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	102.662,28	172,16	102.834,44	106.655,65	81.927,35	12,40	24.715,90
2.Imptos indirectos	15.441,31	219,46	15.660,77	12.009,09	10.131,87	1,69	1.875,53
3.Tasas y otros ingr.	60.031,29	4.012,99	64.044,28	63.979,09	46.169,50	23,72	17.785,87
4.Transf. corrientes	101.689,47	7.903,09	109.592,56	105.204,13	97.123,65	4,52	8.075,95
5.Ingr. patrimoniales	4.375,55	387,32	4.762,88	5.136,54	3.861,51	0,00	1.275,04
6.Enaj. inversiones	25.935,04	2.195,68	28.130,72	14.448,78	14.021,70	0,00	427,08
7.Transf. de aapital	60.547,48	10.960,30	71.507,78	42.024,59	22.759,65	0,00	19.264,94
8.Variac. activos fros.	412,08	52.441,58	52.853,65	499,29	105,09	0,00	394,20
9.Variac. pasivos fros.	17.708,30	4.203,85	21.912,16	15.894,43	14.296,50	0,00	1.597,93
TOTAL INGRESOS	388.802,81	82.496,42	471.299,24	365.851,58	290.396,81	42,33	75.412,44

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Liquidados	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	112.897,71	8.041,22	120.938,93	114.523,99	111.465,16	618,96	3.058,83
2.Compras corrientes	91.160,74	15.231,28	106.392,02	96.481,93	67.274,12	420,07	29.207,81
3.Intereses	13.895,81	155,22	14.051,03	12.369,39	10.942,54	10,33	1.426,85
4.Transf. corrientes	33.525,38	2.770,50	36.295,87	33.256,92	25.472,17	138,36	7.784,74
6. Inversiones reales	107.322,64	50.595,71	157.918,35	78.535,46	46.306,84	553,23	32.228,62
7.Transf. de capital	9.070,88	2.246,68	11.317,56	6.177,98	2.747,26	28,32	3.430,72
8.Variac. activos fros.	385,02	647,80	1.032,82	657,42	618,37	0,00	39,05
9.Variac. pasivos fros.	14.018,41	2.761,08	16.779,49	15.966,80	13.823,62	64,59	2.143,18
TOTAL GASTOS	382.276,58	82.449,50	464.726,08	357.969,89	278.650,09	1.833,86	79.319,81

DIF. ING. Y GASTOS	6.526,23	46,93	6.573,16	7.881,69	11.746,73		-3.907,37
---------------------------	-----------------	--------------	-----------------	-----------------	------------------	--	------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	220.248,61	-12.296,48	207.952,13	52.525,20	1.131,50	154.295,43
Total Gastos Presup. Cdos.	95.016,12	-5.154,57	89.861,54	57.783,50		32.078,05
DIFERENCIAS	125.232,50	-7.141,91	118.090,59	-5.258,29	1.131,50	122.217,38

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	66.628,74	189,71	66.818,45	64.183,19	44.651,05	160,24	19.371,89
2.Imptos indirectos	11.131,94	78,13	11.210,07	9.563,74	6.980,33	0,22	2.583,19
3.Tasas y otros ingr.	34.042,80	1.481,85	35.524,65	32.031,29	24.902,32	0,71	7.128,26
4.Transf. corrientes	55.943,46	4.531,25	60.474,70	60.088,51	53.313,66	0,00	6.774,85
5.Ingr. patrimoniales	5.363,67	11,11	5.374,79	4.597,71	3.743,26	0,00	854,45
6.Enaj. inversiones	19.225,23	3.718,93	22.944,16	20.201,41	10.930,69	0,00	9.270,72
7.Transf. de capital	35.809,31	5.995,45	41.804,76	32.676,87	10.662,50	0,00	22.014,37
8.Variac. activos fros.	475,28	37.392,28	37.867,56	1.242,41	901,39	0,00	341,02
9.Variac. pasivos fros.	18.322,09	1.754,51	20.076,59	16.349,26	13.668,69	0,00	2.680,56
TOTAL INGRESOS	246.942,52	55.153,21	302.095,73	240.934,38	169.753,89	161,17	71.019,32

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	80.278,60	3.762,07	84.040,67	80.053,24	78.059,76	8.179,41	1.993,48
2.Compras corrientes	53.056,38	6.089,81	59.146,19	52.526,53	32.259,46	9.544,20	20.267,07
3.Intereses	7.766,34	490,46	8.256,80	7.637,99	7.068,04	852,54	569,95
4.Transf. corrientes	18.966,70	2.446,61	21.413,31	19.516,01	15.576,57	1.604,21	3.939,43
6. Inversiones reales	60.827,60	31.335,42	92.163,02	56.533,10	26.316,42	7.957,87	30.216,68
7.Transf. de capital	14.894,99	10.391,53	25.286,52	11.439,38	2.990,34	168,25	8.449,03
8.Variac. activos fros.	525,87	866,10	1.391,97	1.196,18	1.125,46	27,87	70,72
9.Variac. pasivos fros.	10.619,65	122,79	10.742,43	10.125,56	9.512,42	1.527,59	613,14
TOTAL GASTOS	246.936,12	55.504,79	302.440,91	239.027,98	172.908,48	29.861,95	66.119,50

DIF. ING. Y GASTOS	6,40	-351,58	-345,18	1.906,40	-3.154,59		4.899,82
---------------------------	-------------	----------------	----------------	-----------------	------------------	--	-----------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	147.309,77	-2.393,23	144.916,55	49.223,35	1.838,01	93.855,19
Total Gastos Presup. Cdos.	95.882,46	-830,55	95.051,91	43.944,43		51.107,47
DIFERENCIAS	51.427,32	-1.562,67	49.864,64	5.278,92	1.838,01	42.747,72

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LA PROVINCIA DE JAÉN**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	67.669,45	214,01	67.883,46	67.358,49	52.693,92	77,07	14.587,50
2.Imptos indirectos	5.792,57	174,84	5.967,41	7.053,23	5.792,03	6,54	1.254,66
3.Tasas y otros ingr.	40.802,13	2.419,39	43.221,52	42.191,89	26.163,08	100,15	15.928,66
4.Transf. corrientes	70.638,16	3.703,75	74.341,91	73.358,02	66.078,94	2,89	7.276,20
5.Ingr. patrimoniales	3.661,87	198,51	3.860,38	3.013,19	1.597,58	7,21	1.408,39
6.Enaj. inversiones	11.851,69	2.567,16	14.418,84	8.612,16	6.193,87	0,01	2.418,28
7.Transf. de capital	50.681,06	10.614,68	61.295,74	37.977,68	18.982,85	12,50	18.982,33
8.Variac. activos fros.	448,54	30.043,64	30.492,18	313,16	94,99	0,00	218,16
9.Variac. pasivos fros.	42.081,53	8.839,22	50.920,75	25.041,99	18.288,78	0,00	6.753,21
TOTAL INGRESOS	293.627,00	58.775,20	352.402,20	264.919,81	195.886,04	206,37	68.827,40

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	83.048,49	2.235,69	85.284,18	82.021,38	78.475,28	1.214,50	3.546,10
2.Compras corrientes	60.127,23	6.542,40	66.669,63	66.215,61	38.061,88	13.464,75	28.153,73
3.Intereses	9.302,03	-265,78	9.036,25	8.084,95	7.279,96	447,83	804,98
4.Transf. corrientes	21.582,71	1.017,11	22.599,82	20.795,91	17.108,29	1.081,86	3.687,62
6. Inversiones reales	98.555,30	58.357,38	156.912,68	67.092,03	36.480,25	10.675,63	30.611,78
7.Transf. de capital	4.284,69	878,61	5.163,31	2.806,45	1.044,32	492,90	1.762,13
8.Variac. activos fros.	285,99	1.023,11	1.309,10	1.223,82	1.209,40	14,42	14,42
9.Variac. pasivos fros.	11.561,01	2.581,46	14.142,48	13.059,68	10.050,36	577,71	3.009,32
TOTAL GASTOS	288.747,46	72.369,98	361.117,44	261.299,82	189.709,74	27.969,61	71.590,09

DIF. ING. Y GASTOS	4.879,55	-13.594,78	-8.715,24	3.619,99	6.176,30		-2.762,69
---------------------------	-----------------	-------------------	------------------	-----------------	-----------------	--	------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	190.798,64	-2.785,63	188.013,01	52.827,81	2.159,49	133.025,71
Total Gastos Presup. Cdos.	139.647,43	-3.008,13	136.639,30	61.001,99		75.637,31
DIFERENCIAS	51.151,21	222,50	51.373,71	-8.174,18	2.159,49	57.388,40

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	Pte. de Cobro
1.Imptos directos	279.018,64	138,99	279.157,62	284.524,82	226.373,08	1.146,75	57.004,99
2.Imptos indirectos	40.286,53	160,04	40.446,57	48.181,75	42.910,55	0,23	5.270,97
3.Tasas y otros ingr.	127.552,05	31.694,07	159.246,13	151.651,54	101.188,57	15,11	50.447,86
4.Transf. corrientes	217.159,27	11.546,47	228.705,73	225.335,75	221.738,99	10,45	3.586,31
5.Ingr. patrimoniales	27.751,23	3.877,81	31.629,04	29.578,43	25.360,92	204,34	4.013,17
6.Enaj. inversiones	48.414,92	26.544,80	74.959,73	57.616,94	52.278,02	0,00	5.338,92
7.Transf. de capital	59.242,82	30.180,90	89.423,72	59.723,16	38.364,80	0,00	21.358,36
8.Variac. activos fros.	1.883,96	52.441,95	54.325,90	2.808,67	1.572,91	0,00	1.235,76
9.Variac. pasivos fros.	83.885,43	170.066,34	253.951,77	191.677,72	190.647,25	0,00	1.030,47
TOTAL INGRESOS	885.194,85	326.651,37	1.211.846,21	1.051.098,79	900.435,10	1.376,89	149.286,80

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	279.539,07	11.567,37	291.106,45	266.895,86	240.317,86	24.109,05	26.578,00
2.Compras corrientes	193.735,69	37.054,87	230.790,55	202.499,57	149.170,41	27.853,51	53.329,15
3.Intereses	32.187,84	2.973,91	35.161,75	26.204,07	21.141,66	4.143,08	5.062,41
4.Transf. corrientes	129.048,23	8.181,24	137.229,47	126.554,84	99.807,56	7.481,60	26.747,28
6. Inversiones reales	149.214,73	69.994,73	219.209,45	107.679,41	62.092,97	10.672,52	45.586,45
7.Transf. de capital	72.582,82	30.801,47	103.384,29	71.869,03	37.658,07	10.232,60	34.210,95
8.Variac. activos fros.	445,11	9.880,33	10.325,44	10.121,87	10.076,27	23,63	45,60
9.Variac. pasivos fros.	25.560,09	154.340,67	179.900,77	176.434,91	174.564,33	1.787,16	1.870,58
TOTAL GASTOS	882.313,59	324.794,59	1.207.108,18	988.259,56	794.829,13	86.303,16	193.430,43

DIF. ING. Y GASTOS	2.881,26	1.856,77	4.738,03	62.839,23	105.605,96		-44.143,63
---------------------------	-----------------	-----------------	-----------------	------------------	-------------------	--	-------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	506.237,97	-14.957,82	491.280,15	86.222,22	14.111,52	390.946,41
Total Gastos Presup. Cdos.	404.015,77	-5.686,39	398.329,38	139.202,21		259.127,17
DIFERENCIAS	102.222,20	-9.271,43	92.950,77	-52.979,99	14.111,52	131.819,24

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pte. de Cobro
1.Imptos directos	236.141,10	303,89	236.444,98	243.278,92	192.537,05	3.950,36	46.791,51
2.Imptos indirectos	23.067,52	130,63	23.198,15	23.136,51	19.494,99	169,70	3.471,82
3.Tasas y otros ingr.	110.499,46	3.048,72	113.548,18	105.267,95	79.675,39	502,16	25.090,40
4.Transf. corrientes	300.153,71	27.207,18	327.360,89	322.960,72	286.712,63	62,38	36.185,71
5.Ingr. patrimoniales	9.498,30	5.214,67	14.712,97	13.079,12	10.251,10	1,38	2.826,64
6.Enaj. inversiones	17.674,81	1.708,78	19.383,59	14.149,11	13.185,37	0,00	963,74
7.Transf. de capital	74.083,93	33.612,30	107.696,22	76.886,91	45.392,08	55,88	31.438,95
8.Variac. activos fros.	3.975,31	152.943,40	156.918,70	3.751,16	2.526,83	0,00	1.224,32
9.Variac. pasivos fros.	85.223,76	12.882,29	98.106,05	83.400,10	46.576,67	1,98	36.821,44
TOTAL INGRESOS	860.317,88	237.051,85	1.097.369,73	885.910,51	696.352,13	4.743,84	184.814,53

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	301.278,47	20.230,48	321.508,95	302.931,35	278.632,60	5.294,02	24.298,75
2.Compras corrientes	139.927,16	32.171,83	172.098,99	137.479,53	88.268,60	11.668,60	49.210,94
3.Intereses	31.874,67	12.842,65	44.717,32	39.524,08	30.981,52	326,42	8.542,56
4.Transf. corrientes	124.299,11	10.735,30	135.034,41	124.479,50	67.682,15	2.289,66	56.797,35
6. Inversiones reales	150.180,45	152.412,96	302.593,41	134.827,18	91.860,90	9.429,80	42.966,28
7.Transf. de capital	32.209,37	4.012,47	36.221,84	28.189,97	8.988,84	687,32	19.201,13
8.Variac. activos fros.	10.383,31	815,24	11.198,55	9.766,83	9.466,40	13,97	300,43
9.Variac. pasivos fros.	65.087,78	16.684,56	81.772,34	76.719,20	73.281,04	573,71	3.438,16
TOTAL GASTOS	855.240,31	249.905,49	1.105.145,80	853.917,63	649.162,04	30.283,50	204.755,59

DIF. ING. Y GASTOS	5.077,57	-12.853,64	-7.776,08	31.992,88	47.190,09		-19.941,06
---------------------------	-----------------	-------------------	------------------	------------------	------------------	--	-------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	521.290,79	-17.625,88	503.664,91	141.963,55	7.484,90	354.216,46
Total Gastos Presup. Cdos.	301.821,83	-6.275,58	295.546,26	163.587,47		131.958,79
DIFERENCIAS	219.468,96	-11.350,31	208.118,66	-21.623,92	7.484,90	222.257,67

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HABITANTES**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pte. de Cobro
1.Imptos directos	743.014,83	277,14	743.291,97	728.037,86	571.543,53	841,56	155.652,77
2.Imptos indirectos	63.759,30	0,00	63.759,30	64.354,89	56.341,48	0,00	8.013,41
3.Tasas y otros ingr.	328.704,53	37.515,61	366.220,14	360.407,93	265.992,55	101,53	94.313,86
4.Transf. corrientes	660.820,22	45.142,21	705.962,44	690.395,22	637.204,39	0,60	53.190,23
5.Ingr. patrimoniales	79.374,21	4.872,73	84.246,94	68.832,08	41.944,33	0,00	26.887,75
6.Enaj. inversiones	85.520,13	29.964,63	115.484,77	75.133,99	68.699,04	0,00	6.434,95
7.Transf. de capital	88.733,00	84.899,29	173.632,29	99.161,23	42.631,57	0,00	56.529,66
8.Variac. activos fros.	11.746,73	235.732,42	247.479,14	17.328,09	14.054,77	0,00	3.273,31
9.Variac. pasivos fros.	328.232,70	166.901,62	495.134,32	298.583,61	259.796,05	0,00	38.787,56
TOTAL INGRESOS	2.389.905,66	605.305,65	2.995.211,31	2.402.234,90	1.958.207,72	943,69	443.083,49

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	696.429,53	33.822,47	730.252,00	690.779,77	640.379,44	56.297,63	50.400,32
2.Compras corrientes	496.623,56	76.850,86	573.474,42	492.225,04	294.589,44	78.110,54	197.635,60
3.Intereses	113.214,58	12.068,68	125.283,27	106.605,51	88.011,01	13.194,06	18.594,50
4.Transf. corrientes	385.477,34	34.895,52	420.372,87	387.361,49	261.833,22	37.440,86	125.528,27
6. Inversiones reales	277.438,91	249.021,23	526.460,14	189.858,07	92.651,46	20.567,28	97.206,60
7.Transf. de capital	144.301,83	46.572,26	190.874,09	128.779,57	59.446,58	15.082,01	69.332,99
8.Variac. activos fros.	44.743,01	14.501,24	59.244,24	24.231,95	23.988,42	103,86	243,53
9.Variac. pasivos fros.	213.060,15	155.387,95	368.448,10	292.721,10	272.730,74	28.433,96	19.990,35
TOTAL GASTOS	2.371.288,92	623.120,21	2.994.409,14	2.312.562,49	1.733.630,33	249.230,20	578.932,16

DIF. ING. Y GASTOS	18.616,74	-17.814,56	802,17	89.672,41	224.577,39		-135.848,67
---------------------------	------------------	-------------------	---------------	------------------	-------------------	--	--------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	1.423.095,11	-49.316,12	1.373.778,99	271.255,81	17.998,83	1.084.524,34
Total Gastos Presup. Cdos.	940.248,09	-7.428,78	932.819,30	433.538,19		499.281,12
DIFERENCIAS	482.847,02	-41.887,34	440.959,68	-162.282,37	17.998,83	585.243,23

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE ALMERÍA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	38.972,48	0,00	38.972,48	37.343,16	30.201,96	51,82	7.089,38
2.Imptos indirectos	13.169,58	151,49	13.321,07	12.231,11	11.627,66	0,00	603,45
3.Tasas y otros ingr.	25.641,13	254,30	25.895,43	22.956,82	20.068,22	1,62	2.886,99
4.Transf. corrientes	43.562,47	1.750,09	45.312,55	42.360,25	37.656,20	22,54	4.681,51
5.Ingr. patrimoniales	2.209,99	338,53	2.548,52	2.562,12	2.137,58	0,00	424,55
6.Enaj. inversiones	14.030,94	303,65	14.334,59	11.992,15	10.778,38	0,00	1.213,78
7.Transf. de capital	19.291,10	4.170,56	23.461,66	14.014,51	7.315,87	0,00	6.698,65
8.Variac. activos fros.	394,39	8.296,53	8.690,92	198,12	146,53	0,00	51,58
9.Variac. pasivos fros.	14.379,54	2.426,07	16.805,61	10.368,81	5.728,71	0,00	4.640,10
TOTAL INGRESOS	171.651,62	17.691,22	189.342,84	154.027,06	125.661,10	75,97	28.289,98

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	50.609,00	360,36	50.969,36	44.749,19	44.176,83	2.612,05	572,36
2.Compras corrientes	36.679,84	2.792,88	39.472,72	35.696,35	29.425,66	2.161,96	6.270,68
3.Intereses	4.354,35	-107,36	4.246,99	3.361,06	3.247,40	131,02	113,67
4.Transf. corrientes	8.798,97	222,42	9.021,39	7.353,23	5.235,35	502,61	2.117,88
6. Inversiones reales	52.533,42	10.113,86	62.647,28	35.412,04	21.210,20	1.158,69	14.201,85
7.Transf. de capital	7.399,48	4.054,83	11.454,31	5.108,55	2.247,58	324,48	2.860,96
8.Variac. activos fros.	352,60	-12,02	340,58	209,01	206,76	7,15	2,25
9.Variac. pasivos fros.	7.853,89	273,37	8.127,26	7.007,38	6.415,45	364,63	591,92
TOTAL GASTOS	168.581,54	17.698,33	186.279,88	138.896,81	112.165,24	7.262,60	26.731,57

DIF. ING. Y GASTOS	3.070,07	-7,12	3.062,96	15.130,25	13.495,87		1.558,41
---------------------------	-----------------	--------------	-----------------	------------------	------------------	--	-----------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	60.853,19	-1.404,11	59.449,07	23.040,61	1.006,83	35.401,63
Total Gastos Presup. Cdos.	50.736,15	-2.511,96	48.224,19	25.323,68		22.900,51
DIFERENCIAS	10.117,04	1.107,84	11.224,88	-2.283,07	1.006,83	12.501,12

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE CÁDIZ**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	51.372,60	26,62	51.399,22	54.236,09	35.398,70	46,00	18.791,40
2.Imptos indirectos	14.585,31	50,42	14.635,73	11.542,74	9.766,46	0,41	1.775,87
3.Tasas y otros ingr.	46.574,07	587,88	47.161,95	41.741,84	34.890,59	6,30	6.844,96
4.Transf. corrientes	56.842,31	8.426,71	65.269,02	55.764,27	49.508,08	0,00	6.256,20
5.Ingr. patrimoniales	4.705,10	67,27	4.772,36	3.277,11	2.448,38	0,00	828,74
6.Enaj. inversiones	9.224,92	1.894,75	11.119,67	4.616,81	2.771,79	0,00	1.845,02
7.Transf. de capital	40.234,74	22.751,17	62.985,91	23.548,17	12.042,79	0,00	11.505,39
8.Variac. activos fros.	824,75	16.176,90	17.001,65	2.062,82	223,86	0,02	1.838,94
9.Variac. pasivos fros.	11.332,81	8.439,54	19.772,35	13.414,48	12.061,18	0,00	1.353,29
TOTAL INGRESOS	235.696,60	58.421,26	294.117,86	210.204,34	159.111,82	52,72	51.039,80

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	78.038,96	4.165,81	82.204,76	75.415,58	69.376,61	8.361,82	6.038,97
2.Compras corrientes	54.438,33	5.712,47	60.150,80	52.019,12	30.831,53	7.074,20	21.187,58
3.Intereses	8.903,64	105,59	9.009,23	7.896,16	6.828,73	793,31	1.067,43
4.Transf. corrientes	13.387,73	385,16	13.772,89	11.512,52	6.871,65	1.127,84	4.640,88
6. Inversiones reales	61.033,70	41.495,94	102.529,64	37.823,31	21.021,07	967,14	16.802,24
7.Transf. de capital	2.188,58	360,00	2.548,58	1.857,24	447,80	25,87	1.409,44
8.Variac. activos fros.	879,81	1.585,38	2.465,18	2.162,25	2.158,45	162,04	3,81
9.Variac. pasivos fros.	6.879,05	704,52	7.583,57	6.881,35	5.380,05	133,33	1.501,30
TOTAL GASTOS	225.749,80	54.514,86	280.264,66	195.567,54	142.915,89	18.645,55	52.651,65

DIF. ING. Y GASTOS	9.946,81	3.906,40	13.853,20	14.636,80	16.195,92		-1.611,84
---------------------------	-----------------	-----------------	------------------	------------------	------------------	--	------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	137.631,11	-1.693,13	135.937,98	29.987,72	1.035,10	104.915,16
Total Gastos Presup. Cdos.	126.258,90	-781,60	125.477,30	43.463,10		82.014,20
DIFERENCIAS	11.372,21	-911,53	10.460,68	-13.475,37	1.035,10	22.900,96

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE CÓRDOBA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	43.777,30	325,37	44.102,68	45.212,68	37.417,89	84,52	7.710,26
2.Imptos indirectos	5.322,29	6,24	5.328,53	5.144,49	4.122,16	22,04	1.000,29
3.Tasas y otros ingr.	23.838,07	1.387,66	25.225,73	24.300,36	16.730,10	111,62	7.458,64
4.Transf. corrientes	51.430,17	6.507,53	57.937,69	57.381,69	51.624,08	3,21	5.754,40
5.Ingr. patrimoniales	3.086,81	67,65	3.154,46	2.674,04	1.809,49	0,00	864,54
6.Enaj. inversiones	7.197,65	295,44	7.493,09	3.123,75	1.922,81	0,00	1.200,95
7.Transf. de capital	32.792,20	14.490,10	47.282,30	35.937,70	19.475,78	39,70	16.422,23
8.Variac. activos fros.	265,24	42.287,07	42.552,31	85,90	32,77	0,00	53,14
9.Variac. pasivos fros.	31.382,70	5.025,57	36.408,28	23.139,41	22.213,53	0,00	925,88
TOTAL INGRESOS	199.092,44	70.392,62	269.485,06	197.000,02	155.348,60	261,09	41.390,34

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Ptc. de Pago
1.Gastos de personal	59.718,38	6.200,83	65.919,20	60.872,65	59.929,75	529,90	942,90
2.Compras corrientes	38.817,27	8.347,73	47.165,00	42.883,87	33.098,37	693,93	9.785,51
3.Intereses	5.654,37	13,48	5.667,85	5.280,14	5.093,46	27,50	186,67
4.Transf. corrientes	10.143,30	1.383,16	11.526,46	9.917,20	7.853,88	57,92	2.063,32
6. Inversiones reales	67.546,63	49.075,64	116.622,27	61.586,36	43.837,97	1.193,74	17.748,39
7.Transf. de capital	4.075,54	1.039,45	5.114,98	2.845,52	2.161,42	0,68	684,10
8.Variac. activos fros.	448,28	-154,58	293,70	91,08	77,93	0,00	13,15
9.Variac. pasivos fros.	12.469,27	4.966,01	17.435,28	15.060,79	14.586,43	51,76	474,36
TOTAL GASTOS	198.873,03	70.871,72	269.744,75	198.537,63	166.639,22	2.555,42	31.898,41

DIF. ING. Y GASTOS	219,41	-479,10	-259,69	-1.537,60	-11.290,62		9.491,93
---------------------------	---------------	----------------	----------------	------------------	-------------------	--	-----------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	103.025,43	-686,68	102.338,76	42.036,91	978,58	59.323,27
Total Gastos Presup. Cdos.	48.951,06	-721,31	48.229,75	29.788,09		18.441,65
DIFERENCIAS	54.074,38	34,63	54.109,01	12.248,82	978,58	40.881,61

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE GRANADA**

m€							
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	39.586,06	172,16	39.758,22	40.498,85	31.547,51	12,40	8.938,94
2.Imptos indirectos	9.219,63	219,46	9.439,08	7.748,46	6.191,13	1,69	1.555,64
3.Tasas y otros ingr.	34.717,54	918,21	35.635,74	30.770,18	23.326,30	23,72	7.420,16
4.Transf. corrientes	57.693,96	5.281,01	62.974,97	58.501,62	51.682,56	4,52	6.814,54
5.Ingr. patrimoniales	2.697,87	62,33	2.760,20	2.602,99	1.462,01	0,00	1.140,97
6.Enaj. inversiones	7.303,63	662,00	7.965,63	2.382,90	1.959,50	0,00	423,40
7.Transf. de capital	46.355,30	9.107,52	55.462,83	38.121,10	19.781,03	0,00	18.340,07
8.Variac. activos fros.	321,92	29.735,62	30.057,54	131,17	83,87	0,00	47,30
9.Variac. pasivos fros.	15.604,74	4.203,85	19.808,60	13.790,89	13.440,25	0,00	350,64
TOTAL INGRESOS	213.500,65	50.362,16	263.862,81	194.548,15	149.474,16	42,33	45.031,65

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	61.868,35	6.689,43	68.557,78	63.216,03	60.586,41	618,96	2.629,62
2.Compras corrientes	44.917,80	3.824,21	48.742,01	43.714,06	32.162,91	420,07	11.551,15
3.Intereses	4.110,01	168,49	4.278,49	3.754,73	3.355,31	10,33	399,42
4.Transf. corrientes	11.625,98	180,82	11.806,80	9.742,80	7.269,21	138,36	2.473,59
6. Inversiones reales	75.332,22	33.580,88	108.913,10	63.175,45	38.388,89	553,23	24.786,55
7.Transf. de capital	4.788,59	1.229,56	6.018,15	3.504,62	1.723,68	28,32	1.780,94
8.Variac. activos fros.	294,86	89,01	383,87	159,94	149,73	0,00	10,21
9.Variac. pasivos fros.	6.776,76	1.948,32	8.725,07	8.219,75	7.117,54	64,59	1.102,22
TOTAL GASTOS	209.714,55	47.710,71	257.425,26	195.487,38	150.753,69	1.833,86	44.733,69

DIF. ING. Y GASTOS	3.786,10	2.651,44	6.437,54	-939,23	-1.279,53		297,96
---------------------------	-----------------	-----------------	-----------------	----------------	------------------	--	---------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	83.911,06	-5.068,45	78.842,61	29.950,51	742,31	48.149,79
Total Gastos Presup. Cdos.	54.367,85	-5.062,24	49.305,61	29.892,25		19.413,37
DIFERENCIAS	29.543,21	-6,21	29.537,00	58,27	742,31	28.736,42

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE HUELVA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	33.589,09	189,71	33.778,79	34.646,42	23.275,26	151,44	11.219,73
2.Imptos indirectos	6.803,99	78,13	6.882,12	6.916,74	5.437,36	0,22	1.479,16
3.Tasas y otros ingr.	21.840,90	1.481,85	23.322,75	22.263,50	17.014,80	0,71	5.247,99
4.Transf. corrientes	33.288,99	4.189,76	37.478,75	37.873,35	33.541,88	0,00	4.331,46
5.Ingr. patrimoniales	4.746,20	11,11	4.757,31	4.283,76	3.534,08	0,00	749,68
6.Enaj. inversiones	19.225,23	3.718,93	22.944,16	20.201,41	10.930,69	0,00	9.270,72
7.Transf. de capital	30.341,37	5.993,65	36.335,01	30.962,18	10.151,64	0,00	20.810,54
8.Variac. activos fros.	473,48	23.290,93	23.764,41	287,80	154,64	0,00	133,16
9.Variac. pasivos fros.	9.115,58	1.138,31	10.253,90	6.526,56	3.845,99	0,00	2.680,56
TOTAL INGRESOS	159.424,84	40.092,37	199.517,21	163.961,71	107.886,34	152,36	55.923,00

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	49.906,95	3.704,60	53.611,55	49.702,14	47.742,24	8.173,03	1.959,90
2.Compras corrientes	30.355,44	5.557,48	35.912,92	32.441,38	24.382,75	5.746,35	8.058,64
3.Intereses	3.514,90	156,29	3.671,19	3.279,29	3.099,68	849,98	179,61
4.Transf. corrientes	8.560,76	1.098,79	9.659,55	8.430,95	6.820,74	1.481,76	1.610,21
6. Inversiones reales	54.519,59	27.892,54	82.412,13	52.830,00	23.434,02	7.439,77	29.395,99
7.Transf. de capital	6.528,54	1.455,10	7.983,64	6.143,45	1.994,09	127,33	4.149,36
8.Variac. activos fros.	524,06	11,62	535,69	341,70	271,88	26,97	69,82
9.Variac. pasivos fros.	5.508,18	567,53	6.075,72	5.498,36	4.898,44	1.527,59	599,92
TOTAL GASTOS	159.418,43	40.443,96	199.862,39	158.667,27	112.643,83	25.372,78	46.023,44

DIF. ING. Y GASTOS	6,40	-351,58	-345,18	5.294,43	-4.757,49		9.899,56
---------------------------	-------------	----------------	----------------	-----------------	------------------	--	-----------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	89.230,06	-1.316,10	87.913,96	36.484,57	1.759,10	49.670,28
Total Gastos Presup. Cdos.	60.055,12	-830,55	59.224,57	28.262,33		30.962,24
DIFERENCIAS	29.174,94	-485,55	28.689,38	8.222,24	1.759,10	18.708,04

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE JAÉN**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	35.821,52	76,75	35.898,27	36.718,84	29.385,80	77,07	7.255,97
2.Imptos indirectos	5.785,79	174,84	5.960,63	6.131,19	4.870,66	6,54	1.253,99
3.Tasas y otros ingr.	26.761,29	2.401,58	29.162,86	26.079,89	16.075,31	100,15	9.904,43
4.Transf. corrientes	46.576,32	2.520,77	49.097,09	47.745,98	42.173,96	2,28	5.569,73
5.Ingr. patrimoniales	2.160,42	-96,90	2.063,52	1.893,64	956,19	7,21	930,23
6.Enaj. inversiones	7.325,28	2.567,16	9.892,43	7.717,78	5.299,49	0,01	2.418,28
7.Transf. de capital	41.027,47	7.330,22	48.357,69	31.182,46	16.888,13	12,50	14.281,83
8.Variac. activos fros.	442,53	22.469,44	22.911,97	205,64	63,74	0,00	141,89
9.Variac. pasivos fros.	17.217,33	4.692,55	21.909,88	13.890,54	11.609,55	0,00	2.280,98
TOTAL INGRESOS	183.117,94	42.136,39	225.254,33	171.565,94	127.322,84	205,77	44.037,34

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordncs de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	51.744,53	1.825,93	53.570,46	51.457,13	49.064,66	60,87	2.392,47
2.Compras corrientes	37.097,13	3.418,98	40.516,11	41.780,80	26.595,70	496,12	15.185,10
3.Intereses	3.942,18	-10,35	3.931,83	3.541,75	3.169,51	15,09	372,24
4.Transf. corrientes	10.276,20	398,60	10.674,80	9.437,05	6.668,07	163,22	2.768,98
6. Inversiones reales	65.648,17	33.883,66	99.531,82	50.974,77	28.492,38	2.546,24	22.482,39
7.Transf. de capital	2.361,43	917,96	3.279,39	1.851,03	521,21	60,60	1.329,83
8.Variac. activos fros.	279,98	20,08	300,06	214,78	214,78	0,00	0,00
9.Variac. pasivos fros.	7.475,09	2.446,24	9.921,33	8.876,43	6.341,70	103,13	2.534,73
TOTAL GASTOS	178.824,71	42.901,10	221.725,80	168.133,75	121.068,02	3.445,26	47.065,73

DIF. ING. Y GASTOS	4.293,23	-764,70	3.528,53	3.432,19	6.254,82		-3.028,39
---------------------------	-----------------	----------------	-----------------	-----------------	-----------------	--	------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	122.299,70	-956,37	121.343,33	41.245,55	2.124,47	77.973,31
Total Gastos Presup. Cdos.	97.324,57	-2.112,53	95.212,04	42.343,24		52.868,80
DIFERENCIAS	24.975,13	1.156,16	26.131,29	-1.097,69	2.124,47	25.104,51

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE MÁLAGA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	108.405,84	138,99	108.544,83	112.936,68	88.734,10	1.146,75	23.055,82
2.Imptos indirectos	21.802,39	160,04	21.962,43	25.418,11	22.375,86	0,23	3.042,02
3.Tasas y otros ingr.	63.121,99	5.532,09	68.654,08	59.457,75	48.188,13	15,11	11.254,51
4.Transf. corrientes	60.648,69	3.710,80	64.359,50	68.746,68	65.413,52	10,45	3.322,71
5.Ingr. patrimoniales	21.118,63	3.782,52	24.901,15	24.881,14	20.762,35	204,34	3.914,44
6.Enaj. inversiones	31.477,90	1.364,05	32.841,95	19.345,15	14.286,81	0,00	5.058,34
7.Transf. de capital	54.910,41	19.011,77	73.922,18	41.656,76	22.087,65	0,00	19.569,11
8.Variac. activos fros.	1.697,63	35.414,35	37.111,98	350,10	170,29	0,00	179,81
9.Variac. pasivos fros.	14.891,21	10.164,05	25.055,26	16.808,95	15.778,48	0,00	1.030,47
TOTAL INGRESOS	378.074,68	79.278,66	457.353,35	369.601,31	297.797,19	1.376,89	70.427,23

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	126.580,19	3.610,69	130.190,89	119.441,26	112.399,85	8.023,80	7.041,41
2.Compras corrientes	66.755,56	9.507,39	76.262,95	68.739,26	52.116,21	7.022,30	16.623,05
3.Intereses	10.845,19	-515,74	10.329,46	9.027,64	8.396,50	328,84	631,14
4.Transf. corrientes	35.163,65	-857,03	34.306,62	31.462,36	27.248,87	1.705,04	4.213,49
6. Inversiones reales	120.111,67	59.148,94	179.260,62	92.644,61	54.162,85	9.098,56	38.481,76
7.Transf. de capital	2.572,10	4.169,28	6.741,38	4.873,15	3.758,41	78,79	1.114,74
8.Variac. activos fros.	348,92	209,08	558,01	369,98	345,49	2,53	24,50
9.Variac. pasivos fros.	12.816,14	2.149,27	14.965,41	13.864,32	12.982,35	1.014,31	881,97
TOTAL GASTOS	375.193,43	77.421,89	452.615,31	340.422,58	271.410,53	27.274,17	69.012,05

DIF. ING. Y GASTOS	2.881,26	1.856,77	4.738,03	29.178,73	26.386,66		1.415,18
---------------------------	-----------------	-----------------	-----------------	------------------	------------------	--	-----------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	199.838,53	-7.409,45	192.429,08	49.630,13	2.616,00	140.182,95
Total Gastos Presup. Cdos.	162.344,70	-4.107,31	158.237,39	64.553,35		93.684,04
DIFERENCIAS	37.493,83	-3.302,14	34.191,69	-14.923,22	2.616,00	46.498,91

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE SEVILLA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	76.800,97	303,89	77.104,86	81.450,14	63.319,53	3.541,07	14.589,54
2.Imptos indirectos	12.699,33	130,63	12.829,96	11.518,48	8.729,85	169,70	2.618,93
3.Tasas y otros ingr.	48.221,19	2.343,89	50.565,08	46.375,02	34.730,47	406,62	11.237,94
4.Transf. corrientes	101.530,99	16.281,93	117.812,92	114.679,46	98.669,30	62,38	15.947,78
5.Ingr. patrimoniales	6.551,82	1.196,16	7.747,97	6.947,69	4.321,77	1,38	2.624,54
6.Enaj. inversiones	13.317,47	1.708,78	15.026,25	8.805,70	7.841,96	0,00	963,74
7.Transf. de capital	57.185,31	23.834,18	81.019,49	63.610,23	38.678,00	55,88	24.876,35
8.Variac. activos fros.	960,03	50.415,21	51.375,24	833,75	402,73	0,00	431,02
9.Variac. pasivos fros.	29.042,96	12.882,29	41.925,24	37.542,58	33.787,19	1,98	3.753,40
TOTAL INGRESOS	346.310,06	109.096,94	455.407,01	371.763,05	290.480,80	4.239,01	77.043,23

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Liquidados	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	122.261,60	13.831,76	136.093,36	125.526,84	115.970,21	4.306,08	9.556,64
2.Compras corrientes	69.605,24	13.824,29	83.429,53	74.635,00	53.510,43	6.846,81	21.124,57
3.Intereses	9.483,79	622,36	10.106,15	8.937,97	8.433,45	96,09	504,52
4.Transf. corrientes	21.555,31	3.462,79	25.018,10	20.103,96	15.641,09	802,35	4.462,88
6. Inversiones reales	93.621,62	74.560,58	168.182,20	95.771,98	65.276,57	4.701,85	30.495,40
7.Transf. de capital	3.229,70	708,02	3.937,72	2.362,43	1.754,91	138,26	607,51
8.Variac. activos fros.	1.032,15	372,58	1.404,72	831,99	625,28	11,87	206,72
9.Variac. pasivos fros.	20.443,08	14.568,21	35.011,28	31.877,37	29.922,75	487,57	1.954,62
TOTAL GASTOS	341.232,50	121.950,59	463.183,08	360.047,55	291.134,69	17.390,88	68.912,86

DIF. ING. Y GASTOS	5.077,57	-12.853,64	-7.776,08	11.715,49	-653,89		8.130,37
---------------------------	-----------------	-------------------	------------------	------------------	----------------	--	-----------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	191.020,51	-4.021,63	186.998,88	68.277,91	7.318,90	111.402,07
Total Gastos Presup. Cdos.	135.525,38	-3.414,61	132.110,77	65.885,43		66.225,34
DIFERENCIAS	55.495,13	-607,02	54.888,12	2.392,47	7.318,90	45.176,74

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES MENORES DE 50.000 HABITANTES**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	428.325,86	1.233,48	429.559,33	443.042,85	339.280,74	5.111,07	98.651,04
2.Imptos indirectos	89.388,32	971,24	90.359,55	86.651,32	73.121,15	200,83	13.329,34
3.Tasas y otros ingr.	290.716,17	14.907,46	305.623,63	273.945,36	211.023,91	665,84	62.255,61
4.Transf. corrientes	451.573,90	48.668,58	500.242,48	483.053,29	430.269,58	105,38	52.678,33
5.Ingr. patrimoniales	47.276,84	5.428,67	52.705,50	49.122,49	37.431,86	212,94	11.477,69
6.Enaj. inversiones	109.103,02	12.514,75	121.617,77	78.185,65	55.791,41	0,01	22.394,23
7.Transf. de capital	322.137,91	106.689,16	428.827,06	279.033,12	146.420,88	108,08	132.504,16
8.Variac. activos fros.	5.379,95	228.086,06	233.466,01	4.155,29	1.278,43	0,02	2.876,84
9.Variac. pasivos fros.	142.966,87	48.972,24	191.939,11	135.482,20	118.464,88	1,98	17.015,33
TOTAL INGRESOS	1.886.868,83	467.471,63	2.354.340,46	1.832.671,57	1.413.082,84	6.406,15	413.182,58

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	600.727,95	40.389,41	641.117,36	590.380,83	559.246,56	32.686,52	31.134,27
2.Compras corrientes	378.666,61	52.985,43	431.652,04	391.909,85	282.123,56	30.461,75	109.786,29
3.Intereses	50.808,43	432,77	51.241,20	45.078,74	41.624,04	2.252,16	3.454,71
4.Transf. corrientes	119.511,91	6.274,70	125.786,61	107.960,08	83.608,86	5.979,09	24.351,22
6. Inversiones reales	590.347,02	329.752,04	920.099,07	490.218,52	295.823,96	27.659,22	194.394,56
7.Transf. de capital	33.143,95	13.934,19	47.078,14	28.545,98	14.609,11	784,32	13.936,87
8.Variac. activos fros.	4.160,66	2.121,15	6.281,81	4.380,74	4.050,30	210,57	330,44
9.Variac. pasivos fros.	80.221,45	27.623,46	107.844,91	97.285,76	87.644,71	3.746,91	9.641,05
TOTAL GASTOS	1.857.587,98	473.513,15	2.331.101,14	1.755.760,51	1.368.731,10	103.780,53	387.029,41

DIF. ING. Y GASTOS	29.280,85	-6.041,53	23.239,32	76.911,07	44.351,74		26.153,17
---------------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	--	------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	987.809,59	-22.555,93	965.253,66	320.653,91	17.581,29	627.018,46
Total Gastos Presup. Cdos.	735.563,73	-19.542,11	716.021,62	329.511,47		386.510,15
DIFERENCIAS	252.245,86	-3.013,81	249.232,05	-8.857,55	17.581,29	240.508,31

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LOS AYUNTAMIENTOS ENTRE 5.000 Y 20.000 HABITANTES**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pte. de Cobro
1.Imptos directos	184.147	901	185.048	192.983	148.660	1.106	43.217
2.Imptos indirectos	38.632	503	39.135	35.429	28.602	71	6.756
3.Tasas y otros ingr.	131.597	5.361	136.958	123.524	91.573	402	31.549
4.Transf. corrientes	213.415	23.642	237.057	227.835	200.741	95	26.999
5.Ingr. patrimoniales	15.143	920	16.063	13.453	9.617	1	3.835
6.Enaj. inversiones	51.897	9.071	60.968	40.323	26.037	0	14.286
7.Transf. de capital	152.640	58.328	210.968	131.316	62.725	96	68.495
8.Variac. activos fros.	2.030	125.338	127.368	1.259	777	0	482
9.Variac. pasivos fros.	82.581	26.266	108.847	73.150	61.515	2	11.633
TOTAL INGRESOS	872.082	250.330	1.122.412	839.272	630.247	1.773	207.252

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	287.067	24.950	312.017	285.488	269.431	15.985	16.057
2.Compras corrientes	167.557	24.323	191.880	172.368	126.755	10.628	45.613
3.Intereses	23.103	384	23.487	20.736	19.520	1.114	1.216
4.Transf. corrientes	45.254	4.273	49.527	41.995	32.376	2.341	9.619
6. Inversiones reales	281.484	174.528	456.012	233.878	141.586	12.952	92.292
7.Transf. de capital	18.144	5.197	23.341	14.511	7.078	274	7.433
8.Variac. activos fros.	2.326	393	2.719	1.404	1.183	35	221
9.Variac. pasivos fros.	40.964	10.599	51.563	46.691	41.315	2.056	5.376
TOTAL GASTOS	865.899	244.647	1.110.546	817.071	639.244	45.385	177.827

DIF. ING. Y GASTOS	6.183	5.683	11.866	22.201	-8.997		29.425
---------------------------	--------------	--------------	---------------	---------------	---------------	--	---------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	429.054	-12.393	416.661	158.703	6.468	251.490
Total Gastos Presup. Cdos.	312.702	-13.202	299.500	141.606		157.894
DIFERENCIAS	116.352	809	117.161	17.097	6.468	93.596

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LOS AYUNTAMIENTOS ENTRE 20.000 Y 50.000 HABITANTES**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	191.124,56	200,59	191.325,15	195.512,03	148.751,72	3.939,07	42.821,24
2.Imptos indirectos	40.333,61	179,33	40.512,93	40.024,84	35.532,94	128,85	4.363,04
3.Tasas y otros ingr.	115.772,30	7.790,92	123.563,22	108.733,22	88.845,88	249,94	19.637,40
4.Transf. corrientes	140.608,48	13.715,26	154.323,73	152.361,50	140.853,44	2,28	11.505,77
5.Ingr. patrimoniales	21.643,86	3.820,63	25.464,49	23.085,94	21.328,27	7,21	1.750,46
6.Enaj. inversiones	47.966,04	2.327,72	50.293,76	32.220,70	26.576,80	0,00	5.643,90
7.Transf. de capital	60.717,89	22.285,02	83.002,91	46.592,00	26.786,04	12,50	19.793,45
8.Variac. activos fros.	1.689,56	70.143,69	71.833,24	2.460,56	424,60	0,00	2.035,95
9.Variac. pasivos fros.	42.314,69	18.394,93	60.709,62	48.375,49	46.414,36	0,00	1.961,12
TOTAL INGRESOS	662.170,98	138.858,08	801.029,06	649.366,26	535.514,06	4.339,86	109.512,35

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Liquidados	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	222.587,66	8.462,30	231.049,96	213.842,24	203.253,51	9.986,96	10.588,74
2.Compras corrientes	138.320,79	18.875,99	157.196,78	140.555,68	92.283,27	14.963,27	48.272,40
3.Intereses	22.182,87	-54,14	22.128,73	19.533,45	17.862,81	841,58	1.670,64
4.Transf. corrientes	53.481,77	-405,21	53.076,56	46.660,69	37.388,63	2.732,68	9.272,06
6. Inversiones reales	168.064,30	99.271,60	267.335,90	125.130,62	80.224,08	7.461,19	44.906,54
7.Transf. de capital	6.154,44	7.103,24	13.257,68	7.261,06	4.521,22	254,91	2.739,84
8.Variac. activos fros.	1.129,55	1.682,01	2.811,55	2.549,30	2.462,03	171,66	87,27
9.Variac. pasivos fros.	29.130,84	14.210,30	43.341,14	39.239,10	36.436,16	843,64	2.802,93
TOTAL GASTOS	641.052,21	149.146,09	790.198,31	594.772,14	474.431,71	37.255,88	120.340,43

DIF. ING. Y GASTOS	21.118,77	-10.288,01	10.830,75	54.594,13	61.082,35		-10.828,08
---------------------------	------------------	-------------------	------------------	------------------	------------------	--	-------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	379.650,94	-7.813,40	371.837,54	87.436,66	8.186,45	276.214,43
Total Gastos Presup. Cdos.	281.500,89	-1.540,22	279.960,67	120.213,59		159.747,08
DIFERENCIAS	98.150,06	-6.273,19	91.876,87	-32.776,93	8.186,45	116.467,35

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pte. de Cobro
1.Imptos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.Imptos indirectos	4.624,19	0,00	4.624,19	4.402,99	4.173,37	0,00	229,63
3.Tasas y otros ingr.	191.489,96	4.671,41	196.161,37	77.715,98	67.893,53	321,45	9.500,99
4.Transf. corrientes	206.194,40	21.669,17	227.863,56	197.946,17	129.251,55	43,96	68.650,66
5.Ingr. patrimoniales	10.314,85	649,53	10.964,38	10.665,40	9.656,73	0,00	1.008,67
6.Enaj. inversiones	77.138,59	6.626,60	83.765,19	48.671,68	43.749,24	0,00	4.922,44
7.Transf. de capital	113.305,27	14.970,32	128.275,59	77.092,14	28.521,91	0,00	48.570,22
8.Variac. activos fros.	59.967,90	221.212,68	281.180,58	21.549,56	20.653,14	0,00	896,43
9.Variac. pasivos fros.	100.918,31	47.582,78	148.501,09	43.516,02	40.178,16	0,00	3.337,86
TOTAL INGRESOS	763.953,47	317.382,48	1.081.335,95	481.559,94	344.077,64	365,41	137.116,89

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	139.454,91	18.364,78	157.819,68	139.077,29	134.471,32	4.012,75	4.605,97
2.Compras corrientes	85.636,74	16.050,03	101.686,77	85.418,79	64.873,39	7.466,45	20.545,40
3.Intereses	7.878,47	731,13	8.609,60	7.099,30	6.248,01	300,55	851,29
4.Transf. corrientes	138.959,69	4.931,36	143.891,05	30.121,85	21.737,91	2.076,05	8.383,94
6. Inversiones reales	205.088,19	203.323,10	408.411,29	113.973,35	83.298,84	13.479,55	30.674,51
7.Transf. de capital	13.977,74	22.136,15	36.113,89	22.285,10	17.982,54	608,46	4.302,56
8.Variac. activos fros.	58.086,57	19.178,73	77.265,30	19.794,93	19.747,95	20,53	46,98
9.Variac. pasivos fros.	73.472,96	31.431,02	104.903,98	36.934,52	36.231,87	155,31	702,65
TOTAL GASTOS	722.555,27	316.146,30	1.038.701,57	454.705,11	384.591,82	28.119,65	70.113,29

DIF. ING. Y GASTOS	41.398,20	1.236,18	42.634,38	26.854,83	-40.514,18		67.003,60
---------------------------	------------------	-----------------	------------------	------------------	-------------------	--	------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	245.692,07	-1.568,21	244.123,86	124.405,25	1.219,62	118.498,99
Total Gastos Presup. Cdos.	83.662,83	19,97	83.682,80	52.328,47		31.354,33
DIFERENCIAS	162.029,24	-1.588,18	160.441,06	72.076,78	1.219,62	87.144,66

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ANDALUCES**

	m€
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	116.521,59
De Presupuestos Cerrados	101.399,36
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	1.205,50
De Otras Operaciones no Presupuestarias	13.751,09
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	16.505,17
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	3.243,36
Recursos de otros Entes públicos.....	11.365,42
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	224.494,43
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	63.976,70
De presupuestos cerrados.....	31.732,00
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	58,43
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	548,67
De operaciones no presupuestarias	41.392,42
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	5.749,03
De recursos de otros entes públicos.....	18.785,77
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	150.744,97
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	154.113,27
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	
	227.862,74
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	158.689,57
Libre para Gastos Generales.....	69.173,17

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LAS MANCOMUNIDADES ANDALUZAS**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Líquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.Imptos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.Tasas y otros ingr.	2.866,96	-88,30	2.778,67	2.833,03	1.826,83	2,00	1.004,20
4.Transf. corrientes	27.239,60	4.226,53	31.466,13	28.486,06	19.128,40	-234,76	9.592,43
5.Ingr. patrimoniales	296,22	90,53	386,75	497,63	463,95	0,00	33,68
6.Enaj. inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.Transf. de capital	11.817,74	2.722,02	14.539,76	12.872,94	7.230,18	-40,94	5.683,71
8.Variac. activos fros.	52,49	24.650,48	24.702,97	24,10	3,13	0,00	20,98
9.Variac. pasivos fros.	15.469,65	0,00	15.469,65	6.416,37	6.416,37	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	57.742,65	31.601,27	89.343,92	51.130,14	35.068,85	-273,70	16.334,99

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	17.960,92	5.710,01	23.670,93	20.080,68	17.918,58	689,37	2.162,10
2.Compras corrientes	8.906,02	2.630,19	11.536,21	9.040,44	4.379,94	1.197,71	4.660,50
3.Intereses	766,37	92,00	858,37	600,88	452,16	0,16	148,71
4.Transf. corrientes	1.919,25	14.595,27	16.514,52	12.463,53	10.889,04	557,58	1.574,49
6. Inversiones reales	25.211,81	2.456,83	27.668,64	16.481,87	7.933,58	7.063,32	8.548,29
7.Transf. de capital	1.000,16	6.380,09	7.380,24	4.234,92	3.539,94	558,27	694,99
8.Variac. activos fros.	1.852,80	0,96	1.853,76	1.720,93	1.720,93	0,00	0,00
9.Variac. pasivos fros.	134,73	1,80	136,53	81,35	81,35	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	57.752,05	31.867,15	89.619,20	64.704,60	46.915,52	10.066,42	17.789,08

DIF. ING. Y GASTOS	-9,40	-265,88	-275,28	-13.574,46	-11.846,66		-1.454,09
---------------------------	--------------	----------------	----------------	-------------------	-------------------	--	------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	63.283,56	-6.896,07	56.387,49	19.708,30	331,81	36.347,39
Total Gastos Presup. Cdos.	16.837,88	-640,28	16.197,60	10.049,01		6.148,59
DIFERENCIAS	46.445,68	-6.255,79	40.189,89	9.659,28	331,81	30.198,80

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DE LAS MANCOMUNIDADES ANDALUZAS**

	m€
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	15.934,92
De Presupuestos Cerrados	33.010,41
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias	5.287,93
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	196,75
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	76,06
Recursos de otros Entes públicos.....	0,00
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	53.960,44
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	17.404,33
De presupuestos cerrados.....	6.039,28
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0,02
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0,00
De operaciones no presupuestarias	1.554,13
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	263,95
De recursos de otros entes públicos.....	0,00
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	24.733,80
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	4.833,09
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	34.059,73
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	31.172,51
Libre para Gastos Generales.....	2.887,23

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000
DE LOS CONSORCIOS ANDALUCES**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.Imptos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.Tasas y otros ingr.	12.247,37	227,01	12.474,38	12.525,52	5.561,96	0,00	6.963,56
4.Transf. corrientes	42.413,50	3.985,06	46.398,55	43.488,29	32.768,09	0,00	10.720,20
5.Ingr. patrimoniales	188,44	0,00	188,44	345,50	345,50	0,00	0,00
6.Enaj. inversiones	0,03	14,64	14,67	52,58	4,63	0,00	47,95
7.Transf. de capital	3.741,01	5.342,59	9.083,60	7.084,82	2.631,28	0,00	4.453,54
8.Variac. activos fros.	300,17	22.884,99	23.185,17	74,72	33,97	0,00	40,75
9.Variac. pasivos fros.	277,13	1.732,08	2.009,21	1.431,57	1.431,57	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	59.167,65	34.186,37	93.354,03	65.003,01	42.777,01	0,00	22.226,00

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	26.014,25	1.203,37	27.217,63	25.674,95	24.538,89	802,31	1.136,06
2.Compras corrientes	16.999,87	2.126,41	19.126,28	16.139,63	9.840,07	2.184,33	6.299,57
3.Intereses	716,17	158,94	875,11	461,21	461,21	0,00	0,00
4.Transf. corrientes	8.147,21	2.886,18	11.033,39	8.930,02	8.164,77	0,00	765,25
6. Inversiones reales	5.803,14	21.645,33	27.448,47	18.855,27	11.015,28	154,27	7.840,00
7.Transf. de capital	239,06	6.025,36	6.264,42	5.643,63	842,22	0,00	4.801,41
8.Variac. activos fros.	297,15	96,66	393,81	363,72	230,23	41,91	133,49
9.Variac. pasivos fros.	950,81	224,23	1.175,05	926,17	926,17	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	59.167,65	34.366,50	93.534,16	76.994,60	56.018,83	3.182,81	20.975,77

DIF. ING. Y GASTOS	0,00	-180,13	-180,13	-11.991,59	-13.241,82		1.250,23
---------------------------	-------------	----------------	----------------	-------------------	-------------------	--	-----------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	63.825,57	-97,09	63.728,48	20.909,14	1.036,43	41.782,90
Total Gastos Presup. Cdos.	38.656,59	-2.262,50	36.394,09	11.500,33		24.893,76
DIFERENCIAS	25.168,98	2.165,41	27.334,39	9.408,81	1.036,43	16.889,14

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DE LOS CONSORCIOS ANDALUCES**

	m€
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	19.977,32
De Presupuestos Cerrados	41.790,28
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias	4.627,08
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	0,35
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	149,79
Recursos de otros Entes públicos.....	0,00
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	66.244,54
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	18.558,80
De presupuestos cerrados.....	24.616,11
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0,00
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0,00
De operaciones no presupuestarias	10.128,34
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	0,58
De recursos de otros entes públicos.....	0,00
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	53.302,68
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	9.713,24
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	
	22.655,11
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	1.423,26
Libre para Gastos Generales	21.231,84

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2003**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63